DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 3 de Setiembre de 1974

TOMO 276 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19347

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

25

Resolución. — Se fija nuevo horario de oficinas a partir del día 2 de setiembre del año en curso.

Banco Central del Uruguay

26

Ref.: Banco Central de la República Argentina. Convenio de préstamo por 50:000.000 de dólares.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 14.257. — Se sustituyen disposiciones de la ley 13.720, que creó la Comisión de Productividad, Percios e Ingresos.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el párrafo final del artículo 1.o de la ley 13.720, de 16 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"Las resoluciones de la Comisión, adoptadas en asuntos planteados por titulares de un interés directo, personal y legítimo, serán válidas por la sola aprobación de la misma y entrarán en vigor al día siguiente de su notificación, sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo y su potestad delegatoria (artículo 168, inciso 24 de la Constitución)".

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 2.o de la citada ley por el siguiente:

"Artículo 2.o La Comisión se integrará con cinco miembros designados y destituidos por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

Los miembros de la Comisión durarán dos años en sus cargos y no recibirán remuneración de especie alguna".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 21 de agosto de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

2

Resolución 1.734/974. — Se acepta la renuncia presentada por el Presidente del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y se le encarga interinamente hasta su provisión definitiva.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: la resolución del día de la fecha por la que se designó Director Nacional de Vivienda al Ing. Hugo Ferreira.

Considerando: 1) La renuncia al cargo de Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas presentada por el Ing. Hugo Ferreira por la causal expuesta en el visto de la presente resolución;

2) Que, corresponde por lo tanto aceptar la renuncia presentada.

3) Que a los efectos de mantener la continuidad del funcionamiento del Instituto Nacional de Viviendas Económicas se deberá encargar en forma interina al In. Ferreira la Presidencia de dicho organismo hasta su provisión definitiva.

Atento: a lo dispuesto en el inciso F) de la disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Hugo Ferreira al cargo de Presidente del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

2.o Encárgase interinamente y hasta su provisión definitiva la Presidencia del Instituto Nacional de Viviendas Económicas al Ing. Hugo Ferreira.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Ley 14.253. — Se establece la forma como serán convocados los suplentes del Consejo de Estado, y se dictan normas complementarias.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los suplentes del Consejo de Estado serán convocados en el orden preferencial de su colocación en la lista respectiva.

Los suplentes no sustituyen a los titulares en las funciones correspondientes a los cargos específicos que desempeñan en el Cuerpo.

Art. 2.o El suplente convocado podrá no aceptar la convocatoria, en cuyo caso se llamará al que sigue disponible en la lista, sin que aquél pierda su calidad de tal. Tratándose de vacancia definitiva se convocarán por el orden de preferencia, cualquiera sea su situación en el momento. El suplente así convocado perderá esa calidad, ocupando la titularidad del cargo con todos los derechos y obligaciones de tal.

Art. 3.o En los casos de vacancia temporal se procederá a convocar al suplente siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

A) Que el término de la licencia sea de treinta días por lo menos.
B) Que el motivo de la misma sea enfermedad, cumplimiento de una misión oficial u otra razón fundada a juicio del Consejo de Estado.

Art. 4.o Cuando un Consejero fuere llamado a ocupar un Ministerio, Subsecretaría o una misión oficial, quedará suspendido en sus funciones legislativas, sustituyéndosele de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o. Si la misión oficial se prolongara por más de seis meses el titular cesará en el cargo, llenándose ése por el suplente en los términos dispuestos por el artículo 2.o.

Art. 5.o Los suplentes llamados a integrar el Consejo de Estado percibirán la misma compensación fijada para los titulares. Si fueren jubilados o desempeñaren cargos públicos y optaren por la asignación de Consejeros, quedarán suspendidas la jubilación o los sueldos respectivos por el término de la licencia.

Art. 6.o Los beneficios especiales que establece para los Legisladores la ley 9.940, de 2 de julio de 1940, concordantes y modificativas, no regirán para los suplentes que desempeñen el cargo de Consejero temporalmente en cuanto dichos beneficios pudieran ser consecuencia del ejercicio de la suplencia. Ello sin perjuicio del derecho de computar dichos servicios en su foja o a los efectos de la reforma de su cédula, si procediera.

Art. 7.o En los casos en que por ausencia temporal de más de un Consejero estuvieren desempeñándose más de un suplente, la reincorporación de un titular importará el cese del suplente que ocupe el lugar de menor preferencia en la lista.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 21 de agosto de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

4

Resolución 1.742/974. — Se designan para prestar servicios en la Jefatura de Policía de Lavalleja, a retirados de Tropa del Ejército.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el oficio N.o 518 de fecha 29 de abril de 1974 (Fs. 1) por el cual la Jefatura de Policía de Lavalleja propone para prestar servicios en los cuadros policiales de la citada Jefatura a diversos retirados de Tropa del Ejército.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 39 de la ley 13.737 de fecha 9 de enero de 1969;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para prestar servicios en el Programa 4.05 Jefatura de Policía de Lavalleja, a los retirados de Tropa del Ejército:

Sargento Francisco Nicolás Melogno, Credencial Cívica Serie SBA 4.668.
Sargento Ramón María Orlando, Credencial Cívica Serie BQA 2.375.
Cabo de 2.a Raúl Bonilla, Credencial Cívica Serie SAA 12.165.
Cabo de 2.a Esperanza Domingo Esteban, Credencial Cívica Serie SBA 10.785.
Corneta Alberto Rodríguez, Credencial Cívica Serie SAA 8.398.
Corneta Santos Lino Silva, Credencial Cívica Serie SAA 15.887.
Soldado de 1.a Cándido Máximo Farías de los Santos, Credencial Cívica Serie SAA 11.369.
Soldado de 1.a Oscar Inocencio Llorente Flores, Credencial Cívica Serie SAA 15.425.
Soldado de 1.a Miguel Angel Martínez Esponda, Credencial Cívica Serie SAA 13.108.
Soldado de 1.a Nilo Sosa Mederos, Credencial Cívica Serie GGB 668.
Soldado de 1.a Juan Pedro Hernández Noria, Credencial Cívica SAA 17.110.

2.o Los funcionarios antes indicados no tendrán potestad disciplinaria ni jerárquica Militar, sobre el persona de la Jefatura de Policía que le pudiera corresponder por su nuevo estado policial.

3.o Comuníquese, publíquese, regístrese y pase a la Contadura Central y Ministerio de Defensa Nacional (Servicio de Retiros y Pensiones Militares) y Contaduría General de la Nación. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.

5

Resolución 1.743/974. — Se instituye el "Día del Cadete de Policía, Heber Castiglioni Castro", que se celebrará el 1.o de noviembre de cada año.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el planteamiento formulado por la Escuela Nacional de Policía.

Resultando: el citado Instituto, recogiendo una iniciativa del Cuerpo de Cadetes, propone instituir el "Día del Cadete de Policía, Heber Castiglioni Castro", vinculando así la celebración y el homenaje al heroico camarada caído en el cumplimiento del deber, y sugiere que se establezca como fecha la del 1.o de noviembre de cada año.

Considerando: se estima de elevado interés acoger la iniciativa de autos, por su profundo contenido de humanismo, amor a la función policial y espíritu de cuerpo, valores todos que deben ser destacados.

Por ello.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Institúyese el "Día del Cadete de Policía, Heber Castiglioni Castro" que se celebrará el 1.o de noviembre de cada año.

2.o El Ministerio del Interior, a propuesta de la Escuela Nacional de Policía programará los actos a realizarse en cada oportunidad en la fecha señalada.

3.o Líbrense las comunicaciones pertinentes y cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 1.744/974. — Se designa un Comisario, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el oficio N.o 914 de fecha 8 de julio de 1974 por el cual el señor Jefe de Policía de Lavalleja (fs. 2) da cuenta de la existencia de una vacante de Comisario y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe el Subcomisario propuesto es el único en condiciones de ascender a pesar de haber sido aplazado en "Elocución" ya que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Curso de Pasaje de Grado, notificaciones, etc. (fs. 1 y 2).

Considerando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 1.o de agosto de 1974, (fecha de producida la vacante) y por encontrarse el funcionario propuesto en situación de ascenso desde el año 1973.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 3 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial y artículos 45 y 46 de la ley 14.068, Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de agosto de 1974, a Comisario, Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Lavalleja, el Subcomisario Jesús Bardesio Rolán.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Lavalleja, cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

7

Resolución 1.745/974. — Se designa un Oficial Ayudante, por antigüedad calificada, en el Servicio de Radiocomunicaciones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el oficio N.o 57 de fecha 25 de marzo de 1974 (fs. 1) por el cual el señor Encargado del Servicio de Radiocomunicaciones de este Ministerio, da cuenta de una vacante de Oficial Ayudante y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que la vacante existe desde el 5 de febrero de 1974 y el Oficial Subayudante propuesto se encuentra en condiciones de ascenso desde el año 1972 con curso realizado y calificado por la respectiva Junta, artículo 50 de la Ley Orgánica Policial, ocupando el primer lugar en su jerarquía.

Considerando: que la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 6 de febrero de 1974.

Atento: a lo informado por la Junta Asesora de Servicios Policiales fs. 3 y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial y artículo 46 de la ley 14.068 de fecha 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 6 de febrero de 1974, a Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7 del Programa 4.01, Secretaría —Servicio de Radiocomunicaciones— al Oficial Subayudante, Carlos Baña.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

8

Resolución 1.746/974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el oficio N.o 791 de fecha 23 de mayo de 1974 (fojas 4) por el cual el señor Jefe de Policía de Artigas da cuenta de la existencia de 3 vacantes de Oficial Principal y los que se producen por corredera al efectuar los ascensos y eleva las propuestas correspondientes.

Considerando: I) Según lo informa el señor Jefe los funcionarios propuestos para cubrir dichas vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Prueba de suficiencia, notificaciones, etc.;

II) Que si bien el Oficial Ayudante Washington Sebastián Franca, sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 204 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, el mismo no está comprendido en retiro obligatorio, ya que no excede los 60 años de edad ni reúne el coeficiente de 75 puntos (artículo 98 de la Ley Orgánica Policial) Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972.

Resultando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de febrero de 1972, según el artículo 49 de la citada ley por estar en situación de ascenso a esa fecha, los funcionarios propuestos.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fojas 7 vuelta y a lo dispuesto por los artículos 58 y 49 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y 46 de la ley 14.068 - Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndense por antigüedad calificada, con fecha 1.o de febrero de 1974, a Oficiales Principales, Código Bg, Grado 8, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Artigas, los Oficiales Ayudantes Washington Sebastián Franca, Juan Ramón Bañales Fagúndez; Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, el Oficial Subayudante Juan Braga y Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, el Sargento 1.o Luis Alberto Serra Bressan.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Artigas; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

9

Resolución 1.747/974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el oficio N.o 859, de fecha 4 de junio del corriente año, (fojas 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Artigas, da cuenta de la existencia de una vacante de Comisario (P. A.) y otras creadas por la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe de Policía, los funcionarios propuestos para cubrir las vacantes, han dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas, según reglamentaciones vigentes.

Atento: a lo informado por la Junta Asesora de Servicios Policiales (fojas 7 a 8), y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211, inciso C) y 173 de la ley 14.189 de 30 de abril del corriente año.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 1.o de febrero de 1974, a Comisario (P. A.), Código Bg, Gra-

do 10, del Programa 4.05 - Jefatura de Policía de Artigas, al Sargento 1.o (P. A.) Floravante Paz; a Subcomisario (P. A.), Código Bg, Grado 9, con fecha 30 de abril de 1974, al Sargento 1.o Juan Alberto Manassi; a Oficial Principal (P. A.), Código Bg, Grado 8, al Sargento (P. A.) Alfeo Gerez Moraes con fecha 16 de mayo de 1974; a Oficial Ayudante (P. A.), Código Bg, Grado 7, con fecha 16 de mayo de 1974, al Sargento (P. A.) Ervandil Correa Lima; y a Oficial Subayudante (P. A.), Código Bg, Grado 6, con fecha 16 de mayo de 1974, al Cabo (P. A.) Batlle Baltasar Saralegui Cassan.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

10

Resolución 1.748/974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Artigas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el Oficio N.o 882, de fecha 5 de junio del corriente año (fs. 1), por el cual el señor Jefe de Policía de Artigas, da cuenta de la existencia de una vacante de Comisario y 9 de Oficiales Principales, y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según informa el señor Jefe, los funcionarios propuestos para cubrir las vacantes, han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia, las vacantes están en condiciones de ser provistas, según reglamentaciones vigentes.

Atento: a lo dictaminado por la Junta Asesora de Servicios Policiales (fs. 6 y 6 vta.), y artículos 49 y 58 de la Ley Orgánica Policial, y artículos 46 de la ley 14.068 de 10 de julio de 1972 y 211, inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndase por antigüedad calificada, con fecha 21 de mayo de 1974 a Comisario, Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05 Jefatura de Policía de Artigas al Subcomisario Aramís Machado Da Silva; a Oficiales Principales, Código Bg, Grado 8, con fecha 1.o de febrero de 1974 a los Oficiales Ayudantes Hugo Heber Ferreira Martínez, Ramón Washington Lenzi Suárez y Wilson Dos Santos Erramouspe; a Oficiales Ayudantes, Código Bg, Grado 7, con fecha 1.o de febrero de 1974, a los Oficiales Subayudantes, Manuel Teófilo Ribeiro, Nelson Ariel Carvalho, Juan Nelly Píriz Silva y Omar Fagúndez, y con fecha 21 de mayo de 1974 a Elio Gladys de Vechi; a Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6, con fecha 1.o de febrero de 1974 a los Sargentos 1os. Gabriel Barreto Comas, Luis Alberto Lima Silva, Carlos María Arrillaga y Hudson Kaiser Gonçálvez, y con fecha 21 de mayo de 1974 a Angel Lazcano.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Jefatura de Policía de Artigas; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

11

Resolución 1.749/974. — Se designan Comisarios por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el Oficio N.o 1.171 de fecha 26 de julio de 1974 (fs. 2) por el cual el señor Jefe de Policía de Montevideo, da cuenta de la existencia de vacantes de Comisario en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva las propuestas correspondientes.

Considerando: que según lo informa el señor Jefe de Policía se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 del decreto 638|971 de 5 de octubre de 1971 y se ha cumplido con las notificaciones, etc. (fs. 2 y 2 vta.).

Resultando: en consecuencia las vacantes deben efectuarse con fechas 24 y 26 de junio y de 3 de julio, respectivamente —fechas de producidas las vacantes— y por encontrarse los Subcomisarios propuestos en situación de ascenso, según las reglamentaciones vigentes.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal (fs. 3) y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 46 de la ley 14.068 Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndense por antigüedad calificada, con fechas 24 de junio de 1974, a Comisarios, Código Bg, Grado 10, del Programa 4.04 Jefatura de Policía de Montevideo, los Subcomisarios Mario Enrique Fernández, con fecha 26 de junio de 1974, Ariel S. Correa Silva y con fecha 3 de julio de 1974 Héctor Molina Cartagena.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Montevideo; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Decreto 673/974. — Se ratifica en sus funciones al Director General de PLUNA y se le declara ordenador primario de gastos e inversiones

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: la propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea con motivo de la promulgación de la ley 14.153 de 12 de febrero de 1974.

Considerando: que es necesario que en las gestiones del Ente Autónomo, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) ante el Tribunal de Cuentas de la República, se determine su posición con respecto a las normas de contabilidad y administración financiera (decreto 104|968).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Ratifícase en las funciones de Director General de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) al señor Coronel (PAM) don Manuel E. Buadas.

Art. 2.o Declárasele ordenador primario de gastos e inversiones dentro de las asignaciones presupuestarias respectivas.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero - Contable del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de la Fuerza Aérea y Contaduría General de la Nación. — **BORDABERRY.** — **WALTER RAVENNA.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

13

Ley 14.254. — Se declara obligatoria la conducción gratuita de los escolares de los institutos públicos o privados hacia la escuela y su regreso, por medio del transporte colectivo de pasajeros.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Es obligatoria la conducción gratuita de los escolares de los institutos públicos y privados hacia la escuela y su regreso, por medio del transporte colectivo de pasajeros. Todo ello será reglamentado en cada caso

por la correspondiente autoridad administrativa que haya otorgado u otorgue la concesión respectiva, ya sea nacional, departamental o interdepartamental.

Art. 2.o Quedan exceptuados de dicha obligatoriedad los ómnibus interdepartamentales, durante su circulación en la zona urbana del departamento de Montevideo.

Art. 3.o La excepción establecida por el artículo inmediato anterior será reglamentada a su vez por cada Gobierno Departamental en lo referente a los ómnibus que circulen por su planta urbana y de aquellos que unen zonas vecinas, urbanas o no, dentro de los límites del mismo departamento.

Art. 4.o Los Gobiernos Departamentales y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en su caso, podrán dirigirse separadamente o no a las autoridades escolares, policiales, Comisiones de Fomento, etc., solicitando su colaboración para la mayor efectividad y uso adecuado del derecho que se otorga a los escolares.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 21 de agosto de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY.** — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA.

14

Ley 14.255. — Se designa con el nombre de "Instrucciones del Año XIII", la Escuela N.o 59 de Batoví, Departamento de Rivera.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Instrucciones del Año XIII', la Escuela N.o 59 (Rural) de Batoví, departamento de Rivera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 21 de agosto de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY.** — EDMUNDO NARANCIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15

Decreto 672/974. — Se autoriza la exportación de hasta 10.000 toneladas de subproductos de la industrialización de girasol y maní.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de agosto de 1974.

Visto: la situación de la plaza en lo referente a subproductos de la industrialización de girasol y maní.

Resultando: las existencias de harina, expellers y pellets de girasol y maní superan las necesidades del consumo interno.

Considerando: es de interés general que dicho excedente sea canalizado hacia el mercado externo, por los beneficios inherentes que el mismo traerá aparejado a la economía general del país.

Atento: a lo preceptuado por la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la exportación de hasta 10.000 (diez mil) toneladas de subproductos resultantes de la industrialización de girasol y maní ya sea en forma de harina, expellers o pellets.

Art. 2.o Las exportaciones deberán cumplirse directamente por los industriales o por intermedio de los exportadores que aquéllos indiquen, antes del 31 de diciembre próximo.

Art. 3.o El Ministerio de Industria y Energía comunicará, al Banco de la República Oriental del Uruguay, los cupos máximos que correspondan a cada industrial.

A los efectos de esa distribución, dicha Secretaría de Estado estará a lo que acuerden, por unanimidad, los industriales que dispongan de partidas de harina, expellers o pellets de girasol y maní.

Si dentro de los treinta días siguientes a la vigencia de este decreto, no hubiere acuerdo por parte de los industriales interesados, el referido Ministerio procederá a la distribución en la forma que lo estime más conveniente.

Art. 4.o El Banco de la República Oriental del Uruguay no dará curso a ninguna gestión de trámite de exportación de los subproductos referidos, sin la previa intervención del Ministerio de Industria y Energía, en los registros de exportación que se formulen ante dicho Banco.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

16

Resolución 1.735/974. — Se dispone cese en el cargo el Director General de Secretaría del Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 23 de agosto de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 145 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, que estatuye con la calidad de funcionario de particular confianza al titular del cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Industria y Energía.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cese en el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Industria y Energía, el señor Tydeo Larre Borges (h.).

2.o Se agradecen los importantes servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI.

17

Resolución 1.736/974. — Se designa Director General de Secretaría del Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de agosto de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 145 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, que estatuye con la calidad

de funcionarios de particular confianza a los titulares de los cargos de Directores Generales de Secretaría de Estado.

Considerando: que se ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 3), inciso A) del artículo 80 y artículo 82 de la ley 14.157 de 21 de febrero de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de Industria y Energía, al señor Capitán de Navío (C|G) don Celestino A. Meza Rodríguez.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18

Resolución 1.737/974. — Se dispone cese en el cargo al Director General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de agosto de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 145 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, que estatuye con la calidad de funcionario de particular confianza al titular del cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cese en el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la doctora Ofelia Belistri de Mila.

2.o Se agradecen los importantes servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

19

Resolución 1.738/974. — Se designa Director General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de agosto de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 145 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, que estatuye con la calidad de funcionarios de particular confianza a los titulares de los cargos de Directores Generales de Secretaría de Estado.

Considerando: que se ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 3), inciso A) del artículo 80 y artículo 82 de la ley 14.157 de 21 de febrero de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al señor Coronel don Aurelio H. Viña.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

20

Ley 14.256. — Se dispone integrar bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública, a todos los organismos y Comisiones Honorarias, con fondos provenientes de la ley o donados con fines específicos de prestar servicios.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para integrar bajo la dependencia jerárquica del Ministerio de Salud Pública y dentro de su estructura, a todos los organismos y Comisiones Honorarias con fondos provenientes de la ley o donados con fines específicos de prestar servicios, que actualmente funcionan en la órbita de aquella Secretaría de Estado.

Sin perjuicio de la reestructuración que someterá oportunamente a la aprobación legislativa, el Ministerio de Salud Pública podrá encomendar dichos servicios a Unidades Ejecutoras dotadas de competencia con autonomía técnica que hagan compatible su actividad con el adecuado control central.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 20 de agosto de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

21

Resolución 1.739/974. — Se dispone cese en el cargo el Director General de Secretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de agosto de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 145 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, que estatuye con la calidad de funcionario de particular confianza al titular del cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cese en el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, el señor Oscar V. Schwedt.

2.o Se agradecen los importantes servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

22

Resolución 1.740/974. — Se designa Director General de Secretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de agosto de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 145 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, que estatuye con la calidad

de funcionarios de particular confianza a los titulares de los cargos de Directores Generales de Secretaría de Estado.

Considerando: que se ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 3) inciso A) del artículo 80 y artículo 82 de la ley 14.157 de 21 de febrero de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, al señor Coronel don José A. Fons.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

23

Resolución 1.741/974. — Se designa Director General de Secretaría del Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de agosto de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 145 de la ley 12.803 de 30 de noviembre de 1960, que estatuye con la calidad de funcionarios de particular confianza a los titulares de los cargos de Directores Generales de Secretaría de Estado.

Considerando: que se ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 3) inciso A) del artículo 80 y artículo 82 de la ley 14.157 de 21 de febrero de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, al señor Coronel don Julio A. Secondo.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — FEDERICO SONEIRA. — WALTER RAVENNA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

24

Decreto. — Se modifica la Ordenanza sobre venta de usufructo de locales funerarios en los cementerios del Departamento de Rocha.

La Junta de Vecinos de Rocha,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la ordenanza de fecha 28 de diciembre de 1970 sobre venta de usufructo de locales funerarios en los cementerios del Departamento, que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 1.o La adquisición de nichos en los cementerios de la ciudad de Rocha y Juntas Locales, podrá hacerse dentro de las prescripciones de la presente ordenanza, en las siguientes formas de pagos: Al contado, con un 10 o|o de descuento; en tres, seis o doce mensualidades, con un recargo del cuatro por ciento mensual sobre saldos deudores.

Art. 2.o Los atrasos en el pago de dichas cuotas en más de 45 días significará sin más trámite, la pérdida de las sumas entregadas y los derechos que sobre el nicho en cuestión pudieran corresponderle al adquirente quedando en condiciones el Gobierno Departamental para proceder a su nueva venta.

Art. 3.o En la Inspección de Hacienda en Oficinas Centrales y en las Secretarías de las Juntas Locales, se llevará, perfectamente documentado, a quienes se adjudican la venta de los nichos estableciendo: nombre del adquirente, importe total del nicho y fecha en que es abonada cada una de las cuotas.

Art. 4.o La adjudicación definitiva del bien de usufructo funerario será una vez abonada la última cuota, oportunidad en que se le hará entrega del título definitivo.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, a los veintinueve días de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

HUGO LUJAMBIO, Presidente. — José M. Lema, Secretario.

Rocha, 9 de agosto de 1974.

Vistos y

Atento: a lo dictaminado por la Junta de Vecinos en la sesión del día 1.o de julio de 1974, en estos obrados, el Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

1.o Dictar el cúmplase a la resolución de fecha 1.o de julio de 1974.

2.o Anótese, comuníquese, publíquese y diligenciado, archívese. — JULIO RAMIREZ TECHERA, Intendente Municipal Interventor. — Leonel Sopeña Bueno, Secretario.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

25

Resolución. — Se fija nuevo horario de oficinas a partir del día 2 de setiembre del año en curso

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Montevideo, 28 de agosto de 1974.

Atento: a que han cambiado las circunstancias que dieron lugar a la fijación del horario vigente, el Tribunal

RESUELVE:

Fijar a partir del día 2 de setiembre próximo, el horario de las Oficinas de trece a diecinueve horas; rigiendo para el público el horario de trece a dieciocho horas. — José Carlos Calleriza, Secretario Letrado.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

26

Ref.: Banco Central de la República Argentina. Convenio de préstamo por 50:000.000 de dólares.

(CIRCULAR N.o 541)

Montevideo, 22 de agosto de 1974.

Se pone en conocimiento del Sistema Bancario Nacional que el Banco Central del Uruguay ha suscrito un Acuerdo de préstamo con el Banco Central de la República Argentina por un monto de 50:000.000 de dólares estadounidenses destinado a la financiación de importaciones de bienes de origen argentino.

Se anexa a la presente la lista de bienes susceptibles de negociarse a través de este Acuerdo.

Esta línea de crédito podrá también ser aplicada para financiar la compra de repuestos, cuando la misma se formalice conjuntamente con la del bien a importar en un porcentaje que no supere el 10 o|o del valor FOB del mismo.

1. Operaciones susceptibles de canalizarse a través de este Acuerdo. — Podrán ser cursadas por este Acuerdo todas las operaciones de importación de bienes de origen argen-

tino por hasta el 95 o|o de sus valores FOB, así como los fletes y seguros del mismo origen. El 5 o|o del valor FOB será a la vista y se cursará por el Convenio de Crédito Recíproco suscrito con el Banco Central de la República Argentina el 19 y 23 de enero de 1970.

La Sección Relaciones y Acuerdos con el Exterior del Departamento de Cambios recibirá las solicitudes que presenten las Instituciones Bancarias Intervinientes, dándoles curso a cada una de ellas a efectos de su estudio por la Comisión Asesora correspondiente.

Las solicitudes de importación susceptibles de cursarse a través de este régimen deberán contar con los siguientes requisitos:

a) Bienes cuyo destino sea para uso propio

i. Que la actividad de la empresa esté comprendida dentro de las categorías que se establecen:

1) Fábrica de hilados o tejidos de lana o fabricación de confecciones elaboradas con dichos tejidos.
2) Pesca.
3) Terminación de cueros curtidos.
4) Faena y conservación por enfriado de aves.
5) Elaboración de productos porcinos.
6) Extracción e industrialización de mármoles y granitos nacionales.
7) Procesamiento de la madera en las condiciones establecidas en la ley 13.723.
8) Agropecuaria.
9) Agroindustriales promocionados por leyes y decretos especiales.
10) Producción de fertilizantes en las condiciones establecidas en la ley 13.892, artículos 437 y 443.
11) Industrias de exportación.
12) Industrias de complementación automotriz.
13) Industria Frigorífica.

Las solicitudes de importación que se cursen por empresas comprendidas en las categorías Nos. 2 - Pesca, 12 - Industrias de complementación automotriz, 13 - Industria Frigorífica, deberán contar con informe favorable de la Junta Nacional de Pesca, Comisión de la Industria Automotriz y Junta Nacional de Carnes, respectivamente.

Las empresas comprendidas en la categoría 11 - Industrias de Exportación, deberán asumir el compromiso de realizar exportaciones en un plazo de dos años a contar del despacho de las máquinas o equipos, por un valor FOB equivalente al costo CIF de los bienes importados.

ii. Que sean necesarios para la ejecución de proyectos declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo.

iii. Que su importación sea considerada impostergable para mantener la continuidad, perfeccionamiento o ampliación de la actividad productiva de la empresa destinataria, o que se consideren imprescindibles para el cumplimiento de los propósitos de la política económica del Poder Ejecutivo.

iv. Cuando la solicitud por importador no supere durante el plazo de utilización de este Acuerdo, la cantidad de 10.000 dólares estadounidenses, no se tendrá que cumplir necesariamente con lo dispuesto en el apartado 1.a.i.

b) Bienes cuyo destino no sea para uso propio

Sólo se podrán presentar cuando las empresas importadoras prueben fehacientemente que dichos bienes tengan como destino su integración a procesos industriales, cuya producción y venta respondan a su giro habitual.

El Banco Central del Uruguay comunicará al Sistema Bancario Nacional las resoluciones adoptadas para cada solicitud.

2. Financiación. — Las operaciones que se canalicen por este mecanismo tendrán un plazo máximo de financiación de 10 años según convengan el importador y la Institución Bancaria participante.

Esta financiación devengará por concepto de intereses un 7 1|2 o|o anual, calculados sobre la base de 365|366 días y por concepto de comisiones un 0.25 o|o anual.

Para el importador deberá adicionarse la tasa prevista en el numeral 6, Disposiciones Generales.

3. Forma de Pago. — Los pagos emergentes de la financiación convenida se efectuarán en cuotas semestrales o anuales, iguales y consecutivas, pudiendo vencer la primera como máximo a los 21 meses contados a partir de la fecha de la respectiva documentación de embarque. (Período de gracia).

Los intereses se devengarán a partir de esa misma fecha y se pagarán conjuntamente con la cuota de amortización respectiva.

En oportunidad de cada vencimiento tanto sea de capital como de intereses, el Banco Central del Uruguay debitará en la cuenta de la Institución Bancaria Participante el equivalente en moneda nacional del importe correspondiente al tipo de cambio comercial vendedor vigente en cada vencimiento.

4. Fletes y Seguros. — Los bienes que se adquieran de conformidad con este Convenio serán transportados por buques u otros medios aéreos o terrestres argentinos o uruguayos por partes iguales.

Los fletes por transportes realizados en buques u otros medios argentinos y los seguros contratados en empresas argentinas, serán incluídos dentro de los plazos de financiación establecidos por este Acuerdo.

Cualquier otro pago que se deba efectuar y que no corresponda al valor FOB o en su caso, a los fletes y seguros de origen argentino, será pagadero a la vista.

5. Modalidad operativa. — Los compradores uruguayos deberán concertar directamente con los exportadores argentinos las condiciones técnicas y comerciales de los pedidos.

Posteriormente, por intermedio de un banco autorizado a operar en cambios solicitarán a este Banco Central la autorización para la importación de los bienes dentro de los términos de este Acuerdo. Simultáneamente, el exportador argentino someterá la operación a consideración del Banco Central de la República Argentina.

Cumplidas las formalidades y trámites previstos en el Acuerdo entre ambos Bancos Centrales del 5 de junio de 1974 y en esta resolución, el Banco Central del Uruguay, comunicará al Banco Interviniente la decisión adoptada.

Si la decisión es favorable las Instituciones Bancarias Intervinientes procederán a:

a) Emitir la respectiva denuncia de importación, la cual deberá ser intervenida previa a su presentación al Banco de la República Oriental del Uruguay, por este Banco Central, Sección Relaciones y Acuerdos con el Exterior.

b) Emitir un crédito documentario irrevocable al Banco Comercial Argentino interviniente rembolsable por el Banco Central de la República Argentina por orden del comprador y a favor del vendedor, por el 100 o|o del valor FOB y por el importe correspondiente al flete y seguro de origen argentino.

Este crédito documentario deberá contar en todos los casos con la intervención previa del Banco Central del Uruguay.

El crédito deberá contener la siguiente cláusula:

"Por el 5 o|o del valor FOB del presente crédito sírvanse solicitar el remboloso al Banco Central de la República Argentina con cargo al Convenio de Crédito Recíproco suscrito entre el Banco Central de la República Argentina y el Banco Central del Uruguay con fecha 19 y 23 de enero de 1970. Por el 95 o|o del valor FOB más los fletes y seguros de origen argentino, el rembolso sírvanse solicitarlo también al Banco Central de la República Argentina con cargo al Convenio sobre línea de crédito suscrito entre dicha Institución y el Banco Central del Uruguay el 5 de junio de 1974".

c) Presentar a este Banco Central - Sección Relaciones y Acuerdos con el Exterior, Carta de Adeudo Provisoria por el 95 o|o del valor FOB y los fletes y seguros de origen argentino, según modelo que se adjunta en el Anexo I.

d) Conjuntamente con la Carta de Adeudo Provisoria, la Institución Autorizada Interviniente presentará a la Sección Relaciones y Acuerdos con el Exterior la respectiva Autorización de Rembolso según fórmula número 1.513 por el 5 o|o del valor FOB negociable a la vista.

e) Inmediatamente después de recibidos los documentos de embarque, las Instituciones Bancarias Intervinientes procederán a presentar a la Sección Relaciones y Acuerdos con el Exterior la Carta de Adeudo Definitiva, cuyo modelo se adjunta en el Anexo II, la que contendrá el cálculo de los intereses y comisiones correspondientes a los distintos vencimientos según lo dispuesto en el numeral 2.

Los vencimientos semestrales o anuales se harán coincidir con los días 5 y 20 de cada mes. Para ello deberá trasladarse el primer vencimiento a la fecha posterior más próxima de las indicadas precedentemente.

A los efectos del cálculo de intereses y comisiones correspondientes al primer vencimiento, se tendrá en cuenta el plazo corrido exactamente entre la fecha del documento de embarque y la fecha del primer pago.

8. Disposiciones generales:

a) Toda la documentación que se origine como consecuencia de la utilización de este Acuerdo de Préstamo deberá suscribirse exclusivamente en dólares estadounidenses.
b) Las Instituciones Bancarias Intervinientes podrán conceder préstamos en moneda extranjera dentro de las condiciones establecidas en la presente Circular hasta un importe equivalente al 100 o|o del capital y Fondo de Reservas ajustado al 30 de junio de 1974 según las normas de este Banco Central.
Esta distribución no rige para el Banco de la República Oriental del Uruguay.

c) Las operaciones que se canalicen a través del presente mecanismo serán documentadas en vales en moneda extranjera (dólares USA) y el Sistema Bancario podrá cobrar por todo concepto un interés del 4 o|o anual que se computará sobre saldos pendientes de la operación financiada, independientemente de la tasa de interés y comisión fijada en el apartado 2) de la presente Circular.
Estos intereses serán adeudados en todos los casos en moneda nacional, no configurando por lo tanto venta de cambio.
d) Las importaciones que se ajusten a la presente reglamentación estarán exoneradas del pago de consignaciones.
e) La utilización de este Acuerdo podrá ser realizado a partir de la fecha de esta Circular y como máximo hasta el 5 de junio de 1976. — Cr. WILLIAM W. ROSSO, Gerente General. — Cr. Omar Caprario, Subgerente General.

ANEXO N.o 1

Montevideo. 13 de agosto de 1974.

Señor Gerente del Departamento de Cambios.

Banco Central del Uruguay.

Presente.

Carta de Adeudo Provisoria N.o Arg.|1.

De nuestra consideración:

Nos referimos a la Circular N.o 541 de ese Banco Central que reglamenta la operativa del Adeudo de Préstamo suscrito con el Banco Central de la República Argentina con fecha 5 de junio de 1974.
De acuerdo a lo prevista en la citada Circular, hemos concedido un préstamo a la firma .... por un monto de U$S .... (Dólares ....) pagadero .... dentro de las condiciones generales de aquel Acuerdo de Préstamo.

Por la presente nos declaramos deudores del Banco Central del Uruguay por la suma de U$S .... (Dólares ....) correspondiente a la autorización de reembolso referente a la importación cursada bajo número de denuncia .... y crédito documentario ....

Autorizamos irrevocablemente a esos efectos a ese Banco Central a debitar nuestra cuenta corriente en moneda nacional por el equivalente en pesos de las amortizaciones estipuladas en dólares al tipo cambio vendedor vigente en las fechas correspondientes a cada vencimiento, como así también intereses y comisiones que correspondan según el numeral .... de la citada Circular.

Asimismo nos comprometemos a canjear esta carta de Adeudo Provisoria por la Carta de Adeudo Definitiva inmediatamente de recibida la documentación respectiva.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

ANEXO N.o 2

Montevideo, 13 de agosto de 1974.

Señor Gerente del Departamento de Cambios.

Banco Central del Uruguay.

Presente.

Carta de Adeudo Definitiva N.o Arg.|1.

De nuestra consideración:

Nos referimos a la Circular N.o 541 de ese Banco Central que reglamenta la operativa del Acuerdo de Préstamo suscrito con el Banco Central de la República Argentina con fecha 5 de junio de 1974.

De acuerdo a lo previsto en la citada Circular hemos concedido un préstamo a la firma .... por un monto de U$S .... (Dólares ....) pagadero .... dentro de las condiciones generales de aquel Acuerdo de Préstamo.

Por la presente nos declaramos deudores del Banco Central del Uruguay por la suma de U$S .... (Dólares ....) correspondientes al 95 o|o del valor FOB y fletes y seguros de origen argentino referentes a la importación cursada bajo N.o de denuncia .... y crédito documentario N.o .... y de U$S .... (Dólares ....) por concepto de intereses y comisiones.

Autorizamos irrevocablemente a esos efectos a ese Banco Central a debitar nuestra cuenta corriente en moneda nacional por el equivalente en pesos de las amortizaciones estipuladas en dólares al tipo de cambio vendedor vigente en las fechas correspondientes a cada vencimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha de Embarque:

Vto.	Capital	Intereses	Comisiones	Monto

BIENES DE CAPITAL

I) Clasificación del Banco Central de la República Argentina

		01.01.00.02	Equinos de pedigree excluídos los de pura sangre de carrera.
		01.01.00.11	Asnales de pedigree.
(80)		01.02.00.01	Toros de pedigree.
(10)		01.02.00.02	Toros puros por cruza.
(10)		01.02.00.04	Vacas, vaquillonas y terneros de pedigree.
(10)		01.02.00.05	Vacas, vaquillonas y terneros puros por cruza.
(10)		01.03.00.01	Porcinos de pedigree.
(10)		01.04.00.01	Ovinos de pedigree.
(10)		01.04.00.02	Ovinos puros por cruza.
		01.04.00.05	Caprinos de pedigree.
		37.06.00.00	Películas cinematográficas, impresionadas y reveladas que lleven sólo la impresión del sonido, negativas o positivas.
		37.07.00	Las demás películas cinematográficas impresionadas y reveladas, mudas o con la impresión de imagen y sonido a la vez, negativas o positivas.
		44.07.00	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas.
		44.22.00	Pipería, cubas, tinas, cubos y otras manufacturas de tonelería de madera, y sus componentes, excepto las de la posición 44.08. (Duelas, estén o no aserradas por sus dos caras principales pero sin haber sufrido otro trabajo).
(1)	(4)	68.12.00.00	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento y similares.

		73.16	Elementos para vías férreas de hierro o acero; rieles, contra-rieles, agujas puntas de corazón, cruces y cambios de vías, varillas para mando de agujas, cremalleras, durmientes o traviesas, eclisas, placas de asiento, bridas de unión, placas y tirantes de separación y otras piezas especialmente fabricadas para colocación, unión o fijación de los rieles.
(1)		73.17.00	Tubos de fundición.
(1)		73.18.02	Tubos y caños sin costura.
(1)		73.18.03	Otros tubos y caños, (incluso sin acabar) de hierro o acero; exclúyense los de fundición y los comprendidos en la posición 73.19.
(1)		73.18.03.01	Caños de hierro dulce o batido.
(1)		73.18.03.02	Caños de hierro galvanizado.
(1)		73.18.03.03	Caños y tubos de hierro o acero para conductores eléctricos.
(1)		73.18.03.09	Otros tubos y caños.
(1)		73.19.00.00	Tubos para conducir a altas presiones del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas con o sin refuerzos.
(1)		73.20.00.00	Accesorios de tubería ("fittings"), de fundición, hierro o acero (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.).
(2)		73.21.00	Estructuras aún incompletas, ensambladas o no, y sus partes, hangares y otros edificios, puentes y elementos de puentes, compuertas, de esclusas, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armaduras, techados, marcos de puertas y ventanas, cortinas, metálicas, (persianas), balaustradas, rejas, etc. de hierro o acero; planchas, flejes, barras, perfiles, tubos, etc. de fundición, hierro o acero, preparados para ser utilizados en la construcción.
		73.22.00.00	Depósitos, estanques, cubas y otros recipientes análogos para cualquier producto, de hierro o acero, con capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, estén o no con revestimiento térmico.
		73.23.00.01	Cascos y tambores de hierro o acero vacíos.
		73.23.00.02	Cilindros de hierro o acero, vacíos.
		73.23.00.09	Los demás.
			—Bidones de acero inoxidable a presión con capacidad de 8 a 50 litros y válvula de seguridad.
			—Otros de la posición.
		73.24.00.00	Recipientes de hierro o de acero para gases, comprimidos o licuados.
		73.30.00.00	Anclas, rezones y sus partes componentes de hierro o acero.
(1)		73.40.04.01	Ruedas de hierro o acero.
(1)		74.07.00	Tubos (incluidos los no terminados) y barras huecas, de cobre.
(1)		74.08.00.00	Accesorios ("fittings") de cobre para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.).
		74.09.00.00	Depósitos, estanques, cubas y otros recipientes análogos de cobre, para cualquier producto de capacidad superior a 300 litros sin dispositivos mecánicos o térmicos, estén o no con revestimiento térmico.
(1)	(5)	74.10.00.00	Cables, cordajes, trenzas y similares de alambre de cobre con exclusión de los conductores aislados para usos eléctricos.
(1)		75.04.00.00	Tubos (incluidos los no terminados), barras huecas y accesorios ("fittings") para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.) de níquel.
(1)		76.06.00.00	Tubos (incluidos los no terminados) y barras huecas de aluminio.
(1)		76.07.00.00	Accesorios ("fittings") de aluminio para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.).
(2)		76.08.00.00	Estructuras, incluso incompletas, ensambladas, o no, y sus partes (hangares y otros edificios, puentes y elementos de puentes, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armazones, techados, marcos de puertas y ventanas, balaustradas, etc.) de aluminio; chapas barras, perfiles, tubos, etc. de aluminio preparados para ser utilizados en la construcción.
		76.09.00.00	Depósitos, estanques, cubas y demás recipientes análogos de aluminio para cualquier producto de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, estén o no con revestimiento térmico.
		76.10.00.00	Pipería, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares o de aluminio utilizados para el transporte o envasados, incluidos los envases tubulares, rígidos o flexibles.
		76.11.00.00	Recipientes de aluminio para gases o presión o licuados.
(1)	(6)	76.12.00.00	Cables, cordajes, trenzas y análogos de alambre de aluminio con exclusión de los conductores aislados para usos eléctricos.
(1)		78.05.00.00	Tubos (incluídos los sin terminar), barras huecas y accesorios ("fittings") para tubería (empalmes, codos, tubos en S para sifones, juntas, manguitos, bridas, etc.) de plomo.
(1)		79.04.00.00	Tubos (incluídos los sin terminar), barras huecas y accesorios (fittings) para tubería (empalmes, bridas, etc.) de zinc,
(1)		80.05.00.00	Tubos (incluidos sin terminar), barras huecas y accesorios para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.) de estaño.
		84.01.00.01	Calderas generadoras de vapor.
		84.01.00.09	Otros generadores de vapor de agua o de vapores de otras clases.
		84.02.00.01	Equipos conexos para calderas (deshollinadores, economizadores, etc.).
		84.03.00.01	Gasógenos o generadores de gas de agua o gas pobre, con o sin sus depuradores generadores de acetileno (por vía húmeda) y generadores análogos, con o sin sus depuradores.
		84.04.00.01	Locomóviles (con exclusión de los tractores de la posición 87.01) y máquinas semifijas de vapor.
		84.05.00.01	Máquinas de vapor de émbolo (a pistón).
		84.05.00.02	Turbina a vapor.
		84.06.01.01	Motores para aviación.
		84.06.02.01	Motores para vehículos, excluídos náuticos.
		84.06.02.02	Motores náuticos.
		84.06.02.03	Motores Diesel y Semi-Diesel.
		84.06.02.09	Otros motores de explosión o de combustión interna, de émbolo.
		84.07.00.01	Máquinas y motores hidráulicos (inclúyase ruedas y turbinas hidráulicas).
		84.08.01.01	Motores para la aviación.
		84.08.02.01	Turbinas a gas, excepto las destinadas para la aviación.
		84.08.03.01	Motores de viento.

84.08.03.09	Otros motores y máquinas motrices.
84.09.00.01	Apisonadoras de propulsión mecánica.
84.10.00.01	Bombas para líquido.
84.10.00.09	Otras bombas, motobombas y turbobombas para líquidos.
84.11.00.01	Compresores de aire.
84.11.00.09	Los demás:
	—Comprensores y motocomprensores para refrigeración únicamente.
	—Otros de la misma posición.
84.12.00.00	Grupos para acondicionamiento de aire que contengan en una envoltura común un ventilador con motor y dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad.
84.13.00.01	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos (pulverizadores), de combustibles, sólidos, pulverizados o de gas; hogares, automáticos incluidos sus antehogares, sus parrillas mecánicas, sus dispositivos mecánicos para la evacuación de cenizas y dispositivos análogos.
84.14.00.01	Hornos industriales o de laboratorio con exclusión de los hornos eléctricos de la posición 85.11 (hornos industriales o de laboratorio), incluídos los aparatos para el tratamiento térmico de materias, por inducción, o por pérdidas dieléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para soldar y cortar.
84.15.01.01	Material, máquinas y aparatos frigoríficos, excepto los destinados al uso doméstico.
84.16.00.01	Calandrias y la minadores.
84.17.01.01	Aparatos y dispositivos (no incluídos en la sub partida 02 "o sea partes y piezas").
84.18.01.01	Desnatadoras.
84.18.02.01	Centrifugadoras (excluídas para laboratorios).
84.18.02.03	Filtros y depuradores de líquidos o gases.
84.18.02.09	Las demás:
	—Secarropas centrífugo de uso doméstico, únicamente.
	—Otros de la misma posición.
84.19.00.01	Máquinas para limpiar y secar botellas y otros recipientes.
84.19.00.02	Máquinas para llenar, cerrar, etiquetar ocapsular botellas, cajas, bolsas y otros recipientes.
84.19.00.03	Máquinas para empaquetar y embalar mercancías.
84.19.00.09	Las demás:
	—Lavavajilla superautomático de uso familiar, únicamente.
	—Otros de la misma posición.
84.21.00.02	Pulverizadores y espolvoreadores, manuales o de pedal.
84.21.00.03	Pulverizadores y espolvoreadores, motorizados.
84.21.00.04	Pistolas aerográficas y similares.
84.21.00.09	Las demás:
	—Máquina granalladora a tambor rotativo, únicamente.
	—Otras de la misma posición.
84.22.00.01	Grúas y guinches fijos y móviles.
84.22.00.02	Polipastos.
84.22.00.03	Ascensores y montacargas.
84.22.00.04	Gatos mecánicos o hidráulicos.
84.22.00.09	Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga y manipulación (ascensores, recipientes automáticos (skips) tornos, gatos, polipastos, grúas, puentes rodantes, transportadores, teleféricos, etc.), con exclusión de las máquinas y aparatos de la posición 84.23 o sea:
	Máquinas y aparatos fijos o móviles para la extracción, movimiento de tierras, excavación o perforación del suelo (palas mecánicas, cortadoras de carbón, excavadoras, retroexcavadoras, niveladoras, explanadoras, (bull-dozers), traíllas (scrapers), etc.) martillos pilones, quitanieves, distintos de los vehículos quitanieves de la posición 87.03.
84.23.00.01	Máquinas de sondeo y perforación.
84.23.00.02	Tractores niveladores (bull-dozers).
84.23.00.03	Aplanadoras.
84.23.00.04	Martinetes para hincar pilotes.
84.23.00.05	Rodillos apisonadores.
	—Vibratorio con motor diesel.
	—Otros de la misma posición.
84.23.00.09	Las demás:
	—Motoniveladoras, aparatos y artefactos agrícolas y hortícolas para la preparación y trabajo del suelo y para el cultivo, incluídos los rodillos para céspedes y terrenos de deportes.
84.24.00.01	Arados.
84.24.00.02	Rastras.
84.24.00.03	Sembradoras.
84.24.00.09	Las demás:
	—Motocultivadoras, únicamente.
	—Otros de la misma posición.
84.25.00.01	Guadañadoras.
84.25.00.02	Desgranadoras.
84.25.00.03	Segadoras.
84.25.00.04	Secadoras de granos.
84.25.00.05	Cosechadoras.
84.25.00.06	Trilladoras.

84.25.00.07	Cortadoras de césped.
84.25.00.08	Aventadoras.
84.25.00.11	Seleccionadoras de granos y semillas.
84.25.00.12	Clasificadoras de huevos, frutas, etc.
84.25.00.19	Las demás: —Enfardadora automática únicamente. —Otros de la misma posición.
84.26.00.01	Máquinas ordeñadoras.
84.26.00.02	Máquinas para fabricar manteca.
84.26.00.03	Máquinas para fabricar queso.
84.26.00.04	Plantas completas para la industria lechera.
84.26.00.09	Otras máquinas para ordeñar y las demás máquinas y aparatos de lechería.
84.27.00.01	Prensas, estrujadoras y demás aparatos empleados en vinicultura, sidrería y similares.
84.28.00.01	Incubadoras.
84.28.00.02	Prensas de miel.
84.28.00.03	Trituradoras y mezcladoras de abono.
84.28.00.09	Otras máquinas y aparatos para la agricultura, la horticultura, la avicultura y la apicultura, incluídos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos y las incubadoras y criadoras para la avicultura.
84.30.00.01	Para la industria panadera, pastelera, galletera y confitera.
84.30.00.02	Para la fabricación de pastas alimenticias.
84.30.00.03	Para preparar carnes, pescados, crustáceos y moluscos.
84.30.00.04	Para preparación de frutas, legumbres y hortalizas.
84.30.00.05	Para la industria cervecera.
84.30.00.09	Otras máquinas y aparatos no citados ni comprendidos en otras posiciones del presente Capítulo, para las industrias de la panadería, pastelería, galletería, pastas alimenticias, confitería, chocolatería, así como para las industrias azucarera y cervecera y para la preparación de carnes, pescados, hortalizas, legumbres y frutas, para usos alimenticios.
84.31.00.01	Para la fabricación de pastas celulósicas (pasta de papel).
84.31.00.02	Para apresto y acabado de papel y cartón.
84.31.00.09	Otras máquinas y aparatos para la fabricación de pasta celulósica (pasta de papel) y para la fabricación y acabado de papel y cartón.
84.32.00.01	Máquinas y aparatos para encuadernar incluídas las máquinas de coser hojas.
84.33.00.01	Otras máquinas y aparatos para trabajar pasta de papel, papel y cartón incluídas las cortadoras de todas clases.
84.34.00.01	Máquinas para fundir y componer los caracteres de imprentas, para preparación de clichés, de estereotipia y similares.
84.34.00.09	Otras máquinas para fundir y componer caracteres de imprenta: máquinas, aparatos y material para clisar, de estereotipia y análogos, caracteres de imprenta, clichés, planchas cilindros y otros órganos, impresores; piedras litográficas, planchas y cilindros preparados para las artes gráficas (aplanados, graneados, pulidos, etc.).
84.35.00.01	Rotativos.
84.35.00.02	Offset.
84.35.00.03	Marginadoras automáticas.
84.35.00.09	Otras máquinas y aparatos para imprenta y artes gráficas, marginadoras, plegadoras y otros aparatos auxiliares de imprenta.
84.36.00	Máquinas y aparatos para el hilado (extrusión) de materiales textiles sintéticos y artificiales; máquinas y aparatos para la preparación de materias textiles; máquinas para la hilatura y el retorcido de materias textiles; máquinas para bobinar (incluídas las canilleras) y devanar materias textiles.
84.37.00.01	Urdidoras.
84.37.00.02	Encoladoras.
84.37.00.03	Telares.
84.37.00.09	Otros telares y máquinas para tejer, para hacer géneros de punto, tules, encajes, bordados, pasamanería y malla (red); aparatos y máquinas preparatorias para tejer o hacer géneros de punto, etc. (urdidoras, encoladoras, etc.).
84.39.00.01	Máquinas y aparatos.
84.39.00.09	Otras máquinas y aparatos para la fabricación y el acabado del fieltro, en piezas o en forma determinada, incluídas las máquinas de sombrería y las hormas de sombrerería.
84.40.01.01	Máquinas de lavar industriales.
84.40.01.02	Máquinas de limpiar en seco.
84.40.01.03	Máquinas para blanqueo y teñido.
84.40.01.04	Máquinas para apresto y acabado.
84.40.01.05	Máquinas para estampado.
84.40.01.09	Otras máquinas y aparatos para el lavado, limpieza, secado, blanqueo, teñido, apresto y acabado de hilados, tejidos y manufacturas textiles, (incluídas los aparatos para lavar la ropa, planchar y prensar las confecciones, enrollar, plegar o cortar los tejidos) máquinas para revestimiento de tejidos y demás soportes para la fabricación de cubiertas de suelo, tales como linoleum. etc. máquinas para el estampado de hilados, tejidos, fieltro, cuero, papel de decorar habitaciones, papel de embalaje, linoleum y otros materiales similares (incluídas las planchas y cilindros grabados para estas máquinas).
84.41.00.02	Máquinas de coser y bordar (excluídas las de uso doméstico).
84.41.00.03	Máquinas de coser cueros y pieles.
84.41.00.09	Máquinas de coser (tejidos, cueros, calzados, etc.) incluídos los muebles para máquinas de coser; agujas para estas máquinas.
84.42.00.01	Máquinas para la preparación y el trabajo de cueros o pieles.
84.42.00.02	Máquinas para fabricación de calzado y demás manufacturas de cuero o pieles.
84.43.00.01	Convertidores, calderos de colada, lingoteras y máquinas de colar y de moldear, para acería, fundición y metalurgia.
84.44.00.01	Laminadoras y bienes de laminación.

		84.45.00	Máquinas herramientas para el trabajo de los metales y de los carburos metálicos, distintas de las comprendidas en las posiciones 84.49 y 84.50 (84.49 - Herramientas y máquinas herramientas neumáticos o con motor incorporado que no sea eléctrico, de empleo manual. 84.50 - Máquinas y aparatos de gas para soldar, cortar y para temple superficial).
		84.46.00	Máquinas herramientas para el trabajo de la piedra, productos cerámicos, hormigón, fibrocemento (amianto, cemento), y otras materias minerales, análogas, y para el trabajo en frío del vidrio, distintas de las comprendidas en la posición 84.49 (ver ampliación 84.45.00).
		84.47.00	Máquinas herramientas, distintas de las de la posición 84.49, para el trabajo de la madera, corcho, hueso, ebonita, materias plásticas artificiales y otras materias duras análogas.
		84.49.00.01	Herramientas y máquinas herramientas neumáticas o con motor incorporado que no sea eléctrico, de empleo manual.
		84.50.00.01	Sopletes para soldar.
		84.50.00.09	Otras máquinas y aparatos de gas para soldar y cortar y para temple superficial.
		84.56.00.01	Máquinas y aparatos para clasificar, cribar y lavar.
		84.56.00.02	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar.
		84.56.00.03	Máquinas y aparatos de mezclar y amasar.
		84.56.00.04	Máquinas y aparatos de aglomerar, dar forma o moldear.
		84.57.00.01	Máquinas para fabricar vidrios planos.
		84.57.00.02	Máquinas para trabajar vidrio en caliente.
		84.57.00.03	Máquinas para montar lámparas, válvulas y tubos eléctricos, electrónicos y similares.
		84.59.01.01	Reactores nucleares.
		84.59.02.01	Para la industria aceitera.
		84.59.02.02	Para la industria de materias plásticas artificiales.
		84.59.02.03	Para obras públicas, la construcción y trabajos análogos.
		84.59.02.04	Para la industria del tabaco.
		84.59.02.09	Otras máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, no expresados ni comprendidos en otras posiciones del presente capítulo.
[illegible]	(11)	84.61.00.02	Válvulas de hierro o acero.
		85.01.00.01	Generadores (dínamos-alternadores).
		85.01.00.02	Grupos generadores (turbodínamo, turboalternador, grupo electrógeno).
		85.01.00.03	Motores eléctricos.
		85.01.00.04	Convertidores.
		85.01.00.05	Transformadores.
		85.01.00.09	Otras máquinas generadoras, motores y convertidores rotativos, transformadores y convertidores rotativos, transformadores y convertidores estáticos (rectificadores, etc.) bobinas de reacción y de autoinducción.
[illegible]	(7)	85.03.00.01	Pilas eléctricas.
[illegible]		85.03.00.02	Baterías eléctricas.
		85.05.00.01	Herramientas y máquinas herramientas electromecánicas (con motor incorporado) de uso manual.
		85.07.00.03	Esquiladoras.
		85.11.00.01	Hornos y aparatos térmicos.
		85.11.00.03	Máquinas de soldar.
		85.11.00.09	Otros hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluídos los aparatos para el tratamiento térmico de materias, por inducción, o por pérdidas dieléctricas, máquinas y aparatos eléctricos para soldar y cortar.
		85.13.00.01	Centrales telefónicas.
		85.13.00.02	Aparatos telegráficos de recepción y transmisión.
[illegible]		85.13.00.03	Partes y piezas.
		85.15.03.09	Otros aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía con hilos, incluídos los aparatos de telecomunicación por corriente portadora.
		85.15.03.01	Aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía.
		85.15.03.02	Aparatos emisores de radio difusión.
		85.15.03.03	Aparatos emisores de televisión, incluídos los aparatos tomavistas.
		85.15.03.04	Radiogoniómetros.
		85.15.03.05	Radares.
		85.15.03.09	Otros aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía, aparatos transmisores y receptores de radiodifusión y de televisión, incluídos los receptores combinados con fonógrafos y los aparatos tomavista para televisión; aparatos de radioguía, radiodetección, radiosondeo y radio telemando.
		85.15.00.01	Aparatos eléctricos de señalización (que no sean para transmisión de mensajes), de seguridad, de control y de mando para vías aéreas de otras vías de comunicación, incluídos los puertos y aeropuertos.
		85.17.00.01	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (timbres) y sonerías, sirenas, cuadros indicadores, aparatos avisadores para protección contra robos o incendios, etc.) distintos de las posiciones 85.09 y 85.16 (85.09 - Aparatos eléctricos de limpiacristales, dispositivos eléctricos, eliminadores de escarcha y vaho, para velomotores, motociclos y automóviles. 85.16 - Aparatos eléctricos de señalización - que no sean para transmisión de mensajes - de seguridad, de control y de mando para vías férreas y otras vías de comunicación, incluídos los puertos y aeropuertos).
		85.19.00.05	Cuadros de mandos o distribución.
		85.22.01.01	Aceleradores de partículas.
[illegible]		85.23.00.00	Hilos, trenzas, cables (incluídos los cables coaxiales), platinas, barras y similares, aislados para la electricidad, (incluso laqueados y oxidados, anódicamente) provistos o no de piezas de conexión.
		86.01.00.00	Locomotoras de vapor; ténders.
		86.02.00.00	Locomotoras eléctricas (de acumuladores o de energía exterior).
		86.03.00.00	Las demás locomotoras.
		86.04.00.00	Automotores (incluídos los tranvías) y vehículos de motor para conservación e inspección de líneas férreas.
		86.05.00.00	Coches de viajeros, furgones de equipajes coches correos, coches sanitarios, coches celulares, coches de pruebas y demás coches especiales para vías férreas.

	86.06.00.00	Vagones talleres, vagones grúas y demás vagones de servicio para vías férreas; vehículos sin motor para inspección y conservación de líneas férreas.
	86.07.00.00	Vagones y vagonetas para el transporte sobre rieles de mercancías.
	86.08.00.00	"Cadres" y contenedores (incluídos los contenedores cisternas y los contenedores depósitos) utilizados en cualquier medio de transporte.
(1)	86.09.00.00	Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas.
(1)	86.10.00.00	Material fijo de vías férreas; aparatos mecánicos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación; sus partes y piezas sueltas.
	87.01	Tractores-incluídos los tractores tornos.
	87.02.02	Vehículos destinados al transporte colectivo de pasajeros (autobuses, trolebuses, etc.).
	87.02.03.01	Vehículos destinados al transporte de mércancías.
	87.02.03.02	Ambulancias.
	87.03.00.00	Vehículos automóviles para usos especiales distintos de los destinados al transporte propiamente dicho, tales, como coches para auxilio de avería, coches bombas, coches escalas, coches barrederas, coches quitanieves, coches de riego, coches guías, coches proyetores, coches talleres, coches radiológicos y similares.
	87.04.02	Otros: —Camiones de 5 o más toneladas de carga útil sobre chassis, únicamente. —Otros de la misma posición.
(3)	87.05.00.00	Carrocerías de los vehículos automóviles citados en las posiciones 87.01 a 87.03 inclusive, comprendidas las cabinas.
	87.07.00.01	Tractores o carretillas industriales (accionadas por motor de cualquier clase; para levantar y transportar cargas; en muelles, fábricas, bodegas, etc.).
	87.14.00.01	Remolques y semirremolques.
	87.14.00.02	Carretillas.
	87.14.00.09	Otros vehículos no automóviles y remolques para vehículos de todas clases; sus partes y piezas sueltas.
	88.01.00.00	Aerostatos.
	88.02.00.00	Aeródinos (aviones, hidroaviones, planeadores, cometas, autogiros, helicópteros, ornitópteros, etc.) paracaídas, giratorios.
	89.01.02.01	Lanchas a motor.
	89.01.02.09	Otros barcos no comprendidos en las otras posiciones de este Capítulo.
	89.02.00.00	Remolcadores.
	89.03.00.00	Barcos faros, barcos bombas, dragas de todas clases, pontones grúas y demás barcos para los que la navegación es accesoria con relación a la función principal; diques flotantes.
	89.05.00.00	Artefactos flotantes diversos, tales como depósitos, cajones flotantes, boyas, balizas y similares.
	90.08.00.01	Aparatos cinematográficos (tomavistas y de toma sonido, incluso combinados).
(8)	90.16.00.02	Máquinas, aparatos e instrumentos de medida, comprobación y control.
	90.26	Contadores de gases, líquidos y de electricidad, incluídos los contadores de producción, control y comprobación.

(1) Cuando sean adquiridos por empresas de servicios públicos para su incorporación a obras de infraestructura. Cuando el destino no sea el señalado deberán considerarse incluídos en la lista 2.

(2) Unicamente cuando se trate de parte que constituyen un conjunto destinado a una construcción definida. Cuando el destino no sea el señalado, deberán considerarse incluídos en la lista 2.

(3) Los destinados a los vehículos de la posición 87.02.01.00, están incluídos en la lista 2 "Bienes durables y semidurables".

(4) Caños y accesorios, únicamente.

(5) Conductores de cobre, desnudos, para líneas aéreas, de secciones comprendidas entre los 10 y los 300 mm2, únicamente.

(6) Conductores de aleación de aluminio, desnudos, de secciones comprendidas entre los 10 y 400 mm2 y cables de aluminio con alma de acero, desnudos, de secciones comprendidas entre los 18,5 y los 450 mm2, únicamente.

(7) Excluídas las pilas eléctricas para radios a transistores.

(8) Bancos de prueba para bombas inyectoras, únicamente.

(9) Excluídas las máquinas de tejer para uso deméstico y semi industrial.

(10) La financiación deberá ajustarse a las disposiciones legales vigentes para esta clase de bien.

(11) Válvulas de hierro o acero, únicamente.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

Bancada. Ingresó en 1905, en un momento particularmente difícil de la República, porque todavía no estaban acalladas las voces y los enconos de 1904, destacándose por la mesura de sus actitudes y de su pensamiento, así como por la profundidad de sus conocimientos. Cumple una actuación similar durante el período siguiente, de 1907 a 1910, cesando para pasar a desempeñarse como Ministro del Interior.

Formó parte del Poder Ejecutivo ocupando en tres oportunidades la cartera del Interior. La primera vez, fue la que acabo de señalar y luego bajo las presidencias de Brum y de Baldomir. El Presidente Serrato lo nombró Ministro de Relaciones Exteriores y, después, el doctor Gabriel Terra le confió la cartera de Hacienda. Desde esta última, realizó —como alguien dijo— una dictadura buena ya que su preocupación permanente fue la de regular y contener los gastos públicos.

En el terreno internacional cumplió, también, una destacada labor. Participó en un sinnúmero de conferencias. Tengo aquí el detalle de las conferencias en las cuales participó representando a nuestro país: en 1907, en La Haya; más tarde, en la Sociedad de Las Naciones, de la que tanto esperó el mundo entero; luego, en la Conferencia Panamericana de Montevideo, Lima y Panamá, así como en la Reunión Continental de Cancilleres celebrada en La Habana durante la última guerra mundial; y, además, integró nuestras delegaciones a las Conferencias de Pacificación del Chaco del año 35 y de Consolidación de la Paz en 1936.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

—Tendría, entonces, que terminar acá, por imperio del Reglamento.

SEÑOR MENDEZ. — Formulo moción para que se le permita continuar al señor Consejero.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor Consejero Labadie Abadie.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Continúo y agradezco, señor Presidente.

No obstante sus discrepancias con el gobierno de la época, aceptó ser representante del Uruguay ante las Naciones Unidas en el año 1947. A esos efectos, se trasladó a Estados Unidos, y no lo hizo desde nuestro país, sino que lo hizo desde París, abandonando su actuación en una conferencia económica.

Con relación a lo político, no desearía entrar al fondo del problema porque, seguramente, no lo hubiera deseado tampoco que así se hiciera el doctor Pedro Manini Ríos, pero sí quiero destacar algunos episodios que demuestran su enjundia y su nivel.

Hizo demostración de su alto valor cívico, cuando por una convicción personal de tono netamente ideológico —creo yo que nunca ha habido en el país una contienda que se haya basado más en los principios, que aquella lucha del Colegialismo y el anticolegialismo, porque se discutía en torno a un sistema de gobierno, aunque se hizo con verdadera pasión— tuvo el suficiente coraje, aún siendo un hombre muy joven, de enfrentarse al líder indiscutible de su Partido y aún del país, como lo fue, sin duda, José Batlle y Ordóñez.

Eu otro gran gesto fue el heroico ostracismo cívico del año 1942, cuando entendió que, no obstante ser un hombre en la plenitud de sus posibilidades físicas e intelectuales, era conveniente al interés nacional pasar a una línea de silencio, prácticamente, al anonimato.

Estos gestos merecen rescatarse y destacarse como ejemplos.

Al hablar del doctor Pedro Manini Ríos, podría recordar —ya hace poco estuve tratando de refrescar mi memoria a esos efectos—, todo lo que se dijo en el Parlamento y en el país cuando él murió. El país entero le brindó su homenaje; hubo un silencio oficial que algunos susceptibles interpretaron, no sé con qué grado de exactitud, como una triste venganza del sistema colegiado, que por entonces regía en el país, contra su más ilustre adversario. Lo cierto es que, espontáneamente, todo el país le brindó su homenaje y de aquellos brillantes discursos que se dijeron en su momento, podría extraerse toda una gama de los distintos matices de su personalidad. Sin embargo, pienso que, en la auscultación de estos hombres de singular valía, a veces, más vale el juicio de sus adversarios que el de sus compañeros de acción, porque éstos están siempre teñidos de subjetivismo y hasta de autodefensa.

Prefiero, por lo tanto, referirme a algo que dijo por aquel entonces un periodista que no se caracterizó, ni por ser partidario de la ideología del doctor Pedro Manini Ríos, ni por ser gran dispensador de halagos. Dijo lo siguiente: "Su vida fecunda tuvo un final que le presta nueva grandeza. En plena madurez, apenas traspuestos los sesenta años, Manini el triunfador de las horas juveniles, se retiró de la gestión pública. El país prescindió de él. El se refugió —sin amargura y sin rencor— en el silencio y el olvido. Y este silencio y este olvido y esta resignada aceptación de un destino injusto, fueron otras tantas pruebas de su fortaleza y de su altura.

Es una ley de nuestra tierra patria a cuyo cumplimiento se sometió sin estériles o agrias protestas. Una ley que viene de tiempos antiguos, desde los vacilantes orígenes de nuestra nacionalidad, y tanto como su empeñosa jornada o más aún, sirven para dibujar su imperecedera figura, esos años de ostracismo dentro de su propio ingrato país".

Deseo, señor Presidente, para terminar, reiterar que rescato el ejemplo político de este hombre que había llegado a los más altos niveles, que era respetado en todos los órdenes de su actividad y que, sin embargo, fue capaz de este ostracismo político. Lo rescato como un ejemplo, porque para los hombres orgullosos y fatuos

no podrá operarse jamás ni la gloria de esos ostracismos ni la reivindicación del futuro histórico.

(Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea agregar algunas palabras a las ya pronunciadas por el señor Consejero Labadie Abadie.

Fui amigo personal y admirador ferviente del doctor Pedro Manini Ríos, al que he considerado, siempre, como uno de los políticos más clarividentes que tuvo este país en el presente siglo. El predijo, en el año 1911, lo que después fue el desastre del Colegiado, desastre del Colegiado que se palpó popularmente en los años 1934, 1942 y finalmente en 1966, al darnos la Constitución vigente después de un extraordinario pronunciamiento popular.

El doctor Pedro Manini Ríos vio con perfecta claridad estos fenómenos institucionales y de ahí su lucha tenaz hasta el último minuto de su vida.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Es para adherir, señor Presidente, al homenaje que se acaba de tributar a la memoria del doctor Pedro Manini Ríos. No puedo menos que recordar con emoción, que fue mi extraordinario profesor en la Cátedra de Economía Política. A pesar de ser un adversario político, rindo a su esclarecida memoria, mi modesto homenaje.

15. — "ASOCIACION TRADICION, FAMILIA Y PROPIEDAD"

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Iba a referirme a dos o tres asuntos, pero, en vista de lo adelantado de la hora, solamente voy a hacer mención a uno de ellos.

El día 28 de mayo, la Comisión de Interior recibió una resolución del Poder Ejecutivo dictada el día 7 de mayo de 1974 al amparo del artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República, por el cual se declaraba a la "Asociación Tradición, Familia y Propiedad" comprendida en el Decreto Nº 466 del 27 de junio de 1973. La Comisión entendió, en ese momento, que era aconsejable hacer un pedido de informes antes de dar su opinión al Cuerpo. El mismo fue cursado a través de la Mesa con fecha 28 de mayo de 1974, y como hasta la fecha no ha habido contestación alguna, en nombre de la Comisión solicito que el Consejo lo haga suyo. Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

16. — TERCER VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Yo también pensaba referirme a varios asuntos, pero dado lo avanzado de la hora voy a hacer mención al que creo tiene mayor urgencia o que, por lo menos, requiere pronunciamiento del Cuerpo.

A raíz de la designación del señor Presidente para ocupar con carácter de titular la Presidencia de este Cuerpo, se ha producido, en mi concepto, la vacancia de uno de los lugares ocupados por los Vicepresidentes en el mismo, de acuerdo con la propia decisión del Consejo adoptada en su primera sesión. En la misma, este Cuerpo resolvió tener tres Vicepresidentes, habiendo sido nombrados, por su orden, en aquel momento, el doctor Alberto Demicheli, el doctor Aparicio Méndez y el doctor Hamlet Reyes.

Voy a mocionar para que se incluya en la próxima sesión ordinaria de este Cuerpo como punto a ser considerado, la elección del tercer Vicepresidente de este organismo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

17. — DIVULGACION DE LAS VERSIONES TAQUIGRAFICAS DE LAS SESIONES DE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL CUERPO

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Mi intención era referirme al artículo 26 del Reglamento, con respecto a las invita-

ciones que las Comisiones hacen a Ministros y al problema de la divulgación periodística de las versiones taquigráficas de las sesiones de las distintas Comisiones del Cuerpo, pero visto el atraso de la sesión, voy a dejar el tema para tratarlo en otro momento.

18. — DOCTORA CELIA POMOLI

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Pido excusas a la Mesa y al Consejo, pero me veo en la imperiosa necesidad de pronunciar, muy brevemente, una alocución, porque si dejo pasar la oportunidad, caería en omisión.

Deseo referirme a un acontecimiento que, aunque tiene carácter nacional, ha carecido de la trascendencia que debía dársele por el plano en que viven los grandes problemas de la Enseñanza dentro de la complejidad de la vida nacional en estos momentos.

Me refiero a la muerte de la doctora Celia Pomoli, Directora del Liceo de Rivera. Con la desaparición de esa admirable mujer, la Enseñanza pierde una de sus grandes figuras. Creo que, por ello, un eco debía vibrar hoy en su homenaje, recordándola así, y recordando y agradeciendo su obra admirable, gracias a la cual el Liceo Departamental de Rivera ha alcanzado un nivel técnico, de orden y de prestigio que trasciende de las fronteras del país.

Nada más.

(Muy bien.)

19. — COMISION ADMINISTRADORA, LEY Nº 13.469 (Industria Textil)

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — En la sesión de hoy se dio cuenta de un Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el cual se actualiza el proyecto de ley que exonera de determinados requisitos para el otorgamiento y celebración de un préstamo hipotecario a la Comisión Administradora, Ley Nº 13.469. Como recordará el Consejo, este asunto estaba en la orden del día de la última sesión ordinaria. A pedido de la Comisión, se aplazó el asunto en razón de que el Poder Ejecutivo había anunciado un nuevo Mensaje modificando la fecha a la cual se refería la obligación que iba a documentar la Comisión Administradora y por cuyo proyecto —como se sabe— se le eximía de la presentación de una cantidad de certificados y documentos previos para la escritura.

El paréntesis de la semana pasada, señor Presidente, dejó en blanco esta resolución, por lo que la Comisión Administradora se ve muy urgida en razón de que el Banco de la República no le instrumenta la operación, ya que falta la documentación que debería presentar.

Como el asunto se había repartido y se iba a tratar, pediría que se considerara en el día de hoy, con carácter de grave y urgente, en primer término. Es un asunto muy sencillo, que no dará lugar a discusión. El Poder Ejecutivo autoriza para que se haga la escritura, prescindiendo de la presentación de los certificados que exigen las distintas leyes y normas que se usan en estos casos. Tengo aquí el proyecto que puedo pasar a la Mesa. Si la Secretaría quiere leerlo, lo pongo a su disposición. No hay más que cambiar la fecha de la operación que se va a instrumentar.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata como grave y urgente el asunto propuesto por el señor Consejero Rodríguez López.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

(Antecedentes:)

Rep. 398.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 4 de abril de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, acompañando copia del proyecto de ley por el cual se exime del cumplimiento de determinadas obligaciones en cuanto a la necesidad de certificados para la inscripción de hipotecas en los Registros respectivos a la Comisión creada por Ley Nº 13.469, de 27 de enero de 1966.

Impone esta iniciativa la natural obligación del Poder Ejecutivo de asegurar las fuentes de trabajo impidiendo que accidentales circunstancias de hecho interfieran en el normal desenvolvimiento de una actividad que por aquella ley el Estado ha declarado de interés para el país.

Se trata de una ampliación de una operación que ha sido declarada de interés económico-social por Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 1971, 21 de diciembre de 1972 y 21 de marzo de 1974, por lo que se entiende del caso autorizar el trámite de

escrituración de la garantía hipotecaria exigida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, liberándola de la presentación de los certificados justificativos y demás controles exigidos para el otorgamiento e inscripción del gravamen hipotecario a que hacen referencia las siguientes Leyes: Nº 3.648, de 16 de julio de 1910; Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943; Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950; Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960; Nº 13.296, de 29 de octubre de 1964; Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964; Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, así como las correspondientes modificativas, y siguientes concordantes de cada una de ellas.

Saluda a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Edmundo M. Narancio. José E. Etcheverry Stirling. Marcial Bugallo. Moisés Cohen.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A los efectos del otorgamiento e inscripción del préstamo hipotecario a celebrarse entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Administradora Ley Nº 13.469 (Industria Textil) en garantía de la operación de créditos que le fuera otorgado por Resolución de dicho Banco de fecha 12 de febrero de 1974, declárase que para el trámite de escrituración e inscripción respectivos, no se requiere la presentación de los certificados y justificativos exigidos por las Leyes: Nº 3.648, de 16 de julio de 1910; Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943; Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950; Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960; Nº 13.296, de 29 de octubre de 1964; Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964; Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, así como las correspondientes modificativas, y siguientes concordantes de cada una de ellas.

Art. 2º — Queda esta operación liberada de la presentación de los certificados de los distintos Registros Públicos así como del pago del derecho de inscripción en el Registro de Hipotecas.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de abril de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Edmundo M. Narancio. José E. Etcheverry Stirling. Marcial Bugallo. Moisés Cohen.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Economía y Finanzas ha considerado el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se exime del cumplimiento de determinadas obligaciones legales, a la Comisión creada por la Ley Nº 13.469, de 27 de enero de 1966.

La mencionada Comisión administra las empresas Cuopar, Montevideo Wool, Langón y Nocera S. A., expropiadas por la Ley Nº 13.469, y necesita la ampliación de una operación que ha sido declarada de interés económico-social por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 1971, 21 de diciembre de 1972 y 21 de marzo de 1974, para garantizar el normal desenvolvimiento de su actividad laboral.

El proyecto de ley adjunto establece que no se requerirá la presentación de determinados certificados y justificativos para la inscripción del préstamo hipotecario a celebrarse entre la Comisión Administradora y el Banco de la República Oriental del Uruguay, otorgado por Resolución de 12 de febrero de 1974.

Sala de la Comisión, 30 de mayo de 1974.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Gastón Labadie Abadie. Daniel Rodríguez Larreta. Juan Rodríguez López. Jesús Rubio. Osvaldo Soriano, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A los efectos del otorgamiento e inscripción del préstamo hipotecario a celebrarse entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Administradora Ley Nº 13.469 (Industria Textil) en garantía de la operación de créditos que le fuera otorgado por Resolución de dicho Banco de fecha 12 de febrero de 1974, declárase que para el trámite de escrituración e inscripción respectivos, no se exige la presentación de los certificados y justificativos requeridos por las Leyes: Nº 3.648, de 16 de julio de 1910; Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943; Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950; Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960; Nº 13.296, de 29 de octubre de 1964; Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964; Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, así como las correspondientes modificativas, y siguientes concordantes de cada una de ellas.

Art. 2º — Queda esta operación liberada de la presentación de los certificados de los distintos Registros Públicos así como del pago del derecho de inscripción en el Registro de Hipotecas.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 30 de mayo de 1974.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Gastón Labadie Abadie. Daniel Rodríguez Larreta. Juan Rodríguez López. Jesús Rubio. Osvaldo Soriano, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

En discusión particular.

SEÑOR GAGGERO. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado).

20. — PREFERENCIAS

En entra a la orden del día.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Señor Presidente: voy a solicitar que se trate como grave y urgente, cumpliendo una resolución de la Comisión de Constitución y Legislación y luego de ésta, integrada con la de Defensa Nacional, los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo sobre reestructuración Ministerial y Consejo de Seguridad Nacional.

Fundo mi pedido en la solicitud expresa que ha formulado el Poder Ejecutivo, a fin de obtener una inmediata aprobación para estar en condiciones de poner en marcha la reestructuración del Gabinete hasta ahora detenido por el estudio del problema de fondo y, en práctica, también, el nuevo mecanismo institucional.

Se podrá decir que los proyectos acaban de llegar o que no tienen una breve estada en el seno de la Comisión; pero ello se explica porque fueron demorados por la necesidad de terminar una serie de trámites delicados e importantes en los que estaban comprometidos problemas de competencia de mucha trascendencia.

Estima la Comisión que corresponde acceder al pedido del Poder Ejecutivo, dadas las razones invocadas y por entender, además, que en un proyecto de esta naturaleza, fruto de largo y madurado estudio, el Consejo de Estado se halla, hasta cierto punto, inhibido de replanteamientos o de estudio de nuevas fórmulas que vendrían a demorar, por un tiempo más o menos largo, una cuestión que requiere una inmediata solución.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se tratan como graves y urgentes los proyectos del Poder Ejecutivo, relativos a la reorganización de Ministerios y las competencias del Consejo de Seguridad Nacional.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: se me ocurre, ya que estamos entrando en el tema, que esta orden del día merece una serie de reordenamientos que podríamos resolverlos todos simultáneamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No sería mejor votar este proyecto y luego reorganizar la orden del día?

SEÑOR PRADERI. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Méndez.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

21. — RESTRUCTURACION MINISTERIAL

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se establecen normas sobre Restructuración Ministerial.

(Antecedentes:)

Documento Nº 130.

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 28 de junio de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se crea el Ministerio de Vivienda y Promoción Social, se suprime el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, y los actuales Ministerios de Obras Públicas, de Industria y Comercio y de Ganadería y Agricultura pasarán a denominarse Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Industria y Energía, y de Agricultura y Pesca, respectivamente.

Considera este Poder que las modificaciones, creación y supresión de Ministerios que propone al Consejo de Estado se fundamentan en la necesidad de modernizar la Administración Pública, en atención a lo aconsejado por la experiencia gubernativa de los últimos años.

La Reforma Constitucional de 1967 creó, en sus disposiciones transitorias, el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, el que, por la diversidad de las materias conferidas, no pudo adquirir una organización interna que posibilitara su funcionamiento unificado y eficaz. Es por ello que se procura, con este proyecto de ley y la consecuente redistribución de competencias que realizará eventualmente el Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en el inciso 2º del artículo 174 de la Constitución, que esas materias sean transferidas a otros Ministerios ya existentes. Así, se cometería el Transporte al futuro Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las Comunicaciones al de Defensa Nacional y el Turismo al de Industria y Energía. Se estima que esta redistribución, esbozada en líneas generales, es el resultado de la mayor afinidad que esos cometidos tienen con los específicos de los citados Ministerios.

Se procura, asimismo, destacar la importancia actual que la Energía, la Pesca, la Vivienda y la Promoción Social han adquirido en los planes de Gobierno, lo que justifica, a juicio del Poder Ejecutivo, los cambios que se proponen en los respectivos artículos del presente proyecto. La exclusión de la Ganadería en la denominación del Ministerio de Agricultura y Pesca no obedece a otras razones, obviamente, que a las de considerársele incluida en el nombre genérico de Agricultura. El Comercio Exterior, por su parte, se excluye de las denominaciones de los Ministerios desde que se juzga conveniente, a la luz de la experiencia administrativa vivida, su atribución al Ministerio de Economía y Finanzas, que se efectuaría por la vía reglamentaria pertinente, atento a su estrecha vinculación con la economía nacional y sin perjuicio de la competencia que, en razón de materia, corresponde al Departamento de Estado de Relaciones Exteriores.

Es, pues, por esta resumida argumentación, que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Consejo las modificaciones que la gestión de Gobierno ejercida hasta ahora ha evidenciado como indispensables en la estructura y competencias de los Ministerios.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Moisés Cohen. Hugo Linares Brum. Marcial Bugallo. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Iruleguy. Edmundo M. Narancio. José E. Etcheverry Stirling. Francisco M. Ubillos. Walter Ravenna. Juan Carlos Blanco. Julio E. Aznárez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase el Ministerio de Vivienda y Promoción Social, que tendrá competencia sobre las materias indicadas.

Art. 2º — Suprímese el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Art. 3º — Los actuales Ministerios de Obras Públicas, de Industria y Comercio y de Ganadería y Agricultura pasarán a denominarse Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Industria y Energía y de Agricultura y Pesca, respectivamente.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 174 de la Constitución de la República, redistribuirá las atribuciones y competencias de los Ministerios referidos en los artículos anteriores.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de junio de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Moisés Cohen. Hugo Linares Brum. Marcial Bugallo. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Iruleguy. Edmundo M. Narancio. José E. Etcheverry Stirling. Francisco M. Ubillos. Walter Ravenna. Juan Carlos Blanco. Julio E. Aznárez".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Voy a hacer, acatando el mandato de la Comisión referida, un informe verbal sobre el primero de los proyectos —el de Restructuración Ministerial— en el entendido de que la señora Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, como integrante de esa Comisión, informará respecto al proyecto de restructuración del Consejo de Seguridad Nacional.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR MENDEZ. — Con mucho gusto.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Preferiría que el señor Consejero hiciera el informe, dado que la Comisión de Defensa Nacional no pudo reunirse y, por consiguiente, no se expidió.

SEÑOR MENDEZ. — ¿La Comisión está de acuerdo?

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Individualmente, sus miembros, sí.

SEÑOR MENDEZ. — Perfectamente.

Informaré, en primer término, sobre el proyecto de Restructuración Ministerial. Tengo aquí un esbozo, hecho en aras de la brevedad, ya que un tema de esta magnitud hubiera llevado, en una exposición verbal, un término mucho mayor.

La Comisión de Constitución y Legislación estudió, en el día de ayer, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo proponiendo una restructuración minis-

terial en los términos que ya son de notoriedad. La urgencia de su sanción, para poner en marcha las nuevas fórmulas, según lo ha hecho presente aquel alto Cuerpo, determinó su análisis inmediato y la presentación de este informe verbal con el cual se complementan los fundamentos de la iniciativa para el mejor conocimiento de este Consejo.

Esta restructuración culmina un largo proceso de estudio que no se transparenta en la sencillez del planteamiento y responde a la finalidad de adaptar la máquina administrativa a las concepciones económicas impuestas por la realidad del presente. Se trata, pues, de una etapa en la evolución orgánica que se concluirá en función de las transformaciones que se están imprimiendo a esta realidad, de acuerdo con la actual orientación gubernativa.

Abandonamos la posición tradicional del Estado frente a las industrias en un período de estancamiento. Como se sabe, actuábamos en dos sentidos, dejando en un plano inferior, casi en la penumbra, corrientes fundamentales de producción, que ahora adquieren toda su importancia. Por un lado, divididas artificialmente la ganadería y la agricultura como expresiones rurales básicas; por otro, la industria fabril urbana en lenta formación. Ahora, en una concepción integral, se agrupan la ganadería y la agricultura, racionalmente integradas como explotación del agro, etimológicamente campo, técnicamente cultivo de la tierra, y se eleva la categoría de otra fuente fundamental: la pesca.

Con el Ministerio de Agricultura y Pesca, pues, se hace, formalmente, un replanteamiento de la posición del Estado frente a las que deben reputarse industrias fundamentales. El clásico Ministerio de Industria, —ahora de Industria y Energía— agrupa a las demás actividades en la materia, pero centrando con la energía, fuente esencial, todas las manifestaciones industriales que en grado variable se incorporan al crecimiento de la producción en todos sus aspectos.

El impulso que necesariamente se dará a la explotación de las minas, el eventual de la explotación del petróleo y el desarrollo del industrialismo actual, en la medida de nuestra economía, dirán en el futuro, si se justifica ahora una revisión institucional.

Similares consideraciones caben respecto a la competencia proyectada para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Nuestro país no tiene, fuera del ferrocarril, con un régimen propio, servicios oficiales de transporte que justifiquen la creación de un Ministerio; pero la red vial, cada día mayor, con sus próximos enlaces a nivel internacional, imponen la entrega del control de tránsito y tráfico al de Obras Públicas, a cuyo cargo está todo lo relacionado con la construcción y mantenimiento de carreteras.

El transporte civil y comercial, en esas condiciones, adquiere particular relevancia y justifica el tratamiento dado, por cuanto entrega a aquel organismo lo relacionado con el más correcto aprovechamiento y conservación de esa preciosa vía. Todo lo relacionado con el transporte aéreo, fluvial y marítimo, se mantiene en los términos del régimen vigente.

La supresión del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo estaba impuesta por la experiencia; era imposible la dirección común de tan heterogéneo servicio.

La política y control del transporte terrestre, como se ha dicho, pasa al actual Ministerio de Obras Públicas; las comunicaciones, a un Ente descentralizado, Antel, de próxima creación en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional; y el Turismo, al de Industria.

Como se dice en el Mensaje del Poder Ejecutivo, esta redistribución es el resultado de la natural afinidad de los cometidos; pero, agregamos enfatizando, es, particularmente, una revisión de la posición del Estado frente al cuadro de las industrias nacionales en pleno desarrollo y en proceso de expansión.

Por último, se destaca la creación del Ministerio de Vivienda y Promoción Social. La primera ha adquirido una importancia fundamental en los últimos tiempos, justificando también la posición institucional de esos servicios. Satisfecha la necesidad de esa política, seguramente el Ministerio trasladará su centro hacia el otro aspecto de su competencia: la promoción social.

Con eso se persigue, en una primera instancia, buscar y estimular el generoso espíritu de colaboración de nuestro pueblo y facilitar, en esta empresa, la participación de la juventud, desorientada ante los cambios producidos por las nuevas condiciones de vida y concepciones foráneas que están reñidas con las posibilidades naturales de nuestro medio.

Para terminar, deberá tenerse presente, según lo señala también el Mensaje, que por el instrumento de redistribución de atribuciones fijado por la Carta política, el Poder Ejecutivo tratará de imponer una nueva orientación en materia económica y financiera, dentro del marco constitucional.

Esperamos confiados que este gran movimiento que se pone en marcha responda a las esperanzas que todos tenemos en él.

Nada más.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Con respecto a este proyecto, quiero significar que lo voy a acompañar por una razón de carácter, diría yo, casi elemental.

El Poder Ejecutivo ha asumido la responsabilidad política —y puede decirse ya, histórica— de protagonizar en el país lo que se ha denominado un gran cambio. Mediante este proyecto de ley, requiere del Consejo de Estado que se le suministren determinados instrumentos.

No voy a ser yo, señor Presidente, el que reste mi voto a esa solicitud formulada por los hombres que dieron el primer paso a ese cambio que muchos espera-

mos. Desde luego que, como todo ciudadano, puedo tener mis opiniones personales con respecto a la creación de estos instrumentos que se propician en este proyecto, que van desde meros problemas terminológicos hasta cuestiones realmente de fondo.

Aunque lo que voy a expresar ahora podría ser objeto de la discusión particular, no veo la manera de desligarlo de esto que acabo de decir y por eso lo voy a manifestar en este momento.

Tengo mis personales reservas sobre la definición de este concepto incluido en el artículo 1º, absolutamente novedoso, en lo que a mi conocimiento respecta, en el Derecho vigente, cual es la promoción social. Observo que en la técnica del artículo se ha empleado la misma utilizada con el Constituyente de 1967 para referirse a la creación de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

La disposición transitoria y especial —literal E) de dicha Constitución— dice, textualmente: "Créanse los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que tendrán competencias sobre las materias indicadas".

Nadie puede tener duda, señor Presidente, frente a estos términos constitucionales, de cuál es su sentido. Cada uno de los conceptos incluidos en la disposición tiene una explicación natural o científica y doctrinaria razonable.

Por ejemplo, nadie tendría dificultad para saber a qué se refiere el constituyente cuando habla de "Comunicaciones" y de "Turismo"; estos son conceptos muy trabajados que, por otra parte, surgen naturalmente del léxico utilizado. Lo mismo sucede con respecto a "Seguridad Social", que son dos palabras en torno a las cuales se ha definido toda una rama del Derecho a lo largo de muchos años.

Pero, señor Presidente, en mi modesto entender no ocurre lo mismo con el término "Promoción Social", al que el señor miembro informante le ha dado un contenido que, por otra parte, no surge expresamente del Mensaje del Poder Ejecutivo. Aunque, en cierta medida, estas palabras hayan sido pronunciadas por el señor Presidente de la República, el hecho cierto es que desde que el Poder Ejecutivo ha remitido este proyecto de ley al Consejo de Estado, se ha estado manejando, a nivel público, determinado contenido para este concepto de "Promoción Social", que nos llevan, cuando menos, a la meditación, cuando no a la sorpresa.

Hemos leído —y aunque sea procedente de fuente oficiosa se le ha dado carácter público— que entraría dentro del las competencias atribuibles a este Ministerio lo relativo a lo que comúnmente suele ser llamado el deporte más popular del país: el fútbol. Y, señor Presidente, sin perjuicio de que esto pudiera no llegar a confirmarse o de que se sostuvieran criterios que se consideraran lógicos para afirmar tal solución, debo decir que, en mi concepto, eso sería, típicamente, materia de otro Ministerio —el de Educación y Cultura— bajo cuya dependencia está, como se sabe, la Comisión Nacional de Educación Física.

(Apoyados.)

—Por otra parte, los propios términos empleados dicen bastante poco, porque al fin y al cabo lo de "Promoción Social" implica la utilización de un sustantivo con un adjetivo que de ninguna manera definen objetivos o cuando menos, propósitos. "Promoción", significa, literalmente, la acción de promover, de adelantar, de dar impulso a una cosa, de realizar las diligencias necesarias para su consecución; diríamos que hay en ello un concepto típicamente instrumental. Y "Social" es un adjetivo que, de alguna manera, puede dar un sentido muy amplio, pero necesariamente vago al concepto que califica.

Ante tales circunstancias y en relación con lo que serían las competencias de este nuevo Ministerio, sinceramente no podíamos dejar de exponer nuestras reservas alrededor de la situación que, en torno a estos conceptos, pueden llegar a plantearse, creando la existencia de reñidas contiendas de atribuciones ministeriales que, desde luego, el propio Poder Ejecutivo sabrá cómo resolverlas en su momento.

Reitero: no podía dejar pasar esta oportunidad sin hacer conocer a los compañeros del Consejo cierta dosis de perplejidad que esta situación me ha provocado.

También en lo que tiene que ver con el Ministerio de Vivienda, me veo en la necesidad de formular precisiones de tono parecido. No hay dudas, naturalmente, en cuanto a lo que el respectivo concepto significa. Pero debo señalar, sí, que nada se establece en cuanto a los mecanismos en función de los cuales este Ministerio se relacionará con las entidades que llevan a cabo actividades de orientación similar, y que han sido creadas por la legislación vigente, naturalmente. Así, en tal nivel, tenemos la Dirección Nacional de Viviendas, creada por ley para el cumplimiento de determinados objetivos; y lo mismo sucede con el Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Sinceramente no veo en las disposiciones de este proyecto de ley palabra alguna que establezca cómo funcionará el Ministerio con dichas entidades.

Por eso, señor Presidente, —y vuelvo al comienzo de mis expresiones— voy a votar favorablemente, en general y particular, esta iniciativa, pero dejando ante el Consejo la expresión de mis modestas digresiones, para cumplir con un acto de conciencia personal, del cual creí que debía hacer partícipe a los compañeros.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Como miembro informante y con espíritu puramente aclaratorio —no polémico, porque comparto en lo fundamental los términos de la exposición del señor Consejero Viana Reyes— debo expresar que en este informe de la Comisión, va implícita la afir-

mación de que el Poder Ejecutivo, para determinar las atribuciones de cada uno de los Ministerios, debe moverse dentro de los marcos y moldes establecidos por el Derecho positivo vigente.

En lo que tiene que ver con el Ministerio de Industria y Energía, por ejemplo, sus funciones estarán instituidas naturalmente, con el criterio de distribución que aplique el Poder Ejecutivo en relación con la materia, según lo establece el precepto constitucional.

Tenemos entendido, también, que esto servirá para precisar competencias de institutos y servicios que, al presente, están viviendo una situación un poco irregular desde el punto de vista institucional, por haber sido creados —no por nosotros, sino por el Parlamento anterior— en la órbita de la Presidencia de la República, que no es un órgano con competencia activa en la gestión administrativa, sino activa de gestión en el organismo complejo que es el Poder Ejecutivo. Tal es el caso del Comimpar, cuyos servicios tendrían que estar incluidos en las competencias de un organismo bien determinado.

Reconozco, igualmente, la amplitud del término "Promoción Social". Pero digo, también, que esto se irá fijando a golpe de ley y reglamento; no puede haber un planteamiento así, de repente, que establezca contenidos indiscutibles. El Estado irá instrumentando en la materia la situación, tanto en lo que tiene que ver con los Ministerios como con cualesquiera otros Entes de los que ha mencionado el señor Consejero Viana Reyes.

Hago estas aclaraciones —mejor dicho, las adelanto— para que el Consejo tenga cabal concepto de cuál es la verdadera situación.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Simplemente, señor Presidente, para referirme a un aspecto accesorio de este proyecto de ley, cuya estructura comparto.

Mi planteamiento tiene que ver con la eliminación del término "Ganadería".

Creo, señor Presidente, que mediante la eliminación de la palabra "Ganadería" se aleja el pensamiento de nuestro pueblo, precisamente, de lo que constituye la base económica fundamental de nuestra República.

Nuestra ecología no nos va a permitir, por muchos años, prescindir del trabajo intenso en la ganadería. Desde luego que la acepción de la palabra "agricultura", puede comprender todos los aspectos del agro; pero, es evidente, que ese término sugiere, para nuestro pueblo, el trabajo con el arado, mientras que la expresión "ganadería", sugiere trabajo con los animales, cuya base puede estar conectada, también, con el trabajo del arado, pero, fundamentalmente, es la producción pecuaria la que ha sostenido la economía de nuestro país por mucho tiempo y por mucho más la sostendrá.

No nos inquieta mayormente el asunto, porque a pesar de todos los nombres que se utilicen, este tipo de trabajo, lo repito una vez más, va a seguir constituyendo la base fundamental de nuestra economía.

Hago estas reflexiones, señor Presidente, porque en los países que tienen una estructura ecológica semejante a la nuestra, el Primer Ministro de Gobierno durante décadas, ha sido, precisamente, el que se entiende con estos asuntos y no los que tratan asuntos políticos. Así ha ocurrido, por ejemplo, en Nueva Zelandia durante decenas de años y nosotros podemos palpar las diferencias que nos separan de aquel país en cuanto a desarrollo.

Lamento, señor Presidente, que por esta restructuración se elimine la palabra "ganadería" del Ministerio correspondiente, porque parece que estamos relegando a un plano secundario nuestra principal industria. Entiendo que desde cierto punto de vista, para nuestro porvenir, esto no va a tener mayor importancia, pero, repito, lo lamento, porque, posiblemente, va a crear una mentalidad no del todo acorde con las circunstancias y exigencia de nuestro clima y producción.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR MENDEZ. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 4º.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el documento aprobado por ser igual al presentado.)

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente: he votado afirmativamente este proyecto de ley de reorganización ministerial, por las mismas razones expresadas oportunamente por el señor Consejero Viana Reyes. Es decir, porque así lo solicita el Poder Ejecutivo que quiere llevar a cabo una transformación del país; pero, no porque esté totalmente de acuerdo con el contenido del mismo, sobre todo, en lo que tiene que ver con el Ministerio de Promoción y Vivienda.

Repito: he votado afirmativamente con ese fin y dejo constancia que es únicamente a esos efectos que lo he hecho.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — He solicitado la palabra, señor Presidente, solamente a efectos de fundamentar mi voto afirmativo al proyecto que se acaba de aprobar en el Consejo de Estado.

He determinado mi actitud en base a lo expresado por el señor Consejero Viana Reyes y porque no veo ninguna razón sustancial para retacear nuestro apoyo al impulso que, en determinado sentido, quiere tomar el Poder Ejecutivo en la búsqueda de soluciones frente a la coyuntura que enfrenta la República en los momentos actuales.

Tengo las mismas reservas que las expuestas en Sala con relación al contenido y a la competencia de ese Ministerio denominado de "Vivienda y Promoción Social".

De cualquier manera, al igual que los demás señores Consejeros, estimo haber votado una esperanza más que una realidad, que veo difusa por ahora.

Dejo, pues, constancia en las actas de este Consejo de Estado, de ese ánimo y de mi esperanza de que esta iniciativa se plasme en realidades acertadas desde el punto de vista administrativo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Quiero unir mi voz a las expresiones de los señores Consejeros Viana Reyes, Spangenberg y Soriano.

Manifiesto que he votado este proyecto de ley, para no interferir en las aspiraciones del Poder Ejecutivo. Entiendo que estos dos proyectos de ley —o este proyecto de ley, si es que se unen los dos— merecen un estudio un poco más meditado a efectos de ver los alcances que tiene el Ministerio de Vivienda y Promoción Social y poder apreciar así también otros aspectos.

Las Comisiones de Constitución y Legislación y de Defensa Nacional, no se integraron para el estudio de este tema, en virtud de lo cual mi modesta opinión —digo modesta porque puedo contribuir muy poco ya que estoy formado en una disciplina diferente pero al menos podrá oírse haber emitido alguna idea de sentido común.

Es por las razones que acabo de exponer que he votado afirmativamente. Lo repito una vez más: he votado afirmativamente para no interferir con el Poder Ejecutivo; pero también digo que lo he hecho con el mismo espíritu de los señores Consejeros que han expresado sus reservas.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — He votado afirmativamente este proyecto de ley que acaba de aprobar el Cuerpo, señor Presidente, en el mismo sentido con que se ha pronunciado el señor Consejero Arcos Pérez. Es decir, que en mi espíritu también están las reservas por él expresadas y también la esperanza.

Deseo hacer, sí, una especial mención respecto a lo manifestado por el señor Consejero Gaggero. Realmente, podría entenderse que el término "agricultura" comprende el de "ganadería"; pero, creo que de acuerdo a nuestra tradición bien merecería que se hubiera respetado dicho término, por ser nuestra principal fuente de recursos. De ese modo, con un simple agregado, podría haberse mantenido el término identificando el nuevo Ministerio con el nombre de "Ganadería, Agricultura y Pesca".

En lo que respecta a los fundamentos expresados por el señor Consejero Gaggero, digo que a ellos adhiero sin reserva.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Adhiero a lo expresado por el señor Consejero Gaggero, porque queda fuera el término ganadería de lo que ha tipificado la base económica de nuestro país. Me parece que no corresponde "agricultura y pesca", porque etimológicamente, agricultura es pura y exclusivamente el trabajo de la tierra. Si dijéramos "agro y pesca", dentro del agro se encuentran la agricultura y la ganadería, que es todo lo referente a lo que tiene que ver con la tierra, y la ganadería está sobre ella. Pero si decimos agricultura, estamos hablando nada más que de la función del trabajo de la tierra y no queda implícito en ese término, la palabra ganadería. Por lo tanto, si dijéramos Ministerio de Agro y Pesca, allí puede entrar el concepto ganadería, si es que no se quiere agregar esa palabra.

También yo me resisto a que se suprima la palabra ganadería.

Hay otros países en América que tienen Ministerio del Agro, integrado por agricultura y ganadería.

Eso es lo que quería manifestar.

22. — CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el segundo proyecto de ley declarado grave y urgente por el que se modifica la integración del Consejo de Seguridad Nacional.

(Antecedentes:)

(Documento Nº 129)

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 28 de junio de 1974.

Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para poner a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica la integración del Consejo de Seguridad Nacional.

Considera este Poder que el Consejo de Seguridad Nacional puede funcionar ordinariamente con el exclusión, como miembros permanentes, del Ministro de Economía y Finanzas y del Director de Planeamiento y Presupuesto, los que podrán ser convocados a participar cuando se traten temas de su competencia.

Por otra parte, simultáneamente a este proyecto de ley, el Poder Ejecutivo ha dictado un decreto por el cual se crea un Consejo Económico y Social con carácter de órgano estatal asesor del Poder Ejecutivo en la materia, que se integrará, precisamente, con el Ministro de Economía y Finanzas y el Director de Planeamiento y Presupuesto como miembros permanentes. Dicho decreto se funda en la conveniencia de separar los temas estrictamente concernientes a la seguridad nacional, tal como lo define el artículo 4º de la Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, de los relativos puramente a los de política económica y social, y fue dictado en atención a las circunstancias políticas actuales, conforme se especifica en sus considerandos.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Moisés Cohen. Hugo Linares Brum. Marcial Bugallo. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Iruleguy. Edmundo M. Narancio. José E. Etcheverry Stirling. Francisco M. Ubillos. Walter Ravenna. Juan Carlos Blanco. Julio E. Aznárez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 6º de la Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6º — El Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) es el órgano que tiene por cometido asesorar al Poder Ejecutivo en asuntos de Seguridad Nacional. Actúa por disposición del Presidente de la República o por iniciativa de sus miembros permanentes.

Es presidido por el Presidente de la República y está integrado por los Ministros de Interior, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, quienes serán miembros permanentes del Consejo. Según la materia de que se trate, podrán ser convocados a participar en las reuniones y trabajos del Consejo, como miembros eventuales, otros Ministros de Estado, Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Intendentes Municipales y personas de reconocida competencia en el asunto que se considere.

Para el cumplimiento de sus cometidos, el COSENA, podrá:

A) Dirigirse directamente a los organismos públicos para recabar y recibir informes y documentos.

B) Convocar a sus reuniones o a participar de sus trabajos a funcionarios de los organismos que integren el Consejo o de otros organismos, para que informen o asesoren en temas de su especialidad.

C) Encomendar a funcionarios de su Secretaría la realización de tareas específicas

de información en coordinación con los organismos correspondientes".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de junio de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Moisés Cohen. Hugo Linares Brum. Marcial Bugallo. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Iruleguy. Edmundo M. Narancio. José E. Etcheverry Stirling. Francisco M. Ubillos. Walter Ravenna. Juan Carlos Blanco. Julio E. Aznárez."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Como miembro informante expreso que en realidad, este proyecto no necesita mayor fundamentación. Las razones de su planteamiento resultan del propio texto y del Mensaje que lo acompaña. En el entendido de que los miembros de la Comisión de Defensa Nacional que integran la de Constitución y Legislación están de acuerdo, —nosotros apenas pudimos consultarlo hoy dado el apremio que tiene el tema y el tiempo que nos insumió el estudio del problema de la reestructuración ministerial en la sesión de ayer— aclaro que es una consecuencia natural de esa reestructuración y de una medida que ya ha adoptado el Poder Ejecutivo por vía administrativa, al crear el Consejo Económico y Social, órgano de asesoramiento. Se funda la iniciativa en el propósito de excluir del Cosena, como órganos permanentes, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Parece lógico que en el seno del Consejo de Seguridad Nacional la representación de estos órganos desempeñe un papel de carácter relativo, que no justifica su presencia permanente en el Cuerpo. En cambio, cuando este Consejo entienda necesario su asesoramiento, de acuerdo con su estatuto, puede citarlos, como puede hacerlo con cualquier persona cuya ilustración se repute imprescindible para las más correctas decisiones.

En síntesis, el Consejo de Seguridad Nacional mantiene, en lo fundamental, su estructura, su competencia y su mecánica funcional, procediéndose, simplemente, a la eliminación del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

23. — RESTRUCTURACION MINISTERIAL

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente y señores Consejeros: nuevamente, no alcanzo a comprender las razones en que se fundamenta esta transformación, sobre todo, la del Ministerio de Ganadería y Agricultura...

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso ya se ha aprobado, señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Adhiero a la posición sustentada por el señor Consejero Gaggero.

Me sorprende y me llama la atención que se desnaturalice lo que es la verdadera esencia, digamos así, de la obra que se desarrolla en el campo en beneficio de la ciudad y del país entero.

Si es que ya ha sido aprobado el proyecto, nada más quiero decir. Pido disculpas porque me confundí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que la palabra agricultura no excluye a la ganadería.

Recuerdo que cuando visité la ciudad de Montevideo en Minessotta, me llevaron a ver una invernada de 200 novillos, la que se realizaba en un corral, que en el centro tenía los silos y los comederos. El ganado comía exclusivamente de los silos una alimentación balanceada, científica, lo que era producido en un predio de 80 o 100 cuadras que el propietario de la invernada lo dedicaba a la producción del forraje. De manera que esos 200 novillos engordaban en virtud de la agricultura que se realizaba exclusivamente para ellos. Esa es la verdadera ganadería intensiva de la que nosotros estamos bastante lejos.

SEÑOR GAGGERO. — Pero no deja de ser ganadería.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y no deja de ser agricultura.

SEÑOR GAGGERO. — Está mal excluir uno y dejar el otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Soy partidario del término "agro" o "agropecuaria". Me parece que engloba mejor el concepto, Ministerio de Agropecuaria y Pesca. Si se quiere el término agricultura, con un sentido un poco futurista, lo voto.

SEÑOR RUBIO. — Hago alguna objeción porque no guardan ninguna relación los términos utilizados aquí con la verdadera explotación ganadera y me parece injusto que no se tenga en cuenta.

Todos debemos reconocer que, aún atrasada, nuestra explotación ganadera a campo es importante. Aunque no es intensiva como la que se hace a corral, no deja de tener el mismo mérito para nosotros que el que tiene para los demás cuando la explotan o la trabajan en un sentido progresivo y progresista, muy diferente al nuestro. Pero, para nosotros vale y valdrá mientras existamos en el Uruguay.

Por eso, me resisto a desvirtuar los conceptos que se utilizan acá.

Por lo tanto, propongo que se modifique el término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos fuera del asunto, señor Consejero, que ya fue votado. Habría que pedir la reconsideración.

Estamos considerando la modificación de la integración del Cosena.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Deseo referirme al proyecto que estamos considerando, pero había postergado mi exposición ante el planteamiento del señor Consejero Rubio el que, en cierta manera, era apoyado por la actitud de la Mesa.

24. — CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL

Quiero decir, casi repitiendo lo que manifestaba respecto al proyecto anterior, que voy a votar éste, por las mismas razones. Pero como integrante de la Comisión de Defensa Nacional hubiera preferido para el mismo una consideración un poco más detenida, porque esta aparentemente simple, supresión de determinados miembros permanentes del Cosena, tiene como presupuesto una modificación sustancial, en mi concepto, de algunas otras nociones ya incorporadas, inclusive por este Consejo de Estado, al derecho positivo vigente.

Cuando se discutió la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, uno de los primeros proyectos de envergadura que aprobó este Cuerpo, recuerdo que a mi, que integraba la Comisión de Defensa Nacional en ese momento, me había torturado un poco el sentido que el artículo cuarto de la actual Ley Nº 14.157, que correspondía al respectivo del proyecto del Poder Ejecutivo, daba al término seguridad nacional.

Luego de mucho meditarlo llegué a la conclusión de que era de recibo y, por lo tanto, merecía mi apoyo, porque lo entendía formando parte de un movimiento de carácter verdaderamente político inaugurado en el país el 9 de febrero de 1973.

El artículo 4º define la seguridad nacional como el estado común según el cual el patrimonio nacional en toda sus formas y el proceso de desarrollo hacia los objetivos nacionales se encuentran a cubierto de interferencias o agresiones internas o externas.

En ese sentido tenía significado la presencia del Ministro de Economía y Finanzas y del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dentro del Consejo de Seguridad Nacional, porque con ese concepto de seguridad nacional era evidente que su participación resultaba necesaria. Los hechos, muchos más sabios que muchas normas han demostrado la necesidad, ya no digo de separar los temas, pero si de ubicarlos cada uno en sus respectivos ámbitos. Es por eso que el Poder Ejecutivo, reaccionando con agilidad, lo que me place destacar, ante esos hechos, ha adoptado las medidas que vienen ahora en este proyecto. Pero pienso, y lo digo en voz alta, que hubiera sido quizás conveniente no sólo limitarse a adoptar el simple cambio de integración de determinado Cuerpo sino haber meditado —yo no lo he podido hacer— sobre si no era necesario modificar el concepto de seguridad nacional incorporado a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Pero vuelvo a lo del comienzo. Teniendo en cuenta que es el Poder Ejecutivo el que ha asumido la responsabilidad política e histórica al protagonizar estos cambios, voy a acompañar ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR SPANGENBERG. — Mociono para que se suprima la lectura en particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

En consideración el artículo 1º.

SEÑOR CLERC. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a votar este proyecto porque no he tenido tiempo para meditarlo. A pesar de pertenecer a la Comisión, recién tengo conocimiento de ello. Es posible que sea ventajoso, pero por la razón dada, no lo voy a votar.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar afirmativamente este proyecto a título personal, pero no como integrante de la Comisión de Defensa Nacional, por no haber tenido conocimiento de la urgencia que había en su tratamiento. Por lo tanto, la Comisión no se expidió sobre él.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Debo hacer referencia a las palabras de mis compañeros de Comisión que me involucran, por lo cual considero este problema a título exclusivamente personal.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Yo soy el otro miembro de la Comisión de Defensa Nacional y expreso que en el fundamento de voto anterior hice las mismas consideraciones. Lo voy a votar, pero hubiera sido mejor, a mi criterio, haberlo estudiado integrados en las dos Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—19 en 23. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunica al Poder Ejecutivo.

(No se publica el documento aprobado por ser igual al presentado.)

Si el Consejo me lo permite, voy a ceder la Presidencia al primer Vicepresidente Dr. Aparicio Méndez.

(Ocupa la Presidencia el Dr. Aparicio Méndez.)

25. — COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habiéndose aprobado los proyectos de restructuración ministerial, e integración del Consejo de Seguridad Nacional se impone, automáticamente, hacer el ajuste correspondiente del artículo 19 del Reglamento, relacionado con las Comisiones del Consejo. En particular estoy presentando al Consejo la posición de la Comisión correspondiente al Ministerio que desaparece por el proyecto aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El tema no está en la orden del día y, además, tenemos que esperar el decreto reglamentario que haga la distribución de atribuciones para el juego paralelo de las Comisiones.

SEÑOR PRADERI. — Estoy de acuerdo, pero a la Comisión se le plantea un problema con el estudio de algunos temas que tiene a tratamiento. Parecería que correspondería esperar la distribución de competencias para que esos temas puedan tratarse eventualmente integrada la vieja Comisión con la nueva. Sin embargo, me permito plantear al Consejo el pedido de la totalidad de los integrantes de la Comisión que desaparece en el sentido de su interés en componer la Comisión del nuevo Ministerio que se crea. Es lo que quería dejar expresado a fin de que el Cuerpo resuelva en la oportunidad que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa y el Consejo lo tendrán en cuenta en su oportunidad.

26. — ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS Y SUBURBANAS

Tiene la palabra el señor Consejero Labadie Abadie.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Quiero solicitar, señor Presidente, la alteración de la orden del día para que se considere, con carácter de grave y urgente un proyecto de ley, del que dará cuenta la Mesa y si así se dispone será repartido, modificativo de la ley de arrendamientos.

Voy a fundar, brevemente, la razón de esta urgencia, como base de esta solicitud.

Es notorio, porque ha sido reiteradamente publicado en la prensa, que existe una inquietud nacida en el Consejo de Estado, por parte de algunos Consejeros, en cuanto a efectuar algunas rectificaciones, que diría son de detalle, en la estructura o redacción del texto sancionado. Son de detalle, repito, en la redacción, pero sabemos que esta materia, de suyo polémica y de muy compleja aplicación, puede derivar en conflictos y litigios de todo tipo, con los inevitables perjuicios que ellos ocasionan.

El Poder Ejecutivo ha promulgado la ley de arrendamientos con fecha 4 de julio pasado y, obviamente, se encuentra en la etapa previa a su publicación. Dada la expectativa creada y el interés nacional que esta ley, tiene, indudablemente, sería sumamente prudente, si el Consejo comparte las modificaciones propuestas, que ellas se interpolen en la ley al publicarse, a efectos de que no se generen nuevas vacilaciones por los textos que serían publicados en forma sucesiva en vez de conjunta.

En ese sentido, si el Consejo comparte las modificaciones propuestas, eliminaríamos, además, otra expectativa que, evidentemente, se ha generado y ha dado lugar a versiones no del todo exactas sobre el por qué y el alcance de estas modificaciones.

Brevemente diré que ocurre que algunas normas de la Ley de Arrendamientos sancionada —son cinco o seis artículos— adolecen de pequeñas fallas, de algún defecto de redacción o de alguna omisión. Incluso, hay un caso en que se trata de un problema de armado, linotípico de una disposición y nos parece que el momento es oportuno para corregirlo.

Entendemos y afirmamos expresamente que en ningún caso —y eso el Consejo lo verificará si decide considerar el Proyecto— se altera el fundamento ni la voluntad del Consejo y ni siquiera el sentido o el alcance de las normas. Simplemente, se afirman aquellos conceptos que, por motivos de redacción han quedado dudosos.

Ese es el motivo por el cual solicito que se considere, con carácter de grave y urgente el proyecto de ley que hemos presentado con algunos señores Consejeros —los señores Consejeros Hamlet Reyes y Praderi concretamente— que, además, deseo aclararlo, cuenta con el aval de la Comisión de Constitución y Legislación, ya que trabajamos con conocimiento de la misma y hemos explicitado el fundamento de nuestra inquietud en su seno, inclusive en el día de ayer.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay otro argumento coadyuvante, si me permite, señor Presidente a los expuestos por el señor Consejero Labadie Abadie, como es que la intención de la Comisión era, precisamente, ya que se ha promulgado la ley, y al haberse demorado su publicación, que se incluyera en

ésta este proyecto por lo que deberá, entonces, sancionarse con carácter de urgente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se trata de una moción de orden.

Se va a votar si se declara grave y urgente la consideración de este proyecto.

(Se vota:)

—19 en 23. Afirmativa.

Se pasa a considerar el proyecto que modifica la ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos.

(Antecedentes:)

Carpeta 540.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el último párrafo del artículo 3º de la Ley sobre arrendamientos de fincas urbanas y suburbanas promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Vencidos los plazos de los arrendamientos para industria y comercio a que se refiere este inciso, el arrendador podrá solicitar el desalojo de la finca con plazo de un año".

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 13 de la citada ley, por el siguiente:

"Artículo 13. — Los convenios con plazo pendiente se regirán en cuanto a éste por lo dispuesto en el artículo 9º de la presente ley".

Art. 3º — Agrégase al penúltimo inciso del artículo 15 de la misma ley, el párrafo siguiente:

"Los precios de los arrendamientos que a la fecha de vigencia de la presente ley no tengan doce meses de antigüedad, se actualizarán conforme a las normas precedentes, al término del décimosegundo mes".

Art. 4º — Modifícase el inciso 3º del artículo 18 de la misma ley, que quedará redactado así:

"La acción de rebaja no alcanza al inquilino, aunque tenga ingresos inferiores a los indicados, cuando él o el núcleo habitacional que integre, sea propietario de bienes inmuebles de cualquier clase, incluso rurales, si la suma de sus valores fiscales supere los $ 5:000.000 (cinco millones de pesos)".

Art. 5º — Modifícase el título del Capítulo IV de la misma ley, que quedará redactado así:

"LOCALES CON DESTINO A INDUSTRIA Y COMERCIO". Normas generales para los contratos anteriores a la presente ley".

Art. 6º — Sustitúyese el artículo 21 de la citada ley por el siguiente:

"Artículo 21. — Los contratos de arrendamiento de fincas destinadas a industria y comercio se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler y de acuerdo al porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable - artículos 14 y 15) desde que dicho alquiler estuvo vigente. Se exceptúan los arrendamientos con plazo contractual inferior a tres años, los cuales al cumplimiento de dicho plazo y en base al precio vigente establecido para el tercer año, se actualizarán conforme al porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable, artículos 14 y 15) en el plazo de los últimos doce meses de aplicado el último alquiler".

Art. 7º — Sustitúyese el artículo 22 de la misma ley por el siguiente:

"Artículo 22. — Los contratos a que se refiere el artículo anterior se prorrogarán en su plazo por cuatro años desde la vigencia de esta ley, con alquileres que se actualizarán cada doce meses según el procedimiento indicado en el artículo 3º, hasta la desocupación de la finca, teniendo el arrendador, al vencimiento del plazo de prórroga, la facultad de desalojar con plazo de un año.

Se exceptúan, en cuanto a la prórroga del plazo, aquellos cuyo plazo contractual aún pendiente, sea superior a cuatro años, que se regirán por lo convenido por las partes".

Art. 8º — Modifícase el inciso final del artículo 26 de la ley, que quedará redactado así:

"Las excepciones establecidas en este artículo y en el numeral 4º del artículo 24 no podrán ser deducidas mientras exista plazo contractual pendiente".

Art. 9º — La presente ley entrará en vigencia el 1º de agosto de 1974. El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para que al publicarse la ley a que hacen referencia los artículos anteriores, se incorporen en el texto las modificaciones y sustituciones dispuestas en la presente ley.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Gastón Labadie Abadie, Eduardo Praderi, Hamlet Reyes, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: voté en forma negativa la consideración de este

proyecto de ley modificativo de la ley de arrendamientos, porque me pasó lo que debe haber sucedido a los demás señores Consejeros aquí presentes, que ni siquiera hemos tenido hasta este momento el texto del mismo.

Durante el estudio de todo el proyecto de ley de arrendamientos, presté al mismo una especial atención, por considerar que se trata de una ley de enorme trascendencia pública, diríamos uno de los puntos neurálgicos que acusa en este momento el país.

Ahora, sorpresivamente, aparece un proyecto modificativo de esa ley madre, y a pesar de haberla estudiado en su oportunidad, madurado y, hasta si se quiere, haber sido un tanto tenaz en las solicitudes de reconsideración de varios artículos, me encuentro, al presente, en la alternativa de tener que votar algo que evidentemente no puedo saber de qué se trata, ya que tendría que volver a compaginar toda la ley con estas modificaciones.

Entiendo, señor Presidente, que muchas veces hemos sido exigentes en la aplicación del Reglamento Interno, aún para reconsiderar artículos, que parecían suficientemente discutidos. En ese momento, actuamos con total conocimiento de causa, y seguimos a conciencia ese criterio. No considero que hayan cambiado las condiciones como para que podamos, con una simple lectura, en una forma rápida y urgente, fuera de los reglamentos, entender que en este momento estamos en condiciones de votar modificaciones; que no son simplemente de forma, sino que resultan sustanciales. Todo ello sin una previa compaginación o un estudio individual exhaustivo.

En tal sentido, señor Presidente, repito que no voté la consideración de este proyecto en la forma que se planteó.

Dejo constancia que tampoco voy a votar ninguno de estos artículos por carecer de los elementos necesarios para juzgar los mismos.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — En primer término, quiero aclarar que no creo que estemos para nada violando el Reglamento. No se pide reconsideración, sino que se ha presentado un proyecto nuevo con carácter de grave y urgente. Se han fundado las razones y el Consejo es soberano para decidirlo así o no, sin violar el Reglamento por ello.

En segundo lugar, pido excusas a la señora Consejera por no haberle podido alcanzar el texto del proyecto; la Mesa es consciente de que fue impreso prácticamente en los últimos minutos y yo personalmente, estuve trabajando anoche después de la reunión de la Comisión de Constitución y Legislación y tuve que someterlo a consideración de los señores Consejeros Reyes y Praderi que lo firman conjuntamente conmigo. Obviamente, no pude hacer más que eso dentro del margen de urgencia que, insisto, está plenamente justificado por la importancia que la ley tiene y para evitar que salga a la calle un texto y luego, pocos días después, una modificación. En cambio, con la fórmula que proponemos, esa publicación se hace en forma unívoca, sin crear ninguna dificultad.

En tercer lugar, de ninguna manera se trata de modificaciones de fondo. No tengo ninguna duda de que los señores Consejeros que han acompañado la iniciativa conmigo me autorizan a decir que si el Consejo en alguna de estas disposiciones entiende que no se ha reflejado cabalmente su opinión, la retiraremos porque lo que deseamos es evitar errores de interpretación.

Algunos de los textos pueden parecer extensos, porque se reitera el contenido del artículo para simplificar la interpolación en la publicación. Pero aun en ese texto extenso no se hace sino el agregado de una o dos palabras o se modifica un giro de lenguaje.

Creo que las inquietudes se disiparán cuando entremos a la discusión particular, porque no tengo dudas que vamos a poder justificar la verdad de lo que acabé de decir.

Además, me preocupa que estando en el seno de la opinión pública y en la prensa versiones equívocas, algunas deformadas y otras mal intencionadas, que el Consejo de Estado va a tratar con o sin asesoramiento este proyecto y que por otro lado un frente de inquilinos se alce pidiendo modificación en un texto u otro, todo este clima de inquietud no tenga el recibo inmediato del Cuerpo para disiparlo de una vez por todas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

—16 en 22: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este es el caso precisamente al que me refería, en que el armado de la disposición induce a una interpretación confusa o contradictoria.

El último inciso del artículo 3º, tal como está redactado, se refiere primero a los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos que no sea industria y comercio y en un segundo párrafo a los de industria y comercio. Como todo está incluido en un solo inciso, la disposición final que establece que vencidos los plazos a que se refiere este inciso se puede dar el desalojo, entraba en abierta colisión con las dis-

posiciones sobre casa-habitación que establecen que vencido el plazo contractual, hay un año más de prórroga y recién después se entra en el desalojo.

Esta contradicción deriva del armado del artículo, y en el texto propuesto simplemente se aclara que "vencidos los plazos de los arrendamientos para industria y comercio...". Es decir que se agrega "industria y comercio", clarificando de ese modo el texto. Esto significa que se habilita el desalojo inmediato en oposición al régimen de casa-habitación que tiene un año más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—14 en 19: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En consideración.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo inconveniente en calificar al artículo 13 de inexplicable. Provenía del proyecto del Poder Ejecutivo y allí tenía sentido porque se le daba un alcance distinto a los convenios con plazo pendiente.

En el régimen aprobado por el Consejo, todos estos convenios no obstante calificarse como convenios, contienen plazos de origen legal y estarían regidos por la disposición que establece que los plazos legales cesarán a partir de la vigencia de la presente ley.

Este artículo 13, carente de sentido podría introducir la confusión robustecida por el hecho de que se les llama convenios por la ley. Entre un artículo que no decía nada e introducía las dudas y otra disposición que establece que el plazo de esos convenios se rige por la norma general que al calificarlos de legales lo hacen cesar automáticamente a partir de la vigencia de la ley, nos pareció que contribuíamos a clarificar el tema aportando una solución de simplificación que permite una más clara interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

—15 en 17: Afirmativa.

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En consideración.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esta disposición que se ajusta también a la intención y al propósito o al espíritu con que el Consejo aprobó el artículo 15 es, tal vez, la más trascendente en cuanto a los efectos que una equivocada interpretación puede producir. Y esto resulta confirmado por el hecho de que muchos profesionales abogados así lo han planteado.

Insisto en esto, porque el hecho de que algunos Consejeros hayamos tenido esta inquietul de perfeccionar el texto se origina en parte en el hecho de que no vivimos encerrados en una casa de cristal; estamos en contacto con los colegas y personas interesadas en el tema y sus inquietudes promueven las muestras. En particular, el problema está planteado con los artículos 11 y 15 de la ley.

El artículo 11 pronuncia la obligatoriedad del principio del reajuste automático a partir de la vigencia de la ley. Personalmente, entiendo que el texto está perfectamente redactado. Ello no quiere decir que al día siguiente de la vigencia de la ley todos deban reajustarse; y esto está robustecido por el artículo 15 que con la intervención principal del señor Consejero Praderi contiene todos los porcentajes de variación de la Unidad Reajustable. Esta tabla de porcentajes concluye en el mes de junio del año 1973.

El Consejo recordará que cuando prorrogamos la fecha de vigencia al 1º de agosto, a pedido del señor Consejero Praderi, se agregó el porcentaje de junio. Vale decir, que el régimen de actualización se hace sobre la variación de la unidad reajustable en los últimos doce meses. Para lo sucesivo, el Poder Ejecutivo habrá de determinar y publicar dentro de la sistemática de la ley, las variaciones correspondientes.

La duda se plantea frente al caso concreto de un convenio en el que, por ejemplo, el alquiler estuviera vigente desde el mes de marzo o abril de este año. ¿Esto es o no objeto de reajuste?

De acuerdo a lo que contienen los artículos 9º y 15, entiendo que no queda duda alguna de que no es objeto de reajuste. En el artículo 15 al referirse a la mecánica del reajuste, se dice que si en la fecha en que deba realizarse un reajuste de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, aún no se hubiera publicado el último valor de la unidad reajustable, se podrá correr hacia atrás del período de doce meses que determina el aumento de la actualización. Quiere decir, entonces, que si un precio de arrendamiento no tiene doce meses de aplicación, es evidente que no va a ser reajustado. Por otra parte, eso coincide con el principio general, tuitivo, que informa a la ley. No tiene sentido modificar la voluntad de las partes en un arrendamiento que tiene tres o cuatro meses de antigüedad. Además, el efecto de incidencia económica sería prácticamente irrisoria, porque no es en dos o tres meses que se producen las desvalorizaciones que queremos corregir por medio de la unidad reajustable sino en un lapso más extenso.

A fin de evitar esta duda, que está en la calle y que fue planteada por gente que tiene capacidad como para entender este texto, hemos proyectado este inciso

que se agregaría como penúltimo en el artículo 15, que es el que establece las unidades reajustables y que dice que "los precios de arrendamiento que a la fecha de vigencia de la presente ley no tengan doce meses de antigüedad, se actualizarán conforme a las normas precedentes, al término del décimosegundo mes".

Entonces, un convenio donde el alquiler rige desde marzo, se reactualizará en el próximo mes marzo, conforme a las variaciones registradas en las unidades reajustables durante todo el año".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 17: Afirmativa.

En consideración el artículo 4º.

Léase.

(Se lee.)

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Antes que nada señalo un error gramatical. Donde dice "supere" debe decir "superare".

Esta disposición es muy sencilla. El Consejo tiene conciencia de que, en todos los casos cuando hemos hablado de la solvencia económica, del patrimonio o de los ingresos, no nos hemos referido al inquilino o titular del arriendo, sino que hemos tenido especial preocupación de hacerlo extensivo al núcleo familiar.

En este caso no hemos hecho otra cosa que agregar en el inciso 3º del artículo 18, luego de "La acción de rebaja no alcanza al inquilino que tenga ingresos inferiores a los indicados..." lo siguiente: "cuando él o el núcleo habitacional que integre..." etc.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar con la corrección gramatical señalada.

(Se vota:)

—14 en 17: Afirmativa.

En consideración el artículo 5º.

Léase.

(Se lee.)

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Los señores Consejeros recordarán que durante la discusión en el plenario el Capítulo I fue reestructurado y dividido en tres Secciones. El apresuramiento nos llevó a establecer que el Capítulo I se refiere a los contratos de arrendamiento para cualquier destino, cosa que es congruente con la Sección Primera pero no con la Segunda y Tercera. La Sección Primera se refiere a los contratos de cualquier naturaleza del futuro. Los contratos de industria y comercio anteriores a la ley, en rigor están regulados por el Capítulo IV, en el que, a su vez, —como también recordarán los señores Consejeros— se desglosaron las dos disposiciones relativas a indemnización de llave, etc.

En consecuencia, el título del Capítulo IV quedó redactado como "Locales con destino a industria y comercio. Normas Generales" cuando en rigor, está circunscripto a los contratos anteriores a la ley. Esa es la razón por la cual se hizo el agregado de "Normas Generales para los contratos anteriores a la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 17: Afirmativa.

En consideración el artículo 6º.

Léase.

(Se lee.)

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — La disposición que se acaba de leer, no obstante su aparente extensión, es exactamente igual a la que figuraba anteriormente salvo una pequeña variante que tiende a corregir un evidente error.

Con la redacción anterior del artículo 21 ocurría que los contratos con destino a industria y comercio se iban a actualizar, en todo caso, por la variación de la unidad reajustable en los últimos doce meses anteriores a la ley, con entera independencia de que el precio del arrendamiento fuera del año 69 o del año pasado.

Es evidente que eso no fue lo que el Consejo quiso. En el régimen simétrico, el de casa habitación y otros destinos, se estableció que los alquileres se actualizarían en función del último alquiler vigente y desde el tiempo en que el mismo hubiese entrado en vigor, conforme a las variaciones de la unidad reajustable.

En la redacción actual se recoge el texto, a la letra del artículo relativo a casa habitación para mantener la simetría de las soluciones. Evita el error indicado, puesto que dice que se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler y de acuerdo al porcentaje de variación

de la unidad reajustable desde que dicho alquiler estuvo vigente.

El resto del artículo es igual al que ya estaba aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 19: Afirmativa.

En consideración el artículo 7º.

Léase.

(Se lee.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Debo aclarar que esta inquietud y también el texto a estudio fue propuesto, en su parte principal, por el señor Consejero Viana Reyes. Con él se tiende a clarificar una situación que podría haber sido totalmente absurda. Es evidente que una cosa es prorrogar un plazo contractual que está a punto de perimir y otra que tenga efecto incluso, sobre términos contractuales con una vigencia superior a cuatro años.

No sé si el señor Consejero Viana Reyes quiere aclarar algún otro aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19: Afirmativa.

Léase el artículo 8º.

(Se lee.)

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Esta disposición tiende, claramente, a salvar una omisión. En Comisión, el viejo artículo de las excepciones, que era de por sí desmesurado en extensión, se dividió en dos partes. De un lado se pusieron las excepciones a la congelación impeditiva del desalojo derivadas de reconstrucción, ruina, etc., por otro, la rescisión por incumplimiento así como las causales de vivienda que se llevaron a otro artículo. La vieja norma del artículo 27 de la ley, que viene de muy antiguo, establecía, como es lógico, que ninguna de esas excepciones podrían invocarse en los casos que estuviera vigente el plazo contractual, pero al dividirse el artículo sucedió que quedó ese inciso prohibitivo o enervante del ejercicio de la acción cuando mediara plazo contractual, en una de las disposiciones y no en la otra. Esto, evidentemente consagraría la injusticia de que una persona pudiera contratar un arrendamiento para casa-habitación y en plena vigencia del contrato, ser desalojada por el ejercicio le la acción de única vivienda. De modo que en el inciso impeditivo del artículo 26 aclaramos que las excepciones establecidas en este artículo y en el numeral 4º del artículo 24 —precisamente este numeral es el de las causales de vivienda— no pueden ejercerse habiendo plazo contractual pendiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 21: Afirmativa.

Léase el artículo 9º.

(Se lee.)

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Este artículo procura, como ya lo expresé hoy, que haya univocidad en las publicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Lo único que desea expresar el exponente, y no es una objeción ni el planteamiento de una discusión, es que simplemente me pongo en el lugar del Poder Ejecutivo para poder cumplir esta disposición. Me da la impresión que éste es un presente griego porque va a llevar el número de la primera ley, el texto de otra, que debe tener otro número, y que debe registrarse como tal intercalada en la anterior. En fin, si lo aprobamos así, quien tendrá que resolver el problema es el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Participo de la misma inquietud de la Mesa, y, conversando con el señor Consejero Labadie Abadie le hice notar las dificultades que tendrá el Poder Ejecutivo e incluso las de interpretación y compaginación que también podrían surgir.

No tengo inconveniente en votar este artículo, pero quiero hacer notar que entre los numerosos asuntos que figuran en la orden del día de hoy y que no fueron tratados todavía, existe uno relativo a las modificaciones que se introducen a una ley ya aprobada en materia de normas y fomentos a la exportación, en donde se establece un criterio que responde a una inquietud similar pero para el cual, la Comisión de Economía y Finanzas, ha proyectado una solución distinta. Simplemente, se trata de disponer que ambas leyes se publi-

quen el mismo día en el Diario Oficial, cosa que creo es absolutamente simple y que además lleva a lograr esa unidad de vigencia y de interpretación.

Repito, que no tengo inconveniente en votar esta fórmula; simplemente, quiero manifestar que prefiero, a todas luces, la otra que viene en el proyecto de ley a que hice mención.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Yo también prefiero esta nueva fórmula, porque, repito, no veo de qué manera el Poder Ejecutivo va a poder cumplir correctamente con esta disposición. Si tenemos conciencia de que esto es imposible o muy difícil por tratarse de un caso nuevo, nuestro deber sería no colocarlo en esa emergencia.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra. palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: no hago cuestión, y estoy seguro que los compañeros proponentes tampoco, en adoptar la fórmula sugerida por el señor Consejero Viana Reyes y apoyada por la Mesa.

Simplemente, lo que quería aclarar, a pesar de que me sonreía ante las palabras del señor Presidente cuando decía que se trata de un presente griego, es que me preocupé bastante en saber cómo se podría resolver este problema. Aunque todavía no es muy claro para mí, creo que existe una fórmula por la cual el Poder Ejecutivo publicaría la ley matriz con su número, sustituyendo aquellas normas que acá modificamos para luego publicar éstas en el texto de la otra ley, con su número, aclarándose por medio de una nota que las modificaciones establecidas en esta ley han sido incorporadas al texto de la otra. Con esto solo se omitiría la publicación de aquellos artículos que resultan sustituidos, y como éstos no importa que no se publiquen porque no van a surtir efectos jurídicos, no creo que hubiera problema alguno.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Lo que sucede es que ya el Poder Ejecutivo está haciendo una nota que forma parte de la ley, y eso ya es algo más que la promulgación. El Poder Ejecutivo tiene que limitarse a promulgar y publicar la ley, no a anotarla.

SEÑOR REYES. — Quiero decir que se publica el texto ordenado de distintas leyes, al cual se van interpolando las sucesivas modificaciones que se van haciendo, al texto original.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Existe una disposición expresa que establece que se va a hacer un texto ordenado.

SEÑOR REYES. — Implícitamente, acá está lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Los señores Consejeros imaginan una ley de arrendamiento con texto ordenado? Repito que esto era sólo una acotación que hacía. Puesto en la disyuntiva, opto, sin vacilar, por la fórmula de la publicación simultánea. Dos leyes independientes, pero publicadas simultáneamente.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No quiero terciar en el asunto, porque soy el menos indicado para ello, pero quiero manifestar que no sé en qué normas se funda todo el mecanismo de la promulgación y de la publicación de una ley. Lo que sí hago notar, es que la ley no tiene número hasta el momento en que se publica. De ahí que la misma Comisión haya tenido dificultades en referirse a la ley y haya tenido que calificarla por el tema y la fecha de promulgación de la misma. Repito, que hasta el momento que no entra al Diario Oficial, la ley no tiene número. A mí se me ocurre pensar que todo esto llevará un solo número.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Al Diario Oficial ya llega con su respectivo número que está en un registro a cargo del Poder Ejecutivo. Esta ley todavía no lo tiene.

SEÑOR PRADERI. — No se lo dieron.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No lo dieron, pero necesariamente lo van a hacer. De manera que, en una ley con un número va a figurar el texto de otra que tiene otro número, lo que obligaría al Poder Ejecutivo a poner una nota, y si lo hace, ya no es la ley que aprobó el Consejo de Estado aún cuando lo haya facultado para interpolarlo o intercalarlo.

Habría que poner a consideración los dos proyectos: el de la Comisión y el sustitutivo propuesto por el señor Consejero Viana Reyes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º, que es la fórmula de la Comisión.

SEÑOR REYES. — Por mi parte acepto la modificación propuesta por el señor Consejero Viana Reyes. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "La presente ley entrará en vigencia el 1º de agosto. El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para que su publicación en el Diario Oficial se realice simultáneamente a la que, sobre la misma materia, promulgó el 4 de julio de 1974".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a leer la moción sustitutiva.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR REYES. — Es de interés que se diga que la presente ley entrará en vigencia al 1º de agosto. Debería decir así: "La presente ley entrará en vigencia el 1º de agosto de 1974. El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para que su publicación en el Diario Ofi-

cial se realice simultáneamente a la que, sobre la misma materia, promulgó el 4 de julio de 1974".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el texto íntegro.

(Se lee:)

"Artículo 9º. — La presente ley entrará en vigencia el 1º de agosto de 1974. El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para que su publicación en el Diario Oficial se realice simultáneamente a la que, sobre la misma materia, promulgó el 4 de Julio de 1974".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 22: Afirmativa.

El artículo 10 es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Sustitúyese el último párrafo del artículo 3º de la Ley sobre arrendamientos de fincas urbanas y suburbanas promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Vencidos los plazos de los arrendamientos para industria y comercio a que se refiere este inciso, el arrendador podrá solicitar el desalojo de la finca con plazo de un año".

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 13 de la citada ley, por el siguiente:

"Artículo 13. — Los convenios con plazo pendiente se regirán en cuanto a éste por lo dispuesto en el artículo 9º de la presente ley".

Art. 3º — Agrégase al penúltimo inciso del artículo 15 de la misma ley, el párrafo siguiente:

"Los precios de los arrendamientos que a la fecha de vigencia de la presente ley no tengan doce meses de antigüedad, se actualizarán conforme a las normas precedentes, al término del décimo segundo mes".

Art. 4º — Modifícase el inciso 3º del artículo 18 de la misma ley, que quedará redactado así:

"La acción de rebaja no alcanza al inquilino, aunque tenga ingresos inferiores a los indicados, cuando él o el núcleo habitacional que integre, sea propietario de bienes inmuebles de cualquier clase, incluso rurales, si la suma de sus valores fiscales superare los $ 5:000.000 (cinco millones de pesos)".

Art. 5º — Modifícase el título del Capítulo IV de la misma ley, que quedará redactado así:

"LOCALES CON DESTINO A INDUSTRIA Y COMERCIO". "Normas generales para los contratos anteriores a la presente ley".

Art. 6º — Sustitúyese el artículo 21 de la citada ley por el siguiente:

"Artículo 21. — Los contratos de arrendamiento de fincas destinadas a industria y comercio se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler y de acuerdo al porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable - artículos 14 y 15) desde que dicho alquiler estuvo vigente. Se exceptúan los arrendamientos con plazo contractual inferior a tres años, los cuales al cumplimiento de dicho plazo y en base al precio vigente establecido para el tercer año, se actualizarán conforme al porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable, artículos 14 y 15) en el plazo de los últimos doce meses de aplicado el último alquiler".

Art. 7º — Sustitúyese el artículo 22 de la misma ley por el siguiente:

"Artículo 22. — Los contratos a que se refiere el artículo anterior se prorrogarán en su plazo por cuatro años desde la vigencia de esta ley, con alquileres que se actualizarán cada doce meses según el procedimiento indicado en el artículo 3º, hasta la desocupación de la finca, teniendo el arrendador, al vencimiento del plazo de prórroga, la facultad de desalojar con plazo de un año.

Se exceptúan, en cuanto a la prórroga del plazo, aquellos cuyo plazo contractual aún pendiente, sea superior a cuatro años, que se regirán por lo convenido por las partes".

Art. 8º — Modifícase el inciso final del artículo 26 de la ley, que quedará redactado así:

"Las excepciones establecidas en este artículo y en el numeral 4º del artículo 24 no podrán ser deducidas mientras exista plazo contractual pendiente".

Art. 9º — La presente ley entrará en vigencia el 1º de agosto de 1974. El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para que su publicación en el Diario Oficial se realice simultáneamente a la que, sobre la misma materia, promulgó el 4 de julio de 1974.

Art. 10. — Comuníquese, etc

27. — ALTERACION DE LA ORDEN DEL DIA

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a hacer una referencia con respecto al reordenamiento de los temas de la orden del día.

Concretamente, solicito que los puntos 17 y 18, que se refieren a una especie de fe de erratas de leyes ya aprobadas, o sea que son correcciones o aclaraciones, mejor dicho, de la ley de Fomento de Exportaciones y del Presupuesto del Poder Legislativo, se pongan en primer término por la urgencia que tienen en salvar problemas de interpretaciones de leyes ya aprobadas. Agrego a dicha moción, además, que el punto 16 pase en tercer lugar, ya que se trata de un proyecto que cada día que se atrasa su promulgación, pierde sentido. Se trata de una medida de compensación de adeudos, vinculada con el régimen de regularización de adeudos de la Rendición de Cuentas aprobada por el Consejo de Estado, que tiene plazo y que el mismo se está aproximando mucho.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se altera la orden del día, en los términos formulados por el señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—11 en 22: Empate.

Corresponde votar nuevamente la moción.

(Se vota:)

—12 en 22: Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: he votado negativamente esta moción —y desde luego la Mesa ha hecho lo correcto al haberlo planteado como moción de orden— pero declaro que pensaba, sin embargo, referirme a otros proyectos que se han venido postergando en el tiempo por distintos motivos y que ya no obedecen a erratas cometidas por este Consejo de Estado, sino a otras razones que, a mi juicio, comprometen la responsabilidad, por lo menos, casi diría, la cortesía, frente a otro Poder del Estado. Uno de estos proyectos, es el referente a la fijación de las dotaciones de los miembros de la Suprema Corte de Justicia.

(Apoyados.)

Son los únicos funcionarios del país, más algunos que se asimilan a su régimen, que no tienen, en este momento, fijado un nuevo sueldo. Lo hemos venido postergando por distintos motivos. Por estas razones, he votado negativamente.

En consecuencia, haciendo uso de ese criterio, voy a plantear la reconsideración de la moción de orden votada, solicitando que, en primer lugar de los asuntos a considerar, se trate lo relativo a las dotaciones de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y luego el orden que ha propuesto el señor Consejero Praderi.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar, en primer término, la reconsideración.

(Se vota:)

—21 en 22: Afirmativa.

Ahora se va a votar la moción del señor Consejero Viana Reyes para que se trate, en primer término, lo referente a las dotaciones de los miembros de la Suprema Corte de Justicia y, en segundo y tercer lugar, lo solicitado por el señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

28. — SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Se entra a considerar el asunto que figura en primer término de la orden del día: Dotaciones de los miembros de la Suprema Corte de Justicia.

(Antecedentes:)

Repartido Nº 523.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución
y Legislación, integrada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de enero de 1974, en la suma de $ 920.000 (novecientos veinte mil pesos) mensuales, las dotaciones básicas, nominales, de los Miembros de la Suprema Corte de Justicia. Les alcanzarán igualmente, las compensaciones y beneficios que correspondan a los funcionarios del Poder Judicial.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 1974.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Alberto Demicheli, Aparicio Méndez, Gastón Labadie Abadie, Daniel Rodríguez Larreta, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: la justificación que voy a dar del proyecto es la misma de porqué había propuesto alterar una orden del día que no entendía tan importante porque no cambia la situación actual.

Debo informar al Consejo que el fijar los sueldos de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia se hace

sumamente dificultoso, ya que sin duda gozan, dentro de la escala del panorama actual del Presupuesto Nacional, de una situación, sin duda, de privilegio.

El origen de las dotaciones parte de 550 mil pesos a principios del año 1973, con el aumento de un 45 % por dedicación total que, con los incrementos del 25 % del 2º semestre pasado y aquél adelanto del 20 % del 1er. semestre del año que corre, con el agregado de que esos valores son líquidos, lleva a que los Ministros, que estaban percibiendo una dotación líquida de 1:196.250 pesos, a la cual todavía debe incrementársele las prestaciones por antigüedad, asignaciones, debiendo destacarse que están especialmente exonerados del impuesto a la renta, que disponen de automóvil, chofer y 500 litros de nafta —no sé si me falta alguna cosa— no hay duda de que se trata de unasituación deprivilegio si la comparamos con la asignación máxima que, sin duda, lo debemos reconocer, es la del Presidente de la República.

A partir del 1º de marzo, la asignación nominal del Presidente de la República es 1:384.578 de pesos, a la cual, aplicándole el montepío, no del 15, sino del 10 %, recientemente aprobado por el Consejo, lleva a un valor líquido de 1:246.000 pesos.

Por lo tanto, esta cifra está, solamente, en 50.000 pesos por encima de la dotación de los Ministros.

La Comisión encontró una enorme dificultad en fijar este sueldo, ya que se quiso hacer aplicando los criterios generales que primaron cuando se estudió la última Rendición de Cuentas, en lo que tiene que ver con las asignaciones de los funcionarios del Estado. No hay duda que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, están muy por encima, en sus sueldos, de los Secretarios de Estado. Nos encontrábamos en una disyuntiva sumamente compleja, ya que, efectivamente, rebajar el sueldo parecía imposible. Había que tomar, como valor consolidado, el que resultaba de la aplicación del 20 % de adelanto de este primer semestre y, a su vez, teníamos la cota máxima del sueldo líquido del Presidente de la República. Basándonos en eso, se ha fijado una dotación, que es la que está indicada en el proyecto de ley, a la cual, al aplicarle el 45 % de dedicación total y el montepío, llevaría el líquido final a 1:200.600, o sea, 40.000 pesos por debajo del sueldo del Presidente de la República y 4.000 por encima de lo que habían estado percibiendo.

Esto es independiente de los próximos aumentos y debe aclararse, asimismo, que se mantiene la exoneración del Impuesto a la Renta. Entendimos que lo más justo era buscar una cifra que se correspondiera con la norma general del funcionariado público —o sea que se aplique el montepío— y esta calculada, para que el valor líquido de esa cifra comprendida entre la asignación del Presidente de la República y lo que venían percibiendo.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — El planteamiento inicial hecho por el miembro informante, señor Consejero Praderi, me obliga a formular una precisión, dado que fue con motivo de una moción del que habla que este asunto se está considerando con una relativa prioridad.

Creo que aún cuando económicamente esto suponga, ratificar una situación de hecho, existía, sin embargo, real urgencia de que el Consejo de Estado, como titular del Poder Legislativo, se pronunciara mediante su manifestación de voluntad acerca de cuál era la asignación para el corriente ejercicio de estos cargos.

No me hace a mí el hecho de que, como consecuencia de esto, reciban un peso más o menos los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y los cargos a los que los mismos se asimilan. Creo que era una razón de seriedad institucional el hecho de que el Consejo de Estado no omitiera su responsabilidad de pronunciarse por ésta o por cualquier otra cifra.

Por otra parte, deseaba señalar que no es mi intención —no lo voy a hacer en este momento— abrir una discusión sobre el problema de las escalas de remuneraciones de los altos cargos de Gobierno en el país. Creo que el asunto merece un estudio más detenido y que, incluso, afecta, en buena parte, las propias disposiciones de la Constitución de la República que, en alguna medida, han fijado ciertos topes o barreras propias de una época de estabilidad que no es, precisamente, la que vivimos.

Por eso dejo a salvo mi opinión —ya que el silencio ante el planteamiento del señor Consejero Praderi podría interpretarse como aprobación— con respecto a otros problemas que deberán merecer un enfoque más detenido y serio en el momento oportuno.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Muy brevemente, señor Presidente, porque el señor Consejero Praderi ha hablado de situaciones de privilegio.

En lo personal, considero que nuestros Jueces han dado, a lo largo de toda nuestra historia, un ejemplo de austeridad y honradez. No me detiene para nada el hecho de que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia puedan ganar más que el Presidente de la República. Entiendo que esto no sólo retribuye largos años de sacrificio, dedicación absolutamente full-time —como no existe en ningún otro tipo de actividad— y técnica insuperable, sino que se apoya, también, en un principio egoísta de la convivencia social, porque un Juez mal retribuido puede ser mal aconsejado por sus necesidades económicas.

Por otra parte, todos sabemos que a la carrera judicial se entra, exclusivamente, por vocación, porque es evidente que un Juez, fallando en litigios y contiendas de valores cuantiosísimos o, sobre la libertad del hombre, sólo puede basarse en su propia vocación y fuego

sagrado, ya que las retribuciones no son para nada compensatorias si se las compara —por no poner más que un ejemplo— con los curiales que ejercen la profesión en régimen de libertad absoluta y que son quienes están colaborando con él y sometiéndole las contiendas. Por lo tanto, me parece que, hablar de privilegios es profundamente injusto. Sería partidario de que las retribuciones de los Magistrados, por el propio enaltecimiento de la Justicia y por el interés de la comunidad, no tuvieran tope y pienso que no se debe comparar con la que perciba ningún otro funcionario del Estado.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: aunque me comprenden las generales de la ley por mi condición de antiguo Magistrado, deseo adherir a las manifestaciones del señor Consejero Labadie Abadie, por entender que son de estricta justicia.

Nada más.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — He informado sobre el proyecto y sobre las cifras y quiero dejar establecido que esto lleva mi voto, por una situación ya creada. Pero eso no me apea de reconocer que dentro del panorama general del país, ésta es una situación de privilegio, sobre todo cuando la asignación resulta de un mecanismo indirecto.

No tendría ningún inconveniente en fijar como retribución, a los Ministros, tres millones de pesos, como a cualquier otro funcionario de la administración pública; pero lo que me rechina, es que se llegue a ello por situaciones de privilegio, en cuanto son exclusivas. La exoneración del Impuesto a la Renta, es propia de los Ministros como así también el automóvil y el chofer. Incluso entiendo que el 45 % es indecoroso porque está directamente vinculado a la función. Es decir, no existen Ministros que no tengan dedicación total. Ese 45 % es una forma indirecta de aumentar el sueldo. Para mí sería mucho más limpio decir: la asignación es tal, sin el 45 %. Entiendo que este suplemento cabe en forma opcional, cuando puede haber funcionarios que dispongan de él y otros no. Pero si por el carácter del cargo siempre tienen que tener ese 45 %, creo que es una forma indirecta y que no hace ningún favor a la categoría y a la jerarquía del cargo.

No estoy midiendo el valor, la responsabilidad ni la honorabilidad de los funcionarios, sino en números —cosa que es sumamente difícil— unos funcionarios del Estado frente a otros.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Deseo, simplemente, adherir a todo lo manifestado por el señor Consejero Labadie Abadie con respecto a los conceptos que ha vertido relacionados con nuestros Magistrados.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no hay más consideraciones, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

Se entra a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR VIANA REYES. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 23: Afirmativa.

En consideración el artículo 1º.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23: Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado)

29. — FOMENTO A LAS EXPORTACIONES

Se pasa a considerar el numeral 17 de la orden del día: "Fomento a las exportaciones". (Rep. Nº 524/974. Cap. Nº 519/974).

Rep. Nº 524.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Economía y Finanzas recibió, en el día de la fecha, a los Gerentes del Banco de la República directamente vinculados a las operaciones de ex-

portación, quienes a pedido de la Presidencia del Banco, plantearon la posibilidad de modificar la redacción de varias disposiciones del proyecto sobre fomento a las exportaciones, a fin de facilitar el trámite en lo que a presentación de certificados se refiere, aspecto que no habría quedado claro con la redacción original, y podría dar lugar a interpretaciones que conspirarían con el espíritu de la ley.

Por estas razones la Comisión solicita al Consejo de Estado la pronta sanción del proyecto de ley que se acompaña, por el que se modifican los artículos 8º y 9º del que fuera sancionado por el Consejo de Estado en su sesión de 18 de junio de 1974.

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 1974.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Daniel Rodríguez Larreta, Juan Rodríguez López, Osvaldo Soriano, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 8º y 9º del proyecto de ley sancionado por el Consejo de Estado, en su sesión de fecha 18 de junio de 1974, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 8º — (Operación de Crédito). — Igualmente se suspende la obligatoriedad de presentar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, certificados, documentos y/o declaraciones juradas expedidas por otras instituciones públicas estatales y paraestatales, a los efectos de realizar operaciones de crédito relacionadas con las exportaciones a que se refiere el artículo 7º, quedando también en suspenso la exigencia de dichos certificados, documentos o declaraciones para la inscripción de los contratos de prenda en los registros respectivos. El Banco de la República Oriental del Uruguay hará constar en el respectivo contrato de prenda, que afianza una operación de crédito relacionada con exportaciones.

Artículo 9º — (Presentación de los Certificados). — El Banco Central del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay liquidarán las exportaciones pero retendrán la entrega del producido al exportador, hasta la presentación de los certificados a que se refiere el artículo 7º. Los institutos afectados por esta disposición, procurarán poner en práctica operativos que, sin trabar las exportaciones, aseguren el correcto cumplimiento de las obligaciones de los exportadores".

Art. 2º — Esta ley se publicará en el Diario Oficial el mismo día que se publique la ley sancionada por el Consejo de Estado en su sesión de fecha 18 de junio de 1974.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 1974.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Daniel Rodríguez Larreta, Juan Rodríguez López, Osvaldo Soriano, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — En primer lugar, voy a proponer algunas modificaciones, ya que la iniciativa que tenemos a consideración fue redactada el 27 de junio de 1974, fecha en la que se promulgó el proyecto original.

Concretamente, señor Presidente, propongo que el artículo 1º quede redactado, en su exordio, de la manera siguiente, a efectos de que se individualice precisamente la ley señalada:

"Modifícanse los artículos 8º y 9º de la Ley de Fomento a las Exportaciones promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de junio de 1974, que quedarán redactados de la siguiente manera:".

En segundo término, debo expresar cuál es el sentido de las modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Me permite, señor Consejero?

Ya que estamos en esto, convendría ajustar el artículo 2º.

SEÑOR PRADERI. — Ya lo hice, señor Presidente; aquí tengo el texto, que voy a pasar a la Mesa.

El motivo por el cual se proponen estas modificaciones, es muy sencillo.

El artículo 8º establece que "Igualmente se suspende la obligatoriedad de presentar en el Banco de la República Oriental del Uruguay,..."; la única modificación que se introduce, con respecto al texto anterior, es en esta parte, eliminando la palabra "previamente".

Los funcionarios del Banco de la República que estuvieron en contacto con la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo le Estado, nos hicieron ver —fundándose en argumentos que compartimos totalmente— que la eliminación de la palabra "previamente", que acompañaba la expresión "presentar", posibilita el funcionamiento del mecanismo correspondiente de la manera que justamente se está buscando. Así, se nos dijo que, en algunos casos, quien estaba haciendo la gestión debía presentar, con antelación, ante la institución bancaria, no menos de la friolera de 32 certificados para poder hacer la exportación a que se refiriera la tramitación. Más aún: se daba el absurdo, incluso, de que algunos de esos certificados se referían al cumplimiento de obligaciones que no les correspondían a los particulares, en ese momento, sino que tenían que ver con importes que debían ser vertidos directamente por el Banco, después de realizada la operación, no obstante lo cual se obligaba al interesado a obtener un certificado negativo.

La modificación que se propone, al eliminar la palabra "previamente", soluciona razonablemente ese planteo.

En el artículo 9º, lo único que se hace es un agregado: "El Banco Central del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay...".

Las modificaciones traducen, pues, simplemente, adiciones de palabra.

En lo que tiene que ver con el artículo 2º —recogiendo la inquietud del señor Presidente— también se procede a individualizar la ley conforme lo efectuamos en la disposición anterior.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el proyecto de ley, en general, con las modificaciones propuestas, en nombre de la Comisión de Economía y Finanzas, por el señor miembro informante.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º, con la nueva redacción.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Modifícanse los artículos 8º y 9º de la Ley de Fomento a las Exportaciones, promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de junio de 1974, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 8º. — (Operación de Crédito). — Igualmente se suspende la obligatoriedad de presentar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, certificados, documentos y/o declaraciones juradas expedidas por otras instituciones públicas estatales y paraestatales, a los efectos de realizar operaciones de crédito relacionadas con las exportaciones a que se refiere el artículo 7º, quedando también en suspenso la exigencia de dichos certificados, documentos o declaraciones para la inscripción de los contratos de prenda en los registros respectivos. El Banco de la República Oriental del Uruguay hará constar en el respectivo contrato de prenda, que afianza una operación de crédito relacionada con exportaciones.

Artículo 9º — (Presentación de los Certificados). — El Banco Central del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay liquidarán las exportaciones pero retendrán la entrega del producido al exportador, hasta la presentación de los certificados a que se refiere el artículo 7º. Los Institutos afectados por esta disposición, procurarán poner en práctica operativos que, sin trabar las exportaciones, aseguren el correcto cumplimiento de las obligaciones".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º, con la nueva redacción.

Léase.

(Se lee:)

"Esta ley se publicará en el Diario Oficial el mismo día que se publique la ley mencionada en el artículo 1º y entrará a regir desde la misma fecha".

—En discusión.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Tengo entendido que votamos, exclusivamente, el exordio con la modificación propuesta por el señor miembro informante, con respecto al artículo 1º, en el cual se encuentran, además, los artículos 8º y 9º del proyecto originario.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El artículo 1º comprende todo; por consiguiente se votó.

SEÑOR LAMAISON. — Se votó, entonces, con las modificaciones propuestas por el señor miembro informante; pero yo tenía otras para sugerir, que variarían muy poco la cosa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Para eso, tendría que pedir la reconsideración.

SEÑOR LAMAISON. — Entonces, no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Voy a aclarar un poco las cosas.

Se había leído el artículo 1º y como, a su respecto, se produjo una corrección en el exordio yo hice leerla, también. Por consiguiente, cuando estábamos votando el artículo 1º, hacíamos lo mismo con relación al contenido de los artículos 8º y 9º, en él incluidos.

Está en consideración el artículo 2º, con la nueva redacción que se había propuesto por la Comisión de Economía y Finanzas, a cuya lectura ya se ha procedido.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 8º y 9º de la Ley de Fomento a las Exportaciones, promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de junio de 1974, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 8º — (Operación de Crédito). — Igualmente se suspende la obligatoriedad de presentar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, certificados, documentos y/o declaraciones juradas expedidas por otras instituciones públicas estatales y paraestatales, a los efectos de realizar operaciones de crédito relacionadas con las exportaciones a que se refiere el artículo 7º, quedando también en suspenso la exigencia de dichos certificados, documentos o declaraciones para la inscripción de los contratos de prenda en los registros respectivos. El Banco de la República Oriental del Uruguay hará constar en el respectivo contrato de prenda, que afianza una operación de crédito relacionada con exportaciones.

Artículo 9º — (Presentación de los Certificados). — El Banco Central del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay liquidarán las exportaciones pero retendrán la entrega del producido al exportador, hasta la presentación de los certificados a que se refiere el artículo 7º. Los Institutos afectados por esta disposición, procurarán poner en práctica operativos que, sin trabar las exportaciones, aseguren el correcto cumplimiento de las obligaciones de los exportadores".

Art. 2º — Esta ley se publicará en el Diario Oficial el mismo día que se publique la ley mencionada en el artículo 1º y entrará a regir desde la misma fecha.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

30. — PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el numeral 18 de la orden del día: "Presupuesto del Poder Legislativo". (Rep. Nº 525/974. Carp. Nº 520/974).

Léase.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez-. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 525.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo de Estado:

En las modificaciones al presupuesto de Sueldos y Gastos del Poder Legislativo, recientemente sancionado por el Consejo de Estado, se padeció error en la redacción del artículo que se proponía, no constatándose tal hecho hasta después de su publicación definitiva.

En efecto, en el artículo 11 se establece que la Asignación Familiar de los funcionarios en pasividad, o que adquieran esa condición durante el año 1974, mantendrán el derecho al cobro de ese beneficio, no así los que pasen a situación de pasividad desde el año 1975. En esencia, las prescripciones establecidas no deben referirse a la Asignación Familiar sino al Hogar Constituido, ya que la primera está establecida con carácter general para toda la Administración tanto para activos como para pasivos.

Por las razones expuestas, la Comisión pone a consideración del Consejo de Estado el adjunto proyecto, en el cual se establecen, además, las disposiciones que regularán la percepción del Hogar Constituido y del Seguro de Salud.

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 1974.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Juan Rodríguez López, Gastón Labadie Abadie, Osvaldo Soriano, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 11 de las Normas Presupuestarias del año 1974, sancionadas por el Consejo de Estado en su sesión Nº 41 de 21 de mayo de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11. — El beneficio de Seguro de Salud para los pasivos que lo percibían en diciembre de 1973, se mantendrá congelado y en vigencia mientras el beneficiario tenga derecho. Quienes pasen a la pasividad durante el año 1974, percibirán el beneficio en las mismas condiciones que cuando se encontraban en actividad, congelado en sus valores por beneficiario; a los funcionarios que se acojan a la pasividad con posterioridad al 31 de diciembre de 1974, no se les liquidará dicho beneficio.

El beneficio de Hogar Constituido para los pasivos se liquidará, ajustado en sus montos, para quienes lo percibían al 31 de diciembre de 1973

como para aquellos que pasen a pasividad durante el año 1974. Con posterioridad al 31 de diciembre de 1974, a los pasivos que lo percibieran, se les liquidará congelado en el monto que a esa fecha corresponda, y a quienes pasen a la pasividad con posterioridad, no se les liquidará más el citado beneficio".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 1974.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Juan Rodríguez López, Gastón Labadie Abadie, Osvaldo Soriano, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — En lo que tiene que ver con esta iniciativa, la indicación que hace el artículo 1º a las "Normas Presupuestarias" del año 1974, sancionadas por el Consejo de Estado en su sesión Nº 41 de 21 de mayo de 1974", puede ser sustituida por una referencia muy precisa: la de la Ley Nº 14.208 de 28 de junio de 1974.

La disposición, en esta parte, modificada de esta manera, sería la siguiente: "Modifícase el artículo 11 de la Ley Nº 14.208 de 28 de junio de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:".

Lo que hay, con relación a esta iniciativa, es un error de origen que ya venía en el proyecto del Poder Ejecutivo, que pasó desapercibido.

Tiene que ver con el término "Seguro de Salud". En el artículo 11 dice: "Beneficio de Hogar Constituido", en lugar de "Seguro de Salud". Y ahora se agrega el mecanismo indicado para el Hogar Constituido, además de la sustitución que corresponde".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto en discusión general.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR VIANA REYES. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 23: Afirmativa.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado)

31. — COMPENSACION DE ADEUDOS

Se pasa a considerar el proyecto de ley que figura en el 16ª lugar de la orden del día: "Compensación de adeudos. Régimen para acreedores del Estado". Carpeta Nº 508/74. Repartido Nº 513/74.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 513.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Al solo efecto de facilitar el pago de obligaciones con la Dirección General Impositiva e Institutos de Seguridad Social, etc., provenientes de la aplicación del Capítulo XVII (artículos 528 al 561 inclusive) de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, se establece un régimen de compensación para acreedores del Estado de acuerdo al mecanismo y limitaciones que se detallan en los artículos siguientes.

Art. 2º — Este régimen será aplicable a todos los contribuyentes con obligaciones a favor de las oficinas indicadas en el artículo anterior que al mismo tiempo sean acreedores de la Administración Central, Banco de Previsión Social, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales que podrán abonar total o parcialmente sus adeudos con los créditos de referencia.

Art. 3º — A todos los efectos se considerará que el pago de los créditos a favor del Estado se efectuó en el momento en que se hizo exigible el crédito contra el Estado que se compensa por esta ley.

Artículo 4º — A fin de hacer viable el mecanismo de compensación dentro de los plazos fijados en la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, a solicitud del acreedor, las oficinas indicadas en el artículo 2º, antes del próximo 19 de julio de 1974, deberán expedir el o los

correspondientes certificados de crédito (para varias oficinas).

Art. 5º — Dichos certificados de crédito deberán establecer constancia de:

A) Nombre e individualización (impositiva o de previsión, etc.) del acreedor, ya sea persona física o jurídica.

B) Oficina recaudadora con la cual se operaría la compensación.

C) Importe que se liquida como crédito para compensar con la deuda de la mencionada oficina, con indicación de si es total o parte del crédito a su favor.

D) Concepto por el cual se generó la deuda.

E) Fecha en que la misma se hizo exigible, independientemente de la fecha en que, por efecto de la tramitación interna, la misma fue reconocida por el organismo.

Art. 6º — La emisión de los certificados de crédito no requerirá la presentación de ningún requisito o recaudo adicional y contra los mismos el acreedor expedirá resguardo oficial como comprobante de pago en el que constará una referencia a esta ley y el número del certificado correspondiente.

Art. 7º — La emisión del certificado de crédito tendrá valor cancelatorio, por su importe, de las deudas del Estado como si se hubiera pagado en efectivo. Si el importe de los créditos fuera superior al valor que se compensa, el saldo a favor del acreedor mantendrá la misma exigibilidad del total anterior.

Artículo 8º — Las oficinas recaudadoras recibirán los certificados de crédito, a su vez, como pago en efectivo, emitiendo la correspondiente constancia de haber acreditado dicho pago a las obligaciones emergentes del acogimiento de los artículos 528 al 561 inclusive de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974. Dichos pagos, a los efectos de los artículos 530 y 546 de la mencionada ley, tendrán carácter de contado y se beneficiarán del descuento fijado en los incisos A) de ambas.

Art. 9º — En aquellos casos en que, por motivos no imputables al acreedor, la oficina deudora fuera remisa en la expedición del correspondiente certificado dentro del plazo establecido en el artículo 4º de esta ley, o que el mismo padeciera de errores que demoraran la diligencia, el acreedor podrá sustituirlo por una declaración jurada en la que, además de las observaciones que juzgue conveniente, deberán figurar por lo menos las informaciones detalladas en el artículo 5º de esta ley.

Dicha declaración jurada tendrá los mismos efectos que el certificado de crédito y en el mismo sentido será admitida por la oficina recaudadora a la que va destinada.

Art. 10. — Cuando un acreedor hiciera uso del artículo anterior y se probare que la declaración jurada es errónea en un porcentaje mayor al 5 % (cinco por ciento) del valor del crédito real neto, se hará pasible de una multa equivalente al triple de la diferencia en más, así como de la aplicación de todos los recargos, multas e intereses que exonerará al régimen de excepción de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 11. — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, se documentará por parte de las diversas oficinas deudoras y acreedoras la tramitación cumplida a fin de realizar la compensación objeto de esta ley, dentro de los términos fijados.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo reglamentará la regularización de aquellas situaciones no previstas, que puedan producirse por la aplicación de la presente ley, manteniendo el principio de equidad entre el deudor Estado y el deudor privado.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de junio de 1974.

Eduardo Praderi. Consejero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Creemos innecesario abundar en argumentos que defiendan la idea de simetría de tratamiento al Estado deudor o al particular deudor. La injusticia que involucra la coexistencia de deudas del Estado por un particular que no sufre ni recargos, ni intereses, ni multas, ni plazo para su cancelación con las deudas de un particular con el Estado que siempre está sometido a graves repercusiones no sólo por el brutal acrecentamiento de las cifras con el correr del tiempo sino también con una verdadera mutilación en su actividad por la no disponibilidad de certificados, etc., creemos que no merece mayores comentarios.

Sin embargo esa situación de justicia se ve agravada en este momento en aquellos casos en que, al no disponer de los recursos que el Estado adeuda hace muchas veces imposible el acogerse a los regímenes de regularización o blanqueo previstos en la Ley Nº 14.189.

No hemos querido generalizar esta ley de compensaciones de adeudos a todos los casos y a todas las épocas. Creemos que su aplicación limitada al artículo 1º constituirá una experiencia positiva e inmediata con enormes beneficios de efecto inmediato.

Una ley de este carácter, de compensación de créditos o de adeudos, es una ley anti-inflacionaria, pues permite un doble pago sin recurrir a la moneda ni a la emisión.

Sin embargo existe en su redacción dificultades no despreciables que pueden convertir las mejores intenciones en una simple aspiración sin aplicación práctica.

Lamentablemente ya existe experiencia en la materia, y esas experiencias que resultaron definitivamente estériles e inoperantes han inspirado la mecánica que se introduce aquí.

La Ley Nº 12.695, de 18 de enero de 1960, fue de efecto muy reducido pues se limitó a los créditos solamente de la Administración Central (artículo 3º); lamentablemente esto quiso subsanarse en la Ley Nº 13.597, de 27 de julio de 1967, que la extendió también a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, pero que dejó librada la fijación del procedimiento que la podría haber hecho a una reglamentación del Poder Ejecutivo que nunca vió la luz (artículo 15).

El peligro de nuestro proyecto es que el régimen de compensación se desvirtúe por el peso de una burocracia que es demasiado inhábil e irresponsable frente al cumplimiento de una norma legal, y menos aún cuando se trata de plazos cortos o perentorios.

A fin de obviar esas dificultades se ha introducido el artículo 9º que innova en un principio que generalmente por un exceso de celo, dudas o afán de contralor no quiere aplicarse.

Frente a la omisión o dilación del trámite administrativo, dejamos la opción al particular que bajo su entera responsabilidad (artículo 10) no se vea perjudicado y pueda hacer efectivo el propósito de la ley. En otras palabras es una declaración de confianza a priori en el acreedor que se mantiene con todos sus efectos hasta la prueba en contrario; recién en ese caso será pasible de las penas que le aplicará la ley.

Por otra parte creemos que la redacción de los artículos es de suficiente elocuencia para que no sea necesario abundar en comentarios o explicaciones paralelas.

Montevideo, 18 de junio de 1974.

Eduardo Praderi. Consejero.

Anexo I al Rep. Nº 513.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión ha considerado el proyecto del señor Consejero Praderi.

Entiende que es una medida complementaria de las disposiciones sobre amnistía fiscal sancionadas en ocasión de la última Rendición de Cuentas. Y, especialmente, que tiende a liquidar situaciones irregulares que quedan sin solución a través de los años. Mientras el fisco coactivamente exige el pago de los adeudos tributarios, para el Estado como deudor no le corren plazos, ni recargos, ni intereses, ni multas.

La compensación de créditos puede tener antecedentes positivos, pero, por deficiencias administrativas nunca pudo hacerse en forma amplia.

Existe un régimen fijado por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, pero se refiere a compensación de deudas entre distintos organismos del Estado. Todo aconseja extender el sistema.

Entiende la Comisión que hay verdadera urgencia en arbitrar la solución proyectada, porque los plazos de franquicias de la Ley Nº 14.189, ya van corriendo y cualquier demora frustraría las posibilidades de muchos contribuyentes de regularizar su situación fiscal. Debe destacarse que, como lo expresa el autor, esta compensación de deudas y créditos se hará mediante simples mecanismos contables, sin recurrir a la moneda.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Economía y Finanzas aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 1974.

Juan Rodríguez López, (Miembro Informante). Eduardo Praderi. Gastón Labadie Abadie. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Al solo efecto de facilitar el pago de obligaciones con la Dirección General Impositiva e Institutos de Seguridad Social, etc., a que se refiere el Capítulo XVII (artículos 528 al 561 inclusive) de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, se establece un régimen de compensación para acreedores del Estado de acuerdo al mecanismo y limitaciones que se detallan en los artículos siguientes.

Art. 2º — Este régimen será aplicable a todos los contribuyentes con obligaciones a favor de las oficinas indicadas en el artículo anterior que al mismo tiempo sean acreedores de la Administración Central, Banco de Previsión Social, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales. Estos contribuyentes podrán abonar total o parcialmente sus adeudos con los créditos de referencia.

Art. 3º — A todos los efectos se considerará que el pago de los créditos a favor del Estado se efectuó en el momento en que se hizo exigible el crédito contra el Estado que se compensa por esta ley.

Art. 4º — A fin de hacer viable el mecanismo de compensación dentro de los plazos fijados en la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, a solicitud del acreedor, las oficinas referidas en el artículo 2º, antes del próximo 19 de julio de 1974, deberán expedir el o los correspondientes certificados de crédito, para una o varias oficinas que los contribuyentes acreedores exijan.

Art. 5º — Dichos certificados de crédito deberán establecer constancia de:

A) Nombre e individualización (impositiva o de previsión, etc.) del acreedor, ya sea persona física o jurídica.

B) Oficina recaudadora con la cual se operaría la compensación.

C) Importe que se liquida como crédito para compensar con la deuda de la mencionada oficina, con indicación de si es total o parte del crédito a su favor.

D) Concepto por el cual se generó la deuda.

E) Fecha en que la misma se hizo exigible, independientemente de la fecha en que, por efecto de la tramitación interna, la misma fue reconocida por el organismo.

Art. 6º — La emisión de los certificados de crédito no requerirá la presentación de ningún documento o recaudo adicional y contra los mismos el acreedor expedirá resguardo oficial como comprobante de pago en el que constará una referencia a esta ley y el número del certificado correspondiente. Esta diligencia se cumplirá cuando correspondiere, con la presentación de la declaración jurada del caso.

Art. 7º — La emisión del certificado de crédito tendrá valor cancelatorio, por su importe, de las deudas del Estado como si se hubiera pagado en efectivo. Si el importe de los créditos fuera superior al valor que se compensa, el saldo a favor del acreedor mantendrá la misma exigibilidad del total anterior.

Art. 8º — Las oficinas recaudadoras recibirán los certificados de crédito, a su vez, como pago en efectivo, emitiendo la correspondiente constancia de haber acreditado dicho pago a las obligaciones emergentes del acogimiento de los artículos 528 al 561 inclusive de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974. Dichos pagos, a los efectos de los artículos 530 y 546 de la mencionada ley, tendrán carácter de contado y se beneficiarán del descuento fijado en los incisos A) de ambas.

Art. 9º —.En aquellos casos en que, por motivos no imputables al acreedor, la oficina deudora fuera remisa en la expedición del correspondiente certificado dentro del plazo establecido en el artículo 4º de esta ley, o que el mismo padeciera de errores que demoraran la diligencia, el acreedor podrá sustituirlo por una declaración jurada en la que, además de las observaciones que juzgue convenientes, deberán figurar por lo menos las informaciones detalladas en el artículo 5º de esta ley.

Dicha declaración jurada tendrá los mismos efectos que el certificado de crédito y en el mismo sentido será admitida por la oficina recaudadora a la que va destinada.

Art. 10. — Cuando un acreedor hiciera uso de la facultad establecida en el artículo anterior y se probare que la declaración jurada es errónea en un porcentaje mayor al 5 % (cinco por ciento) del monto del crédito real neto, se hará pasible de una multa equivalente al triple de la diferencia, así como de la aplicación de todos los recargos, multas e intereses que exonerara al régimen de excepción de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 11. — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, se documentará por parte de las diversas oficinas deudoras y acreedoras la tramitación cumplida a fin de realizar la compensación objeto de esta ley, dentro de los términos fijados.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo reglamentará igualmente la regularización de aquellas situaciones no previstas, que puedan producirse por la aplicación de la presente ley, manteniendo el principio de equidad entre el deudor Estado y el deudor privado.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 1974.

Juan Rodríguez López, (Miembro Informante). Eduardo Praderi. Gastón Labadie Abadie. Osvaldo Soriano. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Mociono para que se suprima la lectura del proyecto de ley porque el texto es muy extenso y ya se ha hecho el repartido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

—En discusión general.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: al leer el proyecto de ley, observo que se ha incurrido en una omisión que tiene, a mi juicio, verdadera importancia.

Aparentemente, se incluye entre las deudas compensables, la retención por parte del empresario de los aportes personales que debe retener a sus trabajadores a efectos de verterlos en las Cajas de Seguridad Social.

Esa retención, por parte del empresario, configura el delito de apropiación indebida, según definición legal, desde la primera Ley de octubre de 1919, hasta la última, de enero de 1948.

Como todo delito, es un acto ilícito, de modo que no puede dar lugar, en ningún caso, a compensaciones de especie alguna.

Por lo tanto, es absolutamente necesario que se establezca, en el proyecto de ley, que la compensación no alcanza, en ningún caso, a los adeudos del empresario por concepto de montepíos personales jubilatorios. Lo mismo ocurre con la aportación por el Seguro de Paro establecido en la Ley 12.570.

Hago esta precisión para evitar que los señores Consejeros, por desconocimiento de las leyes jubilatorias, incurran en un error de tan graves proporciones.

Es imprescindible que los autores del proyecto establezcan en él una disposición que excluya de la disposición esta deuda de los empresarios por concepto de aportaciones jubilatorias y de Seguro de Paro.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Deseo expresar, señor Presidente, que la inquietud que plantea el señor Consejero está prevista. No se quiso incluir en la compensación que se articula la retención que tienen que hacer por ley los empresarios.

Como muy bien lo acaba de manifestar el señor Consejero Espínola, desde hace muchos años esa retención cuando se vierte a la Caja se considera como apropiación indebida. La Comisión no tiene inconveniente en incluir un artículo aclaratorio como el que acaba de esbozar el señor Consejero Espínola.

En nombre de la Comisión agradezco la colaboración que se nos ha brindado por parte del señor Consejero y le manifiesto que con gusto aceptamos la colaboración repitiendo que no era propósito de la Comisión consolidar lo que no era obligación fiscal del empresario desde el punto de vista legal.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: el proyecto que está a consideración del Cuerpo me merece la observación que voy a formular seguidamente.

El artículo 1º establece lo siguiente: "Al solo efecto de facilitar el pago de obligaciones con la Dirección General Impositiva e Institutos de Seguridad Social, etc., proveniente de la aplicación del Capítulo XVII (artículos 528 al 561 inclusive) de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, se establece un régimen de compensación para acreedores del Estado de acuerdo al mecanismo y limitaciones que se detallan en los artículos siguientes".

Ahora, en el informe de la Comisión se dice lo siguiente: "Existe un régimen fijado por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, pero se refiere a compensación de deudas entre distintos organismos del Estado. Todo aconseja extender el sistema".

La Ley Nº 13.596, a la que se refiere el informe, por otra parte, que reproduce el régimen general del proyecto a consideración, establece, en su artículo 8º lo siguiente: "Los contribuyentes que sean acreedores de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, podrán abonar sus adeudos por tributos fiscales nacionales con los créditos de referencia".

Esta ley, señor Presidente, está en vigencia y no ha tenido inconvenientes en su aplicación, salvo aquella proveniente de la obtención del certificado numerado que acredite la deuda que el Estado o los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que precisa el artículo 8º tienen con el contribuyente.

En consecuencia, hay un error en el informe de la Comisión al establecer que la compensación de la Ley Nº 13.596, se refiere a organismos del Estado. Eso no es exacto. Acabo de dar lectura al artículo 8º, que, por otra parte, los recoge la Comisión en este proyecto y que, repito, no ha tenido ningún inconveniente en su aplicación, salvo en la obtención del certificado que acredite la deuda que los organismos del Estado y los precisados en este artículo 1º, tienen con el contribuyente.

De manera que me merece observación este proyecto en el sentido de que se pueda querer legislar sobre algo ya legislado.

El artículo 8º, de la Ley Nº 13.596, a que acabo de dar lectura, permite la compensación de deudas entre un contribuyente y el Estado y los organismos que cita.

Eso es extensivo, desde luego, porque no hay distinción en el texto de la Ley del 67 que se ha aplicado pacíficamente desde su promulgación. Tampoco se hace distinción a la amnistía fiscal a que se refiere este proyecto de ley.

De manera que no veo cómo el Consejo va a legislar sobre un tema ya legislado. Encuentro constructivo, exclusivamente, de este proyecto de ley, su artículo 9º en cuanto al inconveniente que acabo de señalar, de que a veces es difícil conseguir el certificado numerado que acredite la deuda con el contribuyente del Estado, ya que eso va al régimen de declaración jurada, que es, realmente, algo positivo que se establece aquí.

Señalo, señor Presidente, ese inconveniente que le encuentro al proyecto de ley: se va a legislar sobre algo ya legislado por medio del artículo 8º de la Ley Nº 13.596.

Si la Comisión acepta la sugerencia mocionaría para que este asunto volviera a su seno y desde ya me ofrezco para concurrir a sus sesiones y establecer un proyecto ampliatorio con relación a la declaración jurada y nada más, y no sobre la amnistía tributaria a la cual, por otra parte, se le da un efecto temporario y eso va a crear problemas.

Es la observación que tenía que hacer.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 276 — Montevideo, Martes 3 de Setiembre de 1974 — Núm. 19347

T A R I F A S

A V I S O S

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$ 400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	" 1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 1.800.00
Matrimonios del Interior	" 800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 13.200.00
Por año	" 26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$ 16.800.00
Por año	" 33.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

E J E M P L A R E S

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Del día	$ 150.00
Atrasados	" 300.00
De más de 15 días	" 600.00
De más de 1 año	" 900.00
De más de 3 años	" 1.800.00
De más de 5 años	" 2.400.00

Fotocopias de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 1.000.00
De más de un año	" 1.400.00
De más de tres años	" 1.800.00
De más de cinco años	" 2.600.00
De más de diez años	" 3.600.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Resolución 1497/974 — 23 de Julio de 1974

Tomos en Rústica $ 10.000.00 hasta el año 1971 y 2.o semestre 1972, $ 12.000 1er. semestre 1972 y 1973 (cada Tomo).

Tomos Encuadernados $ 15.000.00 hasta el año 1971 y 2.o semestre 1972 (cada Tomo).

EN EXISTENCIA

Rústica	Encuadernado
1939	1967
1955	1968
1970 (1.er semestre)	1969
1970 (2.o semestre)	1971 (1.er semestre)
1971 (1.er semestre)	1971 (2.o semestre)
1971 (2.o semestre)	1972 (2.o semestre)
1972 (1.er semestre)	
1972 (2.o semestre)	
1973 (1.er semestre)	

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 50:000.000	$ 240.000	la página
De $ 50:000.001	a " 100:000.000	" 410.000	" "
" " 100:000.001	" " 200:000.000	" 780.000	" "
" " 200:000.001	" " 300:000.000	" 1:090.000	" "
" " 300:000.001	" " 400:000.000	" 1:430.000	" "
" " 400:000.001	" " 500:000.000	" 1:770.000	" "

Se incrementará en $ 350.000 al valor de la página por cada $ 100:000.000 más de capital o fracción. Para las Cooperativas Rurales se hará al precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realizará sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando doce palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO HELGUERA o HELGUERA URES (S|312|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16132 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA SILVA o SILVA de EGURES (S 16|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16133 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARICETA LUSCAR o LUSCAN (S|276|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16165 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON PASCUAL LAPETINA CERUZZI (S 310|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15959 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVANO MARIO o SILVANO MURARA o MURARA BAMPI (S. 306|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15654 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO GOMEZ BENGOA (S 280|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan lenrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Arturo H. Otero, Acturio Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 15577 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA o ANA CABRERA de COTELO y MANUEL COTELO BENTANCOR (E|1.022|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16344 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN CAMACHO LAFITO (E|1.318|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1974 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16134 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMADO LORENZO CASANOVA ROMERO (E|1.084|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16135 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO SARDA de ARTEAGA (E|1.272|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16018 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BALBINO CUELLO (E. 862|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $10.000 10|pub. 15805 Ag.27.-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICINDA RODRIGUEZ de BARRIOS (E| .394|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15911 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARTINEZ MEDIZA (E. 1254|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000. 10|pub. 15656 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA KARAQUEZIAN (E. 19|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcar dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de febrero de 1974 .— María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15668 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL PIGURINA DURAN y ADELA RODRIGUEZ de PIGURINA (E. 1.096-974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de agosto de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 15563 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA o ENEMECIA EVANGELISTA HERNANDEZ de GARCIA (540|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16411 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA INTROINI de DAMBORENA (324|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16316 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA PAOLILLO o PAULILLO de DI PAOLO (332|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16318 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DE LUCA o DE LUCA PALMEIRO o PALMEYRO (338|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16319 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CAZENAVE SOCARROTS de MORANDO (240|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16006 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE SAINT UPERY ESPIL (312|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16007 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN LUIS o RICARDO LUIS JUAN FIRPO MIRO (272|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15923 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de HAGOP ZARZAVACHIAN (248|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15769 Ag.23-v.set 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL CELESTINO COPPOLA PORTILLO (S|12|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16408 Set.2-v.set.13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GIL CARBAJAL (S|496|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16406 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA GUARNIERI de FERRER (S|51|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16119 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA JUANI de ARTETA (S|438|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16120 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE CASTRO VARELA de AMUEDO y ALFREDO AMUEDO MAÑANA (S|92|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16121 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGA ANDRADE de MACHADO (S|6|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15927 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PISONI RIERA (S|248|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15926 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO CABRAL GONZALEZ (S|568|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15929 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO NUÑEZ CAMACHO (S. 534|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15643 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAMBRE BARISO o BARIZO (S. 238 de 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15642 Ag.22.-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA DE-LORRIO o DEL'ORRIO o DELL'ORRIO MEDINA de RONDONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16421 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON WEINREB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16425 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS AMERICO o CARLOS AMERICO RUBEN BACCINO CONSTATORE o CONTATORE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16436 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO CASTILLO LUZURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16438 Set.2-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NADOTTI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16140 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VISINTIN SARANZ de BALLAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15878 Ag.28.-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OSCAR FELIPE NADER SAFI y MARIA ZANACCHI de NADER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15810 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PILAR GARCIA SANCHEZ de TRAPANESE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 15806 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO ANTONIO FRANCISCO TONELLI GUSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15879 Ag.23-v set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ de RODRIGUEZ (S|256|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16422 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA GONZALEZ SOUBES de COUDERC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15876 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA ZILIANI o CILIANI de GORDIOLA y JUAN CARLOS GORDIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15341 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CLOTILDE GUASTINI o GUASTINI y GALLINA y ANGELICA LUISA UCCELLINI de CIAMPOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 13896 Jl.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA DE VITA o GRACIANA DE VITA de SANTORO y JUAN o JUAN ANTONIO DE VITA (F.A. 54|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16506 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEDR... ...IZ de CALLERIZA (F.A. 182|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16385 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANGEL GAZZO o ANGEL PABLO DELFINO GAZZO BASSO (F.A. 328|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16233 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEOGRACIAS CHIESA o CHIEZA o CHIEZZA CAPRA (F. A. 366|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16225 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AGUIRRE de MEREGALLI (F.A. 190|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16164 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA RUFINA BANDELLI SOSA de GOMEZ (F. A. 396|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $16.000 10|pub. 16002 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BARTA SAS (F. A. 364|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15757 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS o LUIS VOLPE RENZI (F. A. 346|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 15581 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISTE DE PIÑEIRO o ROSA LISTE OTERO de PIÑEIRO (A. 534|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15647 Ag.22.-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEÑA DE LA FUENTE (F. 416|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16346 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de

AGUSTIN ALBERTO FRANCO (F. 304|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16234 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA LILIA LIGRONE DOTI de RAVERA (F. 494 74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 15915 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO BENJAMIN RODRIGUEZ MARQUEZ (Ficha 468|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15813 Ag.23-v.set 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insatncia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN LATUF (F. 458 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 15812 Ag 23-v set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de GONZALEZ (F. 249 de 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15657 Ag 22.-v.set 4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL GOMEZ o JOSE R. GOMEZ (F. 22|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 14883 Ag.13-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA FRACHIA RICCIO o MARCELINA FRACHIA RICCIO de SILVA (A|284|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 6936 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ESTHER GUTIERREZ de CALABRIA (A|276|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 5 de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16020 Ag.27 v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAN PIÑEIRO o PIÑEIRO PEREYRA o PEREIRA (A 260 74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 2.900 10|pub. 15955 Ag 26 v.set.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELICA FAROPPA de BARBAGELATA (A| 230|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 27 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15937 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA PODLESEK de MARKO (A. 186|1974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1974 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15755 Ag.23-v set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA VILLARREAL de VIDAL (A. 282|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 15848 Ag 23-v set 5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GOMEZ de PRADERI (A. 200|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 22 de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 15869 Ag.23-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ VELAZCO (A 226|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 27 de 1974 — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub 15580 Ag 21 v set 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANTE JUAN BELLERATE (A|274|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 5 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15328 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA MORENA o GLORIA MORENA LARRAUD de VIÑOTTE (S|249|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16419 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CANTERA (S|257|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16343 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIO ALVAREZ BARCELO (S 543|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16016 Ag.27 v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARSILLO (S|135|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16081 Ag.27-v.set.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MARIA DOSSENA de FERNANDEZ o DOSSENA LONG (S|211|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15956 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUDALDO o EURALDO PIEDRAHITA o PIEDRAHITA ALVARIZA (S. 259|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15873 Ag.23 v set 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL CARLOS CERVIERI o CERVIERE CASANOVA (S. 1|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15674 Ag.22.-v set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVES PEREIRA PIRES (S. 217 de 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15673 Ag.22-v set 4.

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN ENRIQUE IRIARTE SANTIAGO (S. 205|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15676 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO GLAZAS o GLASAS SCHULMAN (S-163|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub 15578 Ag.21-v set 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de TIBURCIA BENITEZ de BARRERA, PEDRO TIBURCIO o TIBURCIO BARRERA, EDUARDO LEOPOLDO BARRERA; CARMEN o MANUELA o CARMEN MANUELA PIRIZ de BARRERA; JACINTO o JACINTO EMETERIO BARRERA y PIRIZ MARIA ELENA BARRERA; LAURA ROSARIO BARRERA y de JOSEFA BARRERA de TRAPANI (S 245|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 60.000 30|pub. 14859 Ag.13-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL FERLA GIARDINO (E. 1011|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 11783 Ag.30 -v oct 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OBERDAN GUILLERMO SALSTRO (E|1.663|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 16131 Ag.28 v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LISANDRO MARITAN o MARITAN DEL PUERTO (E|2.943|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16137 Ag.28-v set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PILAR GARCIA MUIÑOS de FULLADOSA (E|1.839|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16136 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRACCHIA (E|1.079|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16017 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JUAN COSTANTINO PODESTA (E|1.581|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15910 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO AGUILAR ALEXANDRO (E. 1331|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 15645 Ag.22-v set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO RAYMUNDO GONZALEZ UMPIERREZ (E 1497|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 15655 Ag.22-v set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GALO JORGE MARIANO LASO (E|1.511|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
4) $ 36.000 30|pub. 14074 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARIA LOSTAO de PAZ (491|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10 pub. 16412 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o ESMERALDA ALICIA LOPEZ de CABRERA o LOPEZ BARRIOS de CABRERA (319|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$ 16.000 10 pub. 16321 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIANA RIVAS o RIVA MAIDAMIK o MAIDANIK o MAIDANNIK o MAIDAMIC POTASNIK (343|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16320 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO o LADISLAUS o WLADYSLACO o WLADYSLARO KOPEC o KOPÉC (595|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10 pub. 16010 Ag.20.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACIEL o ANTONIO CLAUDIO MACIEL RODRIGUEZ (317|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16118 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA (333|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16008 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GUTIERREZ ZORRILLA de SEIJO (267|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16009 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA o CLARA o KLARA ALTMARK LITMAN de ZYLTMAN (277|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15925 Ag 26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARCELO o MARCELO LUCIANO ALBURQUERQUE (305|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15924 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA RAYOLA o RAYOLA LOPEZ de ZABALLA (83|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1974 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15771 Ag.23 v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUCIA ARISMENDI de IMIZCOZ (211|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15641 Ag.22-v set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ALEJANDRO UMPIERREZ DUTRA (S|231|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16409 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NELSON SCASSO BRAGA (S|313|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 16413 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HATOUN GEONGEZIAN o GOLGOZIAN de BAKALIAN (S|537|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16315 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO FRACCHIA ROMANIELLO (S|75|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10.pub. 16314 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GAETANO PORCELLI D ALESSIO (S|323|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 16227 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ERLINDA SILVA VILA de REISSIG (S|357|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16005 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RAMA PREGO (S. 527 69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15772 Ag 23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VILDOS de PENSADO (S. 449|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Acuario Adjunto.
1) $ 12.000 10.pub. 15773 Ag 23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VERGA de GUFFANTI (S. 49 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15644 Ag 22-v set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CERVANDO PORTEIRO ANIELO (S. 409 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de setiembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 15565 Ag 21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BERRIEL o BERRIEL TORIBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16420 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA URTUBEY de BRAGAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16427 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA CHIREDJIAN de ESCURSELL o MARIE CHIREDJIAN MANGHUIGHIAM y de AIGANUCHE MANGUIZIAN de CHIREDJIAN o HAYGANOUCHE MANGUIZIAN de CHIREDJIAN o MARIA MANGHUIGHIAM o AYGA-

NUCH MANGICIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 20.000 10|pub. 16437 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16426 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO MIRAS o AVELINO MIRAS LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16345 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDA ORONS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16141 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO LARROSA SILVERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16139 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS o ELA GOLDFARB LERNE o LERNER citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16138 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OBERTAS de ZIMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que compaeezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15912 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — E señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuar- Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA AMALIA OTTATI de NICOLINI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Rafael Chaelo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15913 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL PAPA GIRARDI, RAFAEL FRANCISCO PAPA o FRANCISCO PAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15765 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BERNARDI HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15870 Ag 23.-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MA[illegible]EL PENA DEUS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Alivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15811 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIA ISABEL MORALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo. Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15809 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA MINIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15808 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO KOMEL BONUTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15807 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEC CORREALE STEFANO o ESTIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15678 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS MORAN LOBO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 14982 Ag.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL ARTURO VEIGA o VEIGA RODRIGUEZ (S 177|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16423 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o FULGENCIA MARTINA GUTIERREZ de LUZARDO (S|133|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16424 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FRITSCH de BUDZISLAWSKI (S|343|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16246 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MIÑIÑO o MINIÑO DURAN (S|379|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16174 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CURBELO URROZ de GARCIA ROSAS (S|59|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16173 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON o MILTON MARIA MARTINEZ MUÑOZ (S|313|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16172 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN OSINALDE u OSINALDI (F.A. 373|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16376 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO URAGA CAMOU (F.A. 387|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16373 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GELSOMINA LUISA BILARDI o VELARDI PASTORIVO o POSTORIVO o PASTORINO de BRACESCO o BRASECO (F.A. 403|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 16228 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUERO de RODRIGUEZ (F.A. 383|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16142 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEÑA LOPEZ (F. A. 385.74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15766 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SARA RIZZI de BOVER (F. A. 395|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 15646 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VINKO o WINKO DRAHNIK (A|467|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 33.000 30|pub. 14381 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ARMANDO GONCALVEZ (F. 842|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16225 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO PINTADO HERBURO (F. 583|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16290 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO NACINOVICH (F. 537|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16243 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA, ALEJANDRINA DA SILVA o ALVES DA SILVA o SILVA de YELFO. (F 543|74). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15914 Ag.26-v set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMACHO de CAUSSI (F. 581|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15729 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADA o ADA IRIS PEZZANI de TOYOS (F. 565|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de agosto de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 15564 Ag 21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA VICTORIA TABACCHI de BONVIN (F. 451|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 15579 Ag.21-v.set 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON AZCARATE AVELLANEDA (F. 575-974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15578 Ag.21-v set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONSTANCIA AURORA DA COSTA o ACOSTA de REBOLEDO (A 855|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16226 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO JUAN CARLOS BENINCASA o BENINCASA PRIETO (A|317|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16019 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA GALEANO de VIERA (A 329|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15916 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CAMPOS, (A 299|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 9 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15964 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO HERNANDEZ CRUZ (A. 245|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15756 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PIERCE (A. 311|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 20 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15815 Ag.23.-v set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BIANCHI de VASSENA (A. 297|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub .15814 Ag.23.-v.set.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DOMINGO CALDINELLI o CARDINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16402 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NILDA de FIORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16401 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS LEMOS DA SILVA CARDOZO o SANTOS LEMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, julio 24 de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16304 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA DA CONCEPCION PEREIRA o FLORENCIA CONCEPCION PEREIRA de MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 12 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16217 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA CELIA SUAREZ de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16184 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Pómás Pólito. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16185 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS de CUADRO o CARLOS de CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 16 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16183 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IGNACIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16015 Ag.27-v.set.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA RAMIREZ HERRERA de MEDINA, (Ficha S 60|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15976 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETELVINA BESIO o BESSIO FULCRAN (Ficha S|44|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de abril de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15562 Ag.21-v set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE COTELO o COTELO GARCIA (Ficha V 246|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 16366 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA. (Ficha V 257|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 15938 Ag.26-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO FLORENCIO PROLO o FLORENCIO ORLANDO PROLO o ORLANDO F PROLO (Ficha V. 200|74). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado
1) $ 12.000 10|pub. 15631 Ag.21-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS VIERA REBOLLO. (Ficha V 133|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 25 de junio de 1974. — Julio César Amaro Actuario Encargado
1) $ 36.000 30|pub. 15453 Ag.19-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSA GONZALEZ. Sucesión. (Ficha 323|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracero, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15797 Ag.23.-v.set.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL ARTOLA, JUAN JOSE ARTOLA, JORGELINA ARTOLA y JUANA CASCALLARES de ARTOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 10|pub. 16220 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15888 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARRIDO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15886 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA AZAMBUYA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 15854 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VIDAL VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15853 Ag.23-v set.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15889 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO LARREGUI CHARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15887 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIOSTO BARBOZA YORDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15852 Ag.23-v.set.5

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OLIVERA de IRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 22 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16477 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ARNOLDO PERRACHON GIRAUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 16481 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA REYNAUD de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 15 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 16478 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO EREÑA BEITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 15 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16479 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL DIAZ MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, agosto 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15559 Ag.21-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STARNINI de ARRIGONI o MARIA EULALIA STARNINI de ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15560 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO o JUAN GELIO PLACIDO PARENTELLI FRANZZINELLI o FRANZINELLI o FRANCENELLI (Ficha 232 c 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
1) $ 16.000 10|pub. 15827 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LUIS VINCON (Ficha 419-C|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 25 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15874 Ag 23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES ISIDORA CASTRO de ELIZALDE (Ficha 233 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15826 Ag.23.-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO FIERRO ENGELHARDT. (Ficha C N.o 311, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16191 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ERNESTO PIRIZ AVERO o ABERO, (Ficha C N.o 225|74, año 1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de julio de 1974. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16188 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RENGGER SEILER, (Ficha C número 321, año 1974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16189 Ag.28-v.set 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES MARGARITA CECILIA, (Ficha C N.o 63|73, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de julio de 1974. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16190 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO POZZI (Ficha C. N.o 280 Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 15708 Ag.22-v.set.4.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ROSANO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 29 de julio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16449 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO EULOGIO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15995 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RODRIGUEZ ROSAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de mayo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15996 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAMEJO RIVERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de mayo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15997 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON CARBALLAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15999 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOILA TABAREZ de MANZU o ZOILA ADELAIDA TABARES o ZOILA TABAREZ de MANZUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de mayo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 15999 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NILDA ITALIA DELL'ONTE CAWEN de NOYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de mayo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15994 Ag.27-v.set.9.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL TIBURCIO o TIBURCIO AVEL MARQUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 16 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16489 Set.2-v.set.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA NONATA CORREA de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16062 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DELGADO PERERA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16063 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16073 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADEO FIGARI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16064 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ESTEBAN CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 15|pub. 16065 Ag.27.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SALAZAR o SALAZAR CUENCA de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16066 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL FLORENTINA CABOT de PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16067 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO PEREZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16068 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ISABEL MODERNEL de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16069 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16070 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GAETANO o LAITANO de FURIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de agosto de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16071 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAVIE de CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16072 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA FRANCISCA SANCHEZ o SANCHEZ TABEIRA de PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 16074 Ag.27-v.set.9.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIOLIA EVANGELISTA URQUIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16267 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUTOS PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de julio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16213 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA TECHERA de HENRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de mayo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16214 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROMERO o MIGUEL ROMERO y GUALDA o MIGUEL ROMERO Y GALDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16215 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA MAIDANA de BARRIOS y VICTOR BARRIOS MAIDANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16216 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16026 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA EVARISTA o EVARISTA ECHENAGUSIA ZAPIRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15789 Ag.23-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15800 Ag.23-v.set.5

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES GUILLEN VILLALBA, (Ficha 1368|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16459 Set.2-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DALILA RODRIGUEZ VILLALBA de SUREDA, (Ficha 1520|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1974. — José Ma Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16460 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO STERNBERG TRIBUS, (Ficha 1026|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto
1) $ 36.000 30|pub 16457 Set.2-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO DE LEON CARRASCO, (Ficha 1640|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1974. — José Ma Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 15658 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MIGUEL o SALVADOR M. o MIGUEL SALVADOR SCHIAVONE FRIERE o FRIEN, (Ficha 387|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16161 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HERNANDEZ POSADA, ANTONIA GONZALEZ de HERNANDEZ y JUAN DANIEL FAJARDO de LEON, (Ficha 1211|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 30 de julio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16155 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUSTAQUIO BERNARDO CURLELO SILVA. (Ficha 1127|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16158 Ag.28-v.set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. se hace saber la apertura de la sucesion de ANTONIO FELIPE CABRAL TORRES (Ficha 1.141|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1974. — José M.a Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15718 Ag.23-v set.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELFA FURTADO CASAÑAS de TORRES (Ficha 148|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 14 de marzo de 1974. — José M a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15749 Ag.23-v set.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JOSE QUIJADA AGUIRRE (Ficha 1.[illegible]|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 6 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 15529 Ag.20-v.set.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL FRANCOLINO, (Ficha B N.o 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandu, 26 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15963 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARCIA URRUZMENDI (Ficha B N.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 25 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15962 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO STEFANI, (Ficha B N.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15967 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE TANCREDO PERONI (Ficha "B" 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de agosto de 1974. — Esc. Oscar Casas Hatmenn, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub 15600 Ag 21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BAUTISTA DEMATEIS o DE MATEIS o DEMATTEIS (Ficha "B" 129) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú. 9 de agosto de 1974. — Esc. María E. Tabeada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 15601 Ag.21-v.set 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO ILLIA BUENAVENTURA (F. I. No 304|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1974. — Mlka Verde Placeree de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub 15598 Ag.21-v.set.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HELMUT HARTWICH, (Ficha C N.o 487|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 9 de 1974. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16473 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BESTRIKOV SHABANOV o BESTRICOV SHABANOV o BISTRICOV SHABANOV, (Ficha C N.o 305|974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16474 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ (Ficha C N.o 490|974) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 13 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16223 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de DORA EMMA IRIBARREN MONTI o DORA ENMA IRIBARREN MONTI (Ficha C N.o 486|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. agosto 9 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16222 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PINTOS ZAPATA (Ficha C N.o 482|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 5 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16152 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ de CICHERO (Ficha C N.o 484|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 5 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16151 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SEREDYNSKI de MAZUR o ANNA SEREDYNSKI o ANA SIRICHINSKI o ANA SEREDINSKY (Ficha C N.o 452|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16150 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA KALBERMATTER de STEINHARDT o LINA KALVERMATTER de STEINHARDT (Ficha C. N.o 282|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 15574 Ag 21.-v.set.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR FERREIRA PINTOS (Ficha B 730|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de agosto de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16034 Ag.27-v set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS TAMBORINDEGUY (B. 187|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 12 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16033 Ag.27.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANELEY o ANELCI SUAREZ de PINTOS o ANELEY o ANELCI o ANELCI SUAREZ PEREIRA o SALOME PEREIRA de SUAREZ (B. 181|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 8 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16035 Ag.27.-v.set.9.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIO ESPINOZA o ESPINOSA GONZALEZ, (Ficha 720|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de agosto de 1973. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 16445 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA TERRA de VIERA o JUSTINA GERTRUDIS TERRA CORREA de VIERA. (Ficha 753|1974|C), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16156 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FONTES de CRUZ o HERMINIA FONTES LIMA de CRUZ, (Ficha 752|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de agosto de 1974. — Jose Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16156 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace sabr la apertura de la sucesión de RAMONA EDUVIGES MARTINEZ o MARTINEZ SILVERA, (Ficha 747|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16157 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARIA ORIBE GARATE de UMPIERREZ (Ficha 739|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16158 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FEIJO PEREYRA o FILOMENA FEIJOO PEREYRA de RIVERO (Ficha 727|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16159 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA o AURA MARIA o AURA MEDARDA CAMBRE de SURURU (Ficha 730|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16160 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA GRACIELA SAN MARTIN o SAN MARTIN FERREIRA (Ficha 763|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16161 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALEJANDRO o ANTONIO ALEXANDRE ROTTA (Ficha 765|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16162 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO JOSE o JOSE ANACLETO TEMBONI PEREZ (Ficha 761|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974. — José Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16163 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rochá, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO JORGE SOSA PEREZ, (Ficha 766|1974|C). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16057 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENITO o BENICIO FELIFE FERNANDEZ, (Ficha 728|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16056 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesion de GLADYS EULALIA ROCHA o ROCHA CAMBRE de ZEBALLOS (Ficha 758|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 15 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15649 Ag.22-v.set.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 26 de julio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16464 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO EDUARDO IRIBARNE FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 26 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16465 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BELAUNZARAN de MACHIAVELLO o ADELA BELANZARAN de MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de agosto de 1974. —Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16429 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16430 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO TEXEIRA o TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16448 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CASAÑAS de PINTOS DA SILVA y de JOSE MARIA PINTOS DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16311 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FRANCISCO CIANELLI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16168 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO VIDAL SOSA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16169 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DROBOTUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 5 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16428 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ANTONIA VOLPI de MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16447 Set.2.-v.set 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ARDAIX o ARDAIZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 25 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.
1) $ 12.000 10|pub. 16446 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VARGAS de ESTEVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16305 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SEVERO SQUILLACE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16307 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA RAMIREZ de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16308 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN o JULIO MARIA ROSAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 16 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16310 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARIA FERREIRA ARIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16309 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FINOZZI o ALBERTO FIORAVANTI o FIORAVANTE FINOZZI ZAMPEDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. junio 18 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16306 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MEIRELLES o JULIO MEIRELLES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto julio 24 de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario Interino.
1) $ 12.000 10|pub. 16166 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA RODRIGUEZ de SUAREZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de julio de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16167 Ag.26-v.set.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16494 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO LOPEZ CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16495 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16496 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FIRPO o FILPO FELIPE de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16497 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTER o BLANCA ESTHER BARRAGAN de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de julio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16498 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO JOAQUIN MARTINEZ FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de febrero de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16499 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA JOSEFA o JOSEFINA o MARIA FABRICIO de VENTURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de julio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16500 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA PISTON de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16484 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MORALES FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16485 Set 2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER O MARIA ESTHER GARCIA ALMIRON de LAESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16486 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDO MIGUEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16487 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE VERA VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16488 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA NIEVAS o NIEVA BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15939 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON QUIRICO o KIRICO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15951 Ag.26-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO INTHAMOUSSOU PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 15950 Ag.26-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARRERO VEGA DE FEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15940 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO DENIS o CASIANO DENIS PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 15941 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PEDRONA LISTA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15049 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS MABEL SAAVEDRA MARTINEZ de MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15948 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA GRENE DE CABRERA o MARIA MAGDALENA GRENE o GRENO RUIZ de CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15947 Ag.29-v.set.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL ROSA PAGES de GADEA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16210 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEANDRO WASHINGTON o WASHINGTON FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15890 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO CAROLINO TALAGORRIA y de MARIA LUISA PUIG de TALAGORRIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agos tode 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15891 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA SAGARDIA de FELLER, citándose y emplazándose a los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15892 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión FRANCISCO SILVANO MUSSO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15893 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANO ARANA o MARIANO ARANA AGUINAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 15894 Ag.26-v.set 6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA JOSE SOSA de DOUFRECHOU o DUFRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta dís, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 15792 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIO o MARIO EULOGIO GIL CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 3 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 15595 Ag.21.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO MARIA MANZZI CUILIGOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 21 de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15596 Ag.21.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RICARDA RIVERO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este

Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13597 Ag.21.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de AMALIA SOFIA KUSTER DE MEYER o AMALIA KUSTER de MEYER citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 13 de febrero de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16387 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO NOBILE PANIZZA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de agosto de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16049 Ag.27.-v.set.9.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

COLONIA

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Sucesor del Banco del Interior)

De acuerdo al artículo 10, de ley 9.099 avisa a REINALDO LUIS FLEITAS, promitente comprador del solar 27 del plano del Agrimensor Washington Prandi inscripto en Catastro de Colonia el 26 de febrero de 1958, padrón 2728, Fraccionamiento Suc. Reyes, sito en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, que por no abonar sus cuotas desde hace más de cuatro años, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder.
2) $ 75.000 15|pub. 15747 Ag.22-v.set.11.

MALDONADO

SUC. CARLOS M.a FONTANA

De acuerdo al artículo 10 ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de sus promesas de compraventa de los solares de Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección Judicial de Maldonado.
Catalino Delio de Iglesias, solar 6 manzana 1A, padrón 4.
Jorge Pablo Andregnette, solar 10B manzana 5, padrón 222 m|a.
2) $ 60.000 15|pub. 16262 Ag.29-v.set.18.

Se hace saber a las personas que se indican, sus sucesores a cualquier título, herederos, o representantes cumplidos plazos y condiciones artículo 10, ley 9.099 caducan las siguientes promesas.
Ubicación: 1.a Sección Judicial Maldonado Salvador Bera. Solar 5, Manzana 5, Padrón 3003 m.a.
2) $ 30.000 15|pub 15648 Ag 22-v.set.11.

3-Convocatorias Comerciales

C. U. T. I. S. A. S. A.
Compañía Uruguaya de Tierras S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el lunes 16 de setiembre de 1974 a la hora 18 en el local social de 25 de Mayo 470, escritorio 1, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973; 2.o) Renovación del Directorio; 3.o) Elección del Síndico y su suplente; 4.o) Retribución del Directorio y del Síndico.
Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificado bancario supletorio con una anticipación no menor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 30.000 5|pub. 16266 Ag.29-v.set.4.

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas par la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de setiembre de 1974 a la hora nueve, en el local social de la ciudad de Salto Avda. Batlle N.o 2656, para tratar el siguiente orden del día:
a) Consideración de la memoria del Directorio, estados de situación y cuentas de pérdidas y ganancias por los ejercicios cerrados a 28 de febrero de 1974;
b) Nombramiento de nuevos Directores y Síndico;
c) Reanudación de actividades;
d) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
3) $ 40.000 8|pub. 15818- Ag.23.-v.set.3.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora SARA CADENASSO de DE FERRARI en su carácter de titular del Sepulcro número 410 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Estefanía M. de Artigas; Angela Bancani; María Ofelia Ravaschio; María E. González y Fernández; Estevan Molinari; Julieta Borges; Juan M. Nogueira; Pablo Casanova; Juana Novelli; un feto; Francisco Molinari; un feto; Agustina Ronconi de Bordoni se hace pública esta petición por el término de 10 (diez) días y se emplaza por 30 días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — El Servicio de Necrópolis.
4) $ 60.000 10|pub. 15768 Ag.23.-v.set.5.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor JOSE MARIA B. GOMEZ, en representación del RDO P. PEDRO CARDONA, Superior de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazon de María, autorizado a solicitar Título duplicado del Sepulcro N.o 1741 del Cementerio Buceo por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derechos para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo agosto 21 de 1974.
4) $ 40.000 10|pub. 15938. Ag.26. v.set.6.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANITA GOMEZ y RAMON ANGEL ROBAINA (V. 132|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16439 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges APOLINARIO PEREZ ROBAINA y MARIA CELIA OLIVERA (V. 188|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16441 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DALMIRO LUZARDO y MARIA FELICIA PERDOMO (V. 34|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15917 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL ZARATE SACCO y EVA LUZ GONZALEZ (V-102|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley 10.783. Montevideo, agosto 9 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15681 Ag.22-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL CASTRO y CORNELIA PIAZZOLI de CASTRO, (V-94|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14672 Ag.9-v set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX TERRA PALACIOS y GLADYS GOMEZ (Ficha 1042|1974), y que se cita a todos los acreedores que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los correspondientes autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16414 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO CURBELO y MARINA MALVEIRA (Ficha C. 6|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20 pub. 16347 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO ANGEL CANCELA y MARIA AMELIA MONACO (Ficha C. 1.122|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) $32.000 20|pub. 15658 Ag 22-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA CRISTINA BUGALLO FERNANDEZ y MARIO ALBERTO GOTTA GONZALEZ (Ficha C. 998|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15591 Ag.21.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS BLAIBAS y ARTURA ANACLETA TORRE (Ficha C. 1082|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15348 Ag.19.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MIGUEL CHILDE y MELILLA ACOSTA (Ficha C. 1.210|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15329 Ag.19-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MAZZONI y JOSE ENRIQUE CASTILLO, (Ficha D 836|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15143 Ag.15-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: JORGE SOLER GARMENDIA y CORA ILDA CASTRO (D|294|974), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, agosto 9 de 1974 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14923 Ag.14-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PETROCINIO MONTES y ORQUIDEA SANTARELLI (Ficha D| 396|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 8 de 1974 — Alfredo L. Llugain. Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 14670 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEIBAL ARTIGAS y MARIA EMA PEDRAGOSA (Ficha D|232|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14461 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS APARICIO TAMBACO y MARIA DELMA FALCON (Ficha 128| V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15957 Ag.26-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA CAPOCASALE CABRIOTTO y ROBERTO CAMAÑO (Ficha 528|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $32.000 20|pub. 15347 Ag.19-v set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LOPEZ BANFI y MARIA SARA SAVIO MAZZONOINI (Ficha 220|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15252 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS ISMAEL ARZENO LECOCQ y NICOLAZA ELENA CURZIO ORTEGA (Ficha 278|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interé, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15019 Ag.14-v set 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de julio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges CARMELO RENEIRO RODRIGUEZ y OLGA LUCIA DE LA CRUZ LEON, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15477 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 31 de julio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges DAVID SANTOS DA ROSA y NILIA MAGDALENA VEDA BANCHERO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15478 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO MORAS POMBO y AMANDA CURI GRANADA (por auto de 24 de julio de 1974 (F. A. 608|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14863 Ag.13.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO JUAN STAPICH y ELSA RAMPAS SOIKA (Ficha C|314|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15018 Ag.14-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO PLADA y CARMEN INUBIA GULARTE (Ficha C 266|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15020 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó EDICTO. — Por disposición del señor Juez la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL GOMEZ y ASTENENCIA ESCOTO (Ficha A. 360|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en os respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15816 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrad por ATILIO o ATILIO JUAN VICTORIO PEDRINELLI FERRARI y ALBA o ALBA RENEE ZABALA NOGUEIRA (Ficha A. 188|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15231 Ag.16.-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TAMBORINI MIGUEL ANGEL y MARIA CRISTINA ALCIRA SOTO (Ficha E. 320|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15386 Ag.21.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIANNINI DAVID VALENTIN y ELIDA FERNANDEZ FULES (Ficha E. 310|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15501 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ ANIDO JUAN ANTONIO y KARIM STARK BREMICKER de RODRIGUEZ (Ficha E. 286|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1 o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15233 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYMONDS ROBERTO c| MARIA ANGELICA MARQUISA (Ficha E. 172|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15234 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEZUELE de KLANG HILDA y NORBERTO KLANG (Ficha E. 274|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14462 Ag.13.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESCUDERO MATTOS LORENZO JULIO y ROSA TERESA MARTINEZ COLOMBO (Ficha E. 332|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16353 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALZA ALZA FABIA ESTHER y BERNARDO TOSTOY BUSTIGORRY (Ficha E. 328|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16351 Ag.30.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERLO ACUÑA LUIS y AIDA BLANCA REVELLO DIAZ (Ficha E. 270|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16116 Ag.28.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPRY, FEDERICO JUAN HOWARD y MARIA ALICIA BLACK (Ficha E 354|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15659 Ag.22-v set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLANA URUEÑA de RODRIGUEZ. BLANCA ROSA y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ARESTI (F. A. 362|74) y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — María Emilia Gleisz. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14483 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GAYOSO de MARTINEZ. HORTENCIA ANTONIA c|BERNARDINO MARTINEZ (Ficha E. 383|74) y que se cita a to-

dos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14323 Ag.9.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS SABAS ACUÑA y FILOMENA BURGOS (Ficha E 184|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14350 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAROLINA ESCUDERO de LOPEZ y RUBEN FRANCISCO LOPEZ, (Ficha E 280|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14349 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHICHIRALDI DIAZ ALBERTO contra SUSANA GLADYS ABEIJON de CHICHIRALDI, (Ficha E 348|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo julio 31 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14332 Ag.7-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE ALFIE y REBECA ISRAEL (V. 77|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16440 Set.2-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OTTO EBERL y MARIA LUISA ACOSTA (V-351|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15690 Ag 22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARY ALBA CARDOSO y LEONEL FERNANDO DAIMEDO (V: 345|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15587 Ag.21.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MIRIAM ITUARTE y don DIOLI LEAL (V. 271|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15502 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HILDA MARIA HUGHES DELGADO y ENRIQUE ALFONSO EMILIANO GUILLEMETTE (V|323|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15330 Ag.19-v.set 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN PEDRO BELTRAMO y MILKA SERVIJIANA ARROYO, (V. 335 974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, julio 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14.997 Ag.19.-v.ste.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los conyuges ELVIRA MATILDE MIRANDETTE y CARLOS MARIA DELEO, (V 283-974) debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15185 Ag.15.-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISAAC LEVITAS y VIVIAN TEICHER (V-305|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 14673 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BALTASAR BRUM CABRERA y GENOVEVA AGUIAR, (Ficha C. 1033|74) a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15918 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO ANTONIO GIGIREY VAZQUEZ y CLARA TERESA CAETANO (Ficha E. 2895|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15817 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO RUBEN NUÑEZ VILLAR y OLGA CARMEN PEREIRA SALGUEIRO (Ficha D. 1899|73) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14768 Ag.12.-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO MENDUIÑA CARBALLO y JOSEFA OTERO CAIÑO (Ficha D. 373|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16349 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERICO B. LOPEZ VALIN y ANA GRIVOGUSOV (Ficha D. 403|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16348 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO URUGUAY RODRIGUEZ y CONCEPCION SOTELO (Ficha D|395|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15584 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ISABELINO RODRIGUEZ BENTANCOR y AIDA ROSA NATOLI PETRAGLIA (Ficha D|381|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15583 Ag.21-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JORGE AGUERRE LOPEZ y ANA MARIA MALLO RILO (Ficha D|121|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15582 Ag.21-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JORGE GAGLIARDI y HELENA BRAUM (Ficha 248|V.974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16442 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL MATELZON y MIRTHA LUISA FRYDMAN, (Ficha 293|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16247 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA NAIR ALONZO y ALBERTO EDUARDO LEZAMA (Ficha 263|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16177 Ag.28.-v|set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO FRANCISCO FEDERICO o SANTIAGO DELBENE LAURNAGA y MAGDALENA JIMENEZ de ARECHAGA (Ficha 279|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $. 32.000 20|pub. 15479 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDORO SPAIZMAN KOZUCH y LIDIA OLGA CASTRO BIROWKA (Ficha 243|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $. 32.000 20|pub. 15482 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELCIO LEMOS y NELSA GODOY (Ficha 319|V|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se

comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 14814 Ag.12.-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CARMEN HOBINCHET FLORENZA y ABELARDO NORBERTO COSSIO GONZALEZ (Ficha 227|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 14556 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARTINEZ ALONSO y MARIA DOLORES PEREZ RAPOSO (por auto de 9|8|74) (Ficha B. 103|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16350 Ag.30.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por autos de fecha 29 de mayo de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUILLERMO ALBERTO PONS y ROSINA FERBER, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15875 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODORO ALEJANDRO ACOSTA GIUSSO y MARIA del ROSARIO MIRANDE TRAVERSA (por auto 20|6|974) (F. A. 349|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 15346 Ag 19-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONZONI DANTE y EDITH ALZUGARAY, (Ficha 341|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 16252 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN BLANCO ALVITE y ANDRES CAMBON (Ficha C 83|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Eugenio Casaro. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15017 Ag 14 v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR CARLOMAGNO y ROSINA ELSA KLOT (Ficha A. 225|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16192 Ag.28.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ENRIQUE HASS y MARIA CRISTINA LARRAURA, (Ficha A 263|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15967 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CALVIÑO GAIBISSO NELSON HEBERT c| MARIA TERESITA MELGAREJO CEJAS (Ficha E. 379|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16352 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOUNIE DE AROCENA CLARA ELENA y JUAN ALBERTO AROCENA (Ficha E. 361|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16354 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORRANTIA MIGUEL ANGEL c| AIDA BARRETO (Ficha E. 313|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16355 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MANUEL GANCIO MORA y MARIA ESPERANTE FRAGA. (Ficha E 647|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16289 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA BENAUSSE JORGE y ANA MARIA PAIS, (Ficha E 237|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16237 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA JUAN CARLOS y JACQUELINE TACU de CABRERA (Ficha E. 341|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16144 Ag.26.-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIA MARGARITA NUNES PASQUES y ALFREDO RICARDO LANGGUTH (Ficha E. 1|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15954 Ag.26 -v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRAÑAGA CATOIRA LUIS ALBERTO y ELBA ELISA MASSERINI. (Ficha E|339|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15585 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC MOISES PODBERESKY y PERLA REZNIKOVICH (Ficha E. 261|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15232 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA RAQUEL ZINOLA c| DIRCIO ANTONIO BOVOLIN (Ficha E. 163|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14887 Ag.13.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEPELLINI OLMOS, DANIEL RAMON y ORTIZ del PUERTO, SERRANA (Ficha E-65|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 14671 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILL SECCO ALBERTO y SUSANA OLIVERA CASTELLS (Ficha E. 279|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14463 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MEROLA MENCHACA, JOSE PEDRO y NILDA LILIAN DEVITTA GRAÑA (Ficha E. N.o 375|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 20 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16322 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGHES DELGADO, CONRADO y PORRAS LARRALDE, MARIA CARMEN (Ficha E. 415|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1974 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15257 Ag.19-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KLAUA, WERNER JUAN y REYES. FEBA ADELINA (Ficha E. N.o 401|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15985 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA REYES CIBILS y GLORIA VIGIL AZNAREZ (Ficha E. N:o 387|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15802 Ag.22.-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORELLI DE OLIVER MARIA ELISA y JULIO ANIBAL OLIVER (Ficha E. 303|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14489 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WOLMAN y SELVA PAZOS (Ficha E. 179|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16117 Ag.28.-v.set.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos "Juan Marcos Souza contra ETHEL DAVILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 317 de 1974) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Juan Marcos Souza y doña Ethel Dávila, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 26 de junio de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 16186 Ag.28.-v.set.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre GUILLERMO RODRIGUEZ BLANCO y CARMEN LAVANDEIRA (Ficha V N.o 209|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, julio 25 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
5) $ 32.000 20|pub. 15406 Ag.13-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LORENZO DE BERNOCHE y MANUELA AURORA ETCHEVARNE (Ficha V. 143|974), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, mayo 30 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14472 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO ORIBE LOPEZ y HAYDEE FERNANDEZ de LOPEZ (Letra V, Año 1974 N.o 17) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 8 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15798 Ag.23.-v.set.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: ASDRUBAL SARAVIA y NELY SILVERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F 693|74), se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los comparecientes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 16221 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "EDINSON DIAZ y BLANCA MABEL ACUÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 265|974) se hace saber al público y demás interesados que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edinson Díaz y Blanca Mabel Acuña, debiéndose los interesados presentarse dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, junio 3 de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 15215 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: MARIA ESPERANZA CARABALLO contra FAUSTINO VICTORIO RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 246, año 1973), se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Esperanza Caraballo y Faustino Victorio Rodríguez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 24 de julio de 1973. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 14522 Ag.9-v.set.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por providencia de fecha 25 de julio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR C. DOMINICI OLMO y ELBA ISOLINA LESCA CASERO (Ficha 358|974) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 de 1946. — Colonia, agosto 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 15454 Ag.20.-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO LORENZO SOÑORA y NORA MILDRES RAMIREZ (Ficha 398 c. 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Asimismo se hace saber que se concedió auxiliatoria de pobreza a la gestionante. — Carmelo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32594 Ag.19-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA MARGARITA SARET y JESUS GUILLERMO MIRANDA (Ficha 407 c 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace saber que se concedió auxiliatoria de pobreza, para la tramitación del presente juicio. — Esc. Esther Estabilito de Batto. Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32593 Ag.19-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO MANUEL GAVILAN y CLARA SUSANA SOUBELET GARRONE. (Ficha 154 C|74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 25 de junio de 1974. — Ricardo Garibotti. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14931 Ag.14-v.set.10.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIA AIDA SEGOVIA DE FERREIRA y NELSON NEY FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno abril 18 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 14219 Ag.6.-v.set.2.

FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALCIDES dos SANTOS MERELLO y SILVIA TRIAS FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16077 Ag.27-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WALDEMAR ARIEL MARINONI AREN y ELSA ELIDA RAVA LALUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, mayo 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14972 Ag.14-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que por interlocutoria de fecha 10 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANTONIO MARIA REGINA CASELLA y BLANCA NIEVES JAVIEL de REGINA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o ley 10.783. — Florida, mayo 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14463 Ag.8-v.set.4

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Adiz Gloria Sosa contra SILVANO BIRRIEL. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 80 Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 14 de marzo de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Adiz Gloria Sosa contra Silvano Birriel y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 15780 Ag.23-v.set.19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON P. GARCIA CABRERA y ALICIA BLANCO TORT (Ficha N.o 1164|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de julio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16402 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de junio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos EVAR NOEL FERNANDEZ MORENO y MIRIAM NELLY MARTINEZ ARRIOLA (Ficha N.o 1065|974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de junio de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16080 Ag.27.v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de julio de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos OMAR BLAS BRITO DIAZ y CAROLINA ASENCIO PEREIRA (Ficha N.o 1570|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos

legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 15523 Ag.20.-v.set.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Alvez, María Esther contra BRAVO ELBIO RENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. N.o 122) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ELBIO RENE BRAVO y MARIA ESTHER ALVEZ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 15953 Ag.26.-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "Aramburo Ayala, Clemente contra DURE DE ARAMBURO, GLADYS ZULMA. Divorcio por causal" (Libro 27. Folio 584, N.o 286) habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza en esos autos, se cita, llama y emplaza a doña Gladys Zulma Dure de Aramburo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciesen, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Paysandú, marzo 19 de 1974. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) (C. C.) 20|pub. 32688 Ag 26.-v.set.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CAMPEBO y ROSA PASEK, (Ficha C N.o 417|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 24 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16224 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ALBA TERESA PICASSO de ACEVEDO y MARCOS RAMON ACEVEDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 27 de julio de 1974. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14526 Ag.9-v.set.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges CORREA LORENZO, HAYDEE OFELIA y MARTINEZ, TOMAS BOLIVAR. (Ficha 944|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 5 de octubre de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14411 Ag.8 v.set.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GUGGERI, JOSE JOAQUIN y DECOUD, MARIA EDELMIRA NATIVIDAD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. 369|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Joaquín Guggeri y María Edelmira Natividad Decoud y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 16433 Set.2.-v.set.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 2.965 de fecha 1.o de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CABALGANTE y OLGA ELENA LACAVA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 27 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 15311 Ag 19-v set.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos ILDARA PERDOMO de MARIÑO y LALIO MARIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha número 674, año 1971) se hace saber: que por resolución de fecha 29 de julio de 1974 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, agosto 6 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15895 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — En autos: PASTOR BONTINK y MARIA ALEJANDRA FABEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha número 550, Año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 11 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 28 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 15664 Ag.23.-v.set.19.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MAGDALENO MACHADO CALDERA y NELMY EDITH GONZALEZ BUTTINI, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. Se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16453 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EFRAIN ROMUALDO DELBONO CUELLO y GREGORIA BELOQUI DELBONO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, junio 18 de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 22.000 20|pub. 15594 Ag.21-v.set.17

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Terra, Yacir Ramiro contra INES JULIETA SAITA. Divorcio causal" (D. 144|74) se cita, llama y emplaza a Inés Julieta Saita para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 15238 Ag.16.-v set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos "Pantaleón Ovan de contra SILVIA GOMEZ Divorcio" (B. 322|72), citar y emplazar a Silvia Gómez, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 38.000 30|pub. 14087 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados Olga M. Albertori Ruggiero contra PEDRO CARVALHO FARINASSO. Divorcio. (F. A. 510 Año 1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Carvalho Farinasso, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se le cita para el requisito de la conciliación (Art. 228 del C.P.C.), para el cual se fija audiencia para el día 18 de noviembre de 1974, a las 13 horas. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 72.000 30|pub. 14862 Ag.13.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "GONZALVEZ, PERLA RAMONA con NUÑEZ NUÑEZ JOSE ABELARDO. Divorcio por su sola voluntad" (Ficha D. 74|973) se cita, llama y emplaza a José Abelardo Nuñez Nunez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32379 Ag.1.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gonella, Graciela contra FERNANDEZ, DALTON. Divorcio voluntad" (Ficha AB N.o 170|74), se cita, llama y emplaza a Dalton Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $48.000 30|pub. 14434 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Nelly Yolanda Martínez contra JORGE MONTDOR BRAUN. Divorcio (F. E. 252|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Montdor Braun, a que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 36.000 30|pub. 15349 Ag.19-v.set 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dispuso en autos: "Waldemar Quiroga contra MARIA LILA MERLAN. Divorcio" (B. 1043|1974) y "Waldemar Quiroga contra MARIA LILA MERLAN. Auxiliatoria" (B. 835|1974), citar y emplazar a María Lila Merlán, para que dentro de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 30 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32668 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Freitas José contra BIRRIEL NERY. Divorcio por causal" (Ficha D. 143|974) se cita, llama y emplaza a Nery Birriel, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en la forma de estilo, y continuar los presentes trámites de divorcio sin su intervención. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 60.000 30|pub. 14788 Ag.12-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los au-

los caratulados: "Teresa Ortiz contra ERNESTO GUILLENEA. Divorcio", (F. B. número 233|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Guillenea, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 14026 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en estos autos "Pazos Elena Altair contra FERNANDEZ JORGE. Divorcio sola Voluntad" (Ficha D.113 de 1974) se cita, llama y emplaza a Jorge Fernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16442 Set.2.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Pereyra Silva Irma contra CANEPA ANGEL MARIO Divorcio causal" (Ficha D. 59|74), se cita, llama y emplaza a Angel Mario Cánepa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 15662 Ag.22-v.oct.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Postiglione, Graciela contra SIENRA, LUIS ARTURO. Divorcio", (Ficha AB 169|74), se cita, llama y emplaza a Luis Arturo Ramón Sienra, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16245 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados "Kamil, Ruth contra CHAREC, ARNALDO. Divorcio sola voluntad" (Ficha AB. N.o 137|974) se cita, llama y emplaza a Arnaldo Isidoro Charec para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 14838 Ag.13.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Trabucchi Cristina Adriana contra WILLIAM MORA". Divorcio. (Ficha E. 257|74) se cita, llama y emplaza a don William Mora para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 38.000 30|pub. 15504 Ag.20.-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Aguedo Ambrosio Pérez contra ANGELICA FALERO. Divorcio". (Ficha E. 201|74) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Angélica Falero, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 16.000 10|pub. 16359 Ag.30.-v.set.12.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la funcionaria de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, ANGELA ROSA LAURITO, con cargo de Mucamo del Departamento de Alimentación para que concurra a la Sección Jurídica de Casa Central a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por abandono del mismo (Art. 83 del Estatuto del Funcionario). — Montevideo, agosto de 1974. — Julio C. Rodríguez Silva, Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 30|pub. 32506 Ag.12.-v.set.20.

CORTE ELECTORAL
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Corte Electoral emplázase al Auxiliar de Servicio señor EUGENIO GULARTE CHAGAS para que se presente a desempeñar las funciones de su cargo, dentro del tercer día bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 15 de octubre de 1929. — Oficina Jurídica de la Corte Electoral.
8) (C. C.) 3|pub. 32759 Ag.30.-v.set.3.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Emplázase a EDISON ECHENIQUE, funcionario de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este organismo dentro del tercer día hábil en horarios de oficina a fin de manifestar su intención en cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — El Secretario Adjunto, Dirección Nacional y J. RR.PP. del Correo, Mayor Ilodino Cruz.
8) (C. C.) 3|pub. 32760 Ag.30-v.set.3.

TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA REPUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario del Tribunal de Cuentas, Contador LEONARDO M. ROMERO, para que en el término de diez (10) días se reintegre a la función, por haber vencido la licencia otorgada, bajo apercibimiento de que al vencimiento de dicho plazo se habrá configurado abandono del cargo. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Adhemar Zarza Páez, Director General de Secretaría.
8) (C. C.) 3|pub. 32779 Set.2.-v.set.4.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupacion la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo V y VI By Paas ciudad de Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0181.
Propiedad de OSCAR PUIG.
Padrón 998 m|á. Area 481 m.2 62 dm.2.

Ruta N.o 9. Tramo VI Castillos Fortaleza Santa Teresa
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0135.
Propiedad de EUSTAQUIO NICODELLA.
Padrón 2351. Area. 845 m.2 61.

Ruta N.o 9. Tramo V 19 de Abril-Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0192.
Propiedad de LUIS SODERGUIT.
Padrón 2465. Area 119 m.2 76 dm.2.

Ruta N.o 9. Tramo VI Castillos-Fortaleza Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0149.
Propiedad de MIGUEL SOSA PASCAL.
Padrón 17.818. Area 940 m.2.

Ruta N.o 9. Tramo VI Castillos-Fortaleza Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0146.
Propiedad de RAUL RUBIO RUBIO.
Padrón 1786. Area 9Há. 4917 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal. — Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 32734 Ag.28.-v.set.6.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: "VIERA GALEANO, JUAN PEDRO. Incapacidad" (Ficha A. 3|974). se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a don Juan Pedro Viera Galeano, designándose curador definitivo del mismo a don Juan Pedro Viera Rodríguez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 12.000 10|pub. 15922 Ag.26-v.set.6.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. LUIS M. RIVAS ORTIZ, (V|290|974), con domicilio en Colonia 1370|402, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador solicito se reciba la información de Dedier Barquet y Gabriel Saez, expidiéndoseme testimonio. — Luis M. Rivas, — Inder Caprile, Abogada". — Montevideo, agosto 6 de 1974 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 15777 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: PABLO GONZALEZ BIANCHI, (V. 308|1974), constituyendo domicilio en 18 de Julio 870, Quinto Piso, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco, sobre mi vida y costumbres, la declaración de los testigos señores Carlos Martino Navarrete y Gerardo Estragó Santalla, Pablo González Bianchi, Julio C. Macedo, Hontou, Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 15776 Ag 23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ALICIA CADENAS (V. 164|974), con domicilio en Soriano 1023, optando al título de Procurador ofrezco la deposición de los testigos Cecilia Anández y Juan Rocha. Fecho se expida testimonio. — Alicia Cadenas. — Rosario Cadenas, Abogada. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 15775 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: CECILIA ANANDEZ (V|160|974), con domicilio en Soriano 1023, optando al título de Procurador ofrezco la deposición de los testigos Alicia Cadenas y Gustavo Fernández. Fecho se expida testimonio — Cecilia Anández. — Rosario Cadenas, Abogada". — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 15774 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3er. Turno: DARDO PREZA (V|214|974), constituyendo domicilio en Plaza Independencia 749, P. 4, al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de Procurador Universitario, solicito que se reciba de Pedro Silva Gaudín y Juan Antonio Pittaluga, información sobre mi vida y costumbres. — Dardo Preza. — Haydée N. Beschiazza, Abogada". — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub 15818 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. EDWARD ABEL HERNANDEZ MARTINEZ, constituyendo domicilio en la Avda. Daniel Fernández Crespo 2067, Apto. 102 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito que se reciba de Walter Bagnato y Elva Cabral información sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Edward Hernández. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 15930 Ag.28.-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JOSE WALTER LOBELCHO domiciliado en Chaná 1813, optando al título de Procurador ofrece el testimonio de Luis Margenat y Susana Casaña sobre su vida y costumbres. — José Lobelcho — Montevideo, agosto 21 de 1974 — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

11) [illegible] 10 pub. [illegible] Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. CANDIDA FERNANDEZ QUINTAS, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 585, 4.o piso al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Esther Etchegoimberry y Adelina Cabrera quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Se expida testimonio. — C. Fernández Quintas. — Raquel Montes Díez

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.

11) $ 20.000 10|pub. 16122 Ag 28.-v.set 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. SILVIA LUACES, domiciliada en la calle Doctor José Scosería 2842, distinguida al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a Mirtha Sonia Lamas de Bustamante e Isabel Vartian Mekdjian sobre honradez de vida y costumbres expidiéndome testimonio

Otrosí digo, que a los efectos de las publicaciones se habiliten los próximos feriados. — Silvia Luaces Balbi. — Juan Antonio Magaños — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

11) [illegible]00 10 pub 15677 Ag.22-v.set 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "TEODORO PORADOSU HAIDENVURCEL, constituyendo domicilio en Rincón 454, 5.o piso, escritorio 512, al señor Juez dice: Que optando al Título de Procurador, ofrece información de vida y costumbres solicitando se interrogue a la señorita María Magdalena Sienra y al señor Hebert Campbell, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Teodoro Poradosu. — Roberto Puceiro, Abogado".

Montevideo 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 20.000 10 pub. 16243 Ag.29.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "FERNANDO RODRIGUEZ constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1234, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de los señores Myriam Aguilar y Raúl Damonte. — Fernando Rodríguez. — Humberto Imas, Escribano".

Montevideo 9 de agosto de 1974. — César Lanata, Actuario.

En fe de ello extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los 9 días del mes de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 20.000 10|pub. 16181 Ag.28.-v.set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: RAUL DAMONTE constituyendo domicilio en E. Acevedo 1234 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración testimonial de los señores Myriam Aguilar y Fernando Rodríguez en relación a mi vida y costumbres. Raúl Damonte. Humberto Imas. Escribano — Montevideo 9 de agosto de 1974 — César Lanata Actuario.

En fe de ello extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

11) $ 20.000 10|pub. 16182 Ag.28-v.set.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN FRANCISCO DIESTE GARCIA da ROSA, constituyendo domicilio en Rivera casi Avenida Artigas, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a solicitar se interrogue a los señores Milton Alsina y Daniel Gallo, expidiéndose testimonio". — Las Piedras, agosto 22 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.

11) $ 12.000 10 pub. 16323 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito "IVONNE CARRION constituyendo domicilio en Elías Regules número 477 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Cristina Etcheverry y a Lady Gervasini, expidiéndose testimonio". — Las Piedras, 20 de junio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.

11) $ 12.000 10|pub 15858 Ag 23-v set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: MARIA NOEL BLANCO de NIFFOURI, domiciliada en Roosevelt 611 de la misma optando al título de Procurador ofrece testimonio de Freddie Rodríguez Macías y Luis F. Villamayon, sobre su vida y costumbres. — Las Piedras, 12 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

11) $ 12.000 10|pub. 15568 Ag.21.-v set.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto: ERBEL ANTONIO RUBIO VARESI, constituyendo domicilio calle Uruguay número 1783, optando al título de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a Héctor Pedro Señorale y Adán Modesto Lima sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Erbel A. Rubio. — Angel Malvasio Laxague, Escribano".

Salto, 26 de julio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

11) $ 20.000 10|pub. 16432 Set.2.-v.set.13.

13-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND
Licitación Pública

2 0152 — Yeso Químico (Plaza).

Apertura: 20 de setiembre de 1974, hora 15.

La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada Primer Piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Camino Boiso Lanza y Viglia (Manga).

12) (C. C.) 3|pub. 32766 Ag.30-v set.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación N.o 84-1974

Pilas para linternas de 1.1-2 Volts.

Fecha de apertura: 17 de setiembre de 1974 hora 16.

Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.

Por más información por el teléfono 98 23 53 — Gerencia General

12) (C. C.) 3|pub. 32771 Ag.30-v set 3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitaciones Públicas Año 1974
Quinto Llamado

Licitación N.o 13-74 — Papel Higiénico.

Apertura: 13 de setiembre de 1974 a las 14 horas.

Valor del Pliego $ 300.00

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales. en el horario de oficinas públicas.

12) (C . C.) 3|pub. 32768 Ag.27-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Licitación Pública N.o 18

Objeto: restauración de 3 arañas "Imperio" y 1 araña tipo Versailles.

Apertura: Primer llamado: Día 30 de setiembre de 1974, hora 15.

Local: Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado, se realizará el segundo llamado el mismo día, a la hora 16. en igual lugar.

Pliegos: Valor $ 1.000. Retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C. C.) 2|pub. 32773 Set 2.-v.set.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente Licitación Publica, en primer y segundo llamado:

HC N.o 1.787 — Generador de vapor de agua, Plaza.

Primer llamado: 16 de setiembre 1974, hora 8 y 30.

Segundo llamado: 16 de setiembre de 1974, hora 9.

(Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado).

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 32756 Ag.30.-v.set.3.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Reacondicionamiento de motores.

Se pone en conocimiento de los interesados que la Intendencia Municipal ha resuelto llamar a licitación publica por reacondicionamiento de los motores que se detallan a continuación:

a) Motor ISUZU modelo DA 120, diesel 4 tiempos, 6 cilindros enfriado por agua, número de serie: 504.567.

b) Motor CATERPILLAR, de motoniveladora, modelo 112 serie 78 E 775, diesel 4 tiempos, 4 cilindros, enfriado por agua.

c) Motor OTTO—DEUTZ, de camión Magirus modelo 'Mercur', serie N.o 3131172.73, diesel 4 tiempos, 4 cilindros enfriado por aire.

d) Motor OTTO—DEUTZ de camión Magirus modelo "Mercur" serie N.o 3131148.51, diesel 4 tiempos, 4 cilindros. enfriado por aire.

e) Motor OTTO—DEUTZ. de camión Magirus. modelo "Mercur" serie N.o 3131160.63, diesel, 4 tiempos, 4 cilindros enfriado por aire.

Los pliegos de condiciones están a disposición de quienes lo deseen adquirir en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal. al precio de [illegible].000.00.

Las propuestas se recibirán el día 23 de setiembre de 1974, en la mencionada Dirección a la hora 15 en primer llamado.

En caso de no presentarse al mismo un mínimo de tres oferentes la licitación se abrirán en segundo llamado el mismo día a la hora 15.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado agosto de 1974. — Mireya Javier de Orce Directora de Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub. 32735 Ag.28-v.set.3.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 2 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado

en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.806).

1.a SECCION

ALBERTO MANUEL PEREZ DELGADO, 31 años, soltero, juez de paz, oriental, domiciliado Lavalleja 1906 y MARIA del VERDUN MIGUEL CIANCIARULO, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Lavalleja 1906.
LUIS ALBERTO LOPEZ MUNIZ, 33 años divorciado, obrero independiente, oriental, domiciliado Yí 1507, Apto. 301 y MARIA NILDA TORRES ANDRADA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1507, Apto. 301

3.a SECCION

JORGE NESTOR BATISTA OLIVERA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Sarandí 669, Apto. 3 y SUSANA CAMEROSANO PASCUAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 669, Ap. 3.
VALENTIN OSCAR SPAHN, 25 años, soltera, empleado, argentino, domiciliado Pérez Castellano 1380 y SANDRA ESTELA CACERES PEREZ, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1380.

ALVARO OMAR GONZALEZ FIRPI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Reconquista 354 e HILDA MARIA ASTIGARRAGA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 354.

4.a SECCION

LEONARDO MISURACA, 50 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Maldonado 933 y MIRYAM HORTENCIA MARTINEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 933.

8.a SECCION

RUBEN RAFAEL ERRICO SANTOMAURO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 2067, Apto. 302 y CARMEN BEATRIZ GONZALEZ CAMEJO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 2067, Apto. 302.

WALTER CARLOS CONSTANTINI, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 2414 y ESTER GLADYS NOGUERA ROSAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2414.

9.a SECCION

RAMON ALMIRON, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santos 5118 y LYRIA RAQUEL RIOS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santos 5118.

10.a SECCION

HECTOR JORGE VILLAVERDE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. D. Murillo 6063 y SILVIA ALEJANDRINA UBALDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4861.

ANTONIO PASCUAL MEZZETTA, 21 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pilcomayo 5332 y STELLA MARY MACIEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 6365.

11.a SECCION

MARIO CASTELLANO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Murillo 2580 y MIRIAN IZMENDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 2580.

12.a SECCION

LUIS ALBERTO OPPIDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3143 y ESTHER SUSANA MOREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3143.

15.a SECCION

OMAR ALTAGAVEITE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1044 y ALICIA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1044.

17.a SECCION

VICTOR MATIAS PASTOR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4565, bis y NELSA MUÑOZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 4565 bis

18.a SECCION

EDUARDO KLESTORNY, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco Soca 1266, Apto. 201 y CORA DINA GALAZKA, 18 años, soltera, estudiante boliviana, domiciliada Fco. Soca 1266, Apto. 201.

19.a SECCION

LUIS ANGEL ZONI, 22 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Itapebí 2116, Apto. 2 y ANTONIA CICCHIELLO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Itapebí 2116, Apto. 2.

21.a SECCION

LUIS MARIO MAGALLANES, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Santa Lucía 4397 y LAURA AMALIA MARABOTTO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5206.
VICTOR NELSON RODRIGUEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4505 y GLORIA DE MARIA LARROSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 4505.

22.a SECCION

ROMEO BONIFACINO, 28 años, soltero, mecánico tornero, italiano, domiciliado Sgo. Sierra 3237, bis y GRACIELA EMILIA DE MARTINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3237.

24.a SECCION

ADOLFO CARACIOLO VARGAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3121 y MARIA LUISA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1290.

14) $ 1.800 3.pub v.set.4.

Montevideo, 30 de agosto de 1974

1.a SECCION

JAIME RAUL FERRARI, 26 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado 18 de Julio 1645 y BLANCA LILA MACHADO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1645.

CANDIDO ARTIGAS SILVA, 27 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1608 y GRACIELA ALICIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1608.

3.a SECCION

GABRIEL MIGUEL CESANO MORTON, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 181 y MARIA CELIA FERREIRA LOPEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 181.
MIGUEL ANGEL VICENS MORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 507 Apto. 5 y JOVELINA SUSANA RODRIGUEZ DE SOUZA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Agosto 507 Apto. 5.

5.a SECCION

MIGUEL ALBORES, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado S. Salvador 1965 bis Apto. 3 y ELBA CLARA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Salvador 1965 bis Apto. 3.

6.a SECCION

RONALD KING, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1445, Apto. 29 y MARIA ANGELA PSARRAS, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada J. Requena 1445, Apto. 29.
ERNESTO BERTON, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1472 Apto. 13 y OLGA SANDER, 60 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Juan Paullier 1472 Apto. 13.
OSCAR WALTER POSE, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado República 1613 Apto. 2 y MYRIAN GAONA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada República 1613 Apto. 2.

7.a SECCION

EDISON HUGO PIQUINELA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2004 y MARTHA CRISTINA AVERBUG, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2004.
RODOLFO WALTER BERNARDO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2136 y ADELA NIBYA OLSSON, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2136.
LUIS ALBERTO OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1705 y ANA MARIA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1705.
CARLOS GONZALEZ, 32 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Miguelete 2273 y LAURA HAYDEE GARCIA, 34 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2273.

8.a SECCION

CARLOS ANTONIO AMONDARAIN, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hervidero 2939 Apto. 9 y NANCI ARGELIA ALEGRE, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Hervidero 2939 Apto. 9.

9.a SECCION

ATILIO ISMAEL BERTI, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pantanoso 4816 y SOLANGE CURBELO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pantanoso 4816.
ALFONZO NEPOMUCENO TORRE, 64 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Cornelio Guerra 1293 y MARIA DOMINGA CONCEPCION, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Cornelio Guerra 1293.

10.a SECCION

JUAN PABLO VINCENT, 25 años, soltero, Ing. agrónomo, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5719 y ADRIANA ESTHER PASCALE, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5754.
OSCAR LEON CARDEILLAC, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Miami 2071 y MAURISTA LEMOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miami 2071.

11.a SECCION

WASHINGTON LOPEZ, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Génova 3393 y ANABELLA POMPEYA MOREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3395.
WALTER TAÑO CEDREZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6364 y ANA MARIA CHAMORRO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6364.

13.a SECCION

LUIS CURIONI, 50 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Centro América 1732 y FERMINA PIEDRABUENA ROMERO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1732.
HECTOR EDUARDO GARCIA, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Copiapo 173 y ANA MARIA BALADRON, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada 1.a Diagonal 3538.
TABARE URUGUAY DIAZ, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Calle 4 N.o 5016 Alianza y ARCELIA SILVERA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 3650.

15.a SECCION

MAXIMO JORGE ROHRDANZ, 23 años, soltero comercio oriental, domiciliado Solano García 2480 y SILVIA ROSA MONTIEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3064.
ALFONSO TATO CORTIÑAS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3118 Apto. 6 e IRENE MAGARIÑOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3118 Apto 6.

16.a SECCION

LUIS EDUARDO ANGLET, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 4957 y STILA ELIZABETH CAYAFFA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Victorica 4957.
ELIDO WALDEMAR DE LA PUENTE, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Sains Rosas 4616 bis y MABEL ADELAIDA BANEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sains Rosas 4616 bis.

17.a SECCION

JUAN CARLOS GONZALEZ, 42 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado General Flores 4737 y FLORINDA ESTEVES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4737.
LUIS NERI ANTUNEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Corrales 4068 bis y PERLA MARY SENTENO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 4068 bis.

19.a SECCION

NELSON FRANCISCO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Quijote 2664 bis y ZULMA SONIA ROMERO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Quijote 2664 bis

21.a SECCION

ADHEMAR HECTOR LEPRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Girait 1012 y ANA MARIA REBAGLIATTE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Girait 1012.

VITO MEGA, 32 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Emancipación 4100 y LEVONTINA SONIA DERDERIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4100.
EDWART CARLOS NILSON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 6110 y SUSANA SALERTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 6110.

22.a SECCION

ANTONIO MARIA CASTRO, 83 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Industria 3610 y ROSA DIAZ, 72 años, viuda, española, domiciliada Industria 3610.

23 a SECCION

NELSON ALBERTO VAUDAGNOTTO, 24 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1596 y MARIA ISABEL IZQUIERDO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1596.

EDUARDO ROBERTO DEPAULI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2678 y BEATRIZ RAQUEL FONT VARELA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2678.

RUBENS GARIBOTTO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aizpurúa 2060 y GLORIA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1812.

24.a SECCION

RICARDO GUEVARA, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Yerbalito 3343 y ALBA GRACIELA DORADO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada R. Anador 4014.

14) $ 1.800 3|pub. v.set.3.

15-Prescripciones

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SELVINO SUAREZ, (Ficha 719|72) promoviendo acción declarativa de prescripción por posesión treintañal, a fin de que se declare que ha adquirido la propiedad de una chacra, ubicada en Colonia "Pintado". Primera Sección Judicial de este departamento, lote N.o 61, empadronada con el N.o 1.409, compuesta de una superficie de 15 hectáreas, que se deslindan así: al Norte, recta de 600 metros, con Héctor Silva; al Sur, otra recta de igual extensión divisoria de los lotes 63 y 64 de sucesión de José Larronda; al Este recta de 250 metros frente calle pública y al Oeste, 260 metros frente calle pública. (senda de paso).

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Atanasio Suárez, a los linderos citados y a todas las personas que tuvieren interés en el bien descripto para que comparezcan dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.

Se concedió auxiliatoria de pobreza al actor. — Artigas, 3 de abril de 1973. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32596 Ag.22.-v.oct.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de RUFINO ALFREDO MACIEL, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como "Alfredo" debe decir "Rufino Alfredo"; y de nacimiento de ILDE VANGUER y NIDIA MARNE MACIEL DELGADO, estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos figura como "Alfredo" debe decir "Rufino Alfredo", por ser lo verdadero. — Se hace saber que por auto N.c 3450 del 24 de mayo de 1974, se concedió al gestionante auxiliatoria de pobreza (Res. P. Ejerc. del 20|IV|955). — Colonia, junio 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32614 Ag.20.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ESPINDOLA HEROU, IRENE VITALINA. Prescripción treintenaria - Auxiliatoria de pobreza" (Ficha 290 c. 73), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón 6053, ubicado en la 6.a Sección Judicial de Colonia —Paraje Colonia Estrella— con una superficie de 16 hás. 2700 ms. para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el presente juicio se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 2 de abril de 1974. — Esc. Esther Stabilio de Batto. Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32501 Ag.12.-v.set.20.

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FRAY MARCOS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en los autos "CUITIÑO FRIELLER, RAMON ZACARIAS. Prescripción treintenaria". (Libro 7.o. Folio 154, N.o 50) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Zacarías Cuitiño Frieller, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta Villa, 2.a Sección Judicial de Florida, padrón urbano N.o 418, el cual según plano del Ag. José De Luca, inscripto en la Dirección General de Catastro en diciembre 6 de 1971, con el N.o 3805, se compone de una superficie de mil ciento sesenta y siete metros y se deslinda así: al S.E.: de frente en 16 metros 40, con la calle 18; al N. E., en 63 metros 50 centímetros con Julio Flores, Amado Felipe Scarone y parte del padrón N.o 413; al N. O., en 20 metros 60 centímetros con parte del padrón 413 y Leonardo Hugo Pereira y al S. O., 63 metros 60 centímetros con Agustín Sánchez, Juan Carlos Cuitiño y padrón 417 del compareciente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien y especialmente al anterior propietario Natalio Barbitta, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a tal fin. — Fray Marcos junio 13 de 1974. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

16) $ 144.000 30|pub. 15675 Ag.22.-v.oct.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOSA, CONRADO MIGUEL. Prescripción" (Ficha "A" N.o 147), se cita, llama y emplaza a don DIONISIO GRASSO o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de chacra, sin mejoras de clase alguna, ubicada en la chacra N.o 100 del Ejido de Paysandú, 1.a Sección Judicial, Padrón número 1695; plano del Agrimensor Callorda de Octubre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3704 el 8 del mismo mes y año; de una superficie de 5 hectáreas con 3378 centímetros; así deslindado: al Nor-Nordeste 434 metros, 50 decímetros de frente a calle "23 A" Sur y Camino Nuevo a Sacra; al Este-Sur-Este, 254 metros, 60 centímetros; frente a calle N.o 99 y al Suroeste, 366 metros 90 centímetros; frente a la calle número 32 Sur, camino General a Sacra, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se entenderán estos procedimientos. — Paysandú, 13 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 120.000 30|pub. 15952 Ag.26-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NORBERTO PINO. "Prescripción" (L.o 18, F.o 416), se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras posee, sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú manzana N.o 138 padrón N.o 3.761 (antes mía. N.o 792), con una superficie de 347 metros. 9.239 centímetros cuadrados, con frente al Oeste sobre calle Vizconde de Mauá, (antes Artes), y en especial a Emilio Carpena y María Mercedes Báez de Carpena y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Paysandú, 7 de noviembre de 1973. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

16) $ 84.000 20|pub. 14244 Ag.6-v.set.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ENRIQUE BONETTI. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C N.o 500|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Bonetti, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente raíz: Una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, padrón N.o 91 ubicado en la manzana N.o 20 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro con puerta de entrada por calle Argentina N.o 3120, terreno que según plano del agrimensor Luis Aldecocea Vago, del 18 de enero de 1973, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 28 de enero de 1974 con el N.o 2.403, tiene una superficie de 471 metros 6.318 centímetros, lindando: 10 metros 85 centímetros de frente al Nordeste a calle Argentina; 43 metros 95 centímetros al Nordeste con los padrones N.os 90 de Margarita Kennedy de Cosini e hijos; 2.384 de Eduardo A. Pirotti y 87 de Luisa Giovio de Dati e hijos; 10 metros 60 centímetros al Sudeste con el padrón N.o 96 de Amelio A. Pedrozo y 44 metros al Sudoeste con el padrón N.o 92 de Mermocles y Pedro González. El citado raíz se encuentra empadronado actualmente a nombre de Pascual, Lorenzo Genuario y Angela Bonetti

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el raíz descripto y en especial a Genuario, Pascual, Lorenzo y Angela Bonetti, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 de C. de P. Civil) con quien se sustanciará la litis. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, agosto 19 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32739 Ag.29.-v.oct.9.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROMERO, PEDRO. Prescripción Treintenaria". (Letra A| 319|974), se cita y emplaza por el término de 90 días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: "Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, Manzana Catastral número 506, Municipal N.o 92, empadronado con el N.o 6789, el que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Walter Margall el 11 de agosto de 1962 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 del mismo mes y año consta de una superficie de 1262 metros cuadrados 08, y deslinda así: 28 metros 54 centímetros al Sur sobre calle Vilardebó; 43 metros 90 centímetros al E. con el padrón 6790 de Antonio González; 29 metros 63 centímetros al N. con el padrón 6802 de Amado Giovanetti Lizzi y 42 metros 97 centímetros al C. con los padrones 6788 de María B. de Etchart; 6805 de Fedelino Carballo; 6804 de Teófilo E. Lauvín y 6803 de Caciano Gómez".

Para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 27 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

16) $ 120.000 30|pub. 16312 Ag.30-v.oct.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: DE LOS SANTOS NICOLAS. "Prescripción treintenaria". (A. N.o 79|974), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Nicolás de los Santos, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble:

Dos fracciones de terreno empadronadas con el N.o 2.099, ubicadas en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 1 hectárea 1.700 metros cuadrados, cada una que son contiguas con un área global de 2 hectáreas 3.400 metros cuadrados, que lindan con las calles Francisco Lavandeira, 12 de octubre y cuyo frente da al Sur sobre calle Dr. Valerio A. López.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $ 84.000 15|pub. 14318 Ag.12.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BLANCO DE CORREA, ELENA RAQUEL. "Prescripción treintenaria". (A. N.o 64|974), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Elena Raquel Blanco de Correa, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, padrón N.o 455, manzana N.o 46, de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con un área de 1.250 metros cuadrados, lindando: Suroeste 25 metros con frente a la calle Maruja Yéregui de Laurenti; Noroeste 50 metros con el padrón 456; Noreste 25 metros con el padrón 443; y al Sureste con el padrón 453.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de

oficio. — Paso de los Toros, 23 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
16) $ 96.900 30|pub. 14876 Ag.13-v.set.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Suc. ROBERTO GHIGINO, solicita la inscripción del "Juego de Cubos" del cual se declaran autores — Montevideo, 8 de agosto de 1974 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 15825 Ag.23-v.set.5.

EPIFANIA FADRON de DI LANDRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Yo Mujer" de la cual se declara autora — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 15979 Ag.26-v.set.6.

MARIO ALBERTO RUIZ HANSELMANN y ELBIO ARIOSA, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "De Mañana" y "Te Juno Buenos Aires" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 15935 Ag.26-v.set.6.

AGADU registra la obra de su asociado: "Gracias...Rabiolandia" (Comedia Musical) de LEANDRO MENDARO y JORGE SCHECK. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 15971 Ag.26-v.set.6.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A. solicita la inscripción de cinco dibujos para papeles de fantasía "AVON" N.os 276, 277, 278, 279, y 280 de los cuales se declara autora y editora. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 16003 Ag.27-v.set.9.

MANUEL GARCIA FERRE solicita la inscripción del personaje denominado "Petete" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 16351 Ag.27.-v.set.9.

BARREIRO Y RAMOS S. A. solicita la inscripción del folleto titulado "El nuevo régimen sobre arrendamientos urbanos" (Leyes 14.219 y 14.220 de 4 y 11 Julio 1974) del cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 16065 Ag.27.-v.set.9.

WERTHER ISAAC BLANCO de la SOTA solicita la inscripción de la obra inédita titulada "Casos y cosas de Werther Blanco" presentado bajo tres sobres sellados y lacrados identificados con los subtítulos: ("Como Incentivar las ventas de entradas"; "Como vender automotores" y "Como incentivar las ventas") de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 15.000 10|pub. 16098 Ag.27.-v.set 9.

OMAR MONZA ARENA, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Parlamentarias" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 16187 Ag.28-v.set.10.

ROSA MARIA ARTAGAVEYTIA USHER, solicita la inscripción de la obra titulada "Más allá del tiempo y del olvido" y el seudónimo "María Cruz" de las cuales se declara autora. — Montevideo 26 de agosto de 1974. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 16201 Ag.28-v.set.10.

JOSE KOGLIAN BARSUMIAN solicita la inscripción de los poemas titulados "¿Quien eres?" y "Ponga el hombro al Uruguay" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de agosto de 1974 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 16271 Ag.29-v.set.11

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUIRNALDA FLORENCIA ESTECHE SILVEIRA (V. 192|974) pues donde dice "y de su esposa Carmen Silvera" y "por línea materna de Gregorio Silvera, debe decir "y de su esposa Carmen Silveira" y "por línea materna de Gregorio Silveira". — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 16022 Ag.27.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio (V-182|74) de GEROSALES CARDOSO y MARIA ANGELICA ROSA de CARDOSO; y la de nacimiento de Jose Froneo Gerosales y Maria Lourdes Cardoso Rosa, pues en todas ellas donde figura el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Cardozo" debe decir: "Cardoso". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32027 Ag.21-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de don OSCAR ERNESTO FERNANDEZ en el sentido que donde dice "Vilma Esther Nieves" debe decir "Vilma Aurora Nieves". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 16011 Ag.27.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de ABRAHAM HOFMAN y SERKA FEDERMAN, (V. 30|74), donde dice "Cecilia Lederman" debe decir: "Serka Lederman" donde figura como nacida el 15 de noviembre de 1921 debe decir: "el 6 de noviembre de 1920 en Polonia" por así corresponder. — Montevideo junio 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 15297 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA ALEJANDRA DAHER MALNERO (V-160|974) donde el nombre del padre figura como "Roberto", debe decir: "Romeo", y donde la madre figura como "Malucio", debe decir: "Malnero", y donde el abuelo materno figura como "Malucio" debe decir: "Malnero", por así corresponder. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 15767 Ag.28.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ. Sucesión" (S. 342|973) se hace saber que por resolución N.o 5825 de mayo 8 de 1974, dictada en dichos autos, se decretó la rectificación de la partida de defunción, pues donde aparece el estado civil del causante, como "viudo" debe decir "soltero" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub 15930 Ag 26-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se presentó ANDRES GONZALEZ y ANITA FUENTES de GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Hugo, pues aparece como del sexo "femenino" cuando en realidad es "masculino", donde dice que es hija legítima, debe decir: "es hijo legítimo" y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Anita" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Hugo". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32683 Ag.23-v set 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor HUGO CESAR ALMEIDA, pues en la misma, donde el inscripto figura como nacido el 5 de agosto de 1959, debe decir el "17 de octubre de 1955". por así corresponder. Tramito auxiliatoria. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32651 Ag.22.-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se presentó JOSE FRANCISCO PECORA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Gladys Natiello, donde el compareciente figura como nacido el 24 de febrero de 1928, debe decir: "1.o de marzo de 1920". — Montevideo agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 15670 Ag.22.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIA EUGENIA HORTENSIA ALICIA LAUZ MAROÑO" estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Moroño" debe decir "Maroño". — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 15663 Ag.22.-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de AMERILIANO DUARTE y MILDA RODRIGUEZ, estableciéndose que en donde en la misma, la contrayente figura como, "Milda Santana" debe decir: "Milda Rodriguez Santana". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32559 Ag.15-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: 1) De matrimonio de RUBEN ARTIGAS DA SILVEIRA y CATALINA ESTHER FARIAS, pues donde el esposo figura "Rubén Artigas Silveira" debe decir: "Rubén Artigas Da Silveira". 2) De nacimiento de Horacio y Rubén Alfredo Da Silveira, pues donde dice: "hijo de Ruben Artigas Silveira", debe decir: "Ruben Artigas Da Silveira". Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 3 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32681 Ag.23-v set 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de BLANCA AURA BOGA de VALENTIN y VICTOR ENRIQUE LUIS VALENTIN MANINCH, pues donde el cónyuge aparece como: "Víctor Juan Valentín nacido el 9 de noviembre de 1901, hijo de Víctor Valentín y de Flora Decontini, la cónyuge aparece como: Blanca Boga, nacida el 24 de junio de 1904" debe decir: "Víctor Enrique Luis Valentín Maninch, hijo de Félix Alfredo Valentín y de Emilia Maninch nacido el 7 de noviembre de 1905 y Blanca Aura Boga, nacida el día 24 de junio de 1905 respectivamente". — Montevideo junio 20 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 15335 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OLGA DORALINA GUERRERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Justo Fernández Guerrero" debe decir "Justo Fernando Guerrero" y donde el nombre de pila figura como "Olga Doralina Guerrero" debe decir "Olga Doralina" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto. (Litiga con auxilatoria de pobreza).
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32756 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CULAZZO TERESA Rectificación de partida" (Ficha 486|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Culazzo pues el padre figura como "José Colazo", debe decir. "José Culazzo" y donde la madre figura como "María Gaccona", debe decir: "Magdalena Giaccone". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32744 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LOPEZ CARBALLO, DELIA. Rectificación de partida" (F. 530|74) se hace saber que se solicitó la rectifi-

cación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Heber Walter Giampedraglia y Delia Nelis López Carballo, donde la contrayente figura como "Delia Nelly López" debe decir "Delia Nelis López"; b) De nacimiento de Ana María Giampedraglia López donde la madre figura como "Delia Nelly López" debe decir "Delia Nelis López". — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 16012 Ag.27.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MONTES FREITAS SANDRA NOELIA. "Rectificación de partida", (F 380|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra Noelia Montes Freitas pues donde la madre figura como: "Blanca Noelia Fleitas" debe decir: "Blanca Noelia Freitas". — Se halle auxiliado de pobreza. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32560 Ag.15-v.set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GARCIA JOSE. "Rectificación de partida". (F 324|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Carlos García y Graciela Elena Barbitta donde el contrayente figura como: "Juan Carlos García". debe decir: "José Carlos García". — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 15144 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "PHALANTE, VIGENTE y otro. Rectificación de partida" (F 430|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Vicente de Paulo Phalante Casales y Marta Emilia Martín Perdiz donde la contrayente figura como nacida en "Colonia 6.a Sección" debe decir "Argentina". — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 14999 Ag.14.-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CAROL ANDREA PEREIRA MARQUEZ, en el sentido que donde la inscripta figura como "Pereyra", debe decir: "Pereira", por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 16242 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDMUNDO SABINO DOSSETTI, en el sentido que donde dice: "del sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32377 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NILDA FERNANDEZ FERNANDEZ con ISAAC EDUARDO BURGUEÑO, en el sentido que donde el apellido materno de la contrayente figura como "Hernández", debe decir "Fernández", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32523 Ag.16.-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE OSVALDO AREVALO (V-369|974), pues donde figura el apellido como "Arébalo", debe decir: "Arévalo", y donde figura nacido el día "30 de setiembre", debe decir: "21 de setiembre"; y la de nacimiento de Alda Arévalo Brum, pues donde figura con el nombre de "Aldita", debe decir: "Alda" — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 16241 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SOLEDAD VALLADARES SAREDO, (V 291|974), donde figura como fecha de nacimiento: "el día 28 del corriente", debe decir: "28 de setiembre de 1968" y donde figura la nacionalidad del padre como: "oriental", debe decir: "español". — Montevideo, julio 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 15229 Ag.16-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "LUIS ALBERTO LUACES y MARGARITA MARISCHAL. Rectificación de partida". (Ficha E. 1551|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Luis Alberto Luaces con Margarita Marischal en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como Margarita Marichal debe decir "Libertad Margarita Marischal" y b) De nacimiento de Ana María y María Margarita Luaces Marischal en el sentido de que en ambas donde la madre figura como Margarita Marichal debe decir "Libertad Margarita Marischal" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub. 16023 Ag.27.-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de PEREGRINA ISABEL PORTELA PAREDES, (V 281|974), donde dice: "Peregrina", debe decir: "Peregrina Isabel", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32595 Ag.23.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE MARIA ANZUATTE y ANA ESTHER SCACCHI, (V 3|974), donde la compareciente figura como: "Seccachi", debe decir: "Scacchi". Nacimiento de César Marcel Anzuatte Scacchi, donde la madre figura como: "Sccachi", debe decir: "Scacchi", por así corresponder. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 15119 Ag.15-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER QUIROGA, pues en la misma, la compareciente es hija natural de LEANDRO QUIROGA, y donde aparece el nombre de su padre como "Florentino", debe decir: "Leandro".

Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32732 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó OTILIA SILVEIRA de ANSELMO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde la inscripta figura con el nombre de Otiles y como de sexo masculino, debe decir Otilia y de sexo femenino, por así corresponder. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 15958 Ag.26-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó PEDRO VARGA y NILDA GLADYS DIAZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gustavo Varga Díaz, pues donde aparece inscripto el apellido materno como Días, debe decir: Díaz. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 15016 Ag.14.-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS ALASSIO BARBOZA, estableciéndose que en donde en la misma figura como nacido el 20 de abril de 1965, debe decir: 20 de abril de 1955.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32724 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA TERESA ESCOBAR. Rectificación de partida (C. 933|73), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde su madre figura como: "María Escobar" debe decir: hija de Cruza Escobar. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
19) $18.000 15|pub. 15664 Ag.20.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ESTHER LILA GRUTTULINI SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Gruthulini", debe decir: "Gruttulini", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 15210 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado INES CAMOU de FITERMANN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan Pablo Fitermann Camou en el sentido de que donde dice: "Fitermaun", debe decir: "Fitermann", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 15211 Ag.16-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "RUBEN WAJNER MACIEL. Rectificación de partida" (F. 533|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ruben Wajner Maciel pues donde el apellido paterno figura como "Wagner" debe decir "Wajner". — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 15921 Ag.26-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JORGE WALTER PALOMBO CUINAT e IVONNE MAESO FALLA, en el sentido que donde el contrayente figura como hijo de "Julia Cunat", debe decir "Ofelia Cuinat" y donde la contrayente aparece como hija de "Pantaleón Maeso y de María Fallo", debe decir "Prudhon Maeso y María Falla", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 15069 Ag.14.-v.set.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MARIA CONCEPCION ACEVEDO FAGUNDEZ. Rectificación de partida" (Ficha número 332|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de la siguiente forma: donde dice "Fagúndez", debe decir: "Acevedo Fagúndez". Donde dice: "Luis González Fagúndez", debe decir: Luis Acevedo Fagúndez, por así corresponder. Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza a la actora. — Artigas, 16 de agosto de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32736 Ag 27.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: AVELINA NEIVA de SOUZA. "Rectificación de partida", (Ficha N.o 249|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida en la siguiente

se forma: donde dice: "nació una criatura de sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "nació una criatura de sexo femenino que es hija legítima". — Donde dice: "que es nieto", debe decir: "que es nieta" — Donde dice: "se le ha puesto el nombre de Avelino Neiva", debe decir: "se le ha puesto el nombre de Avelina Neiva". Asimismo al margen: donde dice: "De Souza", debe decir: "De Souza Avelina Neiva" por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 15 de agosto de 1974. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32772 Set.2-v.set.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones en autos caratulados: "RAVELO PARRILLA PEDRO FELIDEIX". Rectificación de partida. (Ficha 317|1974), se hace saber que: se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de: "Pedro Felideix Ravelo Parrilla", donde dice: hijo legítimo de Pedro Rabelo y Angela Rabelo de Parrilla, debe decir: hijo legítimo de: Pedro Ravelo y Angela Parrilla de Ravelo. Por ser; Ravelo y no Rabelo su apellido.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 30 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 15977 Ag.26-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIAN ANTONIO REMUALDI, (Ficha V. N.o 269|974), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la siguiente forma, donde dice "Julián Antonio Rumualdi" debe decir: "Julian Antonio Remualdi"; donde dice: Luis Remuardi, debe decir: "Luis Remualdi" y donde dice "Julia Maneiro" debe decir: "Justa Maneiro", por ser lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 26 de 1974. — Milton Machado Rivas, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 16404 Set.2-v.set.20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUAN FRANCISCO TEODORO URRUZMENDI y ELSA ESTHER DELGADO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Nelson César, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "comparece don Juan Francisco Urrumendi" debe decir: comparece Juan Francisco Urruzmendi y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Teodoro Uruzmendi" debe decir: Que es nieto por línea paterna de Teodoro Urruzmendi; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 16078 Ag.27.-v.set.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia de Lavalleja, en autos: "FERNANDEZ, JOSE ANTONIO. Rectificación de partidas" (Ficha 142|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Larrosa, José Antonio y Cejas Rotela, Ramona; B) Nacimiento de María del Rosario, María Teresa; Selva Idalina y Rosa Delia Larrosa, en el sentido donde dice: "Larrosa", debe decir: "Fernández". — Minas, agosto 9 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 15791 Ag.23-v.set.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que solicítose la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMA OLIVERA (Ficha N.o 3), donde dice masculino debe decir femenino y donde dice Máximo debe decir Máxima, por ser los verdaderos.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Paysandú, agosto 12 de 1974. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) (C. C.) 15|pub. 32686 Ag.26-v.set.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: Petrona Alicia Perazza Rodríguez. Rectificación de su Partida de Nacimiento (Ficha C. N.o 497|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Alicia Perazza Rodríguez (Acta N.o 278, Folio 39 vuelto, Año 1950), en el sentido de que se suprima definitivamente el nombre "Petrona", dejando solamente el nombre Alicia Perazza Rodríguez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, agosto 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 30.000 16472 15|pub. Set.2-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "JORGE DANIEL y ANSELMO EDISON PINTOS. Rectificación partidas de nacimientos" (Ficha C. N o 1|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Jorge Daniel Pintos y Anselmo Edison Pintos, a los efectos que en el acta original de sus nacimientos se agregue que son hijos de Donato Pintos, oriental, empleado, casado y domiciliado en la ciudad de Fray Bentos, calle Rivera N o 1665. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 15575 Ag 21-v.set.10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de AMANDA ELGARTE MADRUGA de RODRIGUEZ (B. 196|1974), en el siguiente sentido: donde dice: "Gabina", debe decir "Amanda" o "Amanda Escolástica". — Rivera, 19 de agosto de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 16036 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GINES LEITES BARRETO de DUARTE (Ficha D. 394|973) en el siguiente sentido; donde el nombre del padre dice: Jacima Leites, debe decir: Jaime Leites y donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino. — Rivera, 7 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 16037 Ag.27-v.set.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "AREVALO, CESAR OMAR y GUIPONI, ALIDA LUCIA. Rectificación de partida" (Letra A. 365|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de martimonio de César Omar Arévalo y Alida Lucía Guiponi y la de nacimiento de Carlitos María Arévalo Guiponi, en el sentido de que donde dice "Elvez Guipponi" debe decir "Guiponi". — Salto, 5 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 14931 Ag.14.-v.set.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA MARIA PEYRONEL MILA, estableciéndose que en la misma donde dice "Graciela María" debe decir "Gabriela María", por así corresponder. — San José, agosto 14 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 16490 Set.2-v.set.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MELLO de PIRIZ, MIRNA por su hija Mirna Dolly Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirna Dolly, en el sentido de que en el cuerpo de dicha partida dice "Mirna Cuello" debe decir: "Mirna Mello". refiriéndose a la madre de la menor, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, agosto 15 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32685 Ag.23-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "da CUNDA ALVAREZ, ALBERTO MARIM. Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. en el sentido de que donde dice: "Alvarez, Gladys Marim", debe decir: "Alvarez, Alberto Marim". donde dice: "Gladys Marim", debe decir: "Alberto Marim", por ser lo que corresponde El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, julio 26 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32666 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA DALTA, CESAR, TELESFORO y JOSE PEDRO OLIVERA. Rectificación de sus partidas de nacimiento", se hace saber que compareció Anastacio Olivera Alvez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados, en el sentido de que donde aparecen como hijos de Anastacio Alvez, debe decir: "Anastacio Olivera Alvez". por ser como corresponde El interesado está uxiliado de pobreza. — Tacuarembó, agosto 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32667 Ag.23-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALONSO SILVA, DARIO". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como Darío Alonso Cadilla Silva, debe decir "Darío Alonso Silva", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, julio 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32524 Ag.14.-v.set.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó RAMONA MARIÑO de GANCCIO, a los efectos de rectificar sus partidas de nacimiento y de matrimonio en el sentido de que donde dice "Ramón" debe decir "Ramona" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1974. — Hugo D. Gervenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32706 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado ERMELINA ANACLISES RODRIGUEZ, (Ficha 418 C. Año 1974), solicitando rectificación de las siguientes partidas: a) la de su matrimonio con Dilosides Víctor Villazán; b) la de nacimento de su hija Lourdes Luján Villazán Rodríguez; donde aparece su nombre como Ermelina Anaclides debe decir: Ermelina Anaclises.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 19 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|59) 15 pub. 32730 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado OROSMAN GADEA (Ficha 478 C. Año 1974) solicitando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Orlando" debe decir "Orosmán". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 19 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32731 Ag.28.-v.set.17.

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado MARILUZ CUELLO (Fs. 405, Año 1974), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de su matrmonio con Ademar Almada; b) La de defunción de éste; c) Y las de nacimiento de sus hijos Mario Alvar y Nilria Raquel Almada Cuello; dode aparece su nombre como "María Luz" debiendo decir "Mariluz". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 19 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32728 Ag.28.-v.set.17.

20—Remates

MONTEVIDEO

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso de Tercer Turno, dictada en los autos: "Oficina de Impuestos Internos contra MARIO A. RODRIGUEZ HNOS. Juicio ejecutivo" (Ficha C. 188|72), se hace saber que el próximo 11 de setiembre a las 15 horas, en el Camino Pedro García N.o 5298 (Paja Blancas) se

procederá por el martillero Juan Marquez a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes efectos: dos toneles de madera de 1.000 litros cada uno N.os 31 y 32; un tonel de madera N.o 30 de 1.500 litros; un tonel de madera N.o 33 de 3.500 litros un tonel de madera N.o 34 de 3.500 litros; dos toneles de madera N.os 28 y 29, de 3.650 litros cada uno; dos toneles de madera N.os 26 y 27 de 5.000 litros cada uno, un tonel de madera N.o 50 de 2.800 litros; una moledora de fabricación nacional marca "Antonio Pellicer"; dos prensas hidráulicas con motor eléctrico acoplado de 5 H. P.; cuatro motores eléctricos de dos y tres H. P. N.os 370.213; 276.280; 3069 y 3150; un transportador de uva (gusano) con motor eléctrico.

Se previene que: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del adquirente la comisión del rematador (10 o|o) y el impuesto al V. A. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 16 de 1974.

20) $ 48.000 10|pub 15590 Ag.21-v.set.3.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Primer Turno, dictada en autos "Nelson Savornin contra ROBERTO H. CAPPIO" (Ficha N.o 183|71) se hace saber que el día lunes 16 de setiembre a las 15 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador don Alfredo Martínez Oliva al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados que consisten en balanzas, molinos de café y demás inventariados a fs. 5 vta. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Emma Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 20.000 10|pub. 16146 Ag.28.-v.set.10.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Dapueto, Orlando y otros contra JOSE LUIS DAPUETO. Cesación de condominio". (Ficha C 98|72), se hace saber que el próximo 4 de setiembre de 1974 a las 14 horas y en la calle 25 de Mayo 568, por el martillero Carlos Scaglioni asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

A) El solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo (antes la Decimonovena) empadronado con el N.o 94.771, que según plano levantado por el agrimensor Joaquín Spinak, de marzo de 1974, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 74.670 del 22 de mayo de 1974, tiene una superficie de 935 metros 3.580 centímetros, que se deslindan así: al Norte con frente a la calle Domingo Aramburú cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2.016, con un frente de 8 metros 95 centímetros base 2|3 de $ 1:385.000.00; B) El solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo (antes Decimonovena), empadronado con el N.o 94.780, que según el plano levantado por el agrimensor nombrado de marzo de 1974 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 74.671 del 22 de mayo de 1974 tiene una superficie de 233 metros cuadrados 6.530 centímetros, que se deslinda así: 7 metros 1 centímetro de frente al Oeste a la calle Martín C. Martínez Municipio cuya puerta de entrada tiene el N.o 2.492 base 2|3 partes de $ 780.000; C) El solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón número 139.988, que según el plano trazado por el ingeniero Jaime A. Botet, registrado en la Dirección de Topografía el 21|8|28 tiene una superficie de 1.828 metros 87 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 42 metros al N.O. de frente a la calle Oficial, 53 metros 73 centímetros al N.E. con Andrés Malinc 20 metros 98 centímetros al S.E. con el solar 12 y 51 metros 83 centímetros y 48 metros al S.O. linda con el solar 25 y con los solares 13 al 17 del mismo plano, base 2|3 de $ 644.000.00; D) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la Decimotercera Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 17.730 la que según plano levantado por el agrimensor Isaac Díaz el 31|3|1934, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24|5|1934 con el N.c 63, tiene una superficie de 7 hectáreas 5.439 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Nordeste con propiedad de Jacinta e Inocencio Orsi al Nordeste con Donata Orsi de Santos, al Sureste con fracción letra B y al Suroeste con Magdalena Pissano de Hernández, base 2|3 partes de $ 415.000.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, así como la comisión del rematador; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 4.o) a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Manuela Faliache, Actuaria Adjunta.

20) $ 200.000 17|pub. 14770 Ag.16.-v.set.9.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, dictada en autos: "Chapper Pilar y otros contra JORGE LOPEZ HERRERA y otro. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1368|971), se hace saber que el próximo 25 de setiembre de 1974 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con sus construcciones y demás mejoras situado en la 7.a Sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Solymar, zona rural, padrón N.o 23.065 (derivado del padrón en mayor área 21.581, señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 5 en el plano del Agrimensor Roy Walter Roy Harley de mayo de 1962, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 15 de julio siguiente e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el número 1694 el 16 de julio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 619 metros 17 decímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al N. O. a la calle de 17 metros de ancho que lo separa de la manzana N.o 4, 41 metros 50 centímetros al N.E. limitando con los solares Nros. 7 y 8, 15 metros al S.E. lindando con el solar N.o 11 y 41 metros 50 centímetros al S. O. lindando con el solar N.o 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos de escrituración, certificados e impuestos departamentales que correspondan. 3.o) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, Piso 4.o) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuela Falache, Actuaria Adjunta.

20) $ 215.600 17|pub. 15145 Ag.15-v set.6.

EDUARDO OLMEDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Sucesiones de EMILIO GARIPPO y FERMINA CORREA (F. 826|265), se hace saber que el próximo 4 de setiembre a las 15 horas, en Piedras 768, el martillero Eduardo Olmedo, rematará el auto "Volkswagen". Padrón 197314, Matrícula 514072 sin base y al mejor postor. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 12.000 10|pub. 15669 Ag.22.-v.set.4.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "Raúl Urrutia contra JUAN F. BALCIUNAS. Cobro Ejecutivo" (Ficha D. N.o 100|75), se hace saber que el día 16 de setiembre a las 15 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay N.o 1027 se procederá por el rematador Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público con la base de $ 10.666.66, 2|3 partes de su tasación de un televisor SIM y sin número de 23".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

20) $ 16.000 10|pub. 16356 Ag 30-v.set.12.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Dopico, Angel contra ACOSTA PAU, HUGO. Ejecución de Prenda" (Ficha 489|70), se hace saber que el 14 de setiembre a las 14 y 30 horas en el local de Sarandí N.o 422, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una motoneta marca "Bambi" padrón N.o 15.689, matrícula N.o 19.033.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) $ 28.000 10|pub. 16175 Ag.23.-v.set.10.

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso en autos: "La Moderna S. A. contra NELLY RUBI de PEREIRA. Juicio ejecutivo" (85|69), que el 5 de setiembre a las 13 horas, en Colonia 856, Damián Melgarejo, rematará sobre las 2|3 partes de la tasación, los bienes inventariados en autos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario

20) $ 12.000 10|pub. 15866 Ag.23.-v.set.5.

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso en autos: "Inmobiliaria Norte Ltda. contra ANTONIO LOPEZ y LOPEZ. Cobro ejecutivo (853|72), que el 5 de setiembre a las 14 horas, en Colonia 856, Damián Melgarejo, rematará sobre las 2|3 partes de la tasación los bienes inventariados en autos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario

20) $ 12 000 10|pub. 15867 Ag.23-v set.5.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: "Walter Corrallo y otros contra MANON S. A. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 914|973) se hace saber que el próximo 17 de setiembre a las 15 horas, en el local de su ubicación, Santiago de Chile 1286 por el martillero Juan Márquez, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: del solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 3.575, con frente a la calle Santiago de Chile N.o 1286 entre las de Soriano y San José, la unidad número 201, cuyo padrón individual es N.o 203.862, integrado por dos dependencias: Planta Baja, cota cero, con una superficie de 125 metros 2730 centímetros; y Subsuelo, cota menos 2 metros 45 centímetros; con una superficie de 131 metros (10 centímetros.

Se previene que: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del adquirente la comisión del rematador; el impuesto al V. A.; así como los gastos e impuestos de escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad de inmueble se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso número 1225. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 78.000 15|pub. 16127 Ag 28.-v.set.17.

JAIME RUVERTONI NIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Taddeo Bruzzone, María Magdalena contra Sucesores de SEBASTIAN TADDEO. Cesación de condominio" (Ficha A. 181|965) se hace saber que el próximo 3 de octubre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Jaime Ruvertoni Nin, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 6.000.000) del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 20 de la manzana D en el plano del Agr. Casimiro A. Pfaffly, compuesto de una superficie de 510 metros que se deslindan: 8 metros 60 de frente a la calle Carabelas N.o 3399 por 60 metros de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (Valparaíso 1225). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 68.000 15|pub. 16198 Ag.28.-v.set.17.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados en este Juzgado caratulados: "Mardoqueo e Marcos Zinger contra SUCESORES de JUAN SZWARCWORT. Cec. de cond." (Ficha 1.081|72), se hace saber que el próximo 26 de setiembre de 1974 a las 16 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil

del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 1:045.333 33 (2|3 de su tasación), del siguiente bien Un solar de terreno, sito en la 10 a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.115, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de diciembre de 1921, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en el expediente N.o 19.949 inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de diciembre del mismo año. Tiene un área de 478 metros 650 centímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste a Rambla República de Chile entre las calles Comercio y Arrazcaeta; 46 metros 60 centímetros al Suroeste lindando con solar 3 hoy padrón 106.114; 10 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con solar 2, hoy padrón 106.113, y 47 metros 61 centímetros al Noreste lindando con solar 5 hoy padrón 106.116

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada u oferta deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero. III) Que los Títulos de Propiedad del bien individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 96.000 15|pub. 15001 Ag.21.-v.set.10.

CANELONES

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE ROMERO LOFIEGO. Medidas preparatorias" (Ficha 9|B|974) se hace saber que el día 6 de setiembre de 1974 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ademar Onesti, asistido por el Alguacil a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes individualizados a fojas 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

20) $ 36.000 10|pub. 15801 Ag.23.-v.set.5.

CERRO LARGO

JOSE IGNACIO PARADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados "UBUR contra JUAN CARLOS JAUME CUADRA. Reconocimiento de firma" (F 572|973), se hace saber que el 13 de setiembre del corriente año a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se procederá por intermedio del martillero señor José Ignacio Parada asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado referido a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación la quinta ava parte indivisa de los siguientes bienes: A) Padrón 7.008 superficie 573 hectáreas de la 6.a Sección de Cerro Largo tasado en $ 5:359.000 (1|5 sobre el mismo pesos 1:471.800; B) Padrón 6.023, superficie 1.265 hectáreas de la 6.a Sección de Cerro Largo, $ 15:373.000 1|5 sobre el mismo $ 3:074.600; C) Padrón 3.730, superficie 20 hectáreas de la 6.a Sección de Cerro Largo, $ 354.000 1|5 sobre el mismo $ 70.800; D) Padrón 3.265, superficie 103 hectáreas de la 7.a Sección de Cerro Largo, $ 1:263.000 1|5 sobre el mismo $ 252.600; E) Padrón 3.314, superficie 897 hectáreas de la 7.a Sección de Cerro Largo, $ 10:909.000 1|5 sobre el mismo $ 2:181.800; F) Padrón 61, superficie 449 hectáreas de la 6 a Sección de Cerro Largo, $ 5:762.000 1|5 sobre el mismo $ 1:152.400. Se hace constar que los inmuebles en conjunto tienen una superficie de 3.316 hectáreas, rematándose una quinta ava parte de los mismos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos permanecen a disposición de los interesados en la sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay O|s 5365 N.o 6.357 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 15 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 90.000 15|pub. 15592 Ag.21-v.set.10.

COLONIA

HECTOR LUIS ACEVEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Pupi Juan Carlos contra CARLOS ROBERTO CALLAZO FERREIRA. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 284|1971), se hace saber que el día 5 de setiembre de 1974, a la hora 15, por intermedio del martillero público don Héctor Luis Acevedo, se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 133.333 (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), moneda nacional, una camioneta Ford T, Modelo 1927.

Se previene: A) Que los compradores deberán abonar la compra al contado. B) El remate se efectuará en el salón sito en calle Rivadavia casi Ituzaingó de la ciudad de Colonia. C) Que el expediente respectivo se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. D) Que los gastos de transferencia y tributación correrán por cuenta del comprador. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Héctor Luis Acevedo.

20) $ 36.000 10|pub. 15561 Ag.21-v.set 3.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Varig contra OSCAR ALLENDE CARDONA y otros. Juicio ejecutivo" (C. N.o 1189, Año 1972), se hace saber que el día veintiséis de setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de éste Juzgado, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta de 1|105 ava parte del bien empadronado con el N.o 412, ubicado en ésta ciudad, manzana 32. Base: $ 11.494. (2|3 de su tasación).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del rematador.

II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, agosto 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $ 48.000 15|pub. 16079 Ag.27-v.set.16

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "González Pérez Oscar Alejandro y Adolfo Justino contra MICAELA SCHOL de GONZALEZ. Cesación de condominio", (Ficha C. N.o 522, Año 1969) se hace saber que el 9 de setiembre próximo a las 14 horas, en Calleros N.o 626, el martillero Hermes Filippini en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y construcciones empadronada con el N.o 1095, sita en ésta ciudad, 1.a Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie de 495 metros. Base: $ 206.250; B) Un ropero con espejo: Base $ 20.000; Una comoda con mármol. Base: $ 16.000; Una mesa con seis sillas: Base $ 28.000; Una vitrina; Base: $ 8.000; Una máquina de coser: Base: $ 20.000; Un reloj de pared: Base: $ 18.000, y demás muebles inventariados, cuyas tasaciones lucen a Fs. 31 de autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor Rematador tratándose del inmueble; y la totalidad tratándose de los muebles; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, agosto 1.o de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 72.000 15|pub. 14973 Ag.14.-v.set.3.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barja, Emilio contra BARJA MA. ANTONIA. Cesación de condominio" (Ficha 1731|73) se hace saber que el día 17 de setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Adalberto Silvera, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 3.913.000, del siguiente bien inmueble: Terreno con edificio y mejoras padrón urbano 24 manzana catastral 2 de la ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial del mismo Departamento, con una superficie según plano de metros 742.50 y según título con una superficie de metros 742.30, con frente al oeste en metros 17 a calle 18 de Julio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma: que será de su cargo la comisión del rematador. Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y que la presente subasta es por cesación de condominio. — Maldonado, 25 de julio de 1974. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 72.000 15|pub. 15750 Ag.23.-v.set.12.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Ricco Valls, Carlos y otros contra VIANA ARAUJO, OSMAR y otro. Juicio ejecutivo", (Ficha 409|74), se hace saber que el día 13 de setiembre del año en curso, a las 15.30 horas, en el lugar de su depósito calle Chacabuco s|n. de la ciudad de Piriápolis, (empresa de Transportes del señor Ramón de León) el martillero Hugo Bertacchi Blanco procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados, secuestrados e inventariados en autos. — Maldonado, 22 de agosto de 1974. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 24.000 10|pub. 16455 Set.2-v set.13.

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Hernández, Elida contra PEÑA, ARY. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1034|968), se hace saber que el día 17 de setiembre próximo a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Adalberto Silvera, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 67.000, asistido del señor Alguacil, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, mejoras y construcciones existentes, manzana 101, padrón 9859, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, con una superficie de 241 metros cuadrados 2.500 centímetros cuadrados, que se deslinda así: al N. metros 11, centímetros 30 de frente a calle Treinta y Tres; al E. metros 21, centímetros 34, fracción A; al S. metros 11, centímetros 29, con Pura Prieto; y al O. metros 21, centímetros 35 con padrón 556.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de su cargo los gastos de escrituración, y comisión del rematador; los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, 5 de agosto de 1974 — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 72.000 15|pub. 16059 Ag.27-v.set.16.

ROCHA

GABINO MENDEZ BLANCO
JUDICIAL

De acuerdo con las disposiciones legales, se comunica que el día domingo 15 de setiembre de 1974, desde las 10.30 horas, se procederá al remate público de todos los bienes muebles, objetos de uso personal y mercaderías que lucen a fojas 12 a 19 inclusive del expediente número 463, caratulado "Goycoechea de Ferrari, Indiana O. contra JOSE ANTONIO de SA NETTO. Cobro ejecutivo de arrendamiento".

Se previene, 1.o) Que no se publicita en este Edicto el detalle de los bienes a subastar en virtud de su gran extensión y multiplicidad, quedando a cargo del rematador la adecuada difusión pública de los 287 lotes que componen la totalidad;

2 o) Que dicho remate se efectuará en el local comercial del mencionado rematador, sito en calle Dr. José P. Ramírez N.o 234 de esta ciudad;

3.o) Que algunos lotes de abultada cantidad de piezas podrán ser fraccionados, cuando a juicio del Rematador así convenga con el fin de facilitar la venta; y

4.o) Que la comisión a cargo del comprador es el 10 o|o (diez por ciento) más Impuesto al Valor Agregado; las ventas al contado o con seña del 30 o|o (treinta por ciento) y plazo de 10 (diez) días para retirar las mercaderías contra pago del saldo, vencidos los cuales perderán su valor los boletos de compra (con pérdida de las señas) que no sean cancelados dentro de dicho plazo. — Rocha, 6 de agosto de 1974.

20) $ 48.000 10|pub 16058 Ag.27-v.set.9.

SALTO

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MUSSETTI de SAUTO, ODILA. Venta de inmueble" (Letra A Ficha N.o 2851973) se hace saber que el día 18 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Pú-

blicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas) el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, y con la base de $ 282.534 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 529, municipal número 102, empadronado con el N.o 7236, compuesto según títulos de una superficie de 262 metros 5963 centímetros, y según el plano del Agr. Hugo O. Lanza, inscripto con el número 6499 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 4 de abril de 1974, tiene una superficie de 259 metros cuadrados 3755 centímetros cuadrados, con 9 metros 70 centímetros de frente al Este sobre calle 25 de Agosto.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador, y 4.o) Que los impuestos serán de cargo de las partes según lo establece la ley. — Salto, agosto 14 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 15|pub. 15842 Ag.23.-v.set.12.

SAN JOSE

CESAR R. PEREZ RECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Pira Bocca, Aldo contra BORGOGNO ABOLIS, JULIO CESAR y otras. Ejecución Hipotecaria" (Ficha A. N.o 313|1973), se hace saber que el día 26 de setiembre de 1974 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don César R. Pérez Reca, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor el inmueble que se describe: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás accesorios en ella existentes, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos setenta y dos; con una superficie de seis hectáreas, tres mil setecientos sesenta y un metros, según títulos; que tiene de frente ciento treinta metros al Suroeste a la carretera Colonia-Montevideo, a la altura del kilómetro cincuenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, gastos de escrituración y certificados.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, agosto 14 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 70.400 16|pub. 16491 Set.2-v.set.23.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "García Rodríguez, María del Huerto y otros contra GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO RAMON y otros. Cesación de Condominio" (A-1.202|973), se hace saber que el día 4 de octubre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el rematador designado Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 121.250.00 el siguiente inmueble. Un solar de terreno y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, padrón actual número 5342, el que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de julio de 1920 consta de un área de 817 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte 39,46 metros y 17,18 metros; al Sur 56,36; al Este 17,18 metros y al Oeste 13,17 metros y 4,01 con frente a calle Roosevelt y Jacinto García respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, impuestos, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador;

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, agosto 12 de 1974. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

20) $ 78.000 15|pub. 15944 Ag.26-v.set.13.

MARIO MESA ZIEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MACHIN GONZALEZ, ISMAEL ALBERTO Juicio ejecutivo", (Ficha A N.o 207|1971), se hace saber que el día 8 de octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Mario Mesa Ziegler, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 56.666.00, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, padrón N.o 12.774 compuesta de un área de 6 hectáreas 6.063 metros cuadrados según plano del agrimensor Marcos R. Barbosa, de julio de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 3.977, con fecha 9 de noviembre de dicho año, ubicado en la Tercera Sección Judicial de San José, paraje Chamizo, que se deslinda así: al Sur, 134 metros 70 centímetros, de frente a Camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador, la Comisión legal del rematador y los gastos e impuestos que graven la enajenación perseguida, incluso certificados, salvo que el mejor postor fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado. — San José, agosto 19 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 78.000 15|pub. 15945 Ag.26-v.set.13.

SORIANO

RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano — En autos: "Marta Aguiar contra ELENA ALICIA AGUIAR. Cesación de condominio" (Ficha N.o 107, Año 1974), el día 18 de setiembre de 1974 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Raúl E. Castro al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación que fue de $ 86.100.00 del siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicadoen la 1.a Sección Judicial de Soriano manzana N.o 65, padrón N.o 674, que según título y plano del agrimensor Bellini tiene un área de 131 metros 25 decímetros, sito en calle Paysandú entre 21 de Setiembre y Rincón de esta ciudad.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado. — Mercedes, agosto 14 de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 54.000 15|pub. 16219 Ag.29-v.set.18.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado, JOSEFINA BERRETA GANDOLFO DE PEREZ, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura que en Montevideo autorizó el 26 de setiembre de 1944 el Escribano Dr. M. Jaureguiberry Lowry, cuya primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 796 al Folio 502 del Libro 357, por la cual correspondió a la compareciente, siendo casada con Benigno Pérez por adjudicación que se le efectuó en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Rosa Gandolfo de Berreta y Juan Berreta, la que otorgó con sus co-herederos Tomás Berreta, Antonio Berreta, Pío Berreta, Julia Berreta de Gradín, Santiago Berreta, Orfilia Berreta de Céspedes, Ema Berreta de Cotelo, Luciana, conocida por María Edelma Berreta de Reguleira, Aura Débora Paladino Berreta de Bocchi, Pedro Tomás Paladino y Hugo Omar Paladino Berreta; el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 129.389, señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor Juan C. Berrutti, de julio de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 162 metros 27 decímetros.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de abril de 1973 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 60.000 10|pub. 15588 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JAIME CARDOSO CUENCA y WILLIAM MOOR ALTAMIRANO, en representación de Arrozal 33 S. A., solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 8 de mayo de 1946, por el Esc. Enrique Risso Illa, en esta ciudad, del siguiente bien: inmueble ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, zona rural, empadronado con el N.o 3342, el cual, según plano de 5 de octubre de 1941, del Agrimensor Carlos Mac Coll inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 58, el 8 de octubre de 1941, tiene una superficie de 4 hectáreas 6.690 metros, 4.210 decímetros y linda 177 metros 78 centímetros al Oeste, con línea del Ferrocarril Central.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4), bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención .— Montevideo, agosto 5 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 40.000 10|pub. 15671 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos NEHEMIAS HARRY SCHVARZ ALEXANDROWITCH. Segunda copia de escritura (C. 931|972), se solicita la segunda copia de la escritura de "Rectificación", autorizada en esta ciudad po rla Esc. Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, el 1.o de setiembre de 1961, complementaria, de la escritura de División de Condominio y Adjudicación, autorizada por la msma Escribana el 27 de junio de 1958. En dicha escritura de "Rectificación complementaria, se modificaron las medidas de la unidad 201, del Padrón matriz N.o 31.186, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, con frente al N.E. a la calle Ramón Massini, de acuerdo con el plano definitivo de mensura realizado posteriormente a la fecha de habilitación municipal del edificio de que dicha unidad forma parte.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, dentro del término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6), bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 5 de 1974 — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.

21) $ 40.000 10|pub. 15672 Ag.22-v.set.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: URRUZOLA DE FORTE, JOSEFA CECILIA. "Segundas copias", (Letra A, Ficha N.o 293|74), se hace saber que ha sido solicitada por Josefa Cecilia Urruzola de Forte la expedición de las siguientes segundas copias:

Escritura de cesión de derechos, autorizada por el escribano Jorge Robaina Ansó, el día 21|4|67, que le correspondía a don Dionisio Elías Urruzola Martinicorena en la sucesión de Pedro Urruzola Martinicorena, cedidos a Josefa Cecilia Urruzola Martinicorena, e inscriptos en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 603 al F.o 194 del libro 612; y escritura de cesión de Derechos, autorizada por el escribano Jorge Robaina Ansó el día 9 de mayo de 1967, que les correspondían a doña Francisca Urruzola Martinicorena y doña Ernestina Urruzola Martinicorena de Forte en la sucesión de Pedro Urruzola Martinicorena, cedidos a doña Josefa Cecilia Urruzola Martinicorena de Forte e inscriptos en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el N.o 753 al F.o 211 del libro 615.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 22 de julio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

21) $ 44.000 10|pub. 16170 Ag.28-v.set.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CANTISANI ARRIETA JULIO. "Segunda copia", (A 595|1974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando expedición de segunda copia de la escritura, autorizada por el escribano Conrado Buquet, el 6 de mayo de 1942 en la ciudad de Libertad, por la cual el señor Mariano Camps Morandi, soltero, cedió al señor Julio Cantisani Arrieta, soltero, todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de sus padres Juan Camps Huguet y Sara Morandi, emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 28 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
21) $ 38.000 10|pub. 15943 Ag.26-v.set.6.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"SUPER-CAR LIMITADA"

Fecha del contrato privado: 25 de marzo de 1974 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano con el N.o 121 de Fs. 359 a 363 del Libro "A" de Contratos.
Socios: ELIA MARIA GOUDSCHAAL SOTO de SQUITIN; MILTON ENRIQUE de CASTRO FERREYRA; y JUAN GABRIEL NICOLLEAU IGOA.
Capital: $ 900.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comprar, vender, permutar, y enajenar y adquirir por cualquier modo toda clase de bienes muebles e inmuebles. Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes. Efectuar inversiones en otras Empresas. Realizar operaciones de Exportación e Importación.
Administración: Por los tres socios.
Plazo: Tres años prorrogables por períodos sucesivos de dos años cada uno.
Domicilio: Cardona, Departamento de Soriano.
22) $ 60.000 10|pub. 15570 Ag.21-v.set.3.

INDUSTRIALIZADORA SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16 de febrero de 1973.
Inscripción: N.o 131 Folios 445|449. Libro Contratos.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: PEDRO ELEUTERIO RODRIGUEZ BERRIEL y RAISA IRENE GABARAIN de LOPEZ.
Domicilio: Parque del Plata.
Objeto: Industrialización de frutas y legumbres.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años
22) $ 20.000 10|pub. 15723 Ag.22-v.set.4.

ROCKI LIMITADA

Contrato de fecha 28 de junio de 1974, inscripto el 25 de julio de 1974, N.o 451, folio 2066, libro 1 de Contratos.
MINDLA OSTROW cedió a MARIA ERMAN de ANSZULOWSKI 150 cuotas sociales y el capital se aumentó a $ 2:000.000 aportado por Félix Anszulowski.
Administración: conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 15620 Ag.23-v.set.5.

RADIO CENTRO TELEVISION S R.L.

Contrato privado suscripto el 30 de mayo de 1974 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con N.o 392 al folio 1464 del libro 1 de Contratos.
Socios: ANSELMO IVAN CHAGAS NOBLE, AURORA HERNANDEZ COMAS de CHAGAS y JUAN HERNANDEZ COMAS.
Capital $ 3:000.000 aportado por Anselmo I. Chagas $ 1:500.000, Aurora Hernández Comas de Chagas $ 1:200.000 y Juan Hernández $ 300.000.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Objeto: compra, venta, importación, y exportación, así como fabricación y distribución de artículos de electricidad, radio, televisión y afines.
Administración y representación: Anselmo I. Chagas y Juan Hernández conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 15856 Ag.23-v.set.5.

ELEGANCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 26 de junio de 1973.
Inscripción: N.o 20, Folio 62, Libro 3.
Capital: $ 300.000.
Socios: ANA MARIA RODRIGUEZ y MARIA DOLORES RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio de sedas y telas en general y confecciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
22) $ 20.000 10|pub 15724 Ag.22-v.set.4

"BOMBING" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16 de mayo de 1974.
Inscripción: N.o 338. Folio 1247 vuelta. Libro N.o 2.
Socios: MOISES WOLF BERGSON PINSK LEA KAN de BERGSON, ARON BERGSON CAHNO y MIGUEL BERGSON CAHNO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Artesanía en confecciones y novedades textiles.
Administración: Indistinta
Plazo: 100 años.
22) $ 20.000 10|pub 15725 Ag.22-v.set.4.

IMPRESORA E.D.U. LTDA.

Contrato: 16 de julio de 1974, inscrito Registro Público de Comercio, N.o 373, folio 1369, libro 1.
Socios: WALTER HIPOLITO CABRERA LOPEZ, RAFAEL ERNESTO GALLO CASTELLANO, JOSE LUIS AULET MONTEIRO y OMAR GREGORIO GARDERES BARCERO.
Objeto: explotación industrial talleres gráficos, edición de toda clase de impresos.
Capital: $ 2.000.000 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 15779 Ag.23-v.set.5.

AGROEXPORT LTDA.

Contrato: 31|7|1974.
Registro: N.o 479, Folio 2174, Libro 1 o.
Capital: $ 12:030.000.
Socios: ENRIQUE WEIL y FEDERICO WEIL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y Comercialización de productos agropecuarios en general y en especial la elaboración de quesos por cuenta propia o de terceros.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 15761 Ag.23-v.set.5.

ELECTROINDUSTRIAL LTDA.

Contrato: 1.o de agosto de 1974.
Capital: $ 2:000.000
Socios: JUAN ANESETTI y ROSARIO PONTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Bobinados, electricidad industrial, calefacción, aire acondicionado.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo :Seis años prorrogable.
Registro: N.o 395, Folio 1453, Libro 2.
22) $ 20.000 10|pub. 15803 Ag.23-v.set.5.

MAGA S.R.L.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 370. Folio 1360 del Libro 2 de Contratos.
Otorgamiento: 19 de julio de 1974.
Objeto: Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, fabricación de zapatos, carteras, cinturones, artículos de cuero en general y textiles.
Domicilio: Montevideo.
Socios: BLANCA DELIA MAGALLANES y EDITA MAGALLANES.
Administración: Blanca Delia Magallanes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 1:000.000.
22) $ 40.000 10|pub. 15804 Ag.23-v.set.5.

MULTIPIEDRAS S. R. L.

Contrato: 1.o de julio de 1974.
Inscripción: Registro Comercio N.o 423, folio 1.568, libro 1.
Socios y aportes: WASHINGTON CASAL FERNANDEZ: $ 125.000; FELIX RAMON RIVAROLA RAMOS: $ 125.000; JUAN CARLOS LARREA RIOLFI: $ 120.000; MARIA AMANDA DE PAOLI VILLONE: $ 120.000; NELSON ARNOLDO VILLENEAU ESPINO: pesos 10.000.
Capital: $ 500.000.
Administración: mayoría de socios.
Plazo: 99 años.
Objeto: Extracción, industrialización y comercialización de todo tipo de piedras preciosas, semi preciosas, metales, mármoles, granitos y minerales en bruto o manufacturados total o parcialmente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 15966 Ag.26-v.set.6.

FUMITAX LTDA.

Por documento privado del 12 de agosto de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de agosto de 1974 con el número 412 al folio 1.508 del libro N.o 2 de Contratos. Se constituyó FUMITAX LTDA.
Domicilio: Treinta y Tres 1512, Esc. 3.
Objeto: Sanidad ambiental.
Plazo: 5 años prorrogable por período de dos años.
Capital: $ 2:000.000 en efectivo.
Socios: ANTONIO JOSE PERERA DE LEON integró $ 500.000; NERY FRANCISCO MENDEZ CORREA integró $ 500.000; ISAAC APELBAUM SARENSKY integró $ 500.000 y GLORIA CARMEN QUESADA de RUIZ integró $ 500.000.
Balances: 30 de junio de cada año.
Ganancias: 5 o|o Fondo de Reserva, saldo distribuido por partes proporcionales.
Administración: Isaac Apelbaum.
22) $ 60.000 10|pub. 15993 Ag.26-v.set.6.

EL PROGRESO S.R.L.

Contrato: 17 de junio de 1974.
Inscrito el 2 de julio de 1974, en el Registro Público Departamental de Comercio de Salto, N.o 25, Folios 87 a 91.
Socios: PEDRO SARKIS MURAD y DELIA ESTHER JEREZ PEDROZO.
Capital: $ 1.000.000.00; aportado por partes iguales en efectivo.
Objeto: Comercio en el ramo de confección, distribución y venta por mayor y menor de prendas de vestir en general, tienda y mercería y todo lo anexo y afín.
Denominación: "El Progreso S.R.L.".
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Pedro Sarkis Murad.
Domicilio: Salto.
22) $ 50.000 10|pub. 16431 Set.2-v.set.13.

RIO URUGUAY S. R. L.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Colonia con el N.o 23 del folio 83 al 86 del tomo año 1974 el 15 julio 1974.
Razón social: RIO URUGUAY S. R. L.
Socios: ALFONSO MARIA MERIF ROCOS, HUMBERTO VALERO VIOLA, ISAAC DABE, NELIDA MONFERRINO de LOPEZ, MARIA ESTHER ALVAREZ de DAVICO y ALCIDES JACINTO LANDECHEA HARISPE.
Domicilio: Zorrilla de San Martín 54, Carmelo, Departamento Colonia.
Objeto: Exportaciones.
Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años con prórroga automática.
Administración: Alfonso María Merif Rocos y Humberto Valero Viola en forma conjunta.
22) $ 40.000 10|pub. 15986 Ag.26-v.set.6.

INARSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según documento privado de fecha 3 de julio de 1974, inscripto en el Registro Público Departamental de Comercio de Salto N.o 26. folios 92 a 97, el 8 del citado mes y año.
Socios: JUAN ANTONIO MAGALLANES, CASIMIRO SILVA MOTTA, MIGUEL ANGEL SEVRINI y JORGE RAUL SEVRINI.
Capital: $ 500.000.
Objeto: inseminar artificialmente todo tipo de ganado, extracciones de semen, congelar y acondicionar el mismo, tacto vaginales y diagnósticos de preñez, etc.
Domicilio: Salto.
Administración: todos los socios representan a la sociedad actuando en forma conjunta, separada e indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 16466 Set.2-v.set.13.

SANDOY S. A. en lo sucesivo SANDOY LTDA.

Por resolución Asamblea Accionistas de 19 de abril de 1973 se transformó a Sandoy Sociedad Anónima en Sandoy Ltda.
Socios: MOISES y BENJAMIN WOZNICA.
Administración: Ambos indistintamente.
Plazo: Tres años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, importaciones, exportaciones, representaciones de todo tipo de bienes.
Capital: $ 4.074.607 por partes iguales.
Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1974, N.o 458, Folio 2.096, Libro N.o 1.
22) $ 40.000 10|pub. 16001 Ag.27-v.set.9.

AMATISTAS ORIENTALES S.R.L.

Constituída por documento privado del 31 de julio de 1974.
Socios: RAUL LAVISTA y RAMON LUIS MENCHACA PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Minería; explotación y comercialización de todo tipo de minerales.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 200.000, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Registro Público y General de Comercio, N.o 422, Folio 1 538, Libro N.o 2 de Contratos, el 16 de agosto de 1974
22) $ 30.000 10|pub. 16021 Ag.27-v.set.9.

"BLOW UP" S.R.L.

Contrato: 26 de julio de 1974.
Registro: N.o 467, folio 2129. del libro 1.
Capital: $ 5:000.000.
Socios: ABRAHAM ROZENFELD MAGID y JULIO GOLDSCHMIDT TRIBUS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación del ramo de estudio fotográfico y filmación, Publicidad Laboratorio Fotográfico, de cine y sonido, fabricación y venta de artículos fotográficos y de filmación y sus accesorios.
Administración: los 2 socios en forma conjunta
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $ 30.000 10|pub. 15780 Ag.27.-v.set.9.

PALMAR S R. L.

Contrato: 20|7|74.
Registro: N.o 64, folios 238-241. legajo 3 (Florida).
Socios: DARIO ALEJANDRO MARTINEZ, ANTONIO PUGLIESE y JULIO ALZATI.
Capital: $ 3:000.000.
Aportes: Darío Alejandro Martínez pesos 1:500.000, los otros $ 750.000 c|u.
Administración: Darío Alejandro Martínez.
Objeto: Representaciones y consignaciones, compra venta de bienes.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas por 20 períodos de 2 años.
Domicilio: Florida.
22) $ 30.000 10|pub. 16076 Ag.27-v.set 9

A. F. A. S. R. L.

Por documento privado otorgado el 18 de junio de 1974, inscripto en el Registro Público y Departamental de Comercio de Salto el 1.o de julio de 1974, por el N.o 24 del folio 83 al 86, NERY ARRESEIGOR, JORGE FAVIER y HORACIO ARRESEIGOR constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases:
Objeto: a) La sociedad tendrá por objeto, la realización de transportes de cargas en general, para terceros, en cualquier clase de vehículos; b) adquirir, enajenar gravar,

importar, exportar y distribuir, toda clase de máquinas y mercaderías en general y realizar toda índole de operaciones industriales y comerciales; c) comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, dar y tomar en arrendamiento, permutar y enajenar por cualquier título y modo, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; d) formar sociedades subsidiarias, fusionarse o tomar participación en otras sociedades o asociarse con personas que giran en el ramo de esta sociedad, o en cualquiera de los otros que incluye el objeto social, domiciliadas dentro o fuera de la República, y a esos efectos celebrar cualquier clase de arreglos; e) representar en el país o en el extranjero a otras sociedades empresas o personas, tanto nacionales como extranjeras que se dediquen a actividades comprendidas en el objeto social o a otras relacionadas directa o indirectamente con el mismo.

Para la realización de los fines precitados y los que fueren su consecuencia o causa, o que con ellos se relacionan, la sociedad tendrá capacidad jurídica para toda clase de acciones, en ambos casos sin más límites que los legales.

Denominación· A.F.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Plazo· un año prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Capital· $ 600.000.

Aportes· por partes iguales.

Domicilio· En Salto.

Administración· El socio Jorge Favier, actuando por A.F.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Ejercicio económico y balance: al 31 de diciembre de cada año.

Ganancias: 5 o|o a fondo de reserva y el saldo por partes iguales.

22) $ 170.000 10|pub. 16171 Ag.28-v.set.10.

SILCANTEX LIMITADA

Constitución· 20 junio 1974.

Socios: SILVIA NELDA DEL PUERTO MODINO de DIDE y WASHINGTON CANTO VIGLIOLA.

Capital: $ 5:000.000.

Domicilio: Minas.

Administración: Silvia Nelda Del Puerto Modino de Dide.

Plazo: 2 años prorrogable.

Objeto: Registro, representaciones, exportaciones. Registro de Comercio de Lavalleja: N.o 64, F.o 181, L.o 12.

22) $ 30.000 10|pub. 16027 Ag.27-v.set.9.

MAGICOLOR S. R. L.

Contrato privado del 20 de febrero de 1973.

Registro de Comercio: N.o 64, F.o 244, del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: LUIS ALBERTO RONZONI ORTIZ, MARIA ESTHER RONZONI ORTIZ y ANA MARIA MARTINEZ BIGOT.

Objeto: Laboratorio fotográfico, venta de artículos para el hogar y librería.

Capital: $ 1:000.000.

Aportes: Luis Alberto Ronzoni Ortiz pesos 30.000, María Esther Ronzoni Ortiz pesos 50.000 y Ana María Martínez Bigot pesos 50.000.

Administración: representación y uso de la razón social:

Plazo: 5 años, renovándose automáticamente por iguales períodos.

Domicilio· Lavalleja 1653, Montevideo.

22) $ 40.000 10|pub. 16180 Ag.28-v.set.10.

PUBLITRON LTDA.

Contrato: 23 de julio de 1974.

Inscripción: Registro de Comercio· ? de agosto de 1974 con el N.o 396 al folio 1.455, libro ? de contratos.

Socios· AMERICO NILSON BAITE y RAUL MARCELO BAVA RAMPA.

Objeto·la explotación en todas sus formas del ramo de publicidad y afines.

Plazo· 100 años.

Domicilio Montevideo.

Capital· $ 500.000.

Administración· los socios indistintamente.

Representación· la mayoría de los socios.

22) $ 40.000 10|pub. 16145 Ag.28.-v.set.10.

TRUCKS S. R. L.

Contrato del 12 de junio de 1974.

Inscripción: Registro de Comercio N.o 340, folio 1.274 del libro 2 de Contratos.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 10:000.000.

Objeto: Transporte de mercaderías en el territorio nacional y fletes internacionales; compra y venta e importación de vehículos de carga, repuestos e implementos; actividades conexas o derivadas, compra, venta, arrendamiento, administración y fraccionamiento inmuebles etc.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos anuales

Socios· MARCOS ANDRES y DIEGO DUTRA MOHR-BELL.

Administración· ambos socios indistintamente

Cuotas sociales: $ 500.000.

Aportes: por mitades.

22) $ 40.000 10|pub. 16230 Ag.29-v.set.11.

CEMENTO LAGUNA MERIN (CLAM S. R. L.)

Contrato· 26 de marzo de 1974.

Registro Público de Comercio· N.o 181, F.o 657 del libro 2 de contratos.

Socios· CARLOS GAVAZZO AYALA, RAFAEL RUANO FOURNIER, ARMANDO BARTHABURU, EZEQUIEL GUTIERREZ, HOMERO MARTINEZ MONTERO, RAUL H. CERBASI MESINA, EDUARDO PICCARDO RUANO.

Capital· $ 5·000.000.

Plazo· 3 años.

Objeto· Estudio, instalación y fabricación, cemento portland.

Administración· por un Directorio compuesto por 2 a 5 miembros, según decisión de la Asamblea.

Domicilio· Montevideo.

22) $ 40.000 10|pub. 16123 Ag.28-v.set.10.

TOKE INFANTIL LTDA.

Contrato: 22 julio 1974.

Inscripto: N.o 387, folio 1.422, libro 2.

Socios: ARON SISIASVILIy MANUEL HASSAN.

Capital: $ 3:000.000 partes iguales.

Objeto: Fábrica de calzados.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: conjunta.

22) $ 20.000 10|pub. 16129 Ag.28-v.set.10.

GABIFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 31 de julio de 1974.

Inscripción: Registro Público de Comercio el 5 de agosto de 1974, N o 384, folio 1.410, libro 2 de Contratos.

Socios: JUAN NELSON NOVASCO y MARTA RAQUEL VELAZQUEZ

Capital: $ 10:000.000 aportado por partes iguales.

Plazo: tres años prorrogables.

Objeto: Explotación de Estación de Servicios, etc.

Administración: ambos socios.

22) $ 30.000 10|pub. 16239 Ag.29-v.set.11.

GUISQUE S. R. L.

Contrato del 4 de julio de 1974.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de julio de 1974 con el número 344 al folio 1267 del libro N.o 2.

Socios: ENRIQUE QUEIROLO y JORGE GUISANDE.

Capital: $ 5.000.000 por partes iguales.

Objeto: compra de telas para confeccionar.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Enrique Queirolo y Jorge Guisande indistintamente.

Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.

22) $ 40.000 10|pub. 16288 Ag.29.-v.set.11.

RODAN GOMAS S R LTDA.

Constitución: Con contrato privado 31 julio 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 509, folio 2278 de libro N.o 1 de Contratos.

Socios: JOSE M.a RODRIGUEZ LOPEZ y DANTE GIANNONE METTETIERE.

Capital: $ 10.000.000 por partes iguales.

Objeto: fabricación y venta de artículos de goma, derivados del caucho y plásticos en general.

Administración: indistintamente.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 16253 Ag.29.-v.set.11.

DISTRIBUIDORA 12 DE OCTUBRE LTDA.

Contrato: 2 de agosto de 1974.

Inscripción: Registro Público de Comercio número 380, folio 1426, libro 2 de Contratos el 6 de agosto de 1974.

Socios: PAULINO DOMINGO RODRIGUEZ COIROLO, JULIO ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ, RUBEN BARBOZA CALDERINI, FRANCISCO ANTONIO MENZZOROTOLO RUBOLINO, SECUNDINO VILDOS SANTIAGO, RUBENS FALLABRINO CARRANA, AMERICO NOLASCO OLIVERA GULARTE, SERGIO FLORIO MARTIGANI.

Capital: $ 1.000.000.

Objeto: venta o distribución de productos alimenticios: artículos de tocador, limpieza e higiene, ferretería, bazar, menage, productos químicos.

Plazo: 5 años, prorrogables por períodos iguales.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Sergio Florio Martigani.

22) $ 40.000 10|pub. 16240 Ag.29.-v.set.11.

SOCIEDAD COLECTIVA: "MAINENTTI RECTIFICADOS"

Contrato: 22 de noviembre de 1973.

Inscripción: Registro de Comercio elevado al Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, con el N.o 157 y folios 541|543 del 5 de diciembre de 1973.

Socios: JOSE RUBER MAINENTTI GIMENEZ y MANUEL MOREIRA MARTINEZ.

Capital: asciende a la suma de 1.000.000 aportado por los socios por partes iguales.

Objeto: su objeto principal será la explotación del taller de rectificados de motores en general.

Plazo: es de dos años a partir del 22 de noviembre de 1973, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.

Administración y dirección sociales: la tendrán ambos socios conjuntamente.

Domicilio: Ciudad de Las Piedras, Avda. Dr. Pouey N:o 791, Departamento de Canelones.

22) $ 60.000 10|pub. 16251 Ag.29.-v.set.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PICCO Y CIA.

Contrato: 22 de abril de 1974.

Inscripción: Registro de Comercio elevado al Juzgado Letrado de Montevideo, el 25 de abril de 1974, inscripto con el N.o 248, folio 902, del libro N.o 1.

Socios: ADELA MACCHI MASSIOCHI de PICCO, YOLANDA PICCO MACCHI, CREMONINO WALDELIBE LEMME RIVERO, JOSE MASARO ZIGLIO.

Capital: siete millones quinientos mil pesos.

Objeto: explotar por cuenta propia o de terceros el ramo comercial de Bodega, anexo o derivados.

Plazo: de dos años a partir del 15 de abril de 1974, prorrogable automáticamente, por períodos iguales y consecutivos de dos años.

Administración y dirección: estaran a cargo de los socios Cremonino Waldelibe Lemme, y José Masaro Ziglio, los que actuaran en forma indistinta o individual.

Domicilio: Ruta 69, Km. 29 Canelón Chico (Canelones).

Giro: Bodega.

22) $ 60.000 10|pub. 16250 Ag.29.-v.set.11.

TINKER SOC. DE RESP. LTDA.

Contrato: 18 de abril de 1974 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 286, folio 1058, libro 2.

Socios: BERNARDO SILVA, ANTONIO AGAPITO y ALBERTO GIMENEZ.

Domicilio: Montevideo, José A. Cabrera 4378.

Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.

Objeto: taller mecánico y reparación de vehículos automotores en general.

Capital: $ 1:500.000 aportado en partes iguales.

Administración: por los tres, decidiendo por mayoría.

22) $ 40.000 10|pub. 16365 Ag.30.-v.set.12.

BONJOURS Y MARTINEZ LTDA.

Contrato: 19 de julio de 1974, inscripto R. P. y General de Comercio N.o 376, folio 1385, libro 2.

Socios: CLAUDIO ALBERTO ALEJANDRO MARTINEZ BARRERE y OMAR NELSON BONJOURS RIBEIRO.

Objeto: venta, distribución, representación, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de frutos del país en general y cualquier clase de bienes muebles o inmuebles.

Administración: conjunta de ambos socios.

Capital: $ 5:000.000.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables a contar del 1.o de julio de 1974.

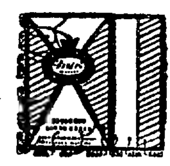
22) $ 40.000 10|pub. 16330 Ag.30.-v.set.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.702. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Enrique Tato por Martín Holtz (Uruguay) solicita marca:



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.000 10|pub. 16284 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.878. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Jones Cía. S. A. — Serra Hnos. Montevideo S. A. (Uruguay) solicita marca: WATERGATE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 16410 Set.2.-v.set.13.

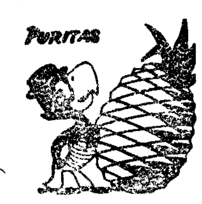
ACTA N.o 144.762 — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra) solicita marca: SVEA, clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 16444 Set.2.-v.set.13.

ACTA N.o 144.888. — Montevideo, agosto 28 de 1974. —Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca: KABOT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 16453 Set.2.-v.set.13.

ACTA N.o 144.847. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund por Molino Puritas S. A. (Uruguay) solicita marca:



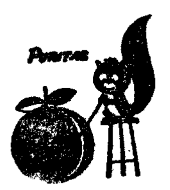
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) $ 45.500 10|pub. 16280 Ag 29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.731 — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca: HISPANO ORIENTAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16296 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.732 — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo) solicita marca: BALDOMERO FACAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16297 Ag.29-v.set.11.

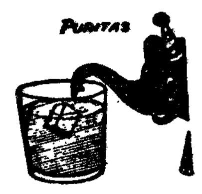
ACTA N.o 144.856. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Oscar Bacot por Sandoz AG. (Suiza), solicita marca: ANTHIOMIX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16341 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 144.846. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Molino Puritas Sociedad Anónima (Uruguay, solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.500 10|pub. 16276 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.850. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Molino Puritas Sociedad Anónima (Uruguay, solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.500 10|pub. 16277 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.761. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Di Carlo S.R.L. (Montevideo), solicita marca: KLASSE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16281 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 1.951. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund por Edmundo Jorge Berro Gómez (Uruguay), solicita marca: CHEVALLIER, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16275 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.729. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca: ZAMORA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16294 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.728. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo) solicita marca: S. FRYSZER clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16293 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.760. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Enrique Tato por Mario Allo (Uruguay), solicita marca ALLO-ALLO (MARIO ALLO) clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 16285 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.737. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Enrique Tato por Nobertex SRL (Uruguay), solicita marca: MISS NELL clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16286 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.741. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Gastón Arimon Ventura (Uruguay), solicita marca: EL TETE PERFECTA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16272 Ag.29-v set.11.

ACTA N.o 144.838. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Editorial Julio Korn S.A.C.I.F. (Rep. Argentina), solicita marca RADIOLANDIA. clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 16232 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.789. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Jones y Compañía S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. (Japón) solicita marca QUASAR. clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 15. 16. 18. 19, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 16126 Ag.28.-v:set.10.

ACTA N.o 144.698. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Juan Pedro Balciunas (Montevideo) solicita marca: NICOTIN, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16153 Ag.28.-v:set.10.

ACTA N.o 144.779. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Billy Fox, por Ciba-Geigy SA (Suiza) solicita marca: "FAMID", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16211 Ag.28.-v.set.10.

ACTA N.o 144.780 .— Montevideo, agosto 22 de 1974. — Oscar Bacot, por Mackinnon y Coelho Ltda. Compañía Yerbatera Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria (Argentina) solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 16212 Ag.28:-v.set.10.

ACTA N.o 144.778. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Billy Fox, por Ciba-Geigy SA (Suiza) solicita marca: BRADOFEN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16210 Ag:28.-v:set.10.

ACTA N.o 144.815. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Oscar Bacot, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.). solicita marca BABYGRO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15505 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 144.236. — Montevideo, 23 de julio de 1974. — Con esta fecha Noel Ganz Altman de Montevideo-Uruguay, solicita marca BOUNTY clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15707 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 144.724. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund. por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca "FRANJA ROJA" para clases 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15702 Ag.22-v.set 4

ACTA N.o 144.722. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca "LA CURVA para clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15703 Ag 22-v set 4.

ACTA N.o 144.720. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industria y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca "FRANJA VERDE" para clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 15704 Ag 20-v.set.4.

ACTA N.o 144 565. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Con esta fecha Sueros Ltda (Uruguay) ha solicitado la marca PARTOGAMMA para distinguir artículos de la clase 9 bid. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15569 Ag.23.-v.set.5.

ACTA N.o 144.841. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — P. Dubourg por Barver Ltda. (Montevideo) solicita marca: SAN RAFAEL: clase 19.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16371 Ag 30.-v set 12.

ACTA N.o 144 772 — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Manuel García Ferré, Argentina, solicita marca:

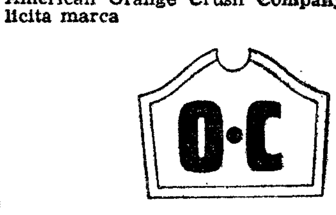


clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 16386 Ag [illegible]

ACTA N.o 144.858. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Electrotécnica Arteche Hermanos S. A. (España) solicita marca:

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 16396 Ag.30.-v.set 12.

ACTA N.o 144.854. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Billy Fox por Minolta Cámera Co., Ltd. (Japón) solicita marca:



clase 25. detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 16342 Ag.30.-v set 12.

ACTA N.o 144.860. — Montevideo agosto 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Inter-American Orange Crush Company, (EUA), solicita marca

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 16394 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 144.857. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA), solicita marca: OVERTIME clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16393 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 144.859. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Inter-American Orange Crush Company, (EUA), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 16395 Ag.30-v.set.12.

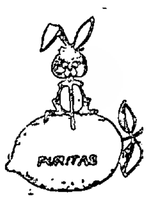
ACTA N.o 144.862. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — P. Dubourg por Vieja Viena Ltda. (Montevideo) solicita marca: VIEJA VIENA, clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16372 Ag.30.-v.set.12.

ACTA N.o 144.810. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Billy Fox, por Bristol Myers Company (USA) solicita marca CEFAMOX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16340 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 144.809. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Billy Fox, por Bristol-Myers Company (USA). solicita marca: MOXACEF, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16339 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 144.845. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca DENTY, clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16274 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.849. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Molino Puritas S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.500 10|pub. 16276 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.848. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Molino Puritas S. A. (Uruguay), solicita marca

PURITAS



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.500 10|pub. 16279 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.585. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LA GLACIAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15785 Ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 144.584. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LA-TAILLADE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15786 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.583. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca KRASSIN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15787 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.582. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca EL PARAISO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15788 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.721. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca "GRAN VISIR" para clases 9, 10 y 18. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15700 Ag.22-v.set.4

ACTA N.o 144.775 — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Juan Dalqui, por Neutrogena Corp. (EUA), solicita marca NEUTROGENA, clases 10 y 13 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15932 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.773 — Montevideo, agosto 21 1974. — Juan Dalqui por Neutrogena Corp. (EUA), solicita marca NEUTROGENA, clases 10 y 13, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15933. Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.774. — Montevideo, agosto 21 1974. — Juan Dalqui por Neutrogena Corp. (EUA), solicita marca NEUTROGENA, clases 9, 10 y 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15934 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.633. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Gourock Ropes y Canvas, Ltd. (Argentina), solicita marca GOUROCK, clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15982 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.634. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Induswheel SAIC, Argentina, solicita marca WHEEL — PRESS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15883 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.745. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Maybelline Co. (EUA), solicita marca GREAT LASH clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 15861 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.743. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Homero Fernández y Hnos. S. A. (Uruguay), solicita registrar marca BARCAFE para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15862 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.684. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Gastón Arimón Ventura (Uruguay), solicita marca DUMBO clases 4, 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15849 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.683. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Gastón Arimón Ventura (Uruguay), solicita marca LA MEMA PERFECTA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 15850 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.646. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca GYNOFEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15851 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.576. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca BENESTERMYCIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15828 Ag.23-v.set.5.

ACTAS Nos. 144.655 y 1.946. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Sucesión de Raúl Tarino (Montevideo), solicita marca

Raul Tarino

clases 8 y 33.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 15823 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.751. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Con esta fecha Punte A. Elica S. A. de Uruguay, ha solicitado la marca PAESA para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 15794 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.588. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LA UNION clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15782 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.587. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca RODRIGUEZ HNOS. clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15783 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.586. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LA ACTIVA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15784 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.689. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por Juris S. A. (Montevideo), solicita marca "SILVER" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15593 Ag.21.-v.set.3.

ACTA N.o 144.650 — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Erna Siegmund por Roussel Uclaf Societe Anonyme, (Francia), solicita registrar marca PICREDOL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15538 Ag.22.-v.set.4.

ACTA N.o 144.727. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Encarnación P. de Couto (Montevideo) solicita marca: LA PICADA DE LOS ANGELES, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16292 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.733. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo) solicita marca: ADANA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16298 Ag.29.-v.set.11.

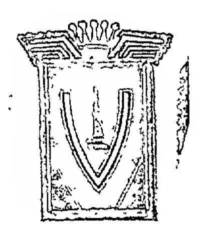
ACTA N.o 144.726. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Potrie Hnos. Ltda. (Montevideo) solicita marca: E. POTRIE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16291 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 1.989. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Jorge Washington Rial Avalle, solicita marca

IMPERPLAST

clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 15960 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.719 — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Carrozzería Vignale S.p.A. (Italia), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 15698 Ag.26.-v.set.6.

ACTA N.o 144.725. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca



para clases 9, 10 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 70.000 10|pub. 15667 Ag.26.-v.set.6.

ACTA N.o 144.635. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Induswheel SAIC, Argentina, solicita marca WHEEL — JEAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15981 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.769. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Con esta fecha Pedro A. Mansilla (Uruguay), ha solicitado la marca LA CAROLINA, clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15980 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.636. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Cancela Hermanos, Montevideo, solicita renovar marca GRANADA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15980 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.744. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita registrar marca F 1 para clases 5, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 15863 Ag.27.-v.set.9.

ACTA N.o 144.777. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Billy Fox, por Ciba-Geigy SA (Suiza) solicita marca: CONSUMIX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16209 Ag.28.-v.set.10.

ACTA N.o 144.702. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Cooperativa Agropecuaria Limitada del Centro de Viticultores del Uruguay (CALCENVU) - Uruguay, solicita renovar marca CALCENVU clases 1, 2, 3, 6, 7, 9, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15770 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.723. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay) solicita registrar marca "LAS GITANAS" para clases 9, 10 y 18. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15701 Ag.22-v.set.4

ACTA N.o 144.658. — Montevideo agosto 15 de 1974. — Juan Carlos Borsani, Montevideo, solicita marca BORSANI LA CENTRAL del CAÑO DE ESCAPE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15884 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 144.889. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Erna Siegmund, por Fibratex S. A. (Uruguay) solicita marca: TERMITEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16454 Set.2.-v.set.13.

ACTA N.o 144.844. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's (Geneve) S. A. (Suiza), solicita marca ALIVIO PROFUNDO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16273 Set.2.-v.set.13.

ACTA N.o 144.718. — Montevideo, agosto 18 de 1974. — Erna Siegmund, por Gerardo Ramón y Cía. S. A., (Uruguay) solicita marca: GUTRON", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15699 Set.2-v.set.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.642. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Erna Siegmund, por Universal Oil Produts Company (EUA), solicita patente para "Proceso de alcohilación de Fluoruro de Hidrógeno" — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15640 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o 0357. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — Alfredo Cotugno y Héctor Marino, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Comejera modular". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 12.000 10|pub. 15352 Ag.21.-v.set.3.

ACTA N.o 19.643. — Montevideo, agosto 16 de 1974 — Erna Siegmund, por Colecchio y Andrade (Uruguay), solicit patente para: "Nuevo procedimiento de satinado, coloreado y decorado de vidrio" De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15659 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 19.639. — Montevideo, julio 30 de 1974 — Con esta fecha, Jorge Angeloff (Montevideo), solicita patente de invención para: "Terminal de batería simplificado", de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15871 Ag.28-v.set.5.

ACTA N.o 606. — Montevideo, julio 28 de 1974. — Con esta fecha, Jorge Angeloff (Montevideo), solicita patente de modelo para "Nuevo diseño de terminal de arranque", y según decreto 362|972 ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 15872 Ag.28-v.set.5

ACTA N.o 620. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Migar S. R. L. (Uruguay), solicita patente de modelo para "Broche para ropa y otros usos", y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15835 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 619. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — P. Dubourg por Napoleón Techera (Rocha), solicita modelo indutrial: "Farol a super-gas". Publíquese conforme decreto 362-972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 15826 Ag.28-v.set.5

ACTA N.o 19.633. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Con esta fecha Antonio Martínez, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Dispositivo transferidor para máquina de tejer", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24 $ 20.000 10|pub. 15931 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 19.644. — Montevideo, agosto 18 de 1974. — Ern Siegmund, por Achille Tafenti Impresa Costruzioni S p A. (Italia), solicita patente para: "Un dispositivo para acumular materiales a granel dentro de un tanque preferentemente rotatorio" De acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15860 Ag.27.-v.set.8.

ACTA N.o 19.639. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Humberto Baltasar de Vera Díaz y Teresa Domínguez Azpelicueta de De Vera, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en posticería y procedimiento para su fabricación y aplicación". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 16367 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 0621. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Luis Gasparetto Andrés, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Difusor luminico", según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 15991 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 19.525. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Billy Fox, por Wilkinson Sword Limited, (Inglaterra), solicita patente para: "Hojas de afeitar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15976 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 0617. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Tauro S. R. L. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Quemador de combustible". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 16368 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 0615. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Carlos Dearmas y Eduardo Ruiz Aboy, (Montevideo). solicita modelo industrial sobre: "Llave distribuidora". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 16369 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 0612. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Fausto Mompoey, (Canelones), solicita modelo industrial: "Marcos de tapa y contratapa de cámaras sanitarias". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 16370 Ag.30-v.set.12.

25-Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — PABLO CAMEJO y TERESA OLIVERA, prometieron vender a Juan Pose, el Bar en calle Yaguarón N.o 1151 Acreedores: escritorio Rosso, Andes 1325|302.
25) $ 20.000 20|pub. 15751 Ag.23-v.set.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Promeí vender pensión familiar Yí 1623 a Braulia Suárez Leites. Acreedores en Cerrito 690. — LUIS ALBERTO GARCIA SORIA.
25) $ 20.000 20|pub. 15969 Ag.26.-v.set.20.

En cumplimiento ley 1904 de 20 de agosto de 1904. DIEGO HENDERSON prometió vender a Luis Alberto Desirello, Estación de Servicio "Texaco" ubicada en Ruta N.o 3 y calle 15 (Puente de Sacra). Acreedores presentarse Escribanía Lamas Sarandí 1228, Paysandú. — Paysandú, 10 de julio de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 15968 Ag.26.-v.set.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Florinda del Carmen García Libaux de Minvielle, el almacén de comestibles ubicado en la calle Alberto Calamet 4555. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — RAQUEL JUDHID TERRA de RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 16000 Ag.27-v.set.28.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio y Luis Garibotto la Carnicería de Clemente César 2301. Acreedores al mismo. — PAULINO IGLESIAS y FRANCISCA RODRIGUEZ de IGLESIAS.
25) $ 20.000 20|pub. 14686 Ag.8-v.set.5.

Prometimos vender a Nelson Majerczyk y Julio Plácensa la zapatería de Buenos Aires 572. Acreedores al mismo. — AVEL o ABEL ALVAREZ FERMIÑAN y MARLENE LUCAS.
25) $ 20.000 20|pub. 16115 Ag.28.-v.set.24.

Interviniendo Pérez Godoy. Prometimos vender negocio Francisco Solano López 1443 bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. — Marcelino Sosa 2525. — CARLOS SALVADOR. — PORTA CASTELLVI.
25) $ 20.000 20|pub. 16154 Ag.28.-v.set.24.

Ley 26|9|904. — En enero 1964 ARTURO FREIRE FERNANDEZ y ENCARNACION BELLO, vendieron a Juan Torreira Vilacoba, almacén en Arequita 2266. En abril 1974. TORREIRA y MARIA LOURDES BARCA VAZQUEZ, prometieron vender a Miguel Filpi y María Pignataro — Acreedores: 18 de Julio 1677. Esc. 402.
25) $ 40.000 20|pub. 16229 Ag.29-v.set.25.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio "Garage del Este-hoy". Estación de Servicio Central, sito en Río Negro 1635. — Acreedores: presentarse en el mismo. — WASHINGTON LOUREIRO. — SAUL PINTO TORRES. — RICARDO TOMAS BENVENUTTO.
25) $ 40.000 20|pub. 16236 Ag.29-v.set.25.

Prometimos vender a "Rosalía" Sociedad en Comandita por Acciones el bar, sito en San José 852. Ley 26|9|904. — Acreedores: Misiones 1346. — ARTURO LOPEZ. — ANTONIO GOMEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 16387 Ag.30-v.set.26.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904. comunico vendí a Santa Hernández, "Carnicería", Pablo de María N.o 1202. Acreedores el mismo. — Agosto 1974. — GERMAN BLANCO.
25) $ 20.000 20|pub. 16130 Ag.28.-v.set:24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Guillermo Eulogio Pino Míguez y Jesús Rama Cabeza carnicería en Francisco Rodrigo 2934. Acreedores en el mismo. — JOSE AGUSTIN PENA, LORELEY BECERRA, ENRIQUE LENS CEBEY y MARIA DOLORES RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 14528 Ag.9-v.set.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Marrero, almacén en Pedro Piñeyrúa N.o 5019. Acreedores al mismo. — VICTOR BENCHIN y DOLLY ALEMAN.
25) $ 20.000 20|pub. 15639 Ag 21-v.set.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. "PINTA'S LTDA" prometió vender a Julio Adelmo Dieguez y Mirta Goyén Colman, el comercio sito en 18 de Julio 966 (Local 104) Galería Uruguay. Acreedores: Colonia 1493.
25) $ 20.000 20|pub. 15679 Ag.22.-v.set.18.

TERESA ESTHER GIMENEZ de BURGOS, prometió vender el 20|3|974 a Amador Méndez Rodríguez y Rita Bustos el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en Eduardo Mac Eachen 1562.
Acreedores: en el mismo. — Ley: 26|9|1904.
25) $ 40.000 20|pub. 15167 Ag.15-v.set.11.

Ley 26|9|1904. — Vendimos a Elidec M. Colman González, el comercio, sito en Durazno 1102, local 001.
Acreedores: en la misma. — LUCAS IZACELAYA.
25) $ 20.000 20|pub. 15131 Ag.15-v.set.11.

Ley: 26|9|904. — ROBERTO CARLOS AGUIRRE GORGA, tiene proyectado ceder su cuota social en la "Compañía de Industrias Extractivas Regionales S. R. L.", — Acreedores: presentarse en Brandzen 1936, Esc. 904.
25) $ 40.000 20|pub. 15186 Ag.15-v.set.11.

Ley 26|9|1904 — ROBERTO ENRIQUE MENDEZ y ALBA GARCIA del RIO, venden a Luis Andrés Montossi bar "Tico-Tico" de Maldonado, calle Sarandí 578. — Acreedores en el comercio.
25) $ 20.000 20|pub. 14551 Ag.9-v.set.5.

He resuelto vender a don Ernesto González el comercio en el ramo de restaurante, sito en calle 25 de Mayo 586, en esta ciudad acreedores: presentarse en la misma dirección. — Minas, 22 de julio de 1974. — LUIS E. GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 14331 Ag.7.-v.set.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. RAMON PEREIRO BORRAZAS con el consentimiento de su cónyuge CONSUELO GARCIA PONTE prometió vender a Roberto Mallón Orons y Jesús Boqueto Noya, el establecimiento comercial sito en la finca N.o 1564 de la Avenida Arocena "Bar Arocena". Acreedores en el mismo.
25) $ 40.000 20|pub. 14363 Ag.7.-v.set.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos y Julio Dufrechou Poggi y Miguel Azar Halife el salón y kiosko "El Grillo" ubicado en Carlos Roxlo 1454. Acreedores: en el mismo. — IBON GIOVANOLA de FREIRE y CARLOS PEREZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 14766 Ag.12.-v.set.6.

Prometimos vender a Néstor Wilder Cortada Pereira, comercio del ramo "Despensa y Fiambrería" que gira en Ramón del Valle Inclán (ntes Guaviyú) N.o 2598 de Montevideo. — GABRIEL RAMON LA GRECA DANGAIZ y ELSA BARBOZA de LA GRECA.
25) $40.000 20|pub. 15360 Ag 19-v.set.13.

Ley 26 de setiebre de 1904, prometimos vender a José Enrique Delgado Alfaro la carnicería, ubicada en La Paz 1297. — Acreedores: presentarse en Sarandí 336, escritorio 20, (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, agosto 5 de 1974. — JOSE CABEZA FERNANDEZ. — MIRTHA FERNANDEZ de CABEZA.
25) $ 40.000 20|pub. 15503 Ag.20-v.set.16.

Cedí promesa venta hotel Reconquista 411 bis a Ofelia Pereira Viera de Barreto. Acreedores ley 26|9|1904, 25 de Mayo 477, Esc. 79. — LORELEY NOGUES.
25) $ 20.000 20|pub. 15607 Ag.21.-v.set.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ricardo Ignacio Saldaña el taller de relojería "Barkan". de Ituzaingó 1492. Acreedores en el mismo. — ISAAC BARKANS y BEJLA KAMIONSKI
25) $ 20.000 20|pub. 15606 Ag.21-v.set.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — OMAR CASTRO GOMEZ prometió en venta a Orlain Beltrán Martínez y Ceferina da Rin Leites, la panadería "Liverpool", sita en la calle Manuel Herrera y Obes 4514. Acreedores presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo N.o 2285
25) $ 40.000 20|pub. 15732 Ag.23-v.set.19.

Centro Almaceneros vendimos a Palermo y Luppi, comercio Miguelete 1856 ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — ARMANDO QUINTANS VIDAL. — LIRICA CASTELLANOS de QUINTANS.
25) $ 20.000 20|pub. 15030 Ag.14-v.set.10.

Centro Almaceneros, vendimos a Elena Bessio Otheguy, comercio en Cuñapirú 1955 ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — HECTOR WILSON LEE ANTUNEZ. — SANDRA DA ROSA de LEE.
25) $ 20.000 20|pub. 15031 Ag.14-v.set.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a René Alberto Moleda y Margot Pino, el comercio, sito en Buxareo 1204. — Acreedores: en el mismo. — ALBERTO SOBRAL POICA. — JOSE PADILLA.
25) $ 20.000 20|pub. 15503 Ag.20-v.set.16.

Ley 26|9|1974. — Prometimos ender a Roberto Curbelo y otros, Bazar "Ruben" en General Flores 2934. — Acreedores en el mismo. — NELLY ELENA ALARIO de PAPALEO. — ANTONIO LEONEL PAPALEO.
25) $ 20.000 20|pub. 15541 Ag.20-v.set.16.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta mi parte a Enrique Pizarro, Café, Humbolt 2347, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — ERIBERTO ACOSTA MORELLI. — LILIA PEREIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 15708 Ag.22-v.set.18.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Rossano y Rossano Bar, Oscar Gestido 2455, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — EUSEBIO RODRIGUEZ RIVAS. — MARIA GARCIA RON.
25) $ 20.000 20|pub. 15709 Ag.22-v.set.18.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Long y Tarrab Almacén y Bar Rivera 2950, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — ISMAEL ROSSANO ROSSANO. — AVELINA VASSENA. — ANTONIO ROSSANO FERRARI. — ODELIA DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 15710 Ag.22-v.set.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Según contrato firmado el 12 de junio de 1974. "ELABORADORA AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió derechos de compromiso de compraventa del comercio que en el ramo de panadería y anexos gira en la localidad de Chamizo (Dpto. Florida) calle Londres s|n. a Baldomero González. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 20.000 20|pub. 15651 Ag.22-v.set.18.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Eduardo Barcia Míguez, Pizzería "S", ubicada en Mercado del Puerto. Acreedores: Juncal 1435, Apto. 202. — GARABED CHEMAVONIAN ISPARIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 15776 Ag.23-v.set 19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE SANCHEZ MUÑIZ y GUILLERMO RODRIGUEZ ANDRADE, por sí y en representación de la sociedad "Rodríguez Andrade y Sánchez Limitada", prometieron vender a Pedro Castro López, María Míguez Río de Castro y a Ricardo Castro Míguez, el comercio en el ramo de panadería, confitería, etc. "Panadería La Nueva Esmeralda", sita en Avda. Gral. Rivera 2916.
25) $ 60.000 20|pub. 16038 Ag.27-v.set.23.

Ley 26|9|1904. — Antonio Contrera prometió vender a Raúl López y Ataelmo Valín, la Barraca Contrera, ubicada en José Dodera y 3 de Febrero, de Maldonado.
Acreedores: presentarse en esa dirección. — ANTONIO CONTRERAS. — RAUL LOPEZ. — ATAELMO VALIN.
25) $ 40.000 20|pub. 14921 Ag.14-v.set.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender el almacén, sito en Coraceros 3435, a Jorge Branca Cano, ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — WASHINGTON RODOLFO LARRUDE PIÑEIRO. — JULIA MARIA AGUIRRE de LARRUDE.
25) $ 40.000 20|pub. 15029 Ag.14-v.set.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — NICASIO R. UMPIERREZ y LUIS A. HUERTAS, prometimos en venta a Minas Adurián y Yefia Arakelian, la panadería "Espronceda", sita en Espronceda 2243|45. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo número 2138.
25) $40.000 20|pub. 15881 Ag 23-v.set.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Saturnina Emilia Lázaro Villa de Martínez, el comercio ubicado en la Avda. Gral. Rivera 2026. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — MIGUEL SFUNGARISTOS MASTORU. — CARMEN ASIS CURGY.
25) $ 40.000 20|pub. 16282 Ag.29-v.set.25.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
COMUNICADO

Por resolución del Directorio Interventor del Banco Hipotecario del Uruguay de fecha 14 de agosto de 1974, acta N.o 12.130, se resolvió declarar cesante al Oficial Primero señor HECTOR AGUERRE DE LEON por renuncia tácita operada por abandono del cargo. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 3|pub. 32782 Set.2.-v.set.4.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION EDUCACION
Oficina de Concursos

Llama a Aspiraciones para proveer en carácter interino el cargo de Director del Centro de formación y Capacitación Juvenil con 40 horas semanales.
Sueldo: $ 287.000.
Bases e inscripciones: hasta el miércoles 30 de octubre de 1974 en la Oficina de Concursos, Florida N.o 1434, Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 2|pub. 32780 Set.2.-v.set.3.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Oficina de Sumarios

Cítase por segunda vez y bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder, a los funcionarios cuya nómina se transcribe infra, a comparecer en la Oficina de Sumarios de Enseñanza Secundaria alos siguientes efectos:

1) Notificación de las respectivas resoluciones que disponen se les instruya sumario;
2) Declaración en los expedientes correspondientes.

1) SILVEIRA SILVA, CLAUDIO.
2) ORTIZ D'AGOSTO, WALTER ADILIO.
3) ESCAYOLA, HEBER.
4) RAVEGLIA, RICARDO.
5) LARREGUI ACOSTA, ABEL TOMAS.
6) PASTORE SOSA, MIRYAM LOURDES.
7) FACCIO SOTO, SAUL.
8) ALVARIZA SUAREZ de OLIVERA.
9) GRAVINA TELECHEA de LOPEZ, MARIA.
10) MARIANI PATRONE, EDUARDO.
11) ROMAN BLANCO, STELA MARY.
12) PEREDA ALVAREZ, EOFELIO MIGUEL.
13) REVELLO URUSPIL, CARLOS ENRIQUE.
14) ALVAREZ AGUILAR, ELBIO DIEGO.
15) GALVAN de PORTA, GLORIA.
16) PUIG VALIS, ELIS.
17) GONZALEZ BLANCO, SUSANA MILKA.
18) SANABRIA PRIETO, WASHINGTON.
19) VALLARINO FLORENTINO, LUCAS BERNABAL.
20) DANS, GUSTAVO DANIEL.
21) D'AMBROGIO MAURENTE NORMA GLADYS.
22) FERRER ALMEIDA, WASHINGTON LEONEL.
23) PITALUGA STEWART, MARIA del ROSARIO.
24) TADEY HENESTROSA, GRACIELLA.
25) BEHAR MENASE, JAIME.
26) BENTANCOURT ROTH, YOLANDA NORA.
27) BERTOLOTTI MAHARU de MACHADO, ANA TERESA.
28) CABEZUDO PEREZ, CARLOS F.
29) ESTEFANEL GUIDALI, LUZ CHARITO.
30) FERNANDEZ ZOLA, ISIDRO.
31) GOMENSORO GARCIA, ELENA ISABEL
32) KAHANE FRIEDMAN de SCREIBER, SUSANA.
33) LANGON CUÑADO, MAURICIO.
34) LITIVENKO REY, CRISTINA.
35) PINTOS FAVARO de TOURN, LYA.
36) PORTA GONZALEZ, CRISTINA.
37) RONQUI TIRELLI, OSVALDO ISMAEL.
38) CARDOSO FERNANDEZ, ARTIGAS JULIO.
39) COLLAZO, SILVIA.
40) POSE, MANUEL.

Los funcionarios citados por este edicto deberán concurrir a la Oficina de Sumarios de E. Secundaria, sita en la calle Buenos Aires 519 bis, en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 17 y 30, los días 2 a 5 de setiembre del presente año.
Para el caso de no comparecencia por razones de fuerza mayor, los funcionarios aludidos se servirán justificar tales extremos, intimándoseles a designar apoderados que les representen, quienes comparecerán en las fechas antes relacionadas justificando la personería en legal forma. — Firmado: Proc. José María del Rey, Ayudante de Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 32776 Set.2.-v.set.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DONATO GRIECO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, motor N.o 7224048 matrícula N.o 517.078, empadronado en Montevideo N.o 202.629, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 16480 Set.2-v.set.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27|1|1968 se ha presentado a este Registro el señor WILSON FELIPE LACUESTA, solicitando se la expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca DODGE, motor N.o D. 34—122914, matrícula N.o 21.017, empadronado en San José, con el padrón número 21.253, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Marta Toneguzzo Sanguinetti, Director. — Luis Carlos Arbilla, Encargado Registro.
27) $ 40.000 10|pub. 16452 Set.2-v.set.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

La sociedad AUTOFERIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor N.o 205.160, Matrícula número 210.180, empadronado en Montevideo, número 118.257, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 14810 Ag.28.-v.set.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JAIME HECTOR GARIN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor N.o F3015|B matrícula N.o 512.220 empadronado en Montevideo N.o 190.651 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 16083 Ag.27-v.set.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA ANGELICA MORELLI LABORDE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Land Rover, motor N.o 173601452, matrícula número 163.477, empadronado en Montevideo número 168.509, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 16329 Ag.30-v.set.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 6 de agosto de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a CARLOS A. GALVAN, una licencia de exploración sobre el predio empadronado con el N.o 1.128 de la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia. — Cnel. Edmundo N. Mila, Inspector General de Minas. Interino. — Ing. Angel G. Del Castillo. Director.
27) $ 18.000 1|pub. 16403 Set.2-v.set.2.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juz-

gado se han presentado: JOSE ALFONSO CABREL y ARTURO OSCAR FERNANDEZ ESBERT, solicitando la escrituración judicial de los bienes que por documento privado de 12 de agosto de 1963, los esposos Antonio Lorenzo Faraldo y Blanca Viñoly o Vignoly Britos: los esposos Francisco Alvarez Navas y Catalina Rossi Righetti; y los esposos Eduardo Bentancor y Zulma Mangini, prometieron vender a los comparecientes los siguientes bienes inmuebles: cinco fracciones de terreno, ubicadas en "Balneario Solymar" 7.a Sección Judicial de Canelones: a) Solar señalado con el N.o 1, en el padrón N.o 12.776, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros; b) Solar señalado con el N.o 2, en el padrón N.o 12.777, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros; c) Solar señalado con el N.o 3, en el padrón número 12.778, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros cdos. d) Solar señalado con el N.o 4, en el padrón N.o 12.779, tiene una superficie de 2.999 mts. 40 decímetros cdos. e) Solar señalado con el N.o 5, en el padrón N.o 12.780 tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros cdos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eduardo Bentancor y a Catalina Rossi Righetti de Alvarez Navas y en especial a Francisco Alvarez Navas y a sus herederos y/o sucesores, a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar en esos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 168.000 30|pub. 15485 Ag.23.-v.oct.3.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Lemos Paz, Angel Ramón y otros contra Sucesión de LUISA VIEYTES. Escrituración de Oficio" (V. 685|973) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Angel Ramón, Loreta y Florentina Lemos Paz, solicitando se otorgue de oficio la escritura de cancelación referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 101.592, con una superficie de 221 metros 36 decímetros con un frente de 8 metros 50 centímetros a la calle Benito Riquet entre las de Ameghino y Real.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito y especialmente a doña Luisa Vieytes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escritura de cancelación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) $ 129.000 30|pub. 16024 Ag.27.-v:oct.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada en los autos caratulados: "Pereyra, Lorenzo Carmen y Mieres Margarita Máxima contra RODRIGUEZ, LAURA MAGDALENA y NIEVAS, AGUSTIN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 144|74) por la doctora Amelia Pereira Nuñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Laura Magdalena Rodríguez y Agustín Nievas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, junio 27 de 1974. Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32621 Ag.20.-v.set.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, en los autos caratulados: "Riffaud Baptista, Edda contra ROMERO ESPOSITO, JOSE FELIX. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 205|74) se cita, llama y emplaza a don José Félix Romero Espósito, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32705 Ag.27.-v.oct.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino (dictada en los autos caratulados: "Pica, Ana contra SEVERO EDUARDO ARTURO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 182) se cita, llama y emplaza a don Eduardo Arturo Severo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 333.209). — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32687 Ag.26.-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Solís y Martínez de Rodríguez, Rosalía contra RODRIGUEZ, ALBA. Pérdida de la Patria Potestad (C. 124|74) se cita, llama y emplaza a doña Alba Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Irma R. de Panario. Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32415 Ag.12.-v.set.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Nuñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Borges de Ojeda, María Rosa y Ojeda Pedro Pablo contra TOSTADO, JUAN CARLOS y BOTTO TRINIDAD, GRISELDA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 152) se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Tostado y a Griselda Botto Trinidad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley 13.309). — Montevideo, junio 21 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.309) 30|pub. 32466 Ag.9.-v.set.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: MARTINEZ de ACEBEY, MARIA CARMEN y ACEBEY RAUL contra PEREZ, MARCOS y RAMOS de PEREZ, MARIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 2.145), se cita, llama y emplaza a don Marcos Pérez y a María Ramos de Pérez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley número 13.309 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, febrero 8 de 1974.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32202 Jl.23-v.set 2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, en los autos caratulados: "Tejera Sánchez, Juan Héctor y Cuevas de Tejera, Josefina Gerónima contra MARTINEZ, JUAN JOSE RAMON y NIEVES, ANA MARIA: Pérdida de la patria potestad". (C.194), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Nieves y a don Juan José Ramón Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

(Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 7 de 1974 — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) Ley 13.209 30|pub. 32553 Ag.15-v.set.25

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Lilián Margarita Pound, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Falcón Méndez, Gualberto contra POUND, LILIAN MARGARITA. Pérdida de la Patria Potestad", (B 860|74), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 32777 Set.2-v.set.13.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Hugo Malherbe se cita, llama y emplaza a los herederos de JUAN CARLOS LIMA, demandados, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "Cazulo, Lidia contra herederos de JUAN CARLOS LIMA. Inv. de Paternidad" (Ficha B 695|74) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 27 días del mes de junio de 1974. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32236 Jl.26-v.set.5.

GUARDA Y AUTORIZACION
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a MANUEL LEAL y a ELSAMIN FERREIRA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Clara contra Leal, Manuel y Ferreira, Elsamín. Guarda y Aut. para viajar" (B. 499|73) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 20 días del mes de agosto de 1974. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 10|pub 32726 Ag.28.-v.set.10.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
(C. U. T. E.)
Convocatoria
Asamblea General Anual Ordinaria de Asociados

Se convoca a los asociados habilitados para la asamblea general anual ordinaria a realizarse el viernes 13 de setiembre de 1974, a las 20 horas, en el local de C.U.T.E. (Avda. Agraciada 2332|36), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balances, estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1966|67, 1967|68, 1968|69, 1969|70, 1970|71, 1971|72, 1972|73, 1973|74 y memorias correspondientes, (artículo 50, inciso a); 2.o) Proclamación de las autoridades electas para actuar en el próximo período, (artículo 50, inciso b); 3.o) Información relacionada con la denuncia penal resuelta por la asamblea extraordinaria de asociados del 11|4|1973; 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la presente reunión, (artículo 56).

Notas importantes: a) Podrán concurrir a la asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte ($ 50.00), como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociados.

b) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral. — Proc. Alfredo Viña Durán, Presidente. — Walter Galzerano, Secretario.

27). $ 60.000 6|pub. 16450 Set.2-v.set 9.

CESION DE CUOTA

Fecha 1|7|74. Walter González Corbacho, cedió sus cuotas sociales y Andrés Zunino Rutbal, parte de sus cuotas sociales en Athens Ltda., a Solís Beltrán y Jorge Isidoro Duarte. Rina Amaral y Manuel Balsa, Andes 1323. Acreedores en la misma.

27) $ 43.000 20|pub. 15483 Ag.20.-v.set.16.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a elecciones a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.179, del 4 de enero de 1955, el decreto reglamentario del 31 de agosto de 1955 y los artículos 28, 39, 41, de los estatutos sociales a efectos de elegir cuatro titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1974|1976, dos miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral para el período 1974|1976, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El plazo para la presentación de las listas, en la Secretaría General de Cooperativa Bancaria, (sexto piso), calles Sarandí y Zabala, de la ciudad de Montevideo, expirará el 29 de agosto de 1974 a las 20 horas, las listas deberán acompañarse con veinte firmas por lo menos, de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 11 y 12 de setiembre de 1974, de 17 a 20 horas en el local social de la Cooperativa Bancaria, calles Sarandí y Zabala, sexto piso.

De interés para los señores asociados Estatutos sociales.

Art. 28 — El Consejo Directivo se compondrá de nueve miembros honorarios, quienes ejercerán sus funciones por cuatro años se renovarán cada dos años en número de cuatro o cinco, según corresponda pudiendo ser reelectos.

Art. 39. — La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 41. — Habrá una Comisión Electoral, compuesta de tres miembros designados conjuntamente con las demás autoridades, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Reglamento de Elecciones.

Artículo 4.o Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Banca-

ria que llenen las condiciones exigidas por los Estatutos Sociales, (artículos 11, inciso C, 18 y 50).

Art. 5.o Para poder ejercer el derecho del voto, los sufragantes justificarán su identidad con la Credencial Cívica, Carnet de Identidad Policial, Carnet de Caja de Jubilaciones Bancarias, Carnet Social de Cooperativa Bancaria, Carnet de la Asociación de Bancarios del Uruguay o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su identidad.

Art. 6.o La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes.

Art. 7.o El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación, las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes y la fecha de realización de la misma, deberán ser impresas en papel blanco en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetros.

Art. 8.o Las hojas de votación deberán ser registradas en la Secretaría General de la Cooperativa Bancaria por lo menos con diez días de anticipación al acto eleccionario. La solicitud que acompañe a la hoja de votación a registrarse deberá venir firmada por los candidatos dando su conformidad y además por veinte asociados por lo menos que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 4.o de este Reglamento, quienes deberán delegar en dos de los firmantes su representación para actos posteriores. Por cada hoja de votación aceptada podrá designarse un Delegado de Mesa, comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación al acto eleccionario.

Toda hoja de votación deberá llevar la siguiente inscripción: Cooperativa Bancaria —Lema o Sublema— Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo, para el período .... Comisión Fiscal y Comisión Electoral para el período ...

Art. 9.o La Comisión Electoral negará la inscripción de toda hoja de votación que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes, acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción, para regularizar el o los requisitos que se hubieran omitido.

Afiliados del Interior.

Artículo 47. — Los afiliados del interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo, que debe ser entregada a una oficina correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Art. 48. — Los votos serán retenidos en el correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral en presencia de los delegados de las agrupaciones electorales, que serán citados previamente al efecto.

Art. 49. — El voto será absolutamente secreto. Se emitirá mediante un sobre en el cual se incluirá la lista a votar. Dicho sobre constará de un talón que llevará las siguientes inscripciones: Nombre y apellido del votante, número de afiliado a Cooperativa y firma usual a efectos de permitir los controles pertinentes. Recibido el sobre por la Comisión receptora y una vez cumplidos los requisitos enunciados, certificando la autenticidad de la firma para la emisión del voto, se desprende el talón correspondiente, depositándose el sobre en la urna. Desde ese momento el voto queda validado. — Montevideo, agosto de 1974. — Por la Comisión Electoral, Jesús Banguesés — Próspero Pache. — Conrado Cestau.

27) $ 190.000 5|pub. 16397 Ag.30-v.set.5.

COLONIA

DAÑOS Y PERJUICIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Giménez Luis Alberto contra DINAM GARDIOL FLEURY. Rescición de contrato. Daños y perjuicios", (Ficha 387|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Dinam Gardiol Fleury para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia agosto 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 48.000 30|pub. 16432 Set.2-v.oct.11.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Fripp, Oscar [illegible], Jose Lamtetich, Juan C. Ochandorena y Ruben Torres contra MIGUEL A. ARROSAMEÑA y MARIA del PILAR SARELLI ROSSI. Cesación de Condominio" (Ficha 270|74) se cita y emplaza a los señores Miguel Alberto Arrosameña y María del Pilar Sarelli Rossi, por el término de noventa días, a fin de que procedan a la escrituración de los bienes padrones 1446 y [illegible] de la Primera Sección Judicial de Colonia en sus caracteres de cesionarios de Camel [illegible] Muhammed Salmon, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, junio 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 72.000 30|pub. 13945 Jl.31.-v.set.10.

FLORIDA

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña MARIA ESTHER NANDE LARGHERO en autos: "Trigo Oldan, Fernando. Emancipación" (F.C 297|974) y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio, en escritura que otorgara con sus padres ante el Escribano Alcides dos Santos Merelo, el trece de julio de mil novecientos setenta y cuatro, la cual fue inscripta con el N.o 14 al folio 35 del libro de Autorizaciones y Capitulaciones del Registro Público de Comercio llevado por este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) $ 20.000 10|pub. 16075 Ag.27.-v.set.6.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento

JULIO MARIA PONS ETCHEVERRY, solicita duplicado del título de propiedad del camión marca Dodge modelo 1968, motor número 354U25497N, matrícula de Paysandú N.o 59.638, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos por extravío del original los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Vercçay, Escribano Director.

27) $ 30.000 10|pub. 15599 Ag.21.-v.set.3.

SALTO

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO

Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro la escribana María Martha Tolosa Fletcher, en nombre del señor Juan José Delgue, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un auto marca Ford "A" motor N.o AE 3022190, matriculado en Salto con el N.o 4735 modelo año 1930.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Piqurini, Director.

27) $ 60.000 10|pub 16467 Set.2-v.set.13.

TACUAREMBO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TECHEIRA LOPEZ, ARISTIDES y otra por la menor María Mercedes Techeira c|a. OLGA NELLY TECHEIRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha 634|974), se cita y emplaza a doña Olga Nelly Techeira, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, agosto 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) $ 16.000 10|pub. 15793 Ag.23.-v.set.6.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR BADETTO de QUARADEGHINI (S|314|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16546 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL TOMAS VALINOTTI ESPOSITO, (E 3118|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 16579 Set.3-v.set 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREIRO o PEREIRO CALVETE (S|344|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16509 Set.3-v.set.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA ZABALETA de BRANDA (S|385 bis 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16507 Set.3-v.set.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de NELSON JOSE CALCAGNO CALCAGNO y JOSE NELSON CALCAGNO MACHADO (S|228|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16508 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA MARIA SILVERA SILVERA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 16515 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAZIO GERACI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16577 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO QUARTINO MOSTO (S|270|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16524 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ (F.A. 239|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16568 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA DURAN GOMEZ (E|1.499|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16574 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARAUJO o ARAUJO RODRIGUEZ de TASENDE (347|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16511 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANTE RAMON RESTUCCIA (S|469|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16510 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CARAMES VIZOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16572 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN VICTORIO SILVA o SERAFIN VICTOR SILVA VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16516 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE IDIARTE BORDA MONTERO (S|395|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16525 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FERRES MAYOL (S|287|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16526 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA GABRIELA MARTINEZ DE ACUÑA o JOAQUINA GABRIELA MARTINEZ (S|97|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16517 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA MATILDE TROMBOTTI de MONDELLI (S|409|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16518 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ROSA PIGNONE (S|321|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16520 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA BENEDICTA o BENEDITA MAHIA PLATAS (S|327|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16521 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO THOMSON FIGUEREDO (S|373|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16522 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ABELLA DE LOS REYES (S|511|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16523 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ZORSKI YAKIMENKO (F.A. 389|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16558 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LOPEZ THODE. (F 243|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 16530 Set.3-v.oct.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA URBANA SANZ REVENTOS DE BERVEJILLO, (F 629|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16551 Set.3-v.set.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA POSTIGLIONE de LANGONE, (F 617|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16550 Set.3-v.set.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE FIGUEROA BRUN de PODESTA, (F 303|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino. Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16549 Set.3-v.set.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FERNANDO ELICHIRIGOITY o ELICHIRIGOYTY VALENTE, (F 595|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 16548 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ALONSO MIGUEZ de ALONSO, (A 303|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16514 Set.3-v.set.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DADALT JUAN MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16586 Set.3-v.set.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO LUIS ALCARRAZ EGUREN o FLAVIO LUIS ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16585 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO IGNACIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16583 Set.3-v.set.16.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DELFA MARTINEZ y PEDRO OMAR COMESAÑA, (Ficha D 314|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. agosto 15 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 16552 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORENO MAGDALENA contra ARMANDO ALEJANDRO ERCILA, (Ficha E 260|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16554 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA PLAISANCE de REISCH SINTAS y EDUARDO REISCH SINTAS, (Ficha D 197|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. agosto 15 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16553 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA CUKIERMAN o ZUKERMAN KLEIMAN y JUAN PEDRO D'ESTE GONZALEZ (Ficha 225|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16536 Set.3.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON GERCHICOV y MARIA BEATRIZ DEMATTIA (Ficha 75|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $. 32.000 20|pub. 16535 Set.3.v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RICARDO SOUTO ETCHECOIN y BEATRIZ CONCEPCION RIVARA FUSE (Ficha C. 81|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16537 Set.3.-v.set.30.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

PROGRAMA 9.07
EX-DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Emplazamiento

Se cita y emplaza al señor EUSEBIO DOMINGUEZ FERNANDEZ, Mensajero Rubro 0.21, de la ex-Dirección General de Telecomunicaciones para que. dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto número 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — El Director del Programa 9|07: Cnel. Doroteo de León.
8) $ 4.800 3|pub. 16544 Set.3.-v.set.5.

Se cita y emplaza al señor ELBIO LAMOTH, Mensajero del Rubro 0.21 de la ex-Dirección General de Telecomunicaciones para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — El Director del Programa 9.07: Cnel. Doroteo de León.
8) $ 4.800 3|pub. 16543 Set.3.-v.set.5.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo V: 19 de Abril-Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0180.
Propiedad de ISIDORO ROCHA.
Padrón 998 m|á. Area 349 m2. 80 dm2.
Ruta N.o 9. Tramo V: 19 de Abril-Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0191.
Propiedad de CARLOS VELAZQUEZ.
Padrón 998 m|á. Solar 8. Manzana F. Area 384 m2. 00 dm2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 32784 Set.3.-v.set.12.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó JORGE E. DECIA MENDIZABAL, domiciliado en Lavalleja 1963, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Juan A. Abella y Juan Carlos Castro. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 16527 Set.3.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ,, domiciliado en Lavalleja 1963, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Andrés Paselle y Jorge Decía. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 16534 Set.3.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: DILIA LUCIA TELLA FALERO domiciliada en Treinta y Tres 1255 Apto. 7 optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco declaración de Alicia Tabárez y Milton Berardi. — Dilia Lucía Tella Falero. — Sylvia Rectoran Escribana.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo 23 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 16570 Set.3.-v.set.16.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

N.o 4|0255 — Cepillos escobas. baldes y plumeros.
Apertura: 9 de octubre de 1974, hora 14.
Para recabar los pliegos de condiciones y recabar consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta Principal del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agracada).
12) (C. C.) 3|pub. 32783 Set.3.-v.set.5.

CAJA DE COMPENSACION N.o 17 INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA N o 14

Se llama a a licitación para la adquisición de 900.000 tarjetas para procesamiento de datos de distintos clisés. Las muestras de las mismas serán proporcionadas por la Caja.
Apertura: el día 12 de setiembre de 1974. hora 14. — Segundo llamado: una hora después. — Local: Sarandí 332. (Gerencia).
Retirar pliego de condiciones en Sección Proveeduría dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 13 a 16 horas.
12) $ 6.000 2|pub. 16545 Set.3-v.set 4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Suministro e instalación de 4 (cuatro) ascensores del edificio Hospital Psiquiátrico, Depto. Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.500 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de setiembre a las 15 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32188 Set.3-v.set.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 3 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

LEANDRO FERNANDO JUAN PEREYRA, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Guayabo 1525. Apto. 6 y MARIA ALICIA AIRALDI, 29 años, soltera. profesora, oriental, domiciliada Guayabo 1525.
LUIS HUMBERTO GONZALEZ, 24 años, divorciado. empleado. oriental. domiciliado Uruguay 1780 y ROSA SUSANA HERNANDEZ, 20 años, soltera. empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1780.

4.a SECCION

ALBERTO LUIS ARTURO CHIODI, 40 años soltero, empleado. oriental, domiciliado Convención 1267 y ALICIA DELIA RENNE, 37 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Convención 1267.

6.a SECCION

ALBERTO MANFRINI, 69 años. viudo, jubilado, oriental, domiciliado Canelones 2334 y AMELIA MARIA ANTUNEZ, 60 años, viuda, profesora, oriental. domiciliada Canelones 2334.

8.a SECCION

FACUNDO PEREZ ALFONZO, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado La

904 y TELESFORA BORGES VELAZQUEZ, 69 años, divorciada, oriental, domiciliada La Fe 904.

9.a SECCION

LUIS ALBERTO BOYE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melilla 7075 y ANA MARIA GUBERNA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfredo Massa 6288.

10.a SECCION

RAMON IRAÑETA, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Romildo Risso 2654 y SUSANA ELISABET, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 4.o 5305.
ROBERTO ABELLA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Legrand 4865 y BETTINA MARY SARDO, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliado E. Legrand 4865.

12.a SECCION

ANTOLIN GARRIDO, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hospital Español y MARIA MENDEZ, 56 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2292. — ("In Extremis").
ANGEL BERNARDO MONTERO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1676 y MARIA AMALIA MORA, 20 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1676.

13.a SECCION

GREGORIO IVANCNOV, 76 años, viudo, carpintero, polaco, domiciliado Perú 2034 y HONORINA BRIONES, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Perú 2034.
ARIEL AGUIRRE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estados Unidos 1992 e IRIS MARY AMORENA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gibraltar 3875.

15.a SECCION

PEDRO MARTORELL, 29 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Hudson 4969 y MARTA ODILIA HEGUIS, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 653.
GONZALO RAUL CENOZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 795 Apto. 101 y CARMEN MARIA SANTOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 795, Apto. 101.

17.a SECCION

JORGE YULPANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Flores 4731 y MARIA LYDIA RENDE, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Martín 4769.

18.a SECCION

RAUL ENRIQUE RUIBAL, 32 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1195 Apto. 602 y ANA ISABEL SILVEIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1195 Apto. 602.

19.a SECCION

CARLOS MARIA de MELLO, 31 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Yaguarí 1867 e IVONNE GRISEL DE LEON, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarí 1867.

20.a SECCION

JOSE LUIS RAMON FIGUEROA, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 513 y GLADYS ISABEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 513.
BLAS SCARDINO 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4279 e ISABEL JULIETA GALEANO, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Concordia 4279.

21.a SECCION

JUAN ALBERTO CAMMARANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amiens 5053 y ELIDA INES ASTRUA, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Amiens 5053.

22.a SECCION

MANUEL MARCELINO GRADIN, 66 años, viudo, comerciante, español, domiciliado R. Horgiguera 3857 y MARIA AMELIA CALLERO, 52 años, viuda, jubilada, oriental domiciliada Sgo. Sierra 3896.
VALENTIN PIÑEIRO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Susek Goferces 3191 y ANAMARIA ANTONIA GORIDI, 19 años, soltera, empleada oriental domiciliada Agaces 3036.
JOSE LUIS DIAZ, 18 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Panela 3366 y MARIA TERESA PEREIRA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Panela 3366.

23.a SECCION

HECTOR SEBASTIAN DEOLINDO BERTHIER, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hernandarias 3636 y ANA MARIA VALDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hernandarias 3636.
ERNESTO ALBERTO PEREZ, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Industria 2282 y MARIA de los DOLORES COLLAZO, 22 años, soltera, estudiante española, domiciliada Industria 2282.
GERMAN PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2714 Apto. 2 y TERESA FIGUEREDO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juancó 3174 Apto. 11.

24.a SECCION

CIRO ADRIAN SANCHEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1319 e IRMA RAMIREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada D. Terra 1231.

14) $ 1.800 3|pub. v.set.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GERARDO CAMPANA solicita la inscripción del folleto publicitario "Stella" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 16539 Set.3.-v.set.16.

AARON KALNIKER solicita la inscripción del dibujo del personaje "Botija" del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 16582 Set.3.-v.set.16.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HORTENCIA LONATTI de SANCHEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 1012|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su apellido paterno figura como "Lanatti", debe decir "Lonatti" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — María del Carmen Todeshini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 16557 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO CHICHIRALDI DIAZ y SUSANA GLADYS ABELJON en el sentido que donde el contrayente figura con el nombre de "Alfredo" debe decir "Alberto" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 16556 Set.3.-v.set.23.

20—Remates

MONTEVIDEO

MARIO LUIS PASOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en utos: "GRINSPANAS VILENSKAS ISAIAS Quiebra" (Ficha D. 310 de 1970) se hace saber que el próximo lunes 16 de setiembre desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Mario Luis Pasos a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes muebles embargados e inventariados en autos a Fs. 103 v. a 106 con excepción de un automóvil Skoda modelo 1955 Padrón N.o 158.392, que se rematará con la base de $ 583.333.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 28.000 10|pub. 16583 Set.3.-v.set.16.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: 'Armco Uruguaya S. A. contra PABLO PUERTAS GONZALEZ". (Ficha A. 688|69) se hace saber que el próximo lunes 16 de setiembre en el local de la Avenida Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. —
20) $ 24.000 10|pub. 16587 Set.3.-v.set.16.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Martínez Martínez, Domitila contra ARTEMIO HERNANDEZ y otro. Intimación". (Ficha B 1806|71), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1974 a las 15 horas y en el hall del Juzgado. (Cerrito 586), el martillero señor Amado Galmés, por ante un Actuario, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, del siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, antes Decimosegunda Sección, padrón N.o 139.879, con una superficie de 200 metros cuadrados 8.125 centímetros con 12 metros 50 de frente al Sudeste, en la calle Cádiz N.os 2841 y 41 bis.
Se previene: a) El remate se hará en base a las 2|3 partes del valor real del bien $ 980.666.00; b) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador en el momento de serle aceptada la oferta; c) Que serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos y tasas municipales del remate y demás tributos aplicables; d) Que los impuestos nacionales se pagarán de acuerdo a las leyes respectivas; e) Que los títulos de propiedad del inmueble están depositados en el Juzgado y se encuentran con los antecedentes del juicio de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 72.000 15|pub. 16555 Set.3-v.set.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INDUSTRIAL MADERERA DE MONTEVIDEO LTDA.

Contrato: 1.o de agosto de 1974.
Registro de Comercio: N.o 483, F.o 2.187, libro 1 el 14 de agosto de 1974.
Socios: JOSE GABINO ESTEVES FRANCO FRAGUAS y GRACIELA TERESITA ORIHUELA JACQUES.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Objeto: Compra y explotación de montes, compra venta, comercialización, intermediación y distribución de maderas en todos los tipos, calidades y variedades.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: José Gabino Estéves Franco Fraguas.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub 16512 Set.3-v.set.16.

CALCETINES S. R. L.

Contrato: 1.o de marzo de 1974.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N.o 421. F.o 534. L.o 2.
Domicilio: Montevideo
Socios: DUBIO ARIEL PERDOMO MADEIRO, CARLOS ALBERTO POGGIO AGUILERA y RODOLFO ENRIQUE FERNANDEZ GUADIOL.
Objeto: Elaboración de artículos textiles.
Capital: $ 30.000.000 por partes iguales
Administración: los tres socios
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Balance: 28 de febrero
22) $ 30.000 10|pub 16577 Set.3-v set.16.

NEGAID LIMITADA

Contrato: 26 de julio de 1974
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 389 F.o 1.42[illegible].
Socios: WILBURG [illegible]RO TRINDADE y AIDA MARIA FACELLE.
Capital: $ 2:000.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente

Administración: los dos socios conjuntamente.

Objeto: Fabricación y comercialización de ropas de damas y caballeros, prestación de servicios, importar, exportar materias primas nacionales y|o extranjeras y artículos en general comerciar y realizar todo acto de comercio permitido legalmente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 40.000 10|pub. 16513 Set.3-v.set.16.

OFICINAS NUÑEZ S. de R. L.

Por documento privado del 31 de julio de 1974, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N o 67, F.os 224|226, el señor JORGE DANTE CALABRIA VITARELLA, cedió su cuota social en "Oficinas Núñez S. R. L.", a María Graciela Angeloni Solari. — Interesados a Gral. Flores 590, Las Piedras.

22) $ 30.000 10|pub. 16562 Set.3-v set.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.901. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por A. Nattermann y Cie. GmbH, (Alemania), solicita marca

NATTERMANN

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 30.000 10|pub. 16519 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 144.873. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Oscar Bacot por Juan Carlos Barboza, solicita marca DOBLE T, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 16533 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 144.730. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo) solicita marca: ARIZONA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 16295 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 144.872. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Oscar Bacot, por Cromocolor Ltda., (Montevideo), solicita marca CROVINIL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 10.000 10|pub. 16532 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 144.871. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Oscar Bacot, por J. C. Freire y Cía Ltda., Industrial y Comercial, (Montevideo), solicita marca APACHE, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 16531 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 144.870. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Oscar Bacot, por J. C. Freire y Cía Ltda., Industrial y Comercial, (Montevideo), solicita marca PIAL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 16530 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 144.867. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Billy Fox, por Minnesota Mining and Manufacturing Company (USA), solicita marca DESTUN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 16529 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 144.896. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Con esta fecha Julio Berkes S. A. (Uruguay), ha solicitado marca INDUSMILLS clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 16568 Set.3-v.set 16.

25—Ventas de Comercios

Ley Set. 1904. — CALOGENO GIGLIA, prometió vender a Carmen Rodríguez Morales, quien cedió a Amalia Haniotis, promesa "Peluquería señoras". Agraciada 3599. — Acreedores: mismo negocio. — Montevideo, agosto 1974.

25) $ 20.000 30|pub. 16578 Set.3-v.set 23.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
División Jurídica

El Consejo Nacional de Educación en sesión del 26 de setiembre de 1973, resolvió la retención total de haberes del Profesor SILVIO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.

27) (C. C.) 3|pub. 32706 Set.3.-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 80|41|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 15 de agosto de 1974, resolvió intimar a la Profesora Srta. ELBA SCARONE, su comparecencia a estar a derecho dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, en las Oficinas Centrales del Consejo, Rincón 690, Piso 3, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular.

27) (C. C.) 3|pub. 32787 Set.3.-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 80|41|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 15 de agosto de 1974, resolvió intimar a la Profesora Sra. ANA CHIESSA de RAMA, su comparecencia a estar a derecho dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, en las Oficinas Centrales del Consejo, Rincón 690, Piso 2 bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular.

27) (C. C.) 3|pub. 32788 Set.3.-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 80|41|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 15 de agosto de 1974, resolvió intimar a la Profesora HORTENSIA CAMPANELLA, su comparecencia a estar a derecho dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, en las Oficinas Centrales del Consejo, Rincón 690, piso 2, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular.

27) (C. C.) 3|pub. 32789 Set.3.-v.set.5.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION EDUCACION

Llama a Aspirantes para proveer en carácter de interino un cargo de Institutriz de 5.a Código Ac. Grado 3, sueldo $ 207.500, con destino al Centro Materno Infantil de Sarandí Grande (Depto. de Florida).

Bases e inscripciones: hasta el jueves 24 de octubre de 1974, en Oficina de Concursos, Florida 1434, Montevideo, o en los Comités Delegados Departamentales. — Oficina de Concursos.

27) (C. C.) 2|pub. 32791 Set.3.-v.set.4.

M.I.E.
INSTITUTO GEOLOGICO ING. EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 8 de agosto de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a HECTOR PEREZ CARENO una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 5473, 10.608 y 10.930 de la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el act arespectiva y eventualmente prorrogable de acuedo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino: Cnel. Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 18.000 3|pub. 16381 Set.3.-v.set.5.

M.I.E.
INSTITUTO GEOLOGICO ING. EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 8 de agosto de 1974 esta Inspección General GRONDONA una licencia de exploración sobre de Minas ha resuelto otorgar a PEDRO JUNG los predios empadronados con los números 2572 y 5615 de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino: Cnel. Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 18.000 3|pub. 16576 Set.3.-v.set.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Expediente 8454|74|MEC

"Montevideo, 22 de agosto de 1974.

Visto: 1) el decreto 921|973, del Poder Ejecutivo.

2) La exposición del señor Decano Interventor de la Facultad de Humanidades y Ciencias que antecede.

Atento: a los fundamentos del mencionado decreto y a los artículos 17 y 20 ... Reglamento Orgánico del Conservatorio Universitario de Música.

El Ministro de Educación y Cultura:
Resuelve:

1) Déjase sin efecto la Licenciatura de Musicología cuyos cursos se dictaban en la Facultad de Humanidades.

2) La situación de los estudiantes de dicha licenciatura que se mantienen matriculados a la fecha, se resolverá en la forma indicada por el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Conservatorio Universitario de Música. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Prof. EDMUNDO NARANCIO, Ministro de Educación y Cultura".

27) (C.C.) 1|pub. 32790 Set.3-v set.3.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Herd Bock Uruguayo

Habiendo cumplido la Sra. LUCIA BLUMSZTEIN, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la Extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina, alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Doberman. — Sexo: Hembra. — Número de Inscripción: DRU 1.769. — Nacida: 5 julio 1971.

27) $ 4.000 1|pub. 16584 Set.3-v.set.3.

28—Balances de Sociedades Anónimas

SOL DEL ESTE S. A.

(Inscripción N.o 43.382)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	54.377.00
Cuentas a cobrar	70.207.00
Inmuebles	2:762.317.00
Acciones a emitir	1:500.000.00
Suscrip. de acciones	500.000.00
	4:886.901.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	14.894.00
Reservas	761.699.00
Resultados a distribuir	1:110.308.00
Capital Suscr. a integrar	500.000.00
Capital integrado	1:000.000.00
Capital autorizado a suscribir	1:500.000.00
	4:886.901.00

Resultados

Resutados brutos	9.726.00
Gastos generales y legales	185.043.00
Utilidad líquida	175.317.00

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1969

$ 14.000. — 1|pub. — 12270.

EPICA S. A.

(Inscripción Nº 41.011)

25 de Mayo 444 (2º piso)

Balance general al 31 de enero de 1972

Activo —

Caja	$	17.284.00
Inmuebles	"	80.031.00
Muebles y útiles	"	13.588.00
Cuentas regularizadoras de capital	"	130.288.00
	$	241.191.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	190.00
Cuentas a pagar	"	120.000.00
Cuenta Nueva	"	15.673.00
Capital integrado	"	50.000.00
Utilidad Ejercicio 1972	"	55.328.00
	$	241.191.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Tasas e Impuestos	$	169.113.00
Tributos municipales	"	8.715.00
Gastos generales	"	7.591.52
Amortizaciones	"	14.910.98
Honorarios profesionales	"	120.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	55.328.00
	$	375.658.50

Ganancias —

Bonificaciones impositivas	$	55.658.50
Alquileres	"	320.000.00
	$	375.658.50

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 23 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1959 y anotado con el número 3.911 a folio 11 del Libro 10.

$ 16.400 — 1|pub. — 11824.

STENSY S. A.

(Inscripción Nº 169.579)

Misiones 1361 (Esc. 56)

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja, Bancos	$	3:035.310.17
Existencias	"	508.315.00
Deudores varios	"	3:048.795.57
Muebles y útiles	"	78.580.00
Pérdidas 1966	"	35.580.35
	$	6:706.059.09

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	5:038.569.25
Reserva para amortizac.	"	7.270.00
Utilidad del Ejercicio	"	1:160.219.84
	$	6:706.059.09

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos varios	$	648.733.04
Impuestos y cargas sociales	"	408.957.07
Sueldos	"	274.080.00
Amortizaciones	"	7.270.00
Utilidades	"	1:160.219.84
	$	2:499.259.95

Ganancias —

Existencias	$	508.315.00
Ingresos varios	"	1:990.944.95
	$	2:499.259.95

Las utilidades pasan a cuenta nueva, según detalle en balance al 31 de diciembre de 1973.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 14 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 53 del libro Copiador de Cartas.

$ 17.600 — 1|pub. — 11831.

EPICA S. A.

(Inscripción N.o 41.011)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de enero de 1973

Activo —

Caja	$	249.629
Inmuebles	"	79.200
Muebles y útiles	"	9.941
Cuentas regularizadoras de capital	"	34.419
	$	373.189

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	180.000
Previsión para impuestos	"	30.833
Capital integrado	"	50.000
Cuenta nueva	"	15.673
Utilidad	"	96.683
	$	373.189

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Tasas e impuestos	$	180.441
Recargos fiscales	"	4.000
Gastos generales	"	1.000
Amortizaciones	"	4.478
Honorarios	"	60.000
Gastos de reparación y mant.	"	30.000
Utilidad del ejercicio	"	41.355
	$	321.274

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	$	1.274
Alquileres	"	320.000
	$	321.274

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 23 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 23 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1959 y anotado con el N.o 3911.

$ 16.800. — 1|pub. — 11825.

STENSY S. A.

(Inscripción N.o 169.579)

Misiones 1361 Esc. 56

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja, bancos	$	407.204.71
Deudores varios	"	5:564.896.77
Muebles y útiles	"	78.580.00
Pérdidas 1966	"	35.058.35
	$	6:085.739.83

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:762.893.40
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas para amortizac.	"	15.128.00
Utilidad 1967	"	1:160.219.84
Utilidad del ejercicio	"	2:647.498.58
	$	6:085.739.83

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos varios	$	1:841.476.71
Amortizaciones	"	7.858.00
Sueldos	"	1:338.900.08
Cargas sociales	"	1:018.566.80
Utilidad del ejercicio	"	2:647.498.59
	$	6:854.300.10

Ganancias —

Ingresos varios	$	6:854.300.10
	$	6:854.300.10

Las utilidades pasan a cuenta nueva según detalle en Balance al 31 de diciembre de 1973.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 14 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 54 del Libro Copiador de Cartas.

$ 17.200. — 1|pub. — 11832.

GRAND VIEW S. A.

(Inscripción N.o 49.225)

T. y Tres 1512 (P. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	14.691.98
Propiedades	"	3:358.190.00
Deudores varios	"	195.000.00
	$	3:567.886.98

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	293.905.43
Revaluación inmuebles ...	"	3:038.208.00
Pérdidas y ganancias	"	135.768.55
	$	3:567.886.98

Cuentas de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:634.840.00
Impuestos y contribuciones	"	620.446.00
Pérdidas y ganancias	"	34.316.00
	$	2:289.602.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	2:281.000.00
Bonificaciones fiscales	"	8.602.00
	$	2:289.602.00

No se distribuyen utilidades.

Sujeto a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 28 del Libro Copiador de Balances rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1961 con el número 5.008 al F.o 469 del libro 11.

$ 16.400. — 1|pub. — 11877.

SAN BERNARDO S. A.

(Inscripción Nº 21.915)

25 de Mayo 477 - Esc. 53

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	775.000
Inmuebles	1:078.883
Cuenta de orden	2.000
	1:855.883

Pasivo —

Capital	100.000
Fondo Reserva Legal	354
Cuentas corrientes	1:659.615
Cuentas de oden	2.000
Ganancias y pérdidas	93.914
	1:855.883

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Saldo	26.190
Caja de Jubilaciones	6.278
Gastos generales	38.201
Impuestos varios	335.417
Ganancia del ejercicio	93.914
	500.000

Haber —

Explotación Chalet	500.000
	500.000

Distribución de utilidades

A Fondo de Reserva Legal	1.878
A Cuenta Nueva	65.846
	67.724

Aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, llevada a cabo el día 17 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 76 del libro Copiador de la Sociedad, rubricado el 21 de octubre de 1950.

$ 16.800. — 1|pub. — 11881.

BREZMAN Y OLESKER S. A.

(Inscripción N.o 119.657)

San José 842

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	151.608
Mercaderías	"	31:798.600
Títulos y acciones	"	12.200
Deudores varios	"	83:003.234
Muebles y útiles	"	103.665
Instalaciones	"	59.310
Llave	"	19.500
Gastos de constitución	"	13.998
Acciones en garantía directores	"	10.000
	$	115:172.115

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	4:296.927
Acreedores comerciales	"	45:690.381
Otros acreedores	"	18:280.075
	$	68:267.383
Capital integrado	"	1:500.000
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1:645.686
Reservas libres	"	630.656
Pérdidas y ganancias	"	43:118.390
Depositantes de acciones en garantía	"	10.000
	$	115:172.115

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	5:037.708
Cargas sociales	"	1:480.197
Locomoción y transporte ..	"	1:764.693
Agua luz y teléfono	"	821.383
Impuestos y contribuciones	"	6:883.094
Alquileres	"	1:783.714
Propaganda	"	2:835.488
Papelería y útiles	"	93.489
Seguros	"	68.629
Gastos generales	"	1:531.869
Intereses y gastos financieros	"	303.925
	$	22:604.189
Utilidad líquida del ejercicio	"	12:731.922
	$	35:336.111

Ganancias —

Utilidad realizada s|ventas .	$	35:336.111
	$	35:336.111

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 21 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas al folio 157 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de marzo de 1963.

$ 24.000. — 1|pub. — 11839.

STENSY S. A.

(Inscripción Nº 169.579)

Misiones 1361 - Esc. 56

Balance al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja, Bancos	$	382.416.50
Deudores varios	"	9:569.645.34
Muebles y útiles	"	306.780.00
Pérdidas 1966	"	35.058.35
	$	10:293.900.19

Pasivo —

Prev. Impuestos y C. Sociales	$	3:631.941.04
Acreedores varios	"	431.087.31
Capital integrado	"	500.000.00
Amortizaciones (Reserv.)	"	22.986.00
Utilidad ejerc. anteriores	"	3:807.718.43
Utilidad del ejercicio ..	"	1:900.167.41
	$	10:293.900.19

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos varios	$	4:055.721.00
Sueldos	"	1:982.500.00
Cargas Sociales	"	1:335.596.80
Amortizaciones	"	7.858.00
Utilidades	"	1:900.167.41
	$	9:281.843.21

Ganancias —

Ingresos varios	$	9:281.843.21
	$	9:281.843.21

Las utilidades pasan a cuenta nueva según detalle en balance al 31 de diciembre de 1973.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 14 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 55 del libro copiador de cartas.

$ 16.400. — 1|pub. — 11833.

RIARCO S. A.

(Inscripción N.o 117.124)

8 de Octubre 3780

Estado de situación al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	8:034.459
Deudores varios	"	109:260.362
Títulos y acciones	"	425.521
Mercaderías	"	91:740.563
Vehículos, muebles, útiles e instalaciones	"	3:775.997
Marcas y patentes	"	7.900
	$	213:244.802

Pasivo —

Acreedores varios	$	120:205.074
Capital integrado	"	5:000.000
Capital suscripto	"	7:000.000
Aporte integración capital	"	6.381.800
Reserva	"	3:867.757
Pérdidas y ganancias	"	59:954.305
Ingresos diferidos	"	10:835.866
	$	213:244.802

Estado de pérdidas y ganancias 1º junio 1972 al 31 mayo 1973

Haber —

Utilidad bruta s|venta	$	106:993.511
Otros ingresos	"	19:235.375
	$	126:228.886

Debe —

Retrib. de serv. y leyes soc.	$	48:913.873
Gastos generales	"	29:941.817
Impuestos	"	13:472.650
Gastos financieros	"	12:322.879
Utilidad del Ejercicio	"	21:577.567
	$	126:228.886

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de diciembre de 1963 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 20.800 — 1|pub. — 11922.

QUINE S. A.

(Inscripción Nº 47.901)

Treinta y Tres Nº 1356 (1er. piso)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	217.579
Cuentas a cobrar	"	89.316
Inmuebles	"	105.507
Instalaciones	"	18.636
	$	431.038

Pasivo —

Acreedores varios	$	100.000
Caja de Jubilaciones	"	15.058
Caja de Compensaciones	"	866
Cuentas a pagar	"	111.128
Capital integrado	"	71.000
Pérdidas y ganancias	"	132.986
	$	431.038

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Arrendamientos	$	607.200
	$	607.200

Pérdidas —

Gastos generales	$	65.729
Impuestos	"	113.372
Gastos de conservación	"	145.240
Sueldos	"	67.596
Cargas sociales	"	23.184
Seguros	"	663
Honorarios	"	45.000
Util. Ejerc. Cta. Nueva	"	146.416
	$	607.200

No han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de diciembre de 1961.

$18.000 — 1|pub. — 11922.

STENSY S. A.

(Inscripción Nº 169.579)

Misiones 1361 - Esc. 56

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja, Bancos	$	3:133.680.00
Deudores varios	"	13:203.153.00
Muebles y útiles	"	608.180.00
Pérdidas 1966	"	35.058.35
	$	16:980.071.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	5:211.608.00
Impuestos y cargas Soc.	"	3:820.635.00
Pasivo a largo plazo	"	390.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas para Amortiz.	"	53.664.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	5:707.886.00
Utilidad del ejercicio	"	1:296.278.00
	$	16:980.071.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos varios	$	4:481.851.00
Cargas Sociales	"	2:684.862.83
Impuestos varios	"	597.618.00
Sueldos	"	2:921.917.00
Amortización	"	30.678.00
Utilidades	"	1:296.278.54
	$	12:012.205.37

Ganancias —

Ingresos varios	$	12:013.205.37
	$	12:012.205.37

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva según detalle en Balance al 31 de diciembre de 1973.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 14 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 56 del libro copiador de cartas.

$ 19.200. — 1|pub. — 11834.

VICTORIA S. A.

(Inscripción N.o 2.599)

25 de Mayo 477; Esc. 53

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles en el exterior	$	8:315.600.00
Gastos a liquidar	"	2.000.00
	$	8:317.600.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	3:412.072.00
Capital	"	1:000.000.00
Reserva legal	"	38.988.00

Ganancias y pérdidas:

Saldo ejercicio anterior	"	254.495.00
Ganancia del Ejercicio	"	3:612.045.00
	$	8:317.600.00

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos generales	$	90.131.00
Saldo del ejercicio anterior	"	254.495.00
Ganancia del ejercicio	"	3:612.045.00
	$	3:956.671.00

Haber —

Explotación en el exterior	$	3:702.176.00
Saldo anterior	"	259.689.00
	$	3:961.865.00
o|o a Reserva Legal	"	5.194.00
	$	3:956.671.00

Distribución de utilidades

A reserva legal	$	72.241.00
A cuenta nueva	"	3:794.299.00
	$	3:866.540.00

Aprobados por unanimidad por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 31 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presen-

tes estados se hallan copiados a folios 96 del libro copiador rubricado el 29 de junio de 1945.

$ 18.400. — 1|pub. — 11882.

CASA CARDELINO S. A.

(Inscripción N.o 52.847)

Rondeau 1572

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	4:525.579.00
Bancos	"	32:396.366.00
Bancos - consignaciones	"	41:200.089.00
Mercaderías	"	325:898.582.00
Muebles y útiles	"	1.00
Cuentas corrientes deudores por ventas	"	91:124.163.00
Acciones y valores	"	1.000.00
Direción general impositiva "Adelantos"	"	12:094.536.00
Deudores varios	"	1:939 299.00
Acciones	"	50:443.100.00
	$	559:624.715.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	50:443.100.00
Capital integrado	"	49:556.900.00
Fondo de reserva	"	191:428.777.00
Reserva para Quebrantos y Gastos de cobranza	"	4:525.717.00
Reserva mantenimiento Capital circulante	"	17:775.425.00
Dir. Gral. Impositiva "Cuenta Consolidada"		527.112.00
Cuentas a pagar	"	86:701.015.00
Pérdidas y Ganancias	"	158:666.669.00
	$	559:624.715.00

Cuenta Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos financieros	$	6:008.418.52
Gravámenes fiscales	"	92:431.637.00
Sueldos	"	40:939.660.00
Leyes sociales	"	10:835.161.00
Propaganda	"	2:651.026.00
Gastos varios	"	30:005.350.99
Gastos cobranza	"	2:083.489.49
Salario vacacional	"	1:007.704.00
	$	185:962.447.00
Utilidad ejercicio	$	158:666.669.00
	$	344:629.116.00

Ganancias —

Mercaderías	$	344:629.116.00
	$	344:629.116.00

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva Manten. capital circulante	$	32:270.588.00
Dividendo del ejercicio	"	29:734.140.00
Fondo de Reserva	"	96:661.941.00
	$	158:666.669.00
Utilidad del ejercicio	$	158:666.669.00
	$	158:666.669.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 24 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al F.o 179|80 del libro Copiador de Actas de Directorio, registrado en el Registro Público y General de Comercio al F.o 151 del L.o 13 con el N.o 9.781.

$ 28.000. — 1|pub. — 11891.

MARBEX S. A.

(Inscripción N.o 117.320)

Santiago Sierra 3244

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Máquinas Muebles e Instaciones	670.259.00
Caja y Bancos	2:963.784.00
Materias Primas y Mercaderías	4:993.138.00
Deudores y E. a cobrar	20:346.627.00
Gastos de Constitución	691.480.00
Suscriptores de Acciones	6:000.000.00
Acciones otras Soc.	10.500.00
Anticipos	494.354.00
	35:470.142.00

Pasivo —

Cuentas y efectos a pagar	16:165.581.00
Banco de Previsión y Asignaciones	678.103.00
Capital integrado	4:000.000.00
Capital a integrar	6:000.000.00
Reservas y amortizaciones	698.976.00
Remanente de utilidades	1:167.426.00
Utilidad del ejercicio	6:760.056.00
	35:470.142.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Materias primas	36:597.812.00
Gastos fabricación y administración	9:344.436.00
Remuneraciones y aportes sociales	13:586.089.00
Combustibles	2:554.220.00
Impuestos y recargos	2:402.984.00
Utilidad	6:760.056.00
	71:245.597.00
Ventas y financiación	70:677.517.00
Bonif. s|impuestos	568.080.00
	71:245.597.00

Distribución de utilidades

5 o|o Fondo de Reserva	338.003.00
Dividendo 1973	6:000.000.00
Remanente	422.053.00
	6:760.056.00

Aprobados por la asamblea de accionistas, el 21 de mayo de 1974, según consta libro actas F.o 29.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 45 del Libro registrado con el N.o 8247, F.o 344, libro 14.

$ 24.000. — 1|pub. — 11894.

FARMAX S. A.

(Inscripción N.o 47.265)

Simón Bolivar 1515

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja	$	128.516.77
Inmuebles	"	4:552.666.72
Gastos de Constitución	"	167.501.00
	$	4:848.684.49

Pasivo —

Acreedores varios	$	258.434.81
Capital y reservas	"	4:576.785.68
Result. Ejs. anteriores	"	11.625.00
Util. Ej. 72|73	"	1.839.00
	$	4:848.684.49

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1973

Debe —

Impuestos	$	233.480.00
Cargas Sociales	"	4.037.00
Gastos Generales	"	263.991.00
Util. Ej. 72|73	"	1.839.00
	$	503.347.00

Haber —

Arrendamientos	$	480.000.00
Bonif. s|impuestos	"	23.347.00
	$	503.347.00

Utilidades a Fondo de Reservas.

Aprobados en asamblea general ordinaria del 21 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 31 del libro Inventario certificado el 30 de junio de 1961.

$ 15.200. — 1|pub. — 11.940.

GIORA S. A.

(Inscripción N.o 116.068)

Galicia 1154

Estado de situación al 31 de agosto de 1973.

Activo —

Caja	$	95.661.78
Deudores varios	"	123.557.00
Pérdidas ejercicio 72|73	"	69.552.00
	$	288.770.78

Pasivo —

Acreedores varios	$	160.375.20
Cuenta nueva	"	4.71
Reservas	"	111.359.87
Utilidad ejercicio 71|72	"	17.031.00
	$	288.770.78

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973

Debe —

Impuestos	$	75.992.00
Leyes sociales	"	8.811.00
Gastos generales	"	145.091.00
	$	229.894.00

Haber —

Arrendamientos	$	150.000.00
Bonific. sobre Impuestos	"	10.342.00
Pérdidas ejercicio 72/73	"	69.552.00
	$	229.894.00

No fueron aún tratados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio N.o 32 del libro Inventario certificado con fecha 13 de junio de 1961.

$ 15.200 — 1|pub. — 11941.

QUINE. S. A.

(Inscripción N.o 47.901)

Treinta y Tres 1356 Piso 1.o

Balance general al 30 de junio de 1971.

Activo —

Caja y Bancos	$	314.900
Cuentas a cobrar	"	106.161
Inmuebles	"	105.507
Instalaciones	"	18.636
Caja Jubilaciones	"	2.543
	$	547.747

Pasivo —

Acreedores varios	$	160.000
Caja compensaciones	"	893
Cuentas a pagar	"	64.642
Capital integrado	"	71.000
Pérdidas y ganancias	"	311.212
	$	547.747

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1971

Ganancias —

Arrendamientos	$	652.200

Pérdidas —

Gastos generales	$	60.814
Impuestos	"	160.730
Gastos de Conservac.	"	41.800
Sueldos	"	104.567
Cargas sociales	"	30.125
Seguros	"	937
Honorarios	"	75.000
Util. ejerc. cta. nueva	"	178.227
	$	652.200

Los presentes estados no han sido aprobados por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 11 del Libro Copiador de Cartas certificado el 28 de diciembre de 1961.

$ 18.800. — 1|pub. — 11923.

QUINE S. A.

(Inscripción Nº 47.901)

Treinta y Tres 1356 (Piso 1.o)

Balance general al 30 de julio de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	1:043.569
Deud. por Comp. C/Vta.	"	4:143.000
Cuentas a cobrar	"	24.456
Inmuebles	"	3:227.251
Instalaciones	"	18.636
	$	8:456.912

Pasivo —

Inmuebles promet. en venta	"	5:620.000
Acreedores varios	"	100.000
Caja de Jubilaciones	"	21.906
Caja de Compensaciones	"	1.368
Cuentas a pagar	"	215.626
Capital integrado	"	71.000
Fondo de reserva	"	2:027.597
Pérdidas y ganancias	"	399.415
	$	8:456.912

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Ganancias —

Arrendamientos	$	359.801
Utilid. por Vta. Inmueb.	"	1:094.147
	$	1:453.948

Pérdidas —

Gastos generales	$	674.675
Impuestos	"	351.653
Sueldos	"	122.217
Comisiones	"	56.200
Honorarios	"	90.000
Cargas sociales	"	71.000
Util. Ejerc. Cta. Nueva	"	88.203
	$	1:453.948

No han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de diciembre de 1961.

$ 12.600 — 1|pub. — 11924.

KEMEX S. A.

(Inscripción Nº 256.779)

San José 978 (Esc. 302)

Balance general al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja	63.049
Inmuebles en venta	139:586.517
Gtos de constitución	91.248
Gastos de venta a vencer	1:503.125
Banco de Previsión Social	49.242
	141:313.181

Pasivo —

Acreedores varios	5:922.636
Capital integrado	1:250.000
Capital Integ. a Autoriz.	121:957.465
Pérdidas y ganancias	12:183.080
	141:313.181

Estado de resultados 1972/73

Pérdidas —

Imp. y contribuciones	2:857.009
Gastos generales	150.946
Subtotal	3:007.955
Utilidad neta	12:183.080
	15:191.035

Ganancias —

Venta de inmuebles	15:156.060
Bonificación fiscal	34.975
	15:191.035

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el F.o 6 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de diciembre de 1968.

$ 16.800 — 1|pub. — 11960.

QUINE S. A.

(Inscripción N.o 47.901)

Treinta y Tres 1356 Piso 1.o

Balance General al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	3:533.240
Deud. comp. c/vtas.	"	2:756.228
Cuentas a cobrar	"	7.371
Inmuebles	"	4:813.247
Instalaciones	"	18.636
	$	11:128.722

Pasivo —

Inmueb. prom. en vta.	$	7:600.000
Acreedores varios	"	100.000
Caja Jubilaciones	"	7.625
Cuentas a pagar	"	781.861
Capital integrado	"	71.000
Fondo de reserva	"	2:027.597
Pérdidas y Ganancias	"	540.639
	$	11:128.722

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1973

Ganancias —

Arrendamientos	$	75.095
Utilid. por vta. inmueb.	"	1:585.996
	$	1:661.091

Gastos generales	$	292.019.00
Impuestos	"	671.373.00
Sueldos	"	196.752.00
Cargas sociales	"	58.130.00
Seguros	"	1.593.00
Honorarios	"	300.000.00
Utilid. Ejerc. cuenta nueva	"	141.224.00
	$	1:661.091.00

No han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a folio 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de diciembre de 1961.

$ 19.600. — 1|pub. — 11925.

ESTANCIAS RAFFO S. A.

(Inscripción N.o 18.568)

Rondeau 1928

Balance general al 31 de marzo de 1974

Activo —

Campos	$	34:957.182.78
Electrificación Rural	"	5:000.000.00
Muebles y Utiles	"	9:797.744.00
Elementos de Transporte	"	40.001.00
Haciendas	"	10:500.000.00
Granos en existencia	"	477.000.00
Banco República O. del Uruguay	"	1:694.501.00
Caja	"	171.975.00
Cuentas Corrientes	"	10:886.457.00
Valores depositados en garantía	"	30.000.00
	$	73:554.860.78

Pasivo —

Capital Integrado acciones nominativas:

Rodolfo J. Raffo	$	1:345.000.00
Susana Costemalle de Raffo	"	1:345.000.00
Ana María Raffo de Borrazás	"	500.000.00
Juan C. Raffo Costemalle	"	500.000.00
Rodolfo R. Raffo Costemlle	"	500.000.00
Gustavo H. Raffo Costemalle	"	500.000.00
Alberto I. Raffo Costemalle	"	500.000.00
Alejandro J. Raffo Costemalle	"	500.000.00
Zulma Puppo de Raffo	"	1:966.000.00
Gustavo M. Raffo Puppo.	"	1:122.000.00
Teresita Raffo de Methol.	"	1:222.000.00
	$	10:000.000.00
Fondo de Reeserva	"	428.922.62
Fondo de Res. Especial	"	1:058.753.24
Reserva Revaluación de Inmuebles	"	27:662.706.00
Reserva Revaluación de Haciendas	"	9:000.000.00
Impuestos a Pagar	"	550.867.62
Cuentas Corrientes	"	18:224.020.00
Depositantes de Valores en Garantía	"	30.000.00
Utilidad Ejercicio 1973|974.	"	11:779.591.30
Menos: dividendo a cuenta	"	5:000.000.00
	$	73:554.860.78

Cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1974

Crédito —

Bovinos	$	22:021.851.00
Ovinos	"	17:220.378.00
Cereales	"	14:238.404.00
	$	53:480.633.00

Débito —

Equinos	$	184.568.00
Amortizaciones	"	2:489.435.00
Jubilaciones, etc.	"	1:667.959.00
Gastos Generales de Explotación y Reinvers.	"	31:726.881.90
Cargas Fiscales	"	3:120.941.80
Intereses	"	2:511.306.00
Utilidad del Ejerc. 1973|974	"	11:779.591.30
	$	53:480.633.00

Proyecto de distribución de utilidades de 1973|974

Utilidad del Ejercicio	$	11:779.591.30
Menos: Fondo de Reserva 2 o|o	"	235.592.00
Directorio 8 o|o	"	942.368.00
Síndico 2 o|o	"	235.592.00
	$	10:366.039.30
Div. a cuenta 50 o|o sobre $ 10:000.000.00	"	5:000.000.00
	$	5:366.039.30
Divid. compl. 50 o|o sobre $ 10:000.000.00	"	5:000.000.00
	$	366.039.30
Dirección Técnica	"	350.000.00
	$	16.039.30
Fondo de Reserva Especial	"	16.039.30

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 10 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 104 a 106 del Libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de agosto de 1951.

$ 36.800. — 1|pub. — 11930.

MARIPAL S. A.

(Inscripción N.o 256.911)

Galicia 1154

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	365.055
Inmuebles	"	3:056.706
Adelanto R.I.C.	"	16.026
Gastos de constitución	"	270.000
	$	3:707.787

Pasivo —

Capital integrado	$	3:500.000
Cuenta nueva	"	192.457
Utilidad ejercicio 1973	"	15.330
	$	3:707.787

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	$	152.100
Caja Jubilaciones	"	3.109
Fondo Nacional Vivienda	"	438
Impuestos	"	703.622
Gastos de administración	"	40.000
Recargos	"	1.084
Utilidad ejercicio 1973	"	15.330
	$	915.683

Ganancias —

Arrendamientos	$	900.000
Bonifc. s|Imp.	"	15.683
	$	915.683

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio 1973	$	15.330
Utilidad cuenta nueva	$	15.330

Aprobados en asamblea de fecha 17 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 12|3 del libro Inventario, certificado el 30 de junio de 1970.

$ 18.800. — 1|pub. — 11942.

LEOPAN. S. A.

(Inscripción N.o 114.325)

Plaza Independencia 838 Esc. 19

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	33.652
Terreno	2:445.450
Construcciones	2:242.991
Anticipo e impuesto	1.232
Pérdidas y ganancias	85.990
	4:809.315

Pasivo —

Capital integrado	800.000
Fondo de reserva	166.327
Revaluo activo fijo	3:706.680
Utilidades a distribuir	136.308
	4:809.315

Estado de resultados al 1.o de octubre de 1972 — 30 de setiembre de 1973

Ganancias —

Alquileres	750.000
Bonificaciones	15.768
	765.768

Pérdidas —

Gravámenes legales	517.056
Gastos generales	35.000
Intereses	24.000
Amortizaciones	53.404
	629.4[illegible]
Utilidad del ejercicio	136.3[illegible]
	765.768

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva $ 136.308

Aprobados por la Asamblea realizada el 31 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 12 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1962 y anotado con el N.o 4492 al Folio 69 del Libro N.o 12.

$ 20.000. — 1|pub. — 11957.

JONIA S. A.

(Inscripción N.o 272.757)

Paraguay 1962

Balancé general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	97:857.049.00
Documentos a cobrar	"	10:810.810.00
Productos elaborados entregados a facturar	"	1:519.725.00
Varios deudores	"	128:810.117.00
Materias primas, productos en proceso y productos terminados	"	200:066.454.00
Maquinarias y accesorios	"	59:277.815.00
Matrices	"	16:202.352.00
Utiles y herramientas	"	6:451.204.00
Instalaciones	"	11:932.039.00
Muebles y útiles	"	6:981.001.00
Inmuebles prometidos en compra	"	23:104.523.00
Mejoras de inmuebles	"	8:454.107.00
Bienes de uso en importación	"	113.168.00
Vehículos	"	4:551.211.00
Gastos de constitución	"	169.680.00
Gastos de puesta en marcha	"	9:946.811.00
Acciones a emitir	"	25:000.000.00
	$	611:248.066.00

Pasivo —

Documentos descontados	$	10:810.810.00
Documentos a pagar	"	784.000.00
Varios acreedores	"	98:134.240.00
Acreedores del exterior —Importaciones—	"	258:081.130.00
Acreedores por obligaciones sociales	"	19:891.955.00
Acreedores por obligaciones fiscales	"	26:727.655.00
Previsión para retribuciones personales y C. Sociales	"	14:403.502.00
Provisión para impuestos	"	4:589.332.00
Reserva para mantenimiento capital circulante	"	40:013.291.00
Ventas a facturar	"	1:519.725.00
Capital integrado	"	10:000.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	25:000.000.00
Capital suscrito	"	15:000.000.00
Cuenta nueva	"	2:766.136.00
	$	527:721.776.00
Utilidad del ejercicio	"	83:526.290.00
	$	611:248.066.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	$	337:556.288.00
Bonificaciones, descuentos	"	5:949.034.00
	$	343.505.322.00

Pérdidas —

Retribuciones personales y C. Sociales	$	191:948.611.00
Gastos de administración	"	26:490.038.00
Seguros	"	397.081.00
Impuestos varios	"	14:453.287.00
Intereses y comisiones financieros y bancarias	"	7:991.369.00
Depreciaciones	"	18:698 646.00
	$	259:979.032.00
Utilidad del ejercicio	"	83:526 290.00
	$	343.505.322.00

Distribución de utilidades

Dividendo en acciones	$	15:000.000.00
Dividendo en efectivo	"	45:500.000.00
Fondo de Reserva	"	25:792.426.00
	$	86:292.426.00

Aprobados por asamblea general ordinaria el 17 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a F.o 70|71 del libro Inventario.

$ 29.600 — 1|pub. — 11932.

SECON S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	274.629.64
Gastos de constitución	"	257.150.00
Moldes y matrices	"	4:912.200.00
Materia prima	"	454.677.00
Pérdidas y ganancias	"	55.590.00
Oficina de Impuesto a la Renta	"	45.752.76
	$	6:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5:000.000.00
Fondo futura integración capital	"	1:000.000.00
	$	6:000.000.00

Estado de pérdidas y ganancias, 1.o de enero 1972 — 31 de diciembre 1972

Debe —

Gastos de administración	$	55.590.00
	$	55.590.00

Haber —

Pérdidas año 1972	$	55.590.00
	$	55.590.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 8 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 12 del libro Copiador de Cartas certificado el 25 de julio de 1972, por el Registro Público de Comercio.

$ 30.800 — 1|pub. — 12103.

DALAN S. A.

(Inscripción N.o 238.457)

Juan Jacobo Rousseau 3825

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	1.116
Inmuebles	377.417
Suscriptores de acciones	50.000
Acciones a emitir	500.000
Caja de Jubilaciones	3.570
Pérdidas Ejerc. anteriores	78.364
	1:010.467

Pasivo —

Capital suscripto a integrar	50.000
Capital integrado	450.000
Capital autorizado	500.000
Utilidad del ejercicio	10.467
	1:010.467

Estado de resultados

Debe —

Comisiones por administración	15.000
Impuestos	49.551
Gastos generales	3.600
Aportes sociales	5.538
Timbres fondo vivienda	156
Utilidad del ejercicio	10.467
	84.312

Haber —

Bonificaciones	312
Alquileres	84.000
	84.312

Proyecto de distribución de utilidades

Se destinan a amortizar pérdidas acumuladas.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de diciembre de 1968 y anotado con el N.o 5.916 al F.o 252 del libro 19.

$ 20.400 — 1|pub. — 11986.

FIBRALOSA S. A.

(Inscripción N.o 45.092)

Montevideo 2317 (Paso Carrasco)

Estado de situación al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja y Bancos	$	19:833.279
Deudores	"	4:330.722
Mercaderías	"	1:496.800
Equipo y Máquinas	"	1:596.741
Muebles y útiles	"	206.079
Enseres y herramientas	"	315.659
Vehículos	"	2:236.480
Inmuebles	"	6:146.387
Imp. Valor Agregado	"	967.954
Gastos de Constitución	"	6.280
	$	37:136.381

Pasivo —

Acreedores varios	$	24:783.437
Capital integrado	"	2:000.000
Fondo de Revaluaciones	"	3:283.321
Fondo de Previsión	"	4:050.257
Integraciones adelantadas	"	1:049.794
Pérdidas y ganancias	"	1:969.552
	$	37:136.381

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$ 31:813.196
	$ 31:813.196

Pérdidas —

Intereses	$ 4:191.744
Sueldos y jornales	" 16:895.216
Gastos generales	" 7:637.465
Amortizaciones	" 1:118.219
Utilidades del ejercicio	" 1:969.552
	$ 31:813.196

Por resolución de la asamblea general, no se reparten dividendos y las utilidades serán vertidas en la cuenta de Fondo de Previsión.

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 73 del Libro Inventario.

$ 20.800. — 1|pub. — 11971.

CONSTRUCCIONES CORDOBA S. A.

(Inscripción N.o 106.555)

Yí 1242

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y bancos	23:503.140
Deud. y cuentas a cobrar	30:617.650
Anticipo de impuestos	154.605
Muebles y útiles	1:321.713
Equipos y herramientas	3:116.049
Material rodante	8:000.000
Gastos de constitución	5.797
Oficina Imp. a la Renta	1:126.098
	67:843.052

Pasivo —

Acreed. y cuentas a pagar	49:058.692
Capital integrado	300.000
Res. por reinversiones	2:073.482
Utilidades	6:794.591
Pérdidas y ganancias	9:613.287
	67:843.052

Estado de resultados 1972|1973

Pérdidas —

Gastos de administración	11:515.516
Gravámenes legales	34.185
Impuestos y contribuciones	6:124.691
Utilidad neta	9:618.287
	27:342.679

Ganancias —

Obras	26:777.651
Bonificación legal	563.028
	27:342.679

Proyecto de distribución de utilidades

Utilid. ejercicio anterior	6:794.591
Utilid. ejercicio actual	9:618.287
	16:412.878
A reserva por reinversiones	1:011.021
A fondo de reserva	15:401.857

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 22 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio número 20 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de octubre de 1973.

$ 24.000 — 1|pub. 11961.

DALAN S. A.

(Inscripción N.o 238.457)

Juan Jacobo Rousseau 3825

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	21.661
Inmuebles	377.417
Suscriptores de acciones	50.000
Acciones a emitir	500.000
Caja de Jubilaciones	5.852
Pérdidas ejercicios anteriores	67.897
	1:022.827

Pasivo —

Capital suscripto a integrar	50.000
Capital integrado	450.000
Capital autorizado	500.000
Utilidad del ejercicio	22.827
	1:022.827

Estado de resultados

Debe —

Honorarios	25.000
Impuestos	55.161
Aportes sociales	5.538
Fondo de Vivienda	156
Contribución Inmobiliaria	11.630
Utilidad del ejercicio	22.827
	120.312

Haber —

Alquileres	120.000
Bonificaciones	312
	120.312

Proyecto de distribución de utilidades

Se destinan a amortizar pérdidas acumuladas.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de diciembre de 1968 y anotado con el N.o 5.916 al folio 252 del libro 19.

$ 30.400. — 1|pub. — 11989.

SUDAN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 47.784)

Avda. 18 de Julio N.o 1754

Balance general a fecha 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$ 824.640.00
Deudores Varios en O. C.	" 1:633.196.00
Mercaderías, Mat., etc.	" 16:476.584.00
Muebles y Ut., Inst. y Rod.	" 493.549.98
Inversiones	" 20.000.00
	$ 19:447.969.98

Pasivo —

Cuentas a Pagar, Acreed. Varios, Remuneraciones a pagar Leyes Soc. etc.	$ 8:282.555.54
Previsiones y Provisiones.	" 3:285.248.91
Capital realizado	" 750.000.00
Res. por Rev. Activo Fijo	" 1:566.527.57
Res. por Mant. Act. Circ.	" 472.201.00
Saldo del ejercicio anterior	" 2:282.571.77
Utilidad del ejercicio	" 2:808.865.19
	$ 19:447.969.98

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Amortiz., sueldos, jubilaciones, alquileres, etc.	$ 21:236.827.84
Costo de Venta	" 56:812.866.97
Utilidad del ejercicio	" 2:808.865.19
	$ 80:858.560.00

Haber —

Ventas	$ 80:153.017.00
Bonificaciones en el pago de impuestos	" 330.104.00
Retiro de Serv. del Activo Fijo	" 175.439.00
	$ 80:858.560.00

Distribución de utilidades

A directorio 2 o/o a cada Director	$ 168.532.00
A Fondo de Res. por Mantenimiento Act. Circul...	" 617.022.00
A Dividendo en acciones..	" 2:205.000.00
Saldo para el nuevo ejerc	" 2:100.882.96
	$ 5:091.436.96

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 24 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Socedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 50 del libro copiador certificado por el Registro Público de Comercio, el 20 de diciembre de 1961.

$ 25.600. — 1|pub. — 11972.

CURTIFRANCE S. A.

(Inscripción N.o 36.140)

José Llupes 5077

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja, Bancos y fondo fijo	$ 48:892.325.00
Cuentas corrientes	" 21:520.650.00
Deudores, documentos y cuentas a cobrar	" 157:092.498.00
Depósitos en garantía ..	" 4:576.628.00
Reintegros de impuestos a cobrar	" 30:638.871.00
Mercaderías	" 327:751.782.00
Mercaderías a recibir	" 10:579.383.00
Máquinas, muebles, etc. de fábrica	" 56:726.450.00
Máquinas, muebles, etc. de oficina	" 1:578.232.00
Instalaciones y mejoras máquinas y edificios ..	" 2:204.088.00
Gastos de constitución ..	" 190.826.00
Cargos diferidos	" 5:555.926.00
Acciones a emitir	" 2:000.000.00
	$ 669:307.659.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 28:761.529.00
Obligaciones a pagar	" 40:570.702.00
Cargas sociales e impuestos a pagar.............	" 13:859.892.00
Capital integrado.........	" 8:000.000.00
Reservas varias...........	" 275:693.212.00
Pérdidas y ganancias. Utilidad del ejercicio	" 300:422.324.00
Capital autorizado	" 2:000.000.00
	$ 669:307.659.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Debe —

Retribuciones personal administrativo	$ 11:245.729.00
Salario vacacional y cargas sociales	" 5:180.091.00
Gastos de exportación ..	" 36:591.696.00
Gastos generales de administración y ventas ...	" 43:125.010.00
Impuestos	" 53:253.644.00
Utilidad del ejercicio	" 300:422.324.00
	$ 449:818.494.00

Haber —

Utilidad de comercialización	$ 334:835.947.00
Reintegros de impuestos .	" 88:863.621.00
Otros ingresos	" 26:118.926.00
	$ 449:818.494.00

Proyecto distribución de utilidades

A reservas mantenimiento capital circulante	$ 33:811.117.00
A reservas para reinversiones	" 45:528.886.00
A fondo de reserva	" 221:082.321.00
Utilidad del ejercicio	$ 300:422.324.00

Aprobados por la asamblea del 29 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 64 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 29 de agosto de 1972 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 29.600. — 1|pub. — 11987.

SYBARAN S. A.

(Inscripción Nº 144.978)

Río Negro 1563

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

Bancos Caja Ahorros	$ 2:000.000.00
Acciones a emitir	" 2:000.000.00
Gastos de constitución ...	" 1.00
Pérdidas a liquidar	" 716.084.80
	$ 4:716.085.80

Pasivo —

Acreedores	$ 716.085.00
Capital autorizado	" 2:000.000.00
Capital integrado	" 2:000.000.00
	$ 4:716.085.80

Estado de resultados (Ejercicio 1º de abril de 1973 al 31 de marzo de 1974)

Pérdidas —

Cargas fiscales	$ 42.145.00
Cargas sociales	" 3.403.00
Gastos generales	" 13.404.00
	$ 58.952.00

Ganancias —

Bonificaciones fiscales ...	$ 3.977.00
Pérdidas del ejercicio	" 54.975.00
	$ 58.952.00

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada en fecha 3 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se transcriben a Fs. 20 del libro Inventario certificado en fecha 3 de agosto de 1965.

$ 16.000. — 1|pub. — 12117.

PILAS S. A.

(Inscripción Nº 50.702)

Agraciada 4132

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	4:122.085.00
Gastos constitución Soc. .	18.000.00
Muebles, útiles e instalac.	1:547.581.88
Inmuebles	7:443.267.60
Deudores varios	10:000.000.00
Dirección Gral. Impositiva	2:840.449.22
Mercaderías	131:993.333.00
	157:964.716.70

Pasivo —

Acreedores varios	69:626.560.00
Acreedores fiscales	5:753.980.30
Capital integrado	2:000.000.00
Res. Mant. Cap. Circul. .	5:120.261.21
Reserva revaluación	6:898.611.59
Reservas	1:701.755.61
Utilidades a distribuir ...	66:863.547.89
	157:964.716.70

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	264.086.30
Sueldos y leyes sociales ..	26:188.140.00
Gastos generales	19:439.322.47
Gravámenes legales	3:453.848.00
Utilidad del ejercicio	35:047.168.23
	84:392.565.00

Haber —

Bonificaciones legales	237.587.00
Resultado bruto	84:154.978.00
	84:392.565.00

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva Mant. Cap. Circ.	11:509.948.00
A reservas	23:537.220.23
	35:047.168.23

No han sido sometidos aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 y 13 del libro Copiador de Cartas certificado con el Nº 1745 al folio 305 del libro N.o 12 el 20 de marzo de 1963.

$ 22.400. — 1|pub. — 12012.

COLGATE PALMOLIVE INC.

(Inscripción N.o 14.988)

Dr. L. A. de Herrera 1124|28 (Ex Larrañaga)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$ 97:597.851.00
Cuentas a cobrar neto ..	" 53:042.464.00
Inventarios	" 255:861.025.00
Otros activos	" 3:685.472.00
	$ 410:186.812.00

Pasivo —

Obligaciones a Bancos ..	$ —
Cuentas a pagar y gastos devengados	" 509:086.338.00
Capital asignado, reserva mantenimiento capital circulante y superávit (Déficit)	" (98:899.526.00)
	$ 410:186.812.00

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973

Debe —

Impuestos y contribuciones	$ 84:562.785.00
Gastos de explotación	" 430:934.147.00
Utilidad del ejercicio (Pérdida)	" (66:711.597.00
	$ 448:785.335.00

Haber —

Mercaderías	$ 429:044.965.00
Entradas varias	" 19:740.370.00
	$ 448:785.335.00

• La pérdida es debitada a la cuenta ganancias o pérdidas acumuladas.

No se realizan asambleas por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 23 y 24 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1973 y anotado con el N.o 2.734 a folio 300 del libro número 22.

$ 24.000. — 1|pub. — 12116.

DALAN S. A.

(Inscripción N.o 238.457)

Juan Jacobo Rousseau 3825

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	34.124
Inmuebles	347.417
Suscriptores de acciones	50.000
Acciones a emitir	500.000
Caja de Jubilaciones	8.350
Pérdidas Ejerc. anteriores	45.070
	1:014.961

Pasivo —

Capital suscripto a integrar	50.000
Capital integrado	450.000
Capital autorizado	500.000
Utilidad del ejercicio	14.961
	1:014.961

Estado de resultados

Debe —

Aportes sociales	4.506
Impuestos	115.909
Honorarios	25.000
Fondo de vivienda	156
Contrib. inmobiliaria	19.780
Utilidad del ejercicio	14.961
	180.312

Haber —

Alquileres	180.000
Bonificaciones	312
	180.312

Proyecto de distribución de utilidades

Se destinan a amortizar pérdidas acumuladas.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de diciembre de 1968 y anotado con el N.o 5.916 al folio 252 del libro 19.

$ 20.800 — 1|pub. — 11990.

PILAS S. A.

(Inscripción N.o 50.702)

Agraciada 4122

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	1:465.812.00
Gtos. Constitut. sociedad	18.000.00
Bienes muebles	1:547.581.88
Inmuebles	7:443.267.60
Direc. Gral. Impositiva	7:544.735.22
Mercaderías	267:103.940.00
Deudores varios	15:200.000.00
	300:323.336.70

Pasivo —

Acreedores varios	140:073.968.00
Acreedores fiscales	21:803.418.30
Reservas	13:984.714.81
Capital integrado	2:000.000.00
Utilid. a distribuir	122:461.235.59
	300:323.336.70

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	264.086.30
Sueldos y leyes sociales	51:232.432.00
Gravámenes legales	8:715.004.00
Gastos generales	19:978.647.00
Utilidad	55:597.687.70
	135:787.857.00

Haber —

Resultado bruto	135:551.496.00
Bonificaciones legales	236.361
	135:787.857.00

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva Mant. Cap. Circ.	19:799.000.00
A reservas	35:798.687.70
	55:597.687.70

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 1.765 al folio 305 del libro N.o 12 el 20 de marzo de 1963.

$ 18.800 — 1|pub. — 12013.

ALAMO CALZADOS S. A.

(Inscripción N.o 274.591)

8 de Octubre 3771

Estado de situación al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja	51:083.043
Mercaderías	103:976.430
Deudores varios	252:212.767
Bienes muebles	18:560.413
Direcc. Gral. Impositiva	4:007.997
Acciones a emitir	2:500.000
Partidas en suspenso	93.985
	432:434.635

Pasivo —

Acreedores varios	321:518.745
Acreedores fiscales	4:519.705
Capital integrado	17:500.000
Capital autorizado	2:500.000
Res. mantenimiento capital circulante	297.412
Res. amortización activo fijo	566.145
Utilidades a distribuir	85:532.628
	432:434.635

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Sueldos y leyes sociales	59:995.632
Amortizaciones	566.145
Gastos varios	137:828.459
Gravámenes legales	5:658.333
Utilidades del ejercicio	67:506.520
	271:555.089

Haber —

Bonificaciones legales	3:655.122
Resultado bruto	267:899.967
	271:555.089

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva mantenimiento capital circulante	8:177.950
A reservas	59:328.570
	67:506.520

No han sido sometidos aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 2357 del libro N.o 22 al folio 134, el 30 de junio de 1972

$ 20.000. — 1|pub. — 12014.

CORPORACION DEL VALLE S. A.

(Inscripción N.o 42.216)

Tomás Gomensoro 2904

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Cajas y bancos	47:944.599.00
Cuentas corrientes	107:109.810.00
Existencias de mercaderías, envases, valores	56:309.455.00
Vehículos, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, construcciones e inmuebles	34:547.624.00
Gastos adelantados	586.128.00
	245:497.616.00

Pasivo —

Areedores diversos	194:135.749.00
Obligaciones diversas	4:183.313.00
Reservas	2:567.375.00
Capital integrado	10:000.000.00
Resultados Ejerc. Ant.	11:797.598.00
Resultados del ejercicio	22:813.581.00
	245:497.616.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Utilidad bruta Merc.	61:203.115.00
	61:203.115.00

Haber —

Gastos de ventas	17:559.333.00
Gastos de administración	18:311.397.00
Gastos financieros	2:518.804.00
	38:389.534.00
Resultado del ejercicio	22:813.581.00
	61:203.115.00

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 24 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio N.o 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de setiembre de 1973 y anotado con el N.o 3929 al folio 332 del libro número 22.

$ 20.400. — 1|pub. — 12118.

MOTORES Y GENERADORES S. A.

(Inscripción N.o 233.552)

Río Negro 1550

Estado de situación al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	7:787.878.15
Bienes muebles	1:452.282.75
Deudores varios	602.189.64
Mercaderías	19:136.753.00
Gastos Constitución Soc.	83.000.00
Partidas en suspenso	205.252.61
Antic. Imp. Rtas. y Soc. Cap.	477.088.00
	29:744.444.15

Pasivo —

Acreedores varios	14:033.841.00
Acreedores fiscales	440.498.29
Capital integrado	3:000.000.00
Utilidades a distribuir	12:270.104.86
	29:744.444.15

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gtos. Administ. y Service	12:715.619.00
Intereses	1:071.127.00
Gravámenes legales	1:512.495.00
Sueldos y Leyes Sociales	6:532.057.00
Utilidad del ejercicio	6:734.936.00
	28:566.234.00

Haber —

Resultado bruto	28:294.490.00
Bonific. legales	271.744.00
	28:566.234.00

Proyecto de distribución de utilidades

A Res. Mant. Cptal. Circ.	199.600.00
A Reservas	6:535.336.00
	6:734.936.00

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 921 al folio 362 del libro N.o 18 el 26 de marzo de 1969.

$ 20.000. — 1|pub. — 12017.

M. AYUL y Hnos. S. A.

(Inscripción N.o 49.600)

Buenos Aires 310

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	263.767.00
Deudores varios	86:545.732.00
Materiales y Mercaderías	79:641.270.00
Bienes muebles	17:699.952.00
Gtos. Constitución Sociedad	14.950.00
Acciones a emitir	180.000.00
Dirección Gral. Impositiva	9:763.375.00
Intereses y Gtos. a vencer	3:512.152.00
Documentos descontados	12:671.558.00
	210:292.756.00

Pasivo —

Acreedores varios	132:973.402.00
Acreedores fiscales	15:175.731.03
Reservas	6:509.724.10
Res. Amp. Equipo Product.	1:664.768.00
Res. Rev. Activo Fijo	5:761.383.59
Res. Mant. Cptal. Circul.	6:450.498.00
Capital integrado	820.000.00
Capital autorizado	180.000.00
Utilidades a distribuir	40:757.249.28
	210:292.756.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	1:308.887.90
Sueldos, Confecc. y Leyes Sociales	54:614.674.00
Gravámenes legales	4:403.291.00
Gastos generales	20:046.716.00
Descuentos y bonificaciones	12:630.094.00
Utilidades a distribuir	17:834.142.10
	110:837.805.00

Haber —

Bonificaciones legales	2:595.708.00
Resultado bruto	108:242.097.00
	110:837.805.00

Proyecto de distribución de utilidades

A Res. Amp. Equipo Ind.	3:330.877.00
A Res. Mant. Cptal. Circul.	7:614.374.00
A reservas generales	6:888.891.10
	17:834.142.10

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 4.089 al folio 365 del libro N.o 12 el 5 de junio de 1963.

$ 24.000. — 1|pub. — 12021.

STENSY S. A.

(Inscripción N.o 169.579)

Misiones 1361 (Esc. 56)

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja, Bancos	$	3:740.374.00
OIR. Saldo a favor	"	309.184.00
Muebles y útiles	"	608.180.00
Deudores varios	"	20:210.568.00
Pérdidas ejercicio 1966	"	35.058.00
	$	24:903.364.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores fiscales	"	3:964.584.00
Acreedores varios	"	8:488.035.00
Res. para amortizaciones	"	114.482.00
Pasivo a largo plazo	"	1:043.831.00
Utilidades Ejs. anteriores	"	7:004.164.00
Utilidad del ejercicio	"	3:788.268.00
	$	24:903.364.00

Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Gastos varios	$	2:600.137.00
Impuestos varios	"	1:130.000.00
Cargas Sociales	"	1:252.748.00
Sueldos	"	3:530.000.00
Amortizaciones	"	60.818.00
Utilidades	"	3:788.268.00
	$	12:361.971.00

Ganancias —

Ingresos varios	$	12:361.971.00
	$	12:361.971.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva, según detalle en balance al 31 de diciembre de 1973.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 14 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 57** del Libro Copiador de Cartas.

$ 19.200. — 1|pub. — 11835.

CASA PARIS S. A.

(Inscripción N.o 70.548)

Agraciada 4082

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	228.950.22
Deudores varios	1:104.199.10
Gastos constitución sociedad	7.680.00
Acciones a emitir	60.000.00
Bienes muebles	2:303.954.00
Caja de Jubilaciones	1:054.173.61
Pérdidas y ganancias	54.814.35
Antic. Impto. Rtas. y Soc. Cap.	1.574.00
Mercaderías	15:478.421.00
	20:293.766.28

Pasivo —

Acreedores varios	14:755.323.15
Acreedores fiscales	206.365.11
Reservas varias	2:643.943.06
Capital autorizado	60.000.00
Capital integrado	440.000.00
Utilidades a distribuir	2:187.634.96
	20:293.766.28

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	230.395.40
Gravámenes legales	130.639.00
Sueldos y leyes sociales	2:056.420.00
Gastos generales	2:736.544.00
Utilidad del ejercicio	595.626.60
	5:749.625.00

Haber —

Bonificaciones legales	44.540.00
Resultado bruto	5:705.085.00
	5:749.625.00

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva Manten. capital circulante	551.087.00
A reservas	44.539.60
	595.626.60

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 16.000. — 1|pub. — 12020.

STENSY S. A.

(Inscripción N.o 169.579)

Misiones 1361 (Esc. 56)

Balance al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja, Bancos	$	2:916.725.00
Muebles y útiles	"	1:455.230.00
Deudores varios	"	25:187.938.00
Pérdidas ejercicio 1966 ..	"	35.058.00
	$	29:594.951.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores fiscales	"	3:069.696.00
Pasivo a largo plazo	"	652.284.00
Acreedores varios	"	8:170.993.00
Reservas para amortizaciones	"	175.300.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	10:792.432.00
Utilidad del ejercicio	"	6:234.246.00
	$	29:594.951.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de **diciembre de 1972**

Pérdidas —

Gastos varios	$	12:436.483.00
Impuestos varios	"	1:106.750.00
Cargas sociales	"	3:669.522.00
Sueldos	"	7:785.000.00
Amortizaciones	"	60.818.00
Utilidades	"	6:234.246.00
	$	31:292.819.00

Ganancias —

Ingresos varios	$	31:292.819.00
	$	31:292.819.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva según detalle **en balance al 31 de diciembre** de 1973.

Aprobados por **la asamblea** ordinaria del 14 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 58 del libro Copiador de Cartas.

$ 18.800. — 1|pub. — 11836.

ULTRA S. A.

(Inscripción Nº 65.796)

8 de Octubre 4540

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	56:604.947.00
Deudores varios	142:256.820.00
Materiales y mercaderías .	117:232.783.00
Máquinas y herramientas	52:175.782.00
Muebles útiles e Instal. . "	10:639.262.00
Gastos constitución. títulos y marcas	26.812.00
Intereses a vencer	812.280.00
Vehículos	5:627.085.00
Antic. impuesto rentas y Soc. Cap.	881.640.00
Aciones a emitir	500.000.00
Reintegros a cobrar	31:363.788.00
Consignaciones	2:761.527.00
	420:882.726.00

Pasivo —

Acreedores varios	186:696.329.00
Acreedores fiscales	9:814.474.00
Acreedores del exterior ..	2:887.377.00
Banco Cta. Depós. de Val.	226.000.00
Capital autorizado	500.000.00
Capital integrado	1:000.000.00
Reserva Ampliac. equipo productivo	13:508.933.00
Reser. Manten. Cap. Cir.	4:764.249.00
Reservas varias	54:310.454.00
Utilidades a distribuir	147:174.910.00
	420:882.726.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Intereses y descuentos	17:684.110.00
Sueldos y leyes sociales	64:673.317.00
Gravámenes legales	22:170.337.00
Amortizaciones	6:671.328.00
Gastos generales y otros ...	101:778.139.00
Gastos exportación	15:470.416.00
Utilidades del ejercicio	56:704.815.00
	285:152.462.00

Haber —

Bonificaciones legales	4:974.197.00
Resultado bruto ventas	280:178.265.00
	285:152.462.00

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva Mant. Cap. Circ.	11:7[illegible].278.00
A reserva Ampliac. Eq. Prod.	2:075.500.00
A reservas	42:906.037.00
	56:704.815.00

No han sido sometidos aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. —** Deja constancia que los presentes **estados se hallan copiados a folios 14 y 15 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 9.165 al** N.o 97 del libro N.o 14 el 22 de **noviembre de 1963.**

$ 28.000 — 1 pub. — 12019.

MEFI SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o **246.311**)

J. C. Gómez 1492 (P. 4. Ap. 403)

Balance general al 31 de diciembre **de 1973**

Activo —

Caja	$	386.159.00
Inmueble en compromiso .	"	7:000.000.00
Banco Francés e Italiano C|C. Casa Central	"	5.000.00
	$	7:391.159.00

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	1.23[illegible].00
Manhattan Financial e Investment Corp.	"	7:000.000.00
Ganancias y pérdidas ...	"	89.925.00
	$	7:391.159.00

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Alquileres	$	1:040.000.00
	$	1:040.000.00
Gastos generales	$	1:010.505.00
Utilidad del Ejercicio	"	29.495.00
	$	1:040.000.00

De las utilidades del Ejercicio se destinan $ 590.00 a Fondo de Reserva y pesos 28.905.00 a Ejercicio futuro.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 24 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 4 y 5 del libro Inventario, rubricado el 7 de marzo de 1969 y anotado con el Nº 1.258 al folio 308 del Libro Nº 19.

$ 16.400 — 1|pub. — 12189.

EMERY BROSS S. A.

(Inscripción N.o 42.813)

Tomás Gomensoro 2904

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	493.505.00
Deudores Varios	4:573.943.00
Vehículos y Exist. Varias....	62:041.153.00
Títulos Hipotecarios	72.660.00
	67:181.261.00

Pasivo —

Acreedores y Doc. a Pagar.	37:062.180.00
Cuentas Corrientes	12:595.548.00
Acreedores Fiscales	3:368.653.00
Capital y Ad. p. Integr... "	2:500.000.00
Res. Mant. Cap. Circulante.	125.006.00
Resultados Ej. Anteriores...	8:527.910.00
Resultados Ejercicio 1973 ...	3:001.964.00
	67:181.261.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Fletes y Flete Internacional	60:898.154.00
Bonificaciones Impositivas	150.258.00
Dif. por Venta de Vehículos	6:377.193.00
	$ 67:425.605.00

Haber —

Gastos Explotac. Camiones..	35:106.565.00
Gastos Generales	2:201.520.00
Int. y Com. Pagadas	8:701.637.00
Seguros e Impuestos .... "	4:745.467.00
Sueldos y Jornales y Cargas Sociales	13:668.452.00
	64:423.641.00
Resultado Ejercicio 1973.....	3:001.964.00
	$ 67:425.605.00

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 24 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 98 y 99 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de marzo de 1960 y anotado con el N.o 1453 al folio 165 del libro N.o 1.

$ 23.600. — 1|pub. — 12119.

OMAR FONTANA S. A.

(Inscripción N.o 2.037)

Cno. Santos 4234

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja y bancos	66.193.73
Mercaderías	1:116.798.09
Documentos a cobrar	198.663.87
Deudores varios	1:701.238.15
Inmuebles	1:078.210.28
Maquinarias e instalaciones	843.873.26
Material rodante	114.203.40
Gastos anticipados	98.661.81
Acciones a emitir en cartera	188.100.00
Deudores de orden	25.000.00
	5:430.942.59

Pasivo —

Obligaciones documentadas	1:379.198.15
Acreedores varios	2:865.043.34
Capital autorizado a emitir	188.100.00
Capital integrado	811.900.00
Reservas generales	102.647.65
Acreedores de orden	25.000.00
Pérdidas y ganancias	59.053.45
	5:430.942.59

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de enero de 1960 - 31 de diciembre de 1960

Ganancias —

Utilidad s/mercaderías	1:108.593.28
Otros ingresos	183.897.28
	1:292.490.56

Pérdidas —

Gastos sobre ventas	146.622.67
Gastos generales	1:053.393.97
Inventarios mercaderías	57.043.38
Amortizaciones activo fijo	9.606.14
	1:266.666.16
Utilidad del ejercicio	25.824.40
	1:292.490.56

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 214 y 215 del libro Copiador rubricado con fecha 13 de agosto de 1945.

$ 22.000. — 1|pub. — 12047.

STENSY S. A.

(Inscripción N.o 169.579)

Misiones 1361 (Esc. 56)

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	2:146.490.00
Deudores Varios	"	37:527.696.00
Muebles y Utiles	"	1:579.930.00
Vehículos	"	3:551.529.00
OIR Ajustes Valor Agreg.	"	601.167.00
Adelantos Rta. Ind. y Com.	"	22.174.00
Pérdidas ejercicio 1966....	"	35.058.00
	$	45:464.044.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$	8:036.145.00
Acreedores Fiscales	"	2:431.120.00
Pasivo a largo plazo	"	4:586.615.00
Capital Integrado	"	500.000.00
Reservas para Amortizac..	"	320.823.00
Utilid. ejercicios anteriores	"	17:026.678.00
Utilidad ejercicio 1973 ...	"	12:562.663.00
	$	45:464.044.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos Varios	$	24:745.260.00
Impuestos Varios	"	1:819.075.00
Cargas Sociales	"	8:823.089.00
Sueldos	"	18:013.110.00
Amortizaciones	"	145.523.00
Utilidades	"	12:562.663.00
	$	66:108.720.00

Ganancias —

Ingresos Varios	$	65:555.544.00
Bonificaciones fiscales	"	553.176.00
	$	66:108.720.00

Distribución de Utilidades

Utilidades ejercicios 1967 a 1973	$	29:589.341.00
Pérdidas ejercicio 1966....	"	35.058.00
A Cuenta Nueva	$	29:554.283.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 14 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 59 del libro copiador de cartas.

$ 23.400. — 1|pub. — 11837.

OMAR FONTANA S. A.

(Inscripción N.o 2.037)

Camino Santos 4234

Estado de situación al 31 de 1961

Activo —

Caja y bancos	$	56.293.59
Exigible	"	2:203.770.30
Realizable	"	1:433.238.15
Activo Fijo	"	2:101.730.64
Gastos anticipados	"	335.382.95
Acciones a emitir	"	188.100.00
Pérdidas ejercicio 1961	"	200.178.40
Deudores de orden	"	25.000.00
	$	6:623.694.03

Pasivo —

Obligaciones varias	$	5:436.992.93
Capital integrado	"	811.900.00
Capital autorizado	"	188.100.00
Reservas varias	"	102.647.65
Utilidades acumuladas	"	59.053.45
Acreedores de orden	"	25.000.00
	$	6:623.694.03

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1961

Debe —

Gastos varios	$	1:142.980.09
	$	1:142.980.09

Resultado mercaderías ...	$	847.897.73
Otros ingresos	"	94.903.96
Pérdidas ejercicio 1961 ...	"	200.178.40
	$	1:142.980.09

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 200 y 201 del libro Copiador rubricado con fecha 13 de agosto de 1945.

$ 18.000 — 1|pub. — 12048.

OMAR FONTANA S. A.

(Inscripcin N.o 2.037)

Camino Santos 4234

Estado de situación al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja y bancos	$	111.550.99
Exigible	"	1:941.520.64
Realizable	"	1:704.799.15
Activo fijo	"	2:101.730.64
Gastos anticipados	"	285.195.58
Acciones a emitir	"	188.100.00
Pérdidas acumuladas	"	375.928.96
Deudores de orden	"	25.000.00
	$	6:733.825.96

Pasivo —

Obligaciones varias	$	5:547.124.86
Capital integrado	"	811.900.00
Capital autorizado	"	188.100.00
Reservas varias	"	102.647.65
Utilidades acumuladas	"	59.053.45
Acreedores de orden	"	25.000.00
	$	6:733.825.96

Estado de pérdidas y ganancias al 31 diciembre de 1962

Debe —

Gastos varios	$	935.704.44
	$	935.704.44

Haber —

Resultados mercaderías ..	$	570.012.93
Otros ingresos	"	189.940.95
Pérdidas ejercicio 1962	"	175.750.56
	$	935.704.44

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 202 y 203 del libro Copiador rubricado con fecha 13 de agosto de 1945.

$ 20.000 — 1|pub. — 12049.

OMAR FONTANA S. A.

(Inscripción N.o 2.037)

Camino Santos 4234

Estado de situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	23.147.87
Exigible	"	1:931.583.80
Realizable	"	2:176.042.67
Activo Fijo	"	2:101.730.64
Gastos anticipados	"	15.499.96
Acciones a emitir	"	188.100.00
Pérdidas acumuladas	"	375.928.96
Deudores de Orden	"	25.000.00
	$	6:837.033.90

Pasivo —

Obligaciones varias	$	5:637.698.55
Capital integrado	"	811.900.00
Capital autorizado	"	188.100.00
Reservas varias	"	102.647.65
Utilidades acumuladas	"	71.687.70
Acreedores de Orden	"	25.000.00
	$	6:837.033.90

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1963

Debe —

Gastos varios	$	1:015.939.15
Utilidad ejercicio 1963	"	12.634.25
	$	1:028.573.40

Haber —

Resultado mercaderías	$	707.477.17
Otros ingresos	"	321.096.23
	$	1:028.573.40

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 204 y 205 del Libro Copiador, rubricado con fecha 13 de agosto de 1945.

$ 18.400. — 1|pub. — 12050.

OMAR FONTANA S. A.

(Inscripción Nº 2.037)

Camino Santos 4234

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	311.463.79
Exigible	"	1:235.985.92
Realizable	"	3:092.025.77
Activo Fijo	"	2:101.730.64
Gastos anticipados	"	56.645.08
Acciones a emitir	"	188.100.00
Pérdidas acumuladas	"	375.928.96
Deudores de orden	"	25.000.00
	$	7:386.880.16

Pasivo —

Obligaciones varias	$	6:125.465.89
Capital integrado	"	811.900.00
Capital autorizado	"	188.100.00
Reservas varias	"	102.647.65
Utilidades acumuladas ...	"	133.766.62
Acreedores de orden	"	25.000.00
	$	7:386.880.16

Estado de pérdidaa y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Debe —

Gastos varios	$	180.538.08
Utilidad Ejerc. 1964	"	62.078.92
	$	242.617.00
	$	242.617.00

Haber —

Resultado mercaderías	$	145.072.95
Otros ingresos	"	97.544.05
	$	242.617.00

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 206 y 207 del libro Copiador, rubricado con fecha 13 de agosto de 1945.

$ 18.400 — 1|pub. — 12051.

EL RANCHO GRANDE S. A.

(Inscripción N.o 49.633)

Tomás Gomensoro 2904

Estado de situación al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja y bancos	981.291.00
Deudores diversos	19:559.837.00
Existencias varias	47:705.210.00
Muebles, útiles e instalaciones	127.329.00
Maquinarias y herramientas	14:192.744.00
Terrenos, plantaciones, construcciones	4:218.911.00
Gastos de constitución y equinos	110.001.00
Acciones a emitir	8:000.000.00
	94:895.323.00

Pasivo —

Acreedores diversos	75:824.923.00
Capital autorizado	8:000.000.00
Capital integrado	2:000.000.00
Pérdidas y ganancias	9:070.400.00
	94:895.323.00

Estado de resultados al 31 de enero de 1974

Debe —

Gastos de administración ..	2:155.243.00
Gastos de explotación	48:071.231.00
Gastos de ventas	10:156.856.00
Gastos financieros	2:860.100.00
Resultado positivo	3:812.178.00
	67:055.608.00

Haber —

Venta de frutas	66:555.608.00
Arrendamientos	500.000.00
	67:055.608.00

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 24 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 97 del libro Inventario, certificado el 11 de junio de 1962 y anotado con el N.o 4498 al folio 69 del libro N.o 12.

$20.800. — 1|pub. — 12120.

JOSE HUGO MOLAGUERO S. A.

(Inscripción N.o 115.035)

Mitre 419. Santa Lucía (Canelones)

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja y bancos	14:945.401.51
Mercaderías	121:982.200.00
Máquinas e instalaciones	83:983.484.17
Inmuebles y vehículos	23:449.734.71
Deudores varios	88:782.828.17
Valores mobiliarios	4:048.872.00
	337:192.520.56

Pasivo —

Acreedores varios	41:381.176.42
Capital integrado	100:000.000.00
Reservas	103:542.399.00
Capital integ. a autoriz.	70:000.000.00
Resultados netos	22:268.945.14
	337:192.520.56

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1971

Ganancias —

Mercaderías	140:930.785.08
Ingresos varios	2:756.188.32
	143:686.973.40

Pérdidas —

Salarios	57:595.974.00
Gastos generales	30:027.704.15
Grav. legales y cargas sociales	34:478.718.23
Resultados netos	21:584.577.02
	143:686.973.40

Resultados de distribución

Saldo anterior	684.368.12
Resultados del ejercicio	21:584.577.02
	22:268.945.14

Proyecto de destino de los resultados

A fondo reserva para reinversiones	11;650.250.00
A dividendo en acciones	10:600.000.00
A cuenta nueva	18.695.14
	22:268.945.14

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 135 del Libro Inventarios, certificado por el Registro Publico y General de Comercio el 17 de junio de 1968 con el N.o 2422 al Folio 209 del Libro N.o 18.

$ 22.400. — 1|pub. — 12111

OMAR FONTANA S. A.

(Inscripción N.o 2.037)

Camino Santos 4234

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$ 391.633.59
Exigible	" 627.670.85
Realizable	" 4:210.942.92
Activo fijo	" 2:101.730.64
Gastos anticipados	" 50.004.99
Acciones a emitir	" 188.100.00
Pérdidas acumuladas	" 375.928.96
Deudores de orden	" 25.000.00
	$ 7:971.011.85

Pasivo —

Obligaciones varias	$ 6:664.306.55
Capital integrado	" 811.900.00
Capital autorizado	" 188.100.00
Reservas varias	" 102.647.65
Utilidades acumuladas	" 179.057.65
Cuentas de orden	" 25.000.00
	$ 7:971.011.85

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

Debe —

Gastos varios	$ 118.691.34
Utilidad ejercicio 1965	" 45.291.04
	$ 163.982.38

Haber —

Resultado mercaderías	$ 22.774.86
Otros ingresos	" 141.207.52
	$ 163.982.38

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 208 y 209 del libro Copiador, rubricado con fecha 13 de agosto de 1945.

$ 18.400. — 1|pub. — 12052.

OMAR FONTANA S A.

(Inscripción N.o 2.037)

Camino Santos 4234

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$ 710.531.77
Exigible	" 469.629.50
Realizable	" 4:445.794.96
Activo fijo	" 2:101.730.64
Acciones a emitir	" 188.100.00
Pérdidas acumuladas	" 375.928.96
	$ 8:291.715.83

Pasivo —

Obligaciones varias	$ 6:862.307.05
Capital integrado	" 811.900.00
Capital autorizado	" 188.900.00
Reservas varias	" 195.180.65
Utilidades Ejerc. antres.	" 234.228.13
	$ 8:291.715.83

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Gastos varios	$ 246.350.03
Utilidad Ejercicio 1966	" 55.170.47
	$ 301.520.50

Haber —

Resultados varios	$ 301.520.50
	$ 301.520.50

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 210 y 211 del libro Copiador rubricado con fecha 13 de agosto de 1965.

$ 16.800 — 1|pub. — 12053.

OMAR FONTANA S. A.

(Inscripción N.o 2.037)

Camino Santes 4234

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$ 1:422.699.36
Exigible	" 380.757.35
Realizable	" 4:564.689.15
Activo Fijo	" 2:101.730.64
Pérdidas Acumuladas	" 375.928.96
Acciones a Emitir	" 188.100.00
	$ 9:033.905.46

Pasivo —

Obligaciones Varias	$ 7:478.670.06
Capital Integrado	" 811.900.00
Capital Autorizado	" 188.100.00
Reservas Varias	" 287.713.65
Utilidades Ej. Anteriores.	" 267.521.75
	$ 9:033.905.46

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gastos Varios	$ 476.448.61
Utilidad Ejercicio	" 33.293.62
	$ 509.742.23

Haber —

Resultados Varios	$ 509.742.23
	$ 509.742.23

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 212 y 213 del libro Copiador rubricado con fecha 13 de agosto de 1945.

$ 16.800. — 1|pub. — 12054.

MONTRICOT S. A.

(Inscripción N.o 41.914)

San José 967

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Depósitos en garantía	$	23.873.00
Muebles y útiles	"	48.650.00
Maquinaria y Herramientas	"	1.248.00
Seña inmueble	"	3:460.000.00
Deudores	"	4:721.056.00
Caja	"	121.712.00
Impuesto valor agregado	"	172.467.00
Banco de Londres	"	950.730.00
Dividendos anticipados	"	120.949.00
Mercaderías 6 máquinas automáticas	"	185.592.00
	$	9:806.277.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	2:508.715.00
Reserva Mant. Capital Circulante	"	118.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	558.908.00
Acreedores	"	5:439.879.00
Dividendos	"	680.775.00
	$	9:806.277.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Ute	$	229.357.00
Alquileres	"	561.778.00
Impuestos	"	1:543.695.00
Sueldos	"	5:955.732.00
Gastos	"	567.718.00
Timbres	"	680.908.00
Ose	"	44.290.00
Locomoción	"	3.820.00
Gravámenes sociales	"	1:585.492.00
Seguros	"	17.159.00
Intereses y descuentos	"	6.190.00
Propaganda	"	164.500.00
Servicios varios	"	309.500.00
Honorarios	"	100.000.00
Gastos de Enseñanza	"	900.000.00
Mercaderías	"	25:510.990.00
Utilidad del Ejercicio	"	558.908.00
	$	38:740.047.00

Haber —

Ventas	$	38:740.047.00
	$	38:740.047.00

Las ganancias ascienden a la suma de $ 558.908.

Se transfieren dicha suma a Fondo de Reserva, previa deducción de los dividendos anticipados según resolución de la Asamblea realizada el 26 de mayo de 1973.

Fondo de reserva	"	437.959.00
Dividendos anticipados	$	120.949.00
	$	558.908.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en los folios N.o 59, 60 y 61 del libro Inventario, certificado el 21 de febrero de 1960.

$ 29.200. — 1|pub. — 12107.

LICOLON S. A.

(Inscripción N.o 116.365)

Cno. Colman 5049

Balance de situación al 30|11|72

Activo —

Caja y Bancos	141.809
Deudores varios	333.348
Anticipos fiscales	391.894
Existencias	7:556.762
Piletas, útiles y accesorios	100.968
Vehículos	100.919
Patentes y marcas	10.720
Gastos de constitución	15.800
	8:652.220

Pasivo —

Acreedores varios	6:416.139
Fondo de amortización	128.214
Fondos de reserva	622.465
Capital integrado	410.000
Utilidades ej. anterior	466.298
Pérdidas y ganancias	609.104
	8:652.220

Balance de resultados

Ganancias —

Productos	1:179.462
Ventas	2:580.549
Servicios	1:000.000
Bonificación legal	152.531
	4:912.542

Pérdidas —

Materias primas y envases	819.732
Cargas fiscales	1:932.719
Cargas sociales	334.155
Sueldos	906.022
Gastos generales	297.935
Amortizaciones	12.875
Pérdidas y ganancias	609.104
	4:912.542

Los resultados pasan a cuenta nueva.

Serán considerados en la asamblea del 13|6|74.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 33 del libro Copiador de Inventarios certificado el 26|11|62.

$ 20.400. — 1|pub. — 12113.

JOSE HUGO MOLAGUERO S. A.

(Incripción N.o 115.035).

Mitre 419

(Santa Lucía) Canelones

Estado de situación al 31 de julio de 1972

Activo —

Caja y Bcos.	6:669.640.48
Mercaderías	116:930.583.00
Máqs. e Instalaciones	89:120.306.21
Inmuebles y vehículos "	23:449.734.71
Deudores varios	51:609.895.34
Resultados netos	52:713.588.52
Valores mobiliarios	4:048.872.00
	344:542.620.26

Pasivo —

Acreedores varios	59:349.971.26
Capital integrado	100:000.000.00
Capital integrado a autorizar	70:000.000.00
Reservas	115:192.649.00
	344:542.620.26

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1972

Ganancias —

Mercaderías	26:812.407.17
Ingresos varios	1:765.739.04
Resultados netos	63:332.283.66
	91:910.429.87

Pérdidas —

Salarios	26:418.693.00
Gastos generales	14:310.772.10
Grav. Legales y Cargas Sociales	51:180.964.77
	91:910.429.87

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio.

Aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 136 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1968 con el N.o 2.422 al folio 209, del libro N.o 18.

$ 19.600. — 1|pub. — 12112.

FLORES Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 27.986)

Mercedes 1168

Estado de situación al 31|12|73

Activo —

Caja y Bancos	13:120.057
Deudores	112:128.105
Deudores por acciones suscriptas	4:020.000
Depósitos en garantía	136.000
Imp. al Valor Agregado	3:358.403
Mercaderías	126:834.478
Valores	362.006
Muebles, Máq. e Instal.	1:428.287
Cuentas de orden	9:197.306
	270:584.641

Pasivo —

Oblig. comerciales	120:685.318
Oblig. sociales	6:522.047
Oblig. varias	10:027.088
Capital integrado	11:242.500
Capital suscripto	4:020.000
Reservas y previsiones	104:115.408
Resultado Ej. anterior	1:225.889
Resultado Ej. 1973	3:549.093
Capital autorizado	6:757.500
Licitaciones	2:439.800
	270:584.641

Estado general de resultados

Ejercicio 1973

Utilidad bruta s|ventas	167:529.003
Utilidades varias	2:344.723
	169:873.726
Gastos generales de Adm. y ventas	—82:812.437
Reservas y previsiones	—82:895.630
Reserva estatutaria	— 616.566
	3:549.093

Aplicación:

Dividendo	2:810.625
A cuenta nueva	738.468
	3:549.093

Aprobados por la asamblea de accionistas de 31|5|74.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 5 del Copiador Inventario el 30|4|74 con el N.o 1.704 F.o 365 L.o 23.

$ 22.800. — 1|pub. — 12165.

P. SCHAFFEL S. A.

(Inscripción N.o 30.105

General Urquiza 2871

Balance de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	4:556.149
A.C.S.A.	15.753
Cuentas a cobrar	23:185.641
Adelantos	252.481
Mercaderías	36:452.302
Anticipo de impuestos	1:969.132
Muebles y útiles	6.135
Maquinarias	3:817.712
Rodantes	1
Inmueble pta. industrial	2:190.467
Inmueble arrendado	6:348.522
Acciones a emitir	2:000.000
	80:794.295

Pasivo —

Obligaciones a pagar	35:977.919
Acreedores fiscales	194.561
Capital integrado	8:000.000
Fondo de reserva	11:777.330
Revaluo activo fijo	15:706.934
Utilidades a distribuir	7:137.551
Capital autorizado	2:000.000
	80:794.295

Balance de resultados 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Ganancias —

Mercaderías	29:705.941
Bonificaciones	297.004
Alquileres	3:052.262
Utilidad venta activo fijo	584.849
	33:640.056

Pérdidas —

Sueldos y jornales	9:559.256
Gravámenes legales	7:943.524
Comisiones	207.579
Gastos generales	4:616.340
Seguros	1:288.305
Intereses	1:772.813
Amortizaciones	1:014.688
Diferencia de cambio	100.000
	26:502.505
Utilidad del ejercicio	7:137.551
	33:640.056

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva de capital circulante	2:752.886
Reservas generales	4.384.665
	7:137.551

Visto Bueno — Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 21.200. — 1|pub. — 12184

LICOLON S. A.

(Inscripción N.o 116.365

Camino Colman 5049

Balance de situación al 30 de Noviembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	79.851
Deudores varios	610.691
Anticipos fiscales	496.088
Existencias	13:280.540
Piletas,útiles y accesorios	90.968
Vehículos	100.919
Patentes y Marcas	10.720
Gastos de constitución	15.800
	14:685.577

Pasivo —

Acreedores varios	10:460.000
Oficina Impuestos Internos	845.171
Fondo de amortización	128.311
Fondo de reserva	622.465
Capital integrado	410.000
Resultado ejercicio anterior	1:075.402
Pérdidas y ganancias	1:144.228
	14:685.577

Balance de Resultados

Ganancias —

Productos	1:900.144
Ventas	3:839.347
Servicios	1:200.000
Bonificación legal	112.232
	7:051.723

Pérdidas —

Sueldos	1:903.253
Cargas Fiscales	2:924.248
Cargas Sociales	609.459
Gastos generales	368.488
Envases	73.950
Amortizaciones	28.097
Pérdidas y Ganancias	1:144.228
	7:051.723

Los resultados se destinan a Reserva Activo Circulante $ 1:077.535 y el saldo $ 66.693 a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constacia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 34 del Libro Copiador de Inventario, certificado el 26 de noviembre de 1962.

$ 21.200. — 1|pub. — 12114

ESPINK S. A.

(Inscripción N.o 37.781)

Plaza Independencia 838 Esc. 19

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	1:017.603
Cuentas a cobrar	587.050
Acciones	500.000
Adelanto compra inmueb.	1:440.000
Anticipo impuestos	118.684
Inmuebles	11:673.873
Acciones a emitir	250.000
	15:547.210

Pasivo —

Capital integrado	250.000
Fondo de reserva	4:801.011
Revalúo activo fijo	7:140.553
Utilidades a distribuir	3:105.646
Capital autorizado	250.000
	15:547.210

Estado de resultados 1.o julio 1972 al 30 junio 1973

Ganancias —

Alquileres	5:643.599
Bonificaciones	102.106
	5:745.705

Pérdidas —

Gravámenes legales	1:911.250
Gastos administración	345.449
Gastos generales	286.589
Amortizaciones	96.771
	2:640.059
Utilidad líquida del Ej.	3:105.646
	5:745.705

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a fondo de reserva: $ 3:105.646.

Aprobados por la asamblea realizada el 31|5|74.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 37 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|7|55, anotado con el número 2.638 al F.o 25 de L.o 13.

$ 20.400. — 1|pub. — 12185.

MODART S. A.

(Inscripción N.o 47.922)

Treinta y Tres 1430

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	499.221.10
Obligaciones a cobrar	"	183.943.24
Varios deudores	"	2:899.029.33
Merc. generales	"	1:434.777.18
Bancos	"	381.520.90
Valores al cobro	"	26.247.96
Títulos	"	129.657.89
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	5:604.397.60

Pasivo —

Varios acreedores	$	3:018.532.50
Acreedores fiscales	"	165.037.83
Bancos	"	160.000.00
Oblig. a pagar	"	1:464.577.16
Cuenta nueva	"	5.790.46
Utilidades Ej. anteriores	"	257.350.11
Utilidades del ejercicio	"	285.728.54
Reserva Rec. activo circulante	"	147.381.00
Capital integrado	"	50.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
	$	5:604.397.60

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Cargas sociales	$	167.532.57
Intereses y descuentos	"	399.873.60
Sueldos y jornales	"	248.125.51
Gastos generales	"	551.103.57
Gravámenes legales	"	69.079.77
Varios	"	40.027.28
Utilidades del ejercicio	"	285.728.54
	$	1:761.470.84

Ganancias —

Merc. generales	$	1:519.891.73
Dividendos y otros	"	241.579.11
	$	1:761.470.84

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 24|9|63 y anotado con el N.o 7.315 a F.o 30 del libro 15.

$ 22.000. — 1|pub. — 12156.

MODART S. A.

(Inscripción N.o 47.922

Treinta y Tres 1430

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	802.217.38
Varios deudores	"	2:517.276.02
Oblig. a cobrar	"	6.535.00
Merc. generales	"	1:294.668.53
Títulos	"	5.380.39
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	4:676.077.32

Pasivo —

Capital autorizado	$	50.000.00
Acreedores	"	3:138.916.53
Acreedores fiscales	"	340.089.70
Reserv. Revalúo Activo circulante	"	147.381.00
Capital integrado	"	50.000.00
Cuenta nueva	"	5.790.46
Utilidad Ejercicios anteriores	"	543.678.65
Utilidad del Ejercicio	"	400.820.98
	$	4:676.077.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Cargas sociales	$	79.014.25
Intereses y descuentos	"	259.350.09
Sueldos y jornales	"	407.538.88
Gastos generales	"	854.164.08
Impuestos	"	179.755.08
Dividendos	"	7.044.50
Varios	"	401.01
Utilidad a cuenta nueva	"	400.820.98
	$	2:188.088.87

Ganancias —

Mercaderías generales	$	2:140.859.31
Varios	"	47.229.56
	$	2:188.088.87

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de setiembre de 1969, y anotado con el número 7.315, al F.o 30 del libro 15.

$ 16.400 — 1|pub. — 12157.

MODART S. A.

(Inscripción N.o 47.922)

Treinta y Tres 1430

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	548:546.99
Obligaciones a cobrar	6.535.00
Varios deudores	2:404.556.41
Mercaderías Generales	6:248.319.15
Bancos	195.589.53
Títulos	13.528.14
Deudores	12.501.54
Acciones a emitir	50.000.00
	9:479.576.76

Pasivo —

Acreedores	4:418.371.28
Oblig. a pagar	2:584.207.55
Acreed. Fiscales	446.850.54
Capital autorizado	50.000.00
Capital integrado	50.000.00
Util. Ej. Anterior	942.899.63
Cuenta Nueva	5.790.46
Res. para Act. Circ.	147:381.00
Utilidad del Ejerc.	833.076.30
	9:479.576.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Cargas sociales	285.256.46
Intereses y descuentos	698.740.33
Gastos generales	1:225.212.08
Sueldos	265.720.00
Impuestos	172.773.60
Utilidad a Cta. Nueva	833.076.30
	3:480.778.77

Ganancias —

Mercaderías generales	3:465.341.61
Varios	15.437.16
	3:480.778.77

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de setiembre de 1963 y anotado con el N.o 7315, el F.o 30 del Libro 15.

$ 20.000. — 1|pub. — 12158.

MODART S. A.

(Inscripción N.o 47.922)

Treinta y Tres 1430

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	6:058.677.00
Obligaciones a cobrar	120.844.00
Deudores	3:119.076.00
Mercaderías generales	11:876.479.00
Muebles y útiles	160.000.00
Títulos	98.028.30
Depósitos en Garantía	300.000.00
Acciones a emitir	50.000.00
	22:183.104.00

Pasivo —

Obligaciones a pagar y vales	9:390.612.00
Acreedores fiscales	583.364.00
Acreedores	7:191.906.00
Capital autorizado	50.000.00
Capital integrado	50.000.00
Cuenta nueva	5.790.00
Reserva activo circulante	147.381.00
Utilidades ejercicios anteriores	1:776.976.00
Utilidad del Ejercicio	2:987.075.00
	22:183.104.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos y Cargas sociales	450.886.70
Gastos generales, sueldos	2:235.614.[illegible]
Intereses y descuentos	1:796.448.00
Utilidad a Cuenta nueva	2:987.075.00
	7:470.023.00

Ganancias —

Mercaderías generales	7:467.069.00
Varios	2.954.00
	7:470.023.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de setiembre de 1963 y anotado con el N.o 7315, el F.o 30 del Libro 15.

$ 21.200. — 1|pub. — 12159.

CASTIGLIONI HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 117.185)

Cno. Casavalle 5291

Balance de situación al 30|6|73

Activo —

Caja y Bancos	497.620
Deudores varios	33:618.312
Existencias	237:253.347
Impuestos diferidos	1:816.240
Máquinas, tinas y toneles	19:834.788
Muebles, útiles y accesorios	5:097.244
Vehículos	9:711.720
Inmuebles	20:100.559
Marcas	5.500
	327:935.330

Pasivo —

Acreedores varios	191:273.007
Acreedores bancarios	38:853.562
Caja Rural	7:047.380
Fondos de amortización	26:739.023
Fondos de reserva	37:330.976
Capital integrado	6:000.000
Resultados Ej. anterior	7:361.109
Pérdidas y ganancias	13:330.273
	327:935.330

Balance de resultados Ej. 72|73

Ganancias —

Bodega	83:296.064
Varios	2:022.770
	85:318.834

Pérdidas —

Amortizaciones	2:276.354
Cargas fiscales	26:903.682
Intereses y descuentos	13:626.171
Gastos generales	13:871.738
Remuneraciones y cargas sociales	11:798.288
Envases y Mat. Env.	3:512.328
Pérdidas y ganancias	13:330.273
	85:318.834

Destino utilidades: Se destinan pesos 10:500.000 a reserva activo circulante y el saldo a cuenta nueva.

Serán considerados en la asamblea del 13|6|74.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 15 en el libro Copiador de Balances certificado el 2|4|65.

$ 22.400. — 1|pub. — 12115.

CULSAR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 244.618)

21 de Setiembre 2483

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	4.404
Inmuebles	"	7:127.833
Pérdidas Ej. anteriores	"	77.986
Pérdidas Ej. 1972	"	77.807
Pérdidas Ej. 1973	"	57.789
	$	7:345.819

Pasivo —

Acreedores en Cta. Cte.	$	6:845.819
Capital integrado	"	500.000
	$	7:345.819

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Imp. y cargas fiscales	$	259.201
Impuestos Municipales	"	33.993
Cargas sociales	"	4.595
Gastos generales	"	760.000
	$	1:057.789

Ganancias —

Utilidad en Vta de Inmueb	$	1:000.000
Pérdida del ejercicio	"	57.789
	$	1:057.789

Proyecto de distribución de utilidades

No existe.

No ha sido aprobado aún por la Asamblea General.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 8 del Libro Inventario, certificado el 18 de junio de 1968 anotado con el N.o 2360 al Folio 157 del Libro N.o 19.

$ 16.400. — 1|pub. — 12238

BEVERLY S. A.

(Inscripción N.o 274.025)

Tapes 985

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Vehículos	$	11:431.947
Caja y bancos	"	1:166.879
Mercaderías	"	8:264.003
Maquinarias e Instalac.	"	13:670.272
Muebles y útiles	"	728.500
Organismos de Prev. Soc.	"	356.370
Deudores varios	"	48:405.758
Gastos de constitución	"	250.000
Divid. Art. 16 Ley 14.100	"	593.749
	$	84:867.478

Pasivo —

Capital integrado	$	10:000.000
Acreedores varios	"	44:566.962
Cuentas reguladoras de activo	"	2.906.019
Reservas	"	5:704.142
Aportes para integración de capital	"	6:500.000
Resultado del Ejerc 1973	"	15:190.355
	$	84:867.478

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Ventas	$	73:969.504
Bonificaciones fiscales	"	615.263
	$	74:584.767

Pérdidas —

Mercaderías	$	28:643.565
Gastos generales	"	8:814.708
Impuestos y Contribuc.	"	2:718.846
Gastos de fábrica	"	1:438.060
Sueldos, jornales y Leyes Sociales	"	15:129.687
Amortizaciones	"	2:395.419
Deudores incobrables	"	254.127
	$	59:394.412
Utilidades del ejercicio	"	15:190.355
	$	74:584.767

Distribución de utilidades

Reserva para inverciones	$	5:696.041
Reserva de mantenimiento Capital Circulante	"	826.400
Dividendo Provisorio Art. 16 Ley 14.100	"	593.749
Reserva Art. 16 Ley 14.100	"	3:038.071
Fondo de reservas Gener.	"	5:036.094
	$	15:190.355

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 27 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 5 y 6 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de marzo de 1972.

$ 28.000. — 1|pub. — 12192

MODART S. A.

(Inscripción N.o 47.922)

Treinta y Tres 1430

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja y Bancos	17:797.364.00
Obligaciones a cobrar	625.820.00
Deudores	12:216.271.00
Mercaderías generales	17:433.631.00
Muebles y útiles	200.000.00
Vehículo	1:550.000.00
Títulos	343.508.00
Depósitos en garantía	300.000.00
Acciones a emitir	50.000.00
	50:516.594.00

Pasivo —

Acreedores varios	16:297.548.00
Obligaciones a pagar	18:344.139.30
Acreedores Fiscales	2:033.517.00
Capital autorizado	50.000.00
Capital integrado	50.000.00
Cuenta nueva	5.790.00
Reserva activo circulante	147.331.00
Utilidad ejercicios anteriores	4:764.050.00
Utilidad del ejercicio	8:834.169.00
	50:516.594.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	4:114.681.00
Sueldos y jornales	1:362.761.00
Cargas sociales	771.927.00
Gravámenes legales	385.291.00
Intereses y descuentos	1:776.858.00
Utilidad a Cuenta nueva	8:834.169.00
	17:245.687.00

Ganancias —

Mercaderías generales	17:239.797.00
Varios	5.890.00
	17:245.687.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de setiembre de 1963 y anotado con el N.o 7315, al F.o 3 del Libro 15.

$ 20.800 — 1|pub. — 12160.

MODART S. A.

(Inscripción N.o 47.322)

Treinta y Tres 1430

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	24:395.743.00
Varios deudores	49:754.276.00
Mercaderías generales	11:034.822.00
Muebles y útiles	200.000.00
Vehículo	1:550.000.00
Títulos	574.090.00
	87:508.931.00

Pasivo —

Varios acreedores	21:822.084.00
Obligaciones a pagar	2:764.026.00
Gastos a pagar	1:118.948.00
Acreedores fiscales	25:672.314.00
Capital integrado	50.000.00
Cuenta nueva	5.790.00
Reserva Activo Circulante	147.381.00
Utilidad Ej. Anteriores	13:598.219.00
Utilidad del Ejercicio	22:330.169.00
	87:508.931.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Varios	551.898.00
Gastos generales	5:915.397.00
Intereses y descuentos	7:694.115.00
Cargas oficiales	1:613.881.00
Impuestos	14:510.730.00
Sueldos y jornales	3:966.926.00
Confecciones	539.376.00
Utilidad a Cta. nueva	22:330.169.00
	57:122.492.00

Ganancias —

Mercaderías generales	57:122.492.00
	57:122.492.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de setiembre de 1963 y anotado con el N.o 7315, al F.o 30 del Libro 15.

$ 20.800. — 1|pub. — 12161.

CALI S. A.

(Inscripción Nº 40.313)

Plaza Zabala 1429 (4º piso)

Balance sintético al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	229.112
Inmuebles	264.635
Deudores varios	640.000
Acciones a emitir	210.000
Resultados anteriores	50.591
Resultado del Ejercicio	145.219
	1:539.557

Pasivo —

Capital integrado	290.000
Capital autorizado	210.000
Documentos a pagar	510.000
Intereses a pagar	223.584
Acreedores hipotecarios	290.000
Reservas	15.973
	1:539.557

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos varios	26.532
Intereses	258.384
	284.916

Haber —

Alquileres y otros	139.697
Resultados del Ejercicio	145.219
	284.916

Aprobados por asamblea de fecha 21 de febrero de 1969.

Visto Bueno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 16.000 — 1|pub. — 12214.

SADAR

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES Y REPUESTOS

(Inscripción Nº 27.971)

Paraguay 1579

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	34:430.923
Deudores varios y documentos a cobrar	"	426:074.305
Depósitos en garantía	"	21:014.367
Mercaderías generales	"	234:088.260
Muebles, útiles, maquinaria, herramientas y material rodante	"	38:680.385
Inmuebles	"	74:144.598
Inversiones	"	1:477.658
Intereses a vencer	"	446.687
Pagos adelantados	"	117:053.935
Gastos de constitución y gastos de instalación taller	"	3:855.461
Pérdidas Ejercicio 1972	"	8:115.038
Cuentas de orden	"	520.000
	$	959:901.617

Pasivo —

Acreedores varios y documentos a pagar	$	792:930.654
Deuda fiscal consolidada, a largo plazo	"	1:688.532
Capital integrado	"	50:000.000
Reservas	"	75:033.535
Fondo de amortización	"	25:146.059
Utilidades	"	14:582.837
Cuentas de orden	"	520.000
	$	959:901.617

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Sueldos y cargas sociales	$	68:974.516
Impuestos fiscales	"	59:547.042
Intereses y gastos financieros	"	3:143.967
Comisiones pagadas a concesionarios	"	54:288.554
Gastos generales de ventas	"	47:761.157
Gastos generales de administración	"	15:259.989
Utilidad del Ejercicio	"	13:224.879
	$	262:200.104

Haber —

Utilidad bruta de explotación	$	250:976.400
Ingresos varios	"	11:223.704
	$	262:200.104

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1973

Saldo del Ejercicio 1971	$	1:357.958
Utilidad del Ejercicio	"	13:224.879
	$	14:582.837

Distribución:

Pérdidas del Ejercicio 1972 que se enjugan	$	8:115.038
Reserva para mantenimiento de capital circulante	"	4:147.214
A cuenta nueva	"	2:320.585
	$	14:582.837

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 23 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 384 y 385 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1953.

$ 32.400 — 1|pub. — 12200.

CALI S. A.

(Inscripción Nº 40.313)

Plaza Zabala 1429 (4º piso)

Balance sintético al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	16.539
Deudores varios	640.000
Inmuebles	264.635
Resultados anteriores	195.810
Resultados del Ejercicio	890.189
Acciones a emitir	210.000
	2:217.173

Pasivo —

Documentos a pagar	1:411.200
Acreedores hipotecarios	290.000
Capital integrado	290.000
Reservas	15.973
Capital autorizado	210.000
	2:217.173

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos varios	13.333
Intereses	877.616
	890.949

Haber —

Bonificaciones fiscales	760
Resultado del Ejercicio	890.189
	890.949

Aprobados por asamblea de fecha 31 de mayo de 1974.

Visto Bueno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 16.000 — 1|pub. — 12215.

CALI S. A.

(Inscripción Nº 40.313)

Plaza Zabala 1429 (4º piso)

Balance sintético al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	456.819
Inmuebles	264.635
Resultados anteriores	1:085.999
Acciones a emitir	110.000
	1:917.453

Pasivo —

Documentos a pagar	400.000
Capital integrado	390.000
Reservas	15.973
Capital autorizado	110.000
Impuestos a pagar	60.000
Resultado del Ejercicio	941.480
	1:917.453

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	96.820
Resultado del Ejercicio	941.480
	1:038.300

Haber —

Intereses	138.300
Prima por colocación acciones	900.000
	1:038.300

El resultado del Ejercicio se aplica a enjugar déficits anteriores.

Aprobados por asamblea de fecha 31 de mayo de 1974.

Visto Bueno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 15.600 — 1|pub. — 12216.

GUILLERMO P. LOCKHART S. A.

(Inscripción Nº 69.335)

Ciudadela 1416

Estado de situación al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	1:014.238.31
Deudores varios	7:241.669.92
Mercaderías	10:438.490.32
Muebles y útiles	2:109.330.01
Gastos constitución	85.514.97
Marcas	980.00
	20:890.223.53

Pasivo —

Acreedores varios	14:703.236.76
Capital integrado	4:598.000.00
Reservas	323.228.59
Utilidades 1969	435.843.52
Utilidades 1970	829.914.66
	20:890.223.53

Balance de resultados al 31 de octubre de 1970

Pérdidas —

Imp. Cargas Soc.	4:272.197.75
Varios gastos	6:201.564.77
Sueldos Comisiones	5:678.990.73
Utilidades	829.914.66
	16:982.667.91

Ganancias —

Mercaderías	16:982.667.91
	16:982.667.91

Distribución de utilidades

Reservas	829.914.66
	829.914.66

Aprobados por la asamblea de accionistas del 20 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 55 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1964, anotado con el Nº 3.441, folio 217, Libro 14.

$ 16.400 — 1|pub. — 12247.

CALI S. A.

(Inscripción N.o 40.313)

Plaza Zabala 1429; Piso 4

Balance sintético al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	28.319.00
Inmuebles	264.635.00
Resultados anteriores	144.519.00
Resultado del Ejercicio	186.188.00
Acciones a emitir	110.000.00
	733.661.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	177.688.00
Alquileres percibidos por adelantado	40.000.00
Capital integrado	390.000.00
Capital autorizado	110.000.00
Reservas	15.973.00
	733.661.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	266.188.00
	266.188.00

Haber —

Alquileres	80.000.00
Resultado del Ejercicio	186.188.00
	266.188.00

Aprobados por Asamblea de fecha 31 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de abril de 1959, anotado con el número 1.354 al F.o 105 del libro N.o 8.

$ 16.000. — 1|pub. — 12217.

GUILLERMO P. LOCKHART S. A.

(Inscripción N.o 69.335)

Ciudadela 1416

Estado de situación al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja y bancos	1:498.060.93
Deudores varios	11:020.181.43
Mercaderías	8:775.617.89
M., U. y vehículos	3:487.522.00
Gastos constitución	51.308.98
Marcas	980.00
	24:833.671.23

Pasivo —

Acreedores varios	12:750 975.24
Capital integrado	5:000.000.00
Reservas	1:186.986.77
Fdo. ampliación capital	3:500.000.00
Utilidades|71	2:395.709.22
	24:833.671.23

Balance de resultados al 31 de octubre de 1971

Pérdidas —

Impuestos y cargas sociales	5:890.452.00
Varios gastos	9:172.703.00
Sueldos, comisiones	6:740.873.00
Utilidades	2:395.709.22
	24:199.737.22

Ganancias —

Mercaderías	24:199.737.22
	24:199.737.22

Distribución de utilidades

Reservas	2:395.709.22
	2:395.709.22

Aprobados por la asamblea de accionistas del 6 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 56 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 3 de junio de 1964, anotado con el N.o 3.441, F.o 217, L.o 14.

$ 16.400 — 1|pub. — 12248.

GUILLERMO P. LOCKHART S. A.

(Inscripción N.o 69.335)

Cindadela 1416

Estado de situación al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	1:179.558.00
Deudores varios	"	13:828.016.00
Mercaderías	"	15:897.960.00
M., U. y vehículos	"	3:200.851 00
Gastos constitución	"	34.206.00
Marcas	"	9.980.00
	$	34:141.571.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	20:795.590.00
Capital integrado	"	5:000.000.00
Reservas	"	3:582.696.00
Fdo. ampliación capital	"	3:500.000.00
Utilidades|72	"	1:263.385.00
	$	34:141.571.00

Balance de resultados al 31 de octubre de 1972

Pérdidas —

Impuestos y cargas sociales	$	9:855.101.00
Varios gastos	"	11:885.231.00
Sueldos y comisiones	"	10:558.601.00
Utilidades	"	1:263.285.00
	$	33:562.218.00

Ganancias —

Mercaderías	$	33:562.218.00
	$	33:562.218.00

Distribución de utilidades

Reservas	$	1:263.285.00
	$	1:263.285.00

Aprobados por la asamblea de accionistas del 9 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 68 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 3 de junio de 1964, anotado con el N.o 3.441, F.o 217, L.o 14.

$ 16.400 — 1|pub. — 12249.

CALI S. A

(Inscripción N.o 40.313)

Plaza Zabala 1429; Piso 4

Balance sintético al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	427.369.00
Inmuebles	264.635.00
Resultados anteriores	330.707.00
Acciones a emitir	110.000.00
	1:132.711.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	212.174.00
Alquileres percibidos por adelantado	40.000.00
Capital integrado	390 000.00
Capital autorizado	110.000.00
Reservas	15.973.00
Resultado del ejercicio	364.564.00
	1:132.711.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	115.436.00
Resultado del ejercicio	364.564.00
	480.000.00

Haber —

Alquileres	480.000.00
	480.000.00

El resultado del ejercicio se aplica a saldar déficit anteriores.

Aprobados por asamblea de fecha 31 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del libro Copiador de Cartas certificado el 2 de abril de 1959, anotado con el N.o 1.354 al F.o 105 del L.o N.o 8.

$ 16.000 — 1|pub. — 12218.

CALI S. A.

(Inscripción Nº 40.313)

Plaza Zabala 1429 (4º piso)

Balance sintético al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	894.685
Inmuebles	264.635
Acciones a emitir	110.000
Resultado del Ejercicio	226.499
	1:495.819

Pasivo —

Impuestos a pagar	905.989
Alquileres percibidos por adelantado	40.000
Capital integrado	390.000
Capital autorizado	110.000
Reservas	15.973
Resultados anteriores	33.857
	1:495.819

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	796.499
	796.499

Haber —

Alquileres	480.000
Resultado del Ejercicio	226.499
	796.499

Aprobados por asamblea de fecha 31 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 21 del libro Copiador de Cartas certificado el 2 de abril de 1959, anotado con el Nº 1.354 al folio 105 del Libro Nº 8.

$ 16.000 — 1|pub. — 12219.

JONES Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 14.793)

25 de Mayo 555, P. 2, Apto. 204

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

ACTIVO —

Caja			$	1:558.962
Bancos			"	564.755
Deudores Varios			"	18:109.589
Muebles y Utiles			"	222.461
Dirección General Impositiva			"	1:404.228
Llave			"	1
Registro			"	1
Archivo			"	1
			$	21:859.998
Suscritores de Acciones	$	562.500		
Acciones en Garantía	"	5.000	"	567.500
			$	22:427.498

PASIVO —

Acreedores Varios			$	13:305.939
Caja de Jubilaciones			"	1:047.189
Caja de Asignaciones N.o 23			"	782.700
Facturas a pagar			"	2:462.500
Capital integrado			"	437.500
Capital integrado a autorizar			"	1:312.500
Reserva facultativa			"	397.345
Reserva legal			"	77.269
Utilidades a distribuir			"	2:057.056
			$	21:859.998
Capital suscrito	$	562.500		
Depositantes de acciones	"	5.000	"	567.500
			$	22:427.498

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

GANANCIAS —

Cuentas de explotación	$	38:332.407
Bonificación 10 o|o sobre impuestos pagos	"	700.928
	$	39:033.335

PERDIDAS —

Alquiler	$	579.338
Asignaciones Familiares	"	997.308
Avisos	"	17.100
Correo	"	7:447.449
Gastos marcas	"	9:906.246
Gastos partidas	"	2:276.495
Gastos patentes	"	3:815.337
Imprenta	"	358.472
Impuestos varios	"	268.141
Impuesto al Patrimonio	"	46.431
Impuesto Sust. del de Herencia	"	23.216
Impuesto Renta Ind. y Comercio	"	164.970
Impuesto Identif. Soc. por acciones	"	250.000
Impuesto Timbres y Sellados	"	716.500
Jubilaciones	"	922.350
Librería	"	324.822
Locomoción	"	171.080
Prima por antigüedad	"	37.617
Salario vacacional	"	206.063
Seguros	"	145.987
Sueldos	"	5:613.218
Varios	"	1:773.752
Viático y representación	"	419.407
	$	36:976.279
Utilidades a distribuir	"	2:057.056
	$	39:033.335

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva legal 2 o|o	$	35.000
Reserva facultativa	"	522.056
Retribución Directorio	"	650.000
Dividendos en acciones	"	250.000
Dividendos en efectivo	"	600.000
	$	2:057.056

Aprobados en asamblea ordinaria de accionistas realizada el 8|3|974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 80|81 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.000. — 1|pub. — 11106.

DARMONTE S. A.

(Inscripción N.o 248.932)

Misiones 1361, Oficina 56

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1973

ACTIVO			PASIVO		
Caja, Bancos, valores	$	18:508.934.00	Acreedores varios	$	29:084.661.00
O. I. R.	"	2:646.043.00	Reservas por reinversiones	"	1:113.948.00
Existencias	"	14:796.778.00	Reservas por amortizaciones	"	2:485.690.00
Inmuebles, construcciones	"	22:946.808.00	Capital integrado	"	10:000.000.00
Máquinas, muebles, herramientas	"	8:679.762.00	Utilidad neta ejercicio 1972	"	6:644.877.00
Vehículos	"	2:053.700.00	Utilidad neta ejercicio 1973	"	23:028 031.00
Gastos de constitución	"	350.000.00			
Pérdidas ejercicio 1971	"	2:375.182.00			
	$	72:357.207.00		$	72:357.207.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1973

PERDIDAS —

Impuestos y cargas sociales	$	10:724.421.00
Gastos varios	"	43:882.129.00
Amortizaciones	"	1:307.201.00
Sueldos y jornales	"	25:928.040.00
Existencias iniciales	"	28:433.656.00
Mercaderías, compras	"	167:843.615.00
Utilidad del ejercicio	"	23:690.434.00
	$	301:809.496.00

GANANCIAS —

Ingresos varios	$	287:012.718.00
Existencias	"	14:796.778.00
	$	301:809.496.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad 1971|1972	$	7:096.422.00		
Utilidad 1972|1973	"	23:690.434.00	$	30:786.856.00
Pérdidas 1970|1971	$	2:375.182.00		
Reservas para reinversiones	"	1:113.948.00	"	3:489.130.00
			$	27:297.726.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 7 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 166 del libro Copiador de Cartas.

$ 54.000 — 1|pub. — 11829.

Impreso en los Talleres de IMPRENTA NACIONAL